



TESIS DOCTORAL

*LOS LINAJES DEL SUR DE MADRID EN
ÉPOCA MODERNA*

Autor:

Francisco José Francos Sevilla

Directores:

Francisco Reyes Téllez

Gonzalo Viñuales Ferreiro

Programa de Doctorado en Humanidades, Lenguaje y Cultura

Escuela Internacional de Doctorado

2023

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, q.e.p.d., porque ellos me enseñaron a querer a Madrid y sus pueblos.

A mis directores y amigos, Paco y Gonzalo, porque cuando les planteé el proyecto de investigación apostaron por él, lo han dirigido y apoyado con su buen hacer, no solo como directores sino como buenos amigos.

A la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos y en concreto, al Programa de Doctorado en Humanidades, Lenguaje y Cultura, que me ha acogido y formado durante los últimos seis años.

A la Biblioteca Nacional y a los siguientes archivos: Histórico Nacional, Real Chancillería de Valladolid, Archivo Histórico de la Nobleza. A los autonómicos: Histórico Provincial de Madrid, Histórico de Protocolos de Madrid. A los municipales de Madrid y Getafe. A los Históricos Diocesanos de Madrid y Getafe. Y a las parroquias “madre” de Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles.

A las instituciones y asociaciones del sur de Madrid: Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio”; la Asociación de Amigos de la Historia de Móstoles (AHIMOS), y el Blog-Taller “Hablemos de Getafe”.

A todos los familiares y amigos que han contribuido, soportado y empujado este trabajo para que llegara a hacerse realidad.

ÍNDICE

<u>ÍNDICE</u>	3
<u>CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA</u>	
1.1. Presentación	8
1.2. Justificación	10
1.3. Marco geográfico	11
1.4. La Nobleza como tema	15
1.5. Objetivos y metodología	26
1.6. Estructura	30
<u>CAPÍTULO 2. INTRODUCCIÓN. LA IDEA DE NOBLEZA</u>	
2.1. La idea de nobleza: aproximación al estado de la cuestión	33
<u>CAPÍTULO 3. EL SUR DE MADRID EN ÉPOCA MODERNA</u>	
3.1 El sur de Madrid: de pequeñas localidades a grandes ciudades	53
3.1.1. Alcorcón	53
3.1.2. Getafe	55
3.1.3. Leganés	57
3.1.4. Móstoles	59
3.2. El territorio madrileño	60
3.3. La administración municipal	65
3.4 Alcorcón en la Edad Moderna	71
3.5 Getafe en la Edad Moderna	76
3.6 Leganés en la Edad Moderna	83
3.7 Móstoles en la Edad Moderna	94
3.8 El Catastro de Ensenada en el sur de Madrid	100
3.8.1 Introducción	100

3.8.2 Comparativa.....	103
3.8.3 Censo de Floridablanca.....	104

CAPÍTULO 4. LOS PRINCIPALES LINAJES DEL SUR DE MADRID

4.1. Principales linajes: Estudio y explicación de sus características principales.....	106
4.2. Orígenes y consolidación.....	111
4.3. Principales genealogías citadas en <i>Las Relaciones de Felipe II</i>...	114
4.4. Hidalgos de los pueblos del sur de Madrid.....	123
4.4.1. Alcorcón.....	123
4.4.1.1. Familia Ortiz.....	128
4.4.1.2. Familia Vega.....	129
4.4.1.3. Familia Vergara Azcárate.....	132
4.4.1.4. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.....	135
Familia Atienza.....	135
Familia Peñaranda.....	136
4.4.1.5. Relación de Escribanos.....	137
4.4.1.6. Relación de alcaldes y regidores.....	137
4.4.2. Getafe.....	138
4.4.2.1. Familia Falconi Ladrón de Guevara.....	148
4.4.2.2. Familia Figueroa.....	154
4.4.2.3. Familia Gibaja o Xibaxa.....	156
4.4.2.4. Familia Morales.....	159
4.4.2.5. Familia Seseña.....	161
4.4.2.6. Familia Vargas.....	162
4.4.2.7. Familia Vergara Azcárate.....	165
4.4.2.8. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.....	169
Familia Abajas.....	169
Familia Alegría.....	170

Familia Flórez.....	171
Familia González Sepúlveda.....	171
Familia Herrera.....	173
Familia Santander.....	174
Familia Tordesillas.....	175
Familia Zafra.....	177
4.4.2.9. Relación de Escribanos.....	177
4.4.2.10. Relación de alcaldes y regidores.....	177
4.4.3. Leganés.....	180
4.4.3.1. Familia Cáceres.....	184
4.4.3.2. Familia Duarte o Ugarte.....	186
4.4.3.3. Familia Muñoz.....	187
4.4.3.4. Familia Rosales.....	189
4.4.3.5. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.....	191
Familia González de Trujeque.....	192
4.4.3.6. Relación de Escribanos.....	192
4.4.3.7. Relación de alcaldes y regidores.....	192
4.4.4. Móstoles.....	194
4.4.4.1. Familia Alvarado-Bardales.....	198
4.4.4.2. Familia Mirones, Peñalosa y Olarte.....	199
Mirones-Peñalosa.....	201
Olarte.....	205
4.4.4.3. Familia Negrete.....	207
4.4.4.4. Familia Ordoñez.....	207
4.4.4.5. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.....	208
Familia Colmenares.....	208
Familia Cornejo.....	209
Familia Falconi Ladrón de Guevara.....	210
Familia Gutiérrez de Ramales.....	211

Familia Puente Angulo.....	211
Familia Saravia.....	212
Familia Valdés.....	213
Familia Vergara Azcárate.....	215
4.4.4.6. Relación de Escribanos.....	216
4.4.4.7. Relación de alcaldes y regidores.....	217

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES..... 220

CAPÍTULO 6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

6.1. Fuentes.....	227
6.2. Siglas y Abreviaturas.....	227
6.3. Relación de fotografías y dibujos.....	228
6.4. Bibliografía.....	230
6.5. Bibliografía específica de los pueblos.....	253
6.5.1. Alcorcón.....	253
6.5.2. Getafe.....	255
6.5.3. Leganés.....	257
6.5.4. Móstoles.....	259

ANEXO. COLECCIÓN DOCUMENTAL.....261

Anexo I: Padrones de hidalgos del sur de Madrid.....263

Anexo II: Colección protocolos del sur de Madrid. Regestos por localidades.....275

Colección documental de familias hidalgas del lugar de Alcorcón. Regestos.....	279
Colección documental de familias hidalgas del lugar de Getafe. Regestos.....	284

Colección documental de familias hidalgas del lugar de Leganés. Regestos.....	300
Colección Documental de Familias hidalgas del lugar de Móstoles. Regestos.....	318
Anexo III: Testamento de Catalina Ortiz (1613).....	341
Anexo IV: Escritura de casamiento de Gabriel Falconi (1630).....	345
Anexo V: Legado de Pedro de Figueroa (1631).....	352
Anexo VI: Testamento de Juan Muñoz (1631).....	353
Anexo VII: Nombramiento que hizo Diego de la Puente Angulo (1667).....	359
Anexo VIII: Capitulaciones matrimoniales (1669).....	361
Anexo IX: Poder de Martín Pérez de Peñalosa (1669).....	366
Anexo X: Poder de Elena de Peñalosa (1679).....	369
Anexo XI: Memoria de Rafael Cornejo (1682).....	371
Anexo XII: Deudas de arrendamientos a la condesa de Barajas (1687).....	375
Anexo XIII: Bienes de Diego de Vergara (1735).....	378
Anexo XIV: Catastro de Ensenada: Respuestas Generales.....	382
Alcorcón.....	383
Getafe.....	385
Leganés.....	388
Móstoles.....	389

CAPÍTULO 1.

PRESENTACIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

1.1. Presentación

Esta tesis doctoral se enmarca en la línea historiográfica de los estudios del poder (nobleza), y sus relaciones sociales y con el territorio. Su contenido versa sobre el estudio de los linajes nobles del sur de Madrid en la época moderna. Esta investigación pretende profundizar en un mejor conocimiento de las familias hidalgas, sus linajes de origen, genealogía, heráldica (en aquellos casos en que se conserve), y los hechos más relevantes de sus biografías, pertenecientes a cuatro poblaciones, que entendemos representativas del sur de Madrid, como son Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles.

Dado que actualmente tienen la consideración de grandes ciudades y todas superan los ciento cincuenta mil habitantes, he considerado que, tomándolas como ejemplos para su estudio histórico, serían referencia y harían de testigo extrapolable al resto de la zona sur de Madrid.

El marco cronológico que abarca este trabajo de investigación estaría comprendido en el lapso que transcurre entre las *Relaciones Topográficas* de Felipe II (siglo XVI) y el Catastro de Ensenada (siglo XVIII). Consideramos que ese espectro temporal es válido y suficiente por los siguientes motivos: refleja los cambios en las vías de ascenso de la nobleza; es la etapa de asentamiento y consolidación de las villas objeto de nuestro estudio. Este periodo cuenta con el mayor número de fuentes documentales, no sólo las dos principales, las *Relaciones Topográficas* de Felipe II y el *Catastro de Ensenada*, sino también las colecciones de protocolos conservados en el Archivo Histórico; las ejecutorias de hidalguía de la Real Chancillería de Valladolid; y los libros sacramentales de las parroquias de Móstoles y Getafe.

El encuadramiento espacial se circunscribe al área correspondiente a los cuatro municipios del sur de Madrid ya mencionados: Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles. Entendemos que la muestra es representativa y suficiente para valorar la evolución de los linajes nobles del sur de Madrid por los siguientes motivos. Estas cuatro poblaciones han sido las de un mayor desarrollo poblacional en la Comunidad de Madrid. Cada una supera actualmente los ciento cincuentamil habitantes, por lo que se puede decir que son pequeñas capitales de provincia, superando a muchas de ellas en número de habitantes.

En estas cuatro localidades su trayectoria histórica ha sido muy similar y fuertemente vinculada a la ciudad de Madrid. En el auge poblacional de los años sesenta y setenta del siglo pasado, estas localidades crecieron exponencialmente en población, de una manera desaforada y sin planeamiento levantándose grandes barrios, que repetían un modelo urbanístico sin personalidad alguna, siendo encuadradas dentro de la categoría de “ciudades dormitorio”. Daba la sensación de que no tenían pasado y que eran territorios “asépticos” a la historia.

Esta consideración ha ido cambiando con el paso de las décadas, al consolidarse como ciudades con un mayor sentido de pertenencia e interés por su pasado. Se crearon nuevas universidades en Madrid que eligieron tener su sede en estas localidades. Se fundaron instituciones como el Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Giménez de Gregorio”, que comenzó a hacer una intensa labor de estudio, que trajo consigo la recuperación y puesta en valor del rico y poco conocido pasado histórico de estas poblaciones. Esta tesis tiene por objeto insertarse en esa corriente y contribuir a mejorar nuestro conocimiento sobre la historia de estos lugares.

Además, porque no decirlo, también existe un componente de sentimentalidad, ya que tengo una vinculación familiar con dos de las localidades.

1.2. Justificación

De entre los argumentos que puedo esgrimir para justificar o defender la pertinencia de esta investigación he destacado tres. Dos de ellos por su carácter académico; un tercero, de carácter más personal, y emotivo, por mi vinculación familiar con dos de estas localidades.

El primero de ellos sería el de la carencia de estudios concretos especializados en la época moderna, para estas localidades del sur de Madrid. Resulta tentador inaugurar casi una óptica que supere los estudios generales de historia local para tratar de ofrecer una revisión sistemática de un período gracias a la consulta de la documentación y la bibliografía conocida. Sabemos que el sur de Madrid cuenta con algunas monografías publicadas sobre localidades concretas como Getafe, Leganés, Móstoles, Fuenlabrada o Alcorcón (véase la bibliografía al final), pero desde una óptica bastante generalista. Estas publicaciones abordan su historia de forma global e integral, desde la Prehistoria a la Edad Contemporánea, sin descender ni detenerse a realizar un examen exhaustivo de ningún período histórico específico. Por ello creemos que se hace necesario un estudio y un análisis íntegro y completo de estas localidades, referido a un periodo determinado de su historia, los siglos XVI a XVIII, que conlleve una revisión sistemática de las fuentes que aluden a esas poblaciones, las analice en su conjunto y permita poner en relación la historia de las distintas localidades del sur de Madrid.

El segundo, la trascendencia de los estudios sobre el poder y su ejercicio, en manos de la Nobleza. La relevancia de los estudios de linajes, genealógicos, y que, además, se insertan dentro de las líneas de trabajo historiográfico más actuales: “[...] La nobleza, lo nobiliario son el elemento clave para comprender algunas cuestiones esenciales de las sociedades del Antiguo Régimen y por ello despertó desde muy antiguo el interés de historiadores, filósofos, moralistas, genealogistas hasta completar un amplio

abanico de profesiones que a lo largo de los últimos siglos han encontrado en las investigaciones sobre la nobleza la razón de ser de sus investigaciones [...]”¹.

El tercero. Mi familia procede de Alcorcón. Las actividades de la familia me han obligado a consultar y revisar documentación histórica de archivo relativa a propiedades, linderos, explotaciones, contribuciones, etc. Ese fue el punto de arranque de este proyecto de tesis. Por ello, y gracias también a mi amistad con el Prof. Viñuales Ferreiro, a la sazón profesor en la Universidad Rey Juan Carlos, que cuenta con un campus en Alcorcón (amén de otros emplazamientos), consideré que el mejor ámbito académico para presentar y defender una tesis doctoral debería ser el de esta institución de enseñanza superior, la Universidad Rey Juan Carlos, en esa labor tan aplaudida y necesaria de conexión y transferencia entre la universidad y la sociedad, en este caso, de su mismo entorno.

1.3. El marco geográfico

Veamos con algo más de detalle cada uno de estos aspectos. Ya he hecho alusión a ello, puesto que sabemos que el sur de Madrid cuenta con algunas monografías publicadas sobre localidades concretas como Getafe, Leganés, Móstoles, Fuenlabrada o Alcorcón (véase la bibliografía al final), pero desde una óptica bastante generalista. Estas publicaciones abordan su historia de forma global e integral, desde la Prehistoria a la Edad Contemporánea, sin descender o detenerse a realizar un examen exhaustivo de ningún período histórico específico. Por ello creemos que se hace necesario un estudio y un análisis íntegro y completo de estas localidades, referido a un periodo determinado de su historia, los siglos XVI a XVIII, y que conlleve una revisión sistemática de las fuentes que aluden a esas

¹ Guillén Berrendero, José Antonio: *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.

poblaciones, las analice en su conjunto y permita poner en relación la historia de las distintas localidades del sur de Madrid.

El marco geográfico lo forma una línea, casi recta, entre el camino de Madrid a Toledo y el camino de Madrid a Extremadura. La población más al oeste, en el camino de Toledo, sería Getafe; moviéndonos hacia el este, la siguiente es Leganés, más al oeste, Alcorcón, y hacia el suroeste, ya en el camino de Extremadura, Móstoles.

La historia y el devenir de estos núcleos del sur de Madrid ha estado siempre condicionada por la cercanía, proximidad e influencia de dos grandes centros urbanos, que ejercieron siempre como polos de atracción: Toledo y Madrid, y no se puede desligar de ella. La historia de Madrid no puede entenderse ni estudiarse sin la historia de Toledo, tanto en el terreno político como en el económico². Estas relaciones darán lugar al nacimiento de vías de comunicación que irán evolucionando con los acontecimientos históricos. El camino de Toledo desde una perspectiva económica es más que un eje Madrid-Toledo, ya que se inserta en una infraestructura que une el norte con el sur y el poniente con el oriente, dentro de la península ibérica.

Un buen punto de partida es el de comenzar contextualizando el sur de Madrid en su espacio geográfico, económico y demográfico, dentro de la historia de la ciudad de Madrid.

De las cuatro localidades escogidas tres, Alcorcón, Getafe y Leganés pertenecieron al Alfoz de Madrid, mientras que la cuarta, Móstoles, era jurisdicción de la ciudad de Toledo, hasta que compra su independencia en 1563, compra las alcabalas, y en 1565 obtiene de Felipe II el título de villa.

Pero las cuatro tienen una relación económica y demográfica muy cercana a Madrid, dada su proximidad.

² Véase. Puñal Fernández, Tomás. “El camino real de Toledo y las relaciones comerciales del concejo de Madrid”, Cristina Segura Graño (coord.) *Caminos y Caminantes por las tierras del Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993.

Las estructuras jurídicas, económicas y administrativas de las estuvieron vinculadas al concejo madrileño, siendo reguladas sus relaciones de carácter feudal dentro del Alfoz madrileño mediante el Fuero madrileño³. Getafe perteneció al sexmo de Villaverde; Alcorcón y Leganés al de Aravaca.

La población de estos lugares estaba compuesta de labradores, ganaderos, artesanos (sastres, zapateros, herreros, tejeros, barberos). Aproximadamente rondaron entre los setecientos y unos mil habitantes, para el periodo histórico elegido. En estas aldeas, a semejanza de la villa de Madrid, se realizan actividades comerciales y artesanales básicas, sin olvidar su marcada impronta rural, agrícola y ganadera.

Desde que se establece la capital en Madrid, estas poblaciones van a experimentar un auge agrario y crecimiento demográfico que va dando lugar a una estructura social más compleja y a un aumento de los contratos e intercambios comerciales con la ciudad de Madrid.

Así, *Las Relaciones Topográficas de Felipe II*, ya en 1575, nos darán una foto fija de su situación económica, demográfica y social, una imagen bastante aproximada a la realidad de esas localidades a finales del siglo XVI.

Desde el punto de vista de la geografía y organización territorial eclesiástica, Alcorcón, Getafe y Leganés pertenecen al Arciprestazgo de Madrid, mientras que Móstoles pertenece al de Canales, dentro de la jurisdicción eclesiástica del Arzobispado de Toledo.

La justicia era administrada por el corregidor de la Villa, exceptuando a Móstoles que pertenece a Toledo. Su principal competencia era velar por la integridad del patrimonio que la Villa de Madrid poseía en todos los términos de su Alfoz. También era su competencia comprobar *in situ* el buen orden del gobierno de sus aldeas. El concejo elegía, cada año, una persona

³ *El Fuero de Madrid*, (Transcripción por Agustín Gómez Iglesias) Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1963.

que, junto a los alcaldes, se encargaba de recibir y cobrar los propios, rentas y penas del concejo. Sus actividades se anotaban en el libro junto a los padrones de riqueza personal de la vecindad. El corregidor también controlaba el número de excusados o exentos de pagar pechos en las aldeas de su jurisdicción⁴.

Los alcaldes ejercían, en nombre del Corregidor, la justicia en primera instancia. En temas de apelación estaban bajo la jurisdicción de la Chancillería de Valladolid. Los vecinos designaban, en concejo abierto, cuatro candidatos, dos hidalgos y dos pecheros, que acudían a Madrid donde echaban suerte delante del Corregidor o su teniente. Los dos alcaldes elegidos nombraban a otros dos, un hidalgo y un pechero, alcaldes de Hermandad, que eran los responsables de la seguridad y policía. Asimismo, se nombraban dos alguaciles y un mayordomo de concejo; y a los regidores responsables del gobierno municipal, en número de tres. Además, como oficios existían dos escribanos y dos procuradores, uno síndico y otro para los asuntos del concejo.

Las atribuciones del concejo eran⁵:

- Garantizar el abastecimiento de productos básicos
- Regular el vivir ciudadano en los más variados aspectos: agrícola, comercial, comunitario...
- Cobrar tributos.
- Administrar los bienes y aprovechamientos comunes, como las dehesas del Concejo.

Existía también una minuciosa ordenanza a cumplir, en el campo de la alimentación, sobre qué requisitos debían cumplir las tiendas del ramo; sobre sus balanzas y pesos, etc.

⁴ Visita del Corregidor de Madrid Juan de Guevara. Año 1519. A.V.M. Secc 2-413-10.

⁵ Sánchez González, Martín. *Getafe, historia de una ciudad*, Getafe, Ayuntamiento de Getafe, 2007.

Alcorcón y Getafe permanecieron bajo la jurisdicción de la ciudad de Madrid hasta fin de la Edad Moderna. Leganés fue enajenada por la Corona en 1626, adjudicada a don Diego Messia de Guzmán, marqués de Leganés. Móstoles, se desvinculó de la ciudad de Toledo, comprando su jurisdicción entre 1563 y 1565.

1.4. La Nobleza como tema

Dentro de las corrientes historiográficas predominantes en Historia Moderna, los estudios sobre el poder y sobre el papel de la nobleza, han adquirido en las últimas décadas un gran protagonismo. Así lo deja claro Guillén Berrendero, con gran precisión y franqueza, en un trabajo muy sintético sobre la idea de Nobleza: “[...] *Los nuevos planteamientos conceptuales surgidos tras la influencia de las diferentes generaciones de Annales han permitido introducir en el seno de los estudios sobre la nobleza novedosas perspectivas que ligan la historia cultural con lo social, ampliando el bagaje epistemológico que ya poseían los estudios sobre lo nobiliario. Así, se han estudiado formas de vida, linajes nobiliarios, la presencia de la nobleza en la corte o sus bases materiales, la idea de nobleza, el mecenazgo, el valor y un sinfín de esferas de la vida nobiliaria que tienen que ver directamente con el ejercicio de poder [...]*”⁶.

Ante la proliferación de publicaciones, los espacios lineales dedicados en las grandes librerías a la genealogía y heráldica han aumentado, por lo que se podría decir que estas disciplinas están de moda⁷. Existe, en estos tiempos igualitarios, una afición enorme a la búsqueda de los orígenes, muchas veces utilizada por empresas y particulares sin escrúpulos, para

⁶ Guillén Berrendero, José Antonio. “La nobleza como objeto de estudio en la historiografía española: una propuesta de análisis”, Félix Labrador Arroyo (ed.) *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2015, pp. 53-54.

⁷ Soria Mesa, Enrique. “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis*, 30, (2004), pp. 21-55.

ganar dinero a costa de ilusiones ajenas. Moda que sabemos ya se vivió en los siglos XVI, XVII y XVIII, en los que los grupos dirigentes experimentaron una fiebre genealógica, generando multitud de documentos de este tenor, con continuas referencias a los abolengos propios y ajenos.

En la Modernidad, la Genealogía desempeñó un papel esencial a la hora de legitimar la realidad política y social existente, como conformadora de idearios culturales y como creadora de imaginarios. La Genealogía se convirtió en una de las principales palancas del ascenso social, no porque lo provocara sino porque lo justificó.

La profusión de los Estatutos de Limpieza de sangre, generados sobre todo a partir del siglo XVI, obligó a cualquier familia, noble o con pretensiones de serlo, a realizar innumerables probanzas genealógicas a lo largo de tres siglos. La Limpieza de sangre fue necesaria, en general, para ocupar cualquier cargo o para ser clérigo; en estos casos, las pruebas eran más sucintas. También eran exigidas por ayuntamientos y cofradías, y con mayor rigor por los Colegios universitarios. Además, todos los que pudieron consiguieron un nombramiento de familiar del Santo Oficio.

Considerar los siglos XVI al XVIII como un periodo puramente estamental, un universo inmóvil y ajeno al cambio no tiene ya mucho sentido. El dibujo lineal que se ha querido ofrecer en la historiografía española desde el siglo XVIII es el de un grupo con claros antagonismos permanentes, actitudes inverosímiles para nuestro modo de entender el mundo e intereses bastardos y endogámicos. Todo intentando hacer ver que su existencia era una permanente irregularidad en el sistema⁸.

Todos los trabajos realizados en torno al ámbito de lo social en las últimas décadas demuestran la existencia de un mundo cambiante, variable,

⁸ Guillén Berrendero, José Antonio. "La nobleza como objeto de estudio en la historiografía española: una propuesta de análisis", Félix Labrador Arroyo (ed.) *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2015, pp. 49-68.

donde el ascenso social, y el descenso, en la escala social, están a la orden del día, donde la riqueza juega un papel enormemente destacado en la consecución del poder político y el prestigio.

El enorme edificio estatal de la Monarquía Hispánica no sufrió por esta circunstancia, sino que se vio reforzado por la integración en su seno de forma continua de nuevos grupos sociales, de miles de familias que a cambio de un *estatus* privilegiado apoyaban el viejo orden. En este fascinante juego desempeña un papel clave la Genealogía. Fuente de legitimación social, se convirtió en el arma de los poderosos para fundamentar su posición en el seno del estado. Los árboles genealógicos resultaron vitales para transformar las meras mentiras en una estrategia global que consiguió plenamente sus efectos.

Los abolengos oficiales de la nobleza española están terriblemente contaminados por la literatura genealógica de la época, los orígenes míticos, de algunos linajes, se asumen por parte del público en general. Esto no resta valor a la Genealogía, la tratadística propia de la España Moderna posee valor como fuente inestimable de datos, que debidamente contrastados, es una excelente guía para el conocimiento de la sociedad de la época.

Pocos temas han recibido tanta atención por parte de los historiadores como el estamento nobiliario en los territorios de la monarquía hispánica durante la Edad Moderna⁹. Quizá fundamentados en las razones que esgrime Guillén Berrendero: “[...] La nobleza, lo nobiliario son el elemento clave para comprender algunas cuestiones esenciales de las sociedades del Antiguo Régimen y por ello despertó desde muy antiguo el interés de historiadores, filósofos, moralistas, genealogistas hasta completar un amplio abanico de profesiones que a lo largo de los últimos siglos han encontrado en las

⁹ Pérez León, Jorge. “La hidalguía en Castilla y América: Luces y sombras del debate historiográfico”, *Tiempos Modernos*, 31, (2015), pp. 145-167.

investigaciones sobre la nobleza la razón de ser de sus investigaciones [...]”¹⁰.

Hablamos de un colectivo heterogéneo. Frente a la nobleza titulada, que ha sido el mayor foco de atención, la baja nobleza o hidalguía castellana ha obtenido una atención menor: “[...] En cuanto a las especies o maneras de nobleza, el famoso y excelente jurisconsulto Bartolo y otros que bien han escrito en esta materia ponen tres especies de nobleza: una, teologal o sobrenatural, que es estar en gracia y amor de Dios; otra, natural y moral, que es la que procede de las virtudes y hechos conforme a ellas; otra, política o cevil, que se adquiere por diversas vías, como la que llamamos hidalguía [...]”¹¹.

Los historiadores han tratado la hidalguía desde dos perspectivas; por un lado, ha existido una visión restrictiva que asocia el término con un perfil sociológico muy definido, relacionando a una baja nobleza predominantemente rural, de escasas posibilidades económicas, influencia social y política limitada al ámbito local. Dando lugar a estudios de carácter local y sectorial. La segunda analiza la hidalguía como condición jurídica, que basa su razón de ser en el privilegio, y que hace referencia al cuerpo de la nobleza en su conjunto, a todos los miembros del estamento nobiliario.

La heterogeneidad del concepto dificulta el estudio colectivo de los hidalgos, así como la problemática para rastrear dicha condición más allá del ámbito municipal. Domínguez Ortiz en sus obras “La sociedad española en el siglo XVII” y “Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen” rompió con tópicos aceptados hasta entonces, como son la rigidez estamental. Aportó nuevas ideas como la de movilidad vertical o la importancia de la riqueza como motor del cambio en el estatus social.

¹⁰ Guillén Berrendero, José Antonio: *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.

¹¹ Dacosta Martínez, Arsenio y Mota Placencia, Carlos. “Un tratado inédito sobre la idea de nobleza atribuido a Francisco de Rades y Andrada”, *Studia Aurea*, 8, (2014), p. 439.

Hasta los años ochenta del siglo veinte no aparecieron las primeras investigaciones de cierta entidad sobre la hidalguía, estudiada ya como una realidad autónoma y no como un componente menor dentro del estamento nobiliario. Se estudiará entonces desde diferentes perspectivas como su papel político como grupo privilegiado o su encarnación como realidad cultural.

Soria Mesa daría un nuevo impulso con su perspectiva historiográfica centrada en la familia como eje vertebrador de las relaciones sociales y de las estrategias de ascenso¹².

Menéndez Pidal¹³ al tratar de la familia o linaje hidalgo, o al tratar la nobleza de sangre, afirma que, la relación de méritos de un individuo se concebía como una relación de méritos propia y de su parentela más próxima (de su padre, abuelos y demás familiares, presentes y antepasados).

Esos méritos se acopiaban en una entidad formada por todos los parientes y superior a ellos: su propio linaje. En la Edad Moderna, la concreción más generalizada del patrimonio de valores que acumula un linaje es la hidalguía, infanzonía o nobleza. A la posesión de la calidad de noble se llega por el linaje; la obtención no se adquiere aisladamente sino por la pertenencia a un linaje noble. Las *Partidas* dirán: “Fidalguía... es nobleza que viene los omes por linaje”¹⁴. Se transmite por herencia, será nobleza de sangre.

García Hernán recorre el panorama de la producción historiográfica de la Edad Moderna sobre la nobleza española¹⁵. En cuanto a las obras de carácter general, señala como fundamentales la de Domínguez Ortiz sobre

¹² Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

¹³ Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. “El linaje y sus signos de identidad”, *En la España Medieval*, N° Extra 1, (2006), pp. 12-28.

¹⁴ Partida 2ª, tit. ° 21, Ley 3.

¹⁵ García Hernán, David. “El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico”, *Hispania*, 53, (184-Tomo), (1993), pp. 497-539.

las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen¹⁶. Y la revisión historiográfica que recogen los profesores Álvarez Santaló y García Baquero González en la obra “La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía”¹⁷.

En el centro y norte de la península se han realizado fundamentalmente estudios desde la visión de esta como grupo monopolizador del poder, los linajes como forma de corporativismo y de institucionalización de los poderes locales para defender sus privilegios. Así, destacaríamos los de Burgos Esteban en Logroño y el linaje hidalgo de los Barrón.

La historia urbana es propiamente una historia social orientada al estudio de la composición de sus oligarquías locales. También el trabajo de Santiago Aragón Mateos y la nobleza extremeña¹⁸.

La historiografía de la hidalguía en la Corona de Castilla tiene una fuente fundamental en los procesos de hidalguía, los litigios de las Chancillerías.

La nobleza entendida como la distinción que las sociedades europeas de las edades Media y Moderna reconocían en algunas personas o, mejor, en algunas familias¹⁹. Se ha avanzado mucho en el conocimiento de la alta y media nobleza, pero poquísimos o nada se da a conocer de la baja nobleza, pese a aportar el mayor número de individuos al estado noble. La inmensa mayoría de los trabajos generales sobre la nobleza centran su atención en los títulos.

Otro aspecto interesante sobre el que reflexionar es el de la idea de linaje. La familia se funda en la filiación: está constituida por personas

¹⁶ Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el antiguo régimen*, Madrid, Akal, 2012.

¹⁷ Álvarez Santaló, León y García-Baquero González, Antonio. “La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)”, *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Actas, vol. I, Madrid, Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna, 1990, pp. 351-386.

¹⁸ Aragón Mateos, Santiago. “Nobleza local y poder municipal: El Concejo de Cáceres en el siglo XVIII”, *Revista de estudios extremeños*, Vol. 44, 1, (1988), pp. 105-120.

¹⁹ Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. *La nobleza en España: ideas, estructura, historia*, Madrid, Editorial de Boletín Oficial del Estado, 2015.

relacionadas mediante vínculos de parentesco. Se distingue la familia inmediata (padres e hijos) de la familia extensa, que incluye grados de parentesco más lejanos. La familia extensa se puede contemplar de dos modos: en horizontal, sólo el conjunto de los parientes que en ese momento viven; o en vertical, considerando parte de la familia extensa, también a los antepasados, parientes fallecidos, de los que resulta una continuidad en el tiempo. Esta familia extensa en vertical sería el linaje. De la herencia natural del prestigio de los mayores se pasará a la herencia institucionalizada que implica la idea de linaje. La calidad heredada de hecho daría origen a la calidad heredada de derecho.

El concepto de “herencia de la nobleza” existe ya en el Fuero Juzgo. Para el renacimiento de la idea de linaje, faltaba añadir al simple recuerdo de la ascendencia que a ella iba unido un caudal de prestigio y de poder ante la sociedad. El ejercicio del poder tiende a la continuidad y aparece por eso unido a estructuras familiares.

El gran avance castellano vendrá en el siglo XIII. La repetición de nombres en la comunidad genealógica se advierte primero allí donde las familias de magnates tuvieron mayor poder y protagonismo social. En el siglo XIV, en niveles sociales menores, como entre los comerciantes burgaleses, se están fraguando linajes, encontrándonos familias que toman conciencia de que están formando linajes. La palabra romance “linaje” no aparece en el *Poema Mio Cid*, pero sí, por esa misma época, en una pretendida carta de Sancho “el Sabio” de Navarra, con el sentido de “patrimonio de honra”. En la sociedad occidental cristiana, los linajes vertebradores forman la nobleza, las clases nobles. A partir del siglo XIV, la idea de que constituyen el elemento vertebrador aflora en la representación simbólica de los reinos (de sus sociedades) mediante los escudos de armas de esas familias.

La idea de linaje nace de la conciencia de un patrimonio común, de derechos, de honra y prestigio. Después vendrán los signos que manifiestan la existencia de la comunidad: las armas y el apellido, que se integran en el patrimonio. En los *livros de linhagens* observamos la situación inicial en los niveles medios: el aglutinante que se propone son los derechos de patronato en los monasterios: está naciendo la idea de linaje. El solar, el asentamiento geográfico en general, sirve de aglutinante y determinante del linaje, por lo que da origen muchas veces al apellido.

La presencia en la sociedad se manifiesta preferentemente bajo la forma de grupo de poder, asentado en un determinado enclave e integrado por hijos, hermanos, yernos, primos y criados, en el que algunos destacan aportando especial relevancia, sin relación forzosa con la primogenitura. Se desdibujan los enlaces de parentesco: lo colectivo prima sobre lo personal, el grupo sobre el individuo, en claro contraste con lo que ocurrirá al terminar el siglo XVI.

Los estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna deben analizar el papel de valores y términos como son los de calidad, preeminencia y privilegio. Mostrar las calidades, tener prestigio social y mantener un cuerpo de privilegios adecuados serán los factores esenciales de definición de lo nobiliario. Lo nobiliario se basa en un régimen discursivo meritocrático en torno al sentido del honor público. De ahí que la historiografía sobre la nobleza deba buscar la presencia de este discurso en cada uno de sus estudios²⁰.

La nobleza construyó su vida sobre papel, sobre memoriales, probanzas de hidalguía, certificados de armas, escrituras, diarios, ejecutorias, cédulas, nobiliarios, tratados, y una selva iluminada que construye una forma

²⁰ *Ibid.*

particular de expresión del poder que garantiza la desigualdad social y, por lo tanto, el orden²¹.

Pero no sólo cuenta el hecho material de la descendencia genealógica; la sola filiación no basta para que un individuo pueda considerarse integrado en su linaje. Debe también asumir la pertenencia, tener conciencia de dónde se halla situado, así como voluntad de permanecer en ese puesto, ajustándose a las normas que la sociedad establece para el caso y cooperando al mantenimiento del común patrimonio del que disfruta. El linaje así entendido se define como “un conjunto de bienes tanto materiales como inmateriales que se perpetúa mediante la transmisión de su nombre, de su fortuna y de sus títulos por vía real o imaginaria”²².

Una de las primeras muestras del nacimiento de la idea de linaje consiste en la repetición, por ejemplo, del nombre que llevó un antepasado famoso. La repetición servirá para marcar una continuidad genealógica. Antes que un mismo apellido, el origen genealógico común se marca por el uso de una misma armería²³.

La atribución de la comunidad del linaje, de su herencia social, a la progenie agnada procede de la idea de que el varón – *vir* deriva de *vkis*, la fuerza – es la parte activa determinante del nuevo ser y que la mujer es mero receptor pasivo. Tanto en las *Partidas* como en el *Fuero Viejo* de Castilla es la aceptación y reconocimiento de la paternidad lo que determina la inclusión del hijo en el linaje²⁴. Las probanzas para justificar la filiación en las que se declaraba por los testigos haber visto cómo el hijo era tratado como tal por el padre, llamándole hijo, y éste a su vez llamaba públicamente padre a su progenitor.

²¹ Carrasco Martínez, Adolfo. *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000.

²² Burguière, André. *Historia de la familia*, I, trad. Esp. Madrid, 1988.

²³ Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. *Caballería medieval burgalesa: el libro de la cofradía de Santiago*, Madrid, Editorial UCA, 1996.

²⁴ Partida 4ª. Tít. ° XV. Ley 5. Fuero Viejo: libro V. Tít. ° VI. Ley I (ed. Galo Sánchez, Barcelona, 1924).

Del mismo modo que se heredan los bienes materiales, se hereda la estima social, los honores y derechos, que llegan a un individuo desde sus antepasados y él, a su vez, transmitirá a los descendientes. De alguna manera llegan a formar un acervo común, propio no ya de una sola persona, sino de una unidad superior: el linaje. Los honores, y también las deshonras, de cada uno de los componentes actuales y pasados del linaje alcanzan y recaen así sobre todos y cada uno de los miembros. La construcción, y la liquidación del linaje se promueve desde dentro, desde quienes lo forman. La utilización de los signos del linaje, el emblema heráldico y el renombre o apellido estable, recuerda el parentesco común a todos sus descendientes.

La calidad de nobleza era, en los niveles menores, el principal componente del patrimonio transmisible, mientras que en los mayores era la consecuencia evidente de la posición heredada. El linaje desplaza al individuo como sujeto de la calidad de la nobleza; a la posesión de esa calidad se llegará a través del linaje noble. Así dirán las Partidas “Fidalguía... es nobleza que viene a los omes por linaje”, “...el linaje faze que la ayan (la nobleza personal) los omes assí como herencia...”²⁵.

El linaje, el nacimiento de cada uno, definirá el puesto que ocupará en la sociedad y también cómo debe comportarse. El hombre resulta ser consecuencia de sus antepasados. Éstos explican su existencia, su presencia en la sociedad, y determinan el lugar que en ella le corresponde ocupar. Nace pues la conciencia de lo que llamamos “linaje noble” en cuanto se admite la comunión de honra y poder fundada en los vínculos genealógicos, de sangre, el prestigio de sus miembros, poder, honores, etc., se acumula en una unidad superior: el linaje.

El linaje noble comprende bastante más que la familia inmediata. Además de esta, los parientes y de alguna manera a los criados. El bando,

²⁵ Partida 2ª, tit. ° 21, Ley 3.

extensión del linaje fuera de lo genealógico, sería la unión con otros linajes aliados. Entre los componentes se destaca un jefe o pariente mayor.

La conservación del patrimonio del linaje, así de honra como de bienes materiales, procurando que no disminuyan, y si es posible que aumente, exige enlaces iguales, o mejores, es lo que se llama “política matrimonial”, que al principio se realizaban de forma espontánea. Estas ideas subyacen en la institución del mayorazgo. Donde el titular en cada momento actuaba como administrador del común patrimonio, tanto en lo material, había de “dar estado” a las hijas y segundones, como en lo inmaterial.

Los signos tangibles de la realidad y del poder del linaje, casas, armerías, capillas, de patronato, sepulcros de antepasados, etc., procuran el respeto de los extraños, el aprecio y cohesión de sus miembros y que el linaje no se pierda en el olvido.

A partir del siglo XV el apellido es la marca más perceptible de pertenencia a un linaje, la imposición de este en los mayorazgos corresponde al deseo de perpetuación del linaje. A través del apellido el linaje era conocido en su historia y en sus componentes actuales. Al morir el arzobispo Valdés, fundador de la Universidad de Oviedo, se hallaron unos mil parientes²⁶, beneficiados de su legado, hasta el tercer o cuarto grado.

El comportamiento noble es producto de siglos, no se improvisa. La antigüedad del linaje es prueba de estabilidad, firmeza y solidez, la antigüedad es un timbre del linaje noble.

Normalmente, un linaje cualquiera tiene un periodo de formación, en el que se acumula el patrimonio material y las preeminencias logradas. Viene luego otro de esplendor, unas generaciones que disfrutan de la posición alcanzada. Al final, llegará la decadencia y el linaje muere, por diversas causas, siendo la extinción biológica, la más natural.

²⁶ Uría Ríu, Juan. “Los repartos de dinero entre los parientes del arzobispo Valdés Salas y algunas observaciones a la historia de su linaje”, *Simposio Valdés-Salas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1970, pp. 291-345.

La proporción de un noble por cada diez habitantes es una constante entre el siglo XVI y XVIII²⁷.

El papel del matrimonio resulta básico para la reproducción biológica y social de la nobleza. No era, por tanto, una decisión que pudiera dejarse al azar. Debía ser concertado, arreglado, gestionado por intermediarios y pactado en el seno de las dos parentelas. Un concierto de enorme trascendencia por las implicaciones económicas y políticas que podía y solía conllevar, en especial cuanto más nos acercamos a la cúspide. Un paso en falso podía poner en peligro el estatus y la posición del grupo, y más todavía la carrera ascendente de las familias en progreso, afectando a su riqueza y su honor. Un casamiento afortunado, en cambio, podía elevar de golpe al éxito social a multitud de personas relacionadas directa o indirectamente con el enlace.

Desde la creación del regimiento en el siglo XIV, concretamente en el reinado de Alfonso XI, hasta 1543, los oficios municipales en Castilla dependían en lo relativo a su provisión de la Corona. El rey nombraba regidores, normalmente vitalicios, aunque podían ser depuestos si incurrían en el desagrado regio. Estos oficiales representaban habitualmente a las familias más poderosas del lugar, que pasaron pronto a convertirse en una oligarquía que consiguió patrimonializar en su favor el mecanismo de provisión de los cargos.

1.5. Objetivos y metodología

A lo largo de las páginas precedentes he aludido ya a algunos aspectos relativos a este apartado. Ha quedado bien expresado que este proyecto de tesis doctoral quiere ampliar y completar la información sobre los linajes nobles del sur de Madrid en época moderna (siglos XVI-XVIII). Las

²⁷ Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Akal, 2012.

localidades que forman parte de este estudio (Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles) no cuentan con trabajos específicos sobre esta materia, y consideramos que era una laguna que convenía intentar tratar de completar.

Este proyecto de tesis quiere contribuir a un mejor conocimiento de los linajes nobles del sur de Madrid en la época moderna, de manera que se disponga de esta información a la hora de reconstruir el pasado histórico de las comunidades humanas asentadas en ese territorio. Gracias a la consulta de diversas fuentes de archivo (padrones, ejecutorias, pleitos, etc.) en diferentes archivos voy a plantear como primera hipótesis la recopilación de información sobre la presencia, importancia y continuidad de las familias nobles que vivieron en el mencionado contexto geográfico del sur madrileño.

Mi hipótesis de trabajo es la existencia en el sur madrileño durante la Edad Moderna de familias nobles e hidalgas asentadas de forma permanente que han continuado afincadas en este espacio durante siglos y que han acaparado los principales oficios prestigiosos de dichas poblaciones: regidores, escribanos, sacerdotes, alcaldes, etc.

El objetivo principal de este trabajo es documentar este punto de partida de manera que podamos constatar y conocer de la forma más detallada posible, su existencia, su importancia económica y la ocupación de dichos cargos por parte de esos linajes nobles del sur de Madrid. Para ello, hemos tratado de ofrecer un panorama detallado de esos linajes, presentando sus armas heráldicas, sus árboles genealógicos, y los datos de los miembros más representativos.

Como otras hipótesis de trabajo, he planteado también, las siguientes: segunda, la revisión y puesta al día de la bibliografía general y específica relativa al tema objeto de estudio; tercera, la revisión de las fuentes documentales de archivo referidas a este espacio, y cuarta, el estudio y análisis del origen, procedencia, escudo de armas, o las relaciones que con

las diversas instituciones municipales y religiosas tuvieron dichos linajes nobles.

Este proyecto de tesis trabaja con fuentes primarias y secundarias. Metodológicamente el trabajo que se ha realizado y que se ha aplicado se ha fundamentado en las siguientes estrategias y etapas:

Primera. Se ha llevado a cabo una imprescindible y necesaria revisión de la Bibliografía general y específica sobre esta temática con objeto de elaborar un estado de la cuestión. La literatura especializada sobre la Nobleza es amplísima. Hemos seleccionado algunos títulos, aquellos que entendemos nos han permitido contextualizar la temática de manera actualizada y precisa. Somos conscientes de que podría contar con otros muchos títulos y autores, pero los manejados nos parecen suficientemente representativos de las autoridades y especialistas en la materia. Por otra parte, hemos realizado un vaciado bastante completo de la bibliografía específica sobre las localidades de Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles, a pesar de su diversidad técnica o mayor o menor precisión histórica.

Segunda. Revisión de las fuentes documentales de archivo: archivos nacionales, históricos, regionales, municipales, eclesiásticos, nobiliarios, etc. Hemos tratado de recopilar los datos e información conservados en los principales archivos estatales, provinciales, eclesiásticos y locales, relacionados con las familias hidalgas que vivieron en estos lugares desde finales del siglo XVI a mediados del XVIII.

Para ello, he contado con dos fuentes fundamentales como referencias, en relación con la información que contienen, *Las Relaciones Topográficas* mandadas hacer por Felipe II y el *Catastro* del Marqués de la Ensenada. La información genealógica y heráldica la he ido completando con la información investigada en archivos locales, ayuntamientos y eclesiásticos: en el Regional de la Comunidad de Madrid; el Histórico de Protocolos de Madrid; el Histórico Diocesano de Madrid; el Histórico Diocesano de

Getafe; y los nacionales como el Histórico Nacional; y Real Chancillería de Valladolid.

Dentro de la investigación, en el gran número de protocolos conservados de los cuatro pueblos elegidos, he elaborado un anexo con la colección de escribanos, protocolos y extracto del contenido, con noticias relevantes de genealogía y familiar, dentro del periodo histórico que ha sido elegido marco temporal de la Tesis. Que da una idea de los documentos históricos conservados, para facilitar a futuras investigaciones su localización e información de contenido.

También se incorpora como anexo una compilación de material inédito y disperso, por distintos archivos, Así los padrones, excasos en las poblaciones investigadas, nos sirven para enmarcar aquellas familias con mayor arraigo en estos lugares. Y realizar su seguimiento genealógico, que se puede completar con los libros parroquiales, de las localidades donde se han conservado, junto con la colección de protocolos existentes.

La colección de protocolos, extractados por población, año y notario, creo que puede facilitar la búsqueda de documentación pertinente a aquellos interesados en seguir la vida personal, social, económica de las familias hidalgas que tuvieron su asiento en las localidades estudiadas.

Con los ejemplos, en los que el documento ha sido transcrito, recogen información de rango genealógicos y/o familiar, siendo relevante para este estudio. Siendo un ejemplo representativo de la “vida documental” más relevante, contiene, testamentos; escrituras de dote y/o capital; escritura de poderes; escritura de fundación de obra pía; escritura de relación de arrendamiento y deuda; etc.

Tercera. Trabajo de campo para localizar inscripciones, escudos, etc. tanto en la documentación consultada como en diversos edificios, casas nobles o conjuntos monumentales de las localidades objeto de estudio. Este

trabajo, ha sido más productivo en su fase documental, que en la propia de campo sobre el terreno.

En las cuatro localidades, analizadas en esta tesis doctoral, sólo he localizado dos labras heráldicas cuyas imágenes están recogidas en los epígrafes correspondientes. Sin embargo, el número de escudos familiares localizados, y que permanecían inéditos, es mayor; los considero inéditos porque no se estudian ni citan en las obras generalistas publicadas sobre estas localidades. El número de linajes familiares, identificados con sus armas familiares es mayor al de labras localizadas. De los cuales doy también cuenta en los capítulos correspondientes, habiendo realizado un dibujo propio con los esmaltes correspondientes cuando se conocen.

Las labras que han llegado conservadas, hasta nuestros días, son las que se encontraban en las casas que el mayorazgo de Vozmediano tenía en Alorcón. Y la labra que el mayorazgo de Peñalosa tenía en su casa de Móstoles.

Sin embargo, he recogido también escudos heráldicos que las familias, estudiadas en cada localidad, tienen por su linaje, bien porque así lo recogen sus ejecutorias de hidalguía o bien porque se trata de linajes cuya procedencia permite identificar su heráldica en el lugar donde está asentado el linaje familiar.

Cuarta. Aunque su influencia en el desarrollo y materialización de este proyecto de tesis es de manera clara menor y evidentemente transversal, no quisiéramos dejar de indicar la realización de diferentes actividades formativas (Congresos, Seminarios, etc.) dentro del Programa de Doctorado en Humanidades, Lenguaje y Cultura de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

1.6. Estructura

La composición de esta tesis se ha estructurado en cuatro capítulos, con una presentación inicial y un capítulo de conclusiones. Asimismo, se incluye un apartado dedicado a Fuentes y Bibliografía. Se completa con tres anexos: la colección documental de referencia; la documentación sobre los linajes del sur de Madrid en el Archivo Históricas de Protocolos; y los padrones de hidalgos que se conservan y se han localizado también en el Archivo Histórico de Protocolos.

En el capítulo 1, Presentación, objetivos y metodología abordamos una primera y sucinta presentación del tema objeto de estudio, realizando una mención inicial al marco geográfico elegido, así como la justificación de la pertinencia de esta investigación, los objetivos y la metodología seguida en esta tesis, aclarando la estructura de esta.

El capítulo 2, titulado “La Nobleza en la época moderna”. En él hemos estimado conveniente llevar a cabo un panorama general sobre la situación y características generales que marcan y definen este grupo social en los tiempos modernos. Dentro de este apartado hemos abierto algunos epígrafes focalizados en la presentación de los hidalgos del sur de Madrid.

El capítulo 3 versa sobre “El sur de Madrid en época moderna”. Tras una presentación general sobre, este capítulo hace un recorrido lo más completo y actualizado posible sobre la situación histórica de las poblaciones del sur de Madrid objeto de estudio en esta tesis durante la Edad Moderna.

El capítulo 4 se centra en el estudio de “Los principales linajes del sur de Madrid”, en las localidades excogidas. Comenzamos este capítulo con una explicación de las características principales de estos linajes, desarrollando posteriormente algunos aspectos como sus orígenes y consolidación. También se atiende en este capítulo a las genealogías más relevantes que consignan las *Relaciones topográficas* de Felipe II, para finalizar con la presentación, análisis y comentario de los hidalgos

identificados por linajes para época moderna en cada una de las cuatro poblaciones objeto de estudio.

El capítulo 5 es el relativo a la presentación y análisis de las “Fuentes y la bibliografía”. En un primer apartado, indicamos los archivos donde hemos consultado la documentación necesaria para el buen desarrollo de esta tesis. Un segundo bloque, es el propio de la bibliografía, que hemos optado por organizar en dos epígrafes: uno, para la bibliografía en general, y otro apartado, para consignar la bibliografía específica relativa a los pueblos del sur de Madrid.

Cierra la tesis el capítulo 6, en el que ofrecemos las principales “Conclusiones” que hemos alcanzado tras todo el proceso precedente. Aunque inicialmente barajamos la posibilidad de ofrecer conclusiones parciales al término de cada capítulo, la decisión final ha sido la de concentrar éstas en un único bloque.

Por último, hemos incluido un apartado final, “Anexo: Colección documental”. Se aportan XIII anexos en los que se ha incluido una muestra representativa de la documentación que ha servido de base para la realización de esta investigación. Antes de los mismos, se indican las principales normas de transcripción que hemos seguido.

CAPÍTULO 2.

INTRODUCCIÓN: LA IDEA DE NOBLEZA.

2.1. La Idea de Nobleza: Aproximación al estado de la cuestión

Ya he hecho alusión, en un epígrafe anterior a la descripción de Faustino Menéndez Pidal de Navascués²⁸, cuando afirma que la relación de méritos de un individuo se concebía como una relación de méritos propia y de su parentela más próxima, de su padre, abuelos y demás familiares, presentes y antepasados. Esos méritos se acopiaban en una entidad formada por todos los parientes y superior a ellos: su propio linaje. En la edad moderna, la concreción, más generalizada del patrimonio de valores que acumula un linaje es la hidalguía, infanzonía o nobleza. A la posesión de la calidad de noble se llega por el linaje; la obtención no es aisladamente como se adquiere, sino por la pertenencia a un linaje noble. Las *Partidas* dirán: “Fidalguía... es nobleza que viene los omes por linaje”. Se transmite por herencia, será nobleza de sangre.

El mayorazgo será la institución que garantice la conservación del linaje. El titular, en cada momento actuará como administrador del común patrimonio, tanto en lo material, ocupándose de segundones y “dando estado” a las hijas, como en lo inmaterial, velando por su mantenimiento y acrecentamiento a través de casamientos honrosos. En definitiva, el mayorazgo aporta estabilidad al linaje en el entramado social. Del mismo modo que se heredan los bienes materiales, se heredan la estima social, los honores y derechos, que llegan a un individuo desde sus antepasados, y que a su vez transmitirá a sus descendientes. Más tarde el apellido tendrá el efecto de mantener la cohesión dentro del linaje, manifestar a los demás que existe y la implantación social que posee.

²⁸ Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. “El linaje y sus signos de identidad”, *En la España Medieval*, Nº Extra 1, (2006), pp. 12-28.

El mayorazgo daba prestigio, seguridad y estabilidad económica²⁹. A lo que se añadía el interés de la propia Monarquía, a la búsqueda de una sociedad estable, bien ordenada y sin sobresaltos. Basándose en una doble vertiente de estricta vinculación de bienes a perpetuidad y de señalización de un orden sucesorio a base de sustituciones bajo el control de la corona. Aparte de los bienes inmuebles podía incluirse joyas, títulos, juros, pinturas, oficios de por vida o por juro de heredad. E incluso se llegará a fundar mayorazgos basados en una determinada renta de la Corona.

En el siglo XV el concepto de nobleza incluye realidades muy distintas. Se pertenece a esa clase social si el linaje, la familia, disfrutaba de un conjunto de derechos especiales que se separaban del resto de la sociedad y que pueden resumirse en: “exención de pechos, privilegios de índole judicial, el derecho a ejercer determinados cargos que les estaban reservados”³⁰. Madrid no tiene entre sus vecinos linajes que puedan incluirse dentro de la alta nobleza. Fernández de Oviedo nos describe una nobleza modesta, nueva en su mayor parte, que se forja en el servicio a la dinastía Trastámara, como ayos de infantes, coperos, secretarios y reposteros. Madrid en 1490 puede aportar cien lanzas a la Guerra de Granada. Los linajes que proveen los regimientos examinando la lista de procuradores a Cortes de los años 1476-1500 son: García de Alcoçer, Gómez de Monzon Fdo. (1476); Juan de Luján, Luis de Alcalá (1480); Francisco de Luzón, Pedro Zapata (1498); Pedro de Luján, López Vázquez (1499); Juan de Mendoza, Pedro de Córdoba (1500).

El estudio sobre la institución de la mitad de los oficios se puede realizar desde el Derecho público, donde diversos grupos de personas cohesionadas y formando estado solicitan, exigen y consiguen, por medio

²⁹ Bermejo Cabrero, José Luis. "Sobre nobleza, señorío y mayorazgo", AHDE, LV, (1985), pp. 253-305.

³⁰ Menéndez Pidal de Navascues, Faustino. *La nobleza en España: ideas, estructura, historia*, Madrid, Editorial de Boletín Oficial del Estado, 2015.

del litigio penetrar en las instituciones municipales³¹. Es el caso de Madridejos en 1490, donde grupos sociales con cierta cohesión y relevancia socioeconómica pretendían acceder al concejo. Siendo Madridejos localidad de la Orden de San Juan y no poniéndose de acuerdo los cristianos viejos y los hidalgos, éstos recurren ante las instituciones jurisdiccionales de la Orden. Estos alegaban que desde el inicio de la impartición de justicia y del ejercicio del gobierno hubiese hidalgos en el concejo (hidalgos y no hidalgos); es decir, era necesaria la mitad de oficios.

En la frontera de los siglos XV y XVI muchas localidades al sur del Tajo comenzaban a sufrir las presiones de quienes se decían hidalgos para ser parte de las instituciones municipales. Veían aspectos muy interesantes en las actuaciones y jurisdicciones concejiles, hasta entonces mayoritariamente pecheras, en las poblaciones medianas y pequeñas del territorio que sería con el tiempo el de la Chancillería de Granada, y en alguna localidad de relieve como Almagro.

Fue la nobleza la que más insistió y, también seguramente, la más protegida por las instituciones superiores para que accediera a todo tipo de organismo, entre ellos los concejiles. Lo habitual era la negación continuada ante los requerimientos, por parte de los concejos, para mantener su *statu quo*. La entrada de un nuevo estado en concejo suponía un complejo entramado con un fin netamente definido. No se trata de algo repentino, sometido a capricho de las partes, sino que es la culminación de un conflicto latente, más o menos cruento.

No se puede considerar a un estado como algo uniforme. Que todos fueran nobles no quiere decir que fueran iguales. Existían diferencias de fama, poder, dinero, etc. Pero el asalto al poder municipal los unía.

³¹ Díaz de la Guardia y López, Luis. “La mitad de oficios. Madridejos y otros casos, entre el Medievo y la Edad Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.ª Medieval*, 20, (2007), pp. 43-95.

La mitad de oficios es una institución incardinada en lo que se ha denominado como división de estados, y se ciñe exclusivamente al ámbito local. Su implantación obedece a contiendas sociales, que usual y mayoritariamente nace desde la imposición de la fuerza, o por el arbitraje de un ente o persona superior a las partes, o por litigio, que es lo habitual. Litigio que se dirimía en Audiencias y Chancillerías por ser contra concejo.

No hubo una norma general para todo el territorio de la Corona de Castilla que ordenase la implantación de la mitad de oficios automáticamente siempre que un estado con derecho suficiente lo solicitara; tampoco la hubo en contra de la institución. Estaba plenamente respaldada por el Derecho, por el Ordenamiento Jurídico, si no en un precepto concreto de naturaleza general, si en costumbres, ordenanzas, doctrinas jurídicas, pero también en normas como la conocida de la Santa Hermandad. No existiendo prelación concretas que pudiesen sin duda ser alegadas en Derecho ante los tribunales, ambas partes plantearon siempre la incongruencia, la confrontación de la mitad de oficios frente al pasado jurídico de cada localidad.

La mitad de oficios concejil en Castilla es una institución de Derecho público bajomedieval y moderno (Sistema Jurídico de la Recepción del Derecho Común) que afecta a la calidad de los oficiales municipales, consistente en otorgar la mitad de todos los cargos de naturaleza añal y no enajenados, o parte de ellos, y que componen la planta del Concejo, a un grupo social con identidad propia reconocida por el ordenamiento jurídico, convertido en estado, y la otra mitad a otro grupo, también constituido en estado. Otorgamiento que afecta tanto a las estructuras electorales como a la institución municipal en sí. Es, por tanto, una institución de Derecho público que aborda, y esa es su esencia, el acceso, reparto y disfrute del poder político local de grupos sociales constituidos en estados, no considerados sus integrantes como individualidades sino como conjunto acreedor al derecho de participación política en Concejos.

Que la base última y esencial de cualquier poder concejil tanto en el Medievo como en la Edad Moderna residiera en el potencial económico de los capaces políticos exigió unos fundamentos ideológicos que encuentran su mejor defensa en el pensamiento bíblico. Desarrollo ideológico que al fin viene a propugnar la necesidad de posesiones materiales para poder ser efectiva y prácticamente virtuoso, como por ejemplo sostendría santo Tomás en su *Monarquía*. Si el rico es rico por ser virtuoso y por ser rico puede más fácilmente ser virtuoso, el rico es el más apto para dirigir los destinos de la comunidad política.

A finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna, siglos XV y XVI, existen en todos los territorios de la Monarquía castellana grupos sociales que o bien han perdido su originaria capacidad política local o que no habiéndola poseído nunca, la desean. Pero grupos que están y se sienten injustamente excluidos de su ejercicio gracias a la existencia de los referidos concejos de caballeros, de labradores y en menor número de nobles que han concentrado el poder político local casi hasta el paroxismo.

La realidad existente en la mayoría de los concejos castellanos en el siglo XV y también durante el siglo XVI es la de una sociedad en donde los grupos de extracción pechera sean caballeros cuantiosos o labradores, dominan los concejos, realidad protegida en virtud del Derecho local, inserto éste en lo que se denominó Sistema de la Recepción del Derecho Común, de los llamados usos y costumbres locales. Esta circunstancia facilitará que la nobleza, el estado de los Hijosdalgo, termine constituyéndose en uno de los sujetos de la mitad de oficios concejil, seguramente en el sujeto por excelencia y que esto haya llevado a algunos a intuir que la mitad de oficios es propia en exclusiva de nobles.

Los hidalgos que insertos en las relaciones feudovasalláticas y de dependencia han vivido al servicio, de un modo u otro, de las grandes casas, magnates e instituciones señoriales, contemplan cómo sus formas de vida

desaparecen ante las nuevas realidades sociales y políticas que impelen a sus antiguos protectores a prescindir de servidores ya no útiles a sus fines. Y, estos hidalgos, a su vez, se ven afectados por el fin práctico de su misma función teórica y en cierto modo real que los justificaba como grupo social relevante al concluir la Reconquista con la toma del reino de Granada. Por lo que son atraídos de manera acelerada e irreversible entre el siglo XV y XVI hacia los Concejos en donde eran moradores, pero no vecinos, buscando su propia supervivencia, justificación y progreso en el ejercicio de la capacidad política local.

El disfrute del poder por parte de las élites hispanas durante la época Moderna, conllevó la asunción de toda una serie de prácticas culturales que buscaban imitar los hábitos y las pautas de comportamiento propias de la nobleza³².

Las ejecutorias de hidalguía no se guardan en los arcones o se almacenan en los anaqueles y bufetes junto a otros documentos de carácter económico o administrativo. Muy al contrario, se muestran sistemáticamente a los parientes, a los amigos e incluso a los simples conocidos. Los escudos de armas están hechos para ser vistos por los demás. Los criados y los esclavos también son indicadores muy llamativos del estatus alcanzado por una familia: “[...] *Conviene precisar, no obstante, que, si bien es cierto que todas las personas tienen un entronque familiar, (o tenían porque las nuevas estrategias de ingeniería social están desgazando los últimos vínculos diferencialistas que habían sobrevivido a la modernidad), la idea de linaje noble va más allá, pues nace de la conciencia de formar parte de un patrimonio común de derechos, inmunidades, honra y prestigio. La sola filiación, nos dice Menéndez Pidal, no basta. El linaje noble equivale a la simbiosis de dos factores, los méritos conquistados y la herencia o aptitud*

³² Soria Mesa, Enrique. “La imagen del poder, un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, 1, (2011), pp. 5-10.

de aglutinarlos, transmitirlos y emularlos o, lo que es lo mismo, a una comunidad hereditaria, estable y transpersonal, cuyos ingredientes espirituales y patrimoniales se encuentran equilibrados, a una instancia educativa, de socialización y ayuda mutua que simbólicamente integra también a todos los antepasados y sucesores, y que exige por parte de sus miembros una reconstrucción permanente de sus valores para evitar su declive o extinción [...]”³³.

El recibimiento como hidalgos en el ayuntamiento madrileño fue una de las estrategias desarrolladas para obtener estatus³⁴. El estudio de los procesos de hidalguía proporciona información sobre estas personas: sus orígenes geográficos y familiares, ocupación y domicilio. Lo que nos da el perfil de esta nueva nobleza en ascenso.

A los servidores de la Casa Real y la nobleza cortesana hay que sumar una pléyade de burócratas, hombres de letras, militares y una multitud de pretendientes a mercedes y cargos.

En lo concerniente al régimen nobiliario existente en la villa de Madrid debemos tener en cuenta dos realidades contrapuestas. Por un lado, el concejo madrileño, que desde el año 1603 gozaba de un estatuto de nobleza, es decir, legalmente sólo los que pertenecían al estamento noble podían convertirse en regidores. Por otro, se daba la paradoja, de que Madrid por su condición de “patria común” se mantuvo como una behetría sin distinción de nobles y plebeyos durante la mayor parte de la Edad Moderna.

El recibimiento por parte del ayuntamiento como noble exigía, además de la posesión de hidalguía, desempeñar una ocupación decente sin desdeñar al Cuerpo de la Nobleza y satisfacer el pago de la cuota correspondiente.

³³ García Mercadal, Fernando. “La Nobleza en España: ideas, estructuras, historia”, *Emblemata*, 14, (2008), pp. 528-529.

³⁴ Pérez León, Jorge. “Sociedad de la “Villa y Corte”: hidalgos en el Madrid de Carlos IV”, *Historia y Genealogía*, 5, (2015), pp. 267-292.

Descartada la búsqueda de exención fiscal como motivación de las solicitudes de recibimiento, la verdadera razón que movía a los pretendientes era el deseo de reconocimiento social en la capital del Reino.

La familia durante el Antiguo Régimen se entiende de forma extensa, desbordando la noción de familia nuclear y de la ascendencia directa, englobando también las ramas colaterales prácticamente hasta el cuarto grado de consanguinidad, y sin olvidar los nuevos lazos sociales creados al calor de las uniones matrimoniales. La extensión y complejidad de estas redes de parentesco multiplicaba los vínculos de solidaridad, y con ello, las posibilidades de promocionar al amparo de un familiar o deudo.

Con el advenimiento de los Borbones al trono español se da una transformación de la hidalguía en un estatuto jurídico estrechamente fiscalizado al servicio de la monarquía absolutista³⁵. Supuso el punto de inflexión en la evolución de la nobleza hispana, con la puesta en marcha de una serie de reformas, para conseguir la subordinación de la nobleza a los designios de la monarquía.

Con estas reformas la transmisión por herencia de la calidad de noble, precisa, para hacerse efectiva, de la anuencia de tribunales, representantes judiciales del monarca.

A finales del siglo XVI, el estamento nobiliario castellano era uno de los más numerosos de toda Europa ya que representaba casi un 10% de la población. Se mantendría así hasta el comienzo de las reformas ilustradas durante el siglo XVIII. La mayor parte estaba formada por una baja nobleza, caracterizada, entre otras cosas, por la gran disparidad en su distribución espacial. En las zonas rurales del norte, Asturias, Cantabria, Vizcaya, Guipuzcoa, norte de Burgos y León, gran parte de su población era hidalga, con independencia de la ocupación o de sus recursos económicos. En la

³⁵ Pérez León, Jorge. “El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política”, *Investigaciones históricas*, 34, (2014), pp. 131-154.

Meseta norte y Galicia apenas llegaban al 10% la población hidalga. En Andalucía eran un número casi excepcional.

En las reformas del XVIII, los sucesivos gobiernos borbónicos trataron de modificar la estructura y funcionalidad del estamento nobiliario, reduciendo su número e incentivando el mérito personal y el servicio a la Corona como fundamento de la nobleza. Felipe V recupera la autoridad de las Salas de Hijosdalgo como instancias decisorias en la calificación del estado de los individuos, despojando de dicha competencia a ayuntamientos y concejos locales que no podrían efectuar recibimientos sin el consentimiento último de la Sala. Se deducía que el Soberano, cuya autoridad representan los alcaldes de Hijosdalgo, era el garante último de la hidalguía.

Los sucesivos censos y catastros realizados a lo largo del siglo XVIII demuestran un considerable retroceso de la población noble en España: en 1768 había 722.794 nobles, un 7,76% sobre la población total; en 1787 serán 480.589, un 4,61%; y en 1797 son 402.059, el 3,81%.

El sometimiento de la baja nobleza se consumaría mediante la integración de la élite hidalga en el aparato estatal, a través de la administración civil y el ejército, transformada en una nobleza de servicio al Estado, al estilo de la “nobleza de toga” francesa.

Se dan dos concepciones antagónicas: una propia de la vieja nobleza y del modo de vida noble, cuyo reconocimiento se percibe a través de la “pública fama y opinión” o percepción subjetiva que la comunidad tenía de un individuo o un linaje. Frente a otra, asociada con la nobleza regenerada proyectada por los Borbones. Quedando claro que la intervención de la justicia real en los asuntos de hidalguía suponía la primacía de los razonamientos de derechos sobre situaciones de hecho.

Así, en los procesos de hidalguía del siglo XVIII, la parte interesada o supuesto hidalgo de sangre, como beneficiado del fallo judicial emanado de

un tribunal real, es una especie de receptor del favor regio. Los términos “pretendiente” para el interesado y “pretensión” para la solicitud, son reveladores y sitúan a los pretendientes en una actitud de suplicantes similar a aquellos que solicitan cargos o mercedes. Las pretensiones elevadas ante los alcaldes de Hijosdalgo o el Juez Mayor de Vizcaya se asemejan en algunos aspectos a los memoriales elaborados para solicitar títulos nobiliarios. En los procesos de hidalguía se emplea el mérito para reforzar las pretensiones de sangre lo que recuerda a la noción de “buen servidor”, cuya presencia constata Guillén Berrendero³⁶ entre los pretendientes a hábitos de las órdenes militares durante los siglos XVI y XVII.

La hidalguía tiene una doble naturaleza: por un lado, se reconoce como calidad heredada, pero que, sin embargo, precisa del reconocimiento del Soberano para hacerse efectiva.

En el siglo XVII, los apuros fiscales de la monarquía permitieron consagrar legalmente una privatización hasta entonces de hecho, concediendo a los regidores la “perpetuidad” de sus cargos³⁷. Este carácter privado del oficio de regidor hizo que ya desde la baja Edad Media el gobierno de las principales poblaciones quedase en manos de unos pocos, formando grupos familiares que se perpetúan en el poder local, las llamadas oligarquías locales.

En las principales ciudades se admite que los cargos municipales más importantes estén monopolizados por la nobleza. Lo que conocemos con el nombre de estatutos de los concejos, a semejanza de los de los cabildos, colegios universitarios y órdenes religiosas, eran disposiciones particulares, generalmente acuerdos municipales refrendados después por un privilegio real, que dictaban la exclusión de los cargos concejiles (al menos de los más

³⁶ Guillén Berrendero, José Antonio. *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.

³⁷ Hernández Benítez, Mauro. "La oligarquía hidalga: El "Estatuto" del Concejo de Madrid", *Villa de Madrid*, 108, (1992) II, pp. 3-24.

eminentes: los que tenían voz y voto en el ayuntamiento) de todos aquellos que no pudieran acreditar la hidalguía, limpieza de sangre y legitimidad de su linaje. El estatuto de Madrid arranca de dos acuerdos del concejo en 1602. El primero de 23 de octubre, se adopta a propuesta del regidor Gaspar Chacón, que solicita que se ponga remedio a la entrada de personas de baja extracción a servir como regidores. Incluye la inclusión como regidores de quienes sus padres o abuelos hayan tenido “oficios mecánicos ni tienda pública”. El segundo, de 11 de diciembre, dice que quedan excluidos quienes hubieran tenido oficio mecánico, “ni tienda de paños, joyería, lencería ni ningún otro género en que se vende cosa alguna”, y sus descendientes hasta el segundo grado.

Así pues, desde 1603, el concejo de la villa de Madrid se cierra legalmente, se convierte de derecho en un concejo “nobiliario”. Lo cual quiere decir que, cuanto menos, exigiría a sus miembros apariencias de nobleza.

La corona había empezado a vender oficios en torno 1543, y desde el principio fueron los regimientos el objeto predilecto de este tráfico.

El extraordinario incremento durante el siglo XVI de los hidalgos da la medida del máximo aprecio de la nobleza. En la sociedad la idea genérica de nobleza alcanza su mayor efectividad desde el reinado de Felipe II hasta las nuevas ideas de la Ilustración. En este periodo el valor nobiliario es el primordial en instituciones que agrupan bajo fórmulas diversas (órdenes militares, maestranzas de caballería, cofradías religiosas) a quienes poseen como nexo común y principal la calidad de noble.

Es ahora, también, cuando se inician los registros parroquiales, los padrones municipales, que servirán para los pleitos de hidalguía como prueba para presentar en los tribunales para obtener el respaldo legal de una situación de hecho, en cuanto a filiación y/o reconocimiento social, en el caso de los padrones.

En el siglo XVI son especialmente numerosos los autores que dedican sus esfuerzos a redactar obras genealógicas, dirigidas a evitar el olvido y dejar constancia para la posteridad de las ascendencias de determinadas familias. En el mismo sentido la tradición de la comunidad histórica que impregna la idea de linaje se traslada en el siglo XV a los emblemas del escudo de armas, convertido en la representación plástica de la fama y tradiciones que constituyen su esencial patrimonio espiritual. Desde mediados del XIV a mediados del XVI, el pensamiento popular atribuía el derecho a llevar armas heráldicas a los caballeros. Las armerías se convierten de signo de identidad, en marcas de honor, signo de distinción.

En las informaciones de las ejecutorias de hidalguía en el siglo XVI, para justificar la nobleza del pretendiente, los testigos suelen declarar con frases como “muy autorizado de su persona”, “se trataba como hombre fijoalgo, llevando espada y buenos vestidos”. De los caballeros se dice además que tienen paje y criados y muchos practican la caza. Tales argumentos valen tanto o más que las afirmaciones jurídicas fundadas en la exención de ciertas cargas fiscales. Está en la base de la nobleza la actitud de la persona, elemento objetivo que recogen los testigos, y la aceptación de la calidad por los demás, en estos casos la aceptación de los testigos.

En el siglo XVI el modelo nuevo para el hidalgo procede de la admiración hacia el caballero. Los caballeros de noble linaje son, naturalmente hidalgos, pero por sus cuatro abolorios, y disfrutaban de una situación económica desahogada. La condición de hidalgo reportaba unas reales ventajas en la vida, ya que con la calidad de hidalgo se podía aspirar a casamientos ventajosos, para sí o para los hijos, con damas de familias mejor situadas o con herederas de mayorazgos. El poder de la nobleza en la sociedad se debía mucho más al aprecio social de que disfrutaba que a su potencia económica.

El afán por conseguir la hidalguía durante la Edad Moderna está ligado al concepto nuevo de clase social distinguida. La obtención de un hábito de las órdenes militares supuso en muchas ocasiones una obsesión que no a pocos costó fortuna, y o salud.

Los privilegios y franquezas de los hijosdalgo de Castilla se resumen en el Ordenamiento de Alcalá de 1348³⁸, y en la Novísima Recopilación³⁹: son excusados de pagar pechas. No son presos por deuda, ni puestos a tormento. No se les toma por deudas la casa de su morada, ni las armas, ni el caballo. Los hidalgos y caballeros tendrán cárcel separada de quienes no lo son. No han de desdecirse, aunque digan palabras injuriosas.

En la época de los Reyes Católicos la hidalguía se comprende todavía fundamentalmente como exención de pechos. Más tarde se tendrá en cuenta su valor nobiliario. El reconocimiento más simple de hidalguía es el padrón municipal, en los lugares donde existe distinción de estados. Más valor tienen las sentencias obtenidas en las reales audiencias y chancillerías y las firmas posesorias de infanzonía emanadas de la corte de Justicia de Aragón. El grado máximo de hidalguía en propiedad se da cuando el hecho para en calidad de “cosa juzgada” y se expide la sentencia ejecutoria. En la corona castellana, la hidalguía se prueba por cinco testigos, dos al menos de cada una de las clases de hidalgos y villanos⁴⁰. Los pecheros de los concejos deben personarse en los pleitos de hidalguía. La sentencia ha de ser dada con la asistencia del procurador del concejo y del fiscal. La oposición de los pecheros, y su fiscal, tiene un fundamento básicamente fiscal, puesto que les toca mayor cuota en los repartimientos y, desde el lado de la recaudación gubernamental, por el menoscabo en las rentas reales. El testimonio de los testigos se refiere a la posesión de la calidad de hidalgo por el padre y abuelo

³⁸ Título XXXII, Ley LVII.

³⁹ Libro 2, tí^o. XI, Ley IX.

⁴⁰ Fuero Viejo de Castilla, libro 1. Tit 5, Ley 18 (texto del siglo XV). La Recopilación de 1569, libro 2, título XI.

del pretendiente, sin entrar a averiguar su origen. Aunque si declaraban sobre su situación matrimonial y legitimidad en la filiación, si lo conocían.

La proporción de un noble por cada diez habitantes es una constante entre el siglo XVI y XVIII⁴¹.

Las probanzas, o sea, el conjunto de diligencias necesarias para demostrar la hidalguía, tenían que adquirir una importancia desmesurada a partir de comienzos del siglo XVI, cuando la delimitación jurídica de los estados comenzó a tomar una importancia preeminente, a la par que crecía el afán de honra, es decir, la distinción social. Mantener la distinción de estados era tarea propia de los municipios. Todos debían confeccionar y tener al día padrones en los que los pecheros figurasen separados de los hidalgos; con un objetivo doble: fiscal, saber quién estaba exento de tributos; y social, para acreditar la nobleza de quienes tenían derecho a ostentarla.

Donde no había padrones se acudía a otros indicios para acreditar la hidalguía; por ejemplo, ostentar escudo, estar exento de alojamiento, tener patronato de capillas, cargos de hijosdalgo, casas solariegas, pertenecer a cofradías nobiliarias, etc. Para una familia noble tener que litigar por su hidalguía era penoso, caro y desagradable.

En 1543, la necesidad de dinero por parte de la Corona endeudada abrió la puerta a los advenedizos⁴². A partir de esta fecha cualquiera que pueda pagarlo está capacitado para adquirir un regimiento, una juradería o una escribanía pública, entre otros cargos. El estado sacó a la venta miles de oficios, en un proceso que no concluyó en sus líneas generales hasta la mitad del siglo XVII.

En 1505, las Leyes de Toro vinieron a concederles un instrumento sin igual para poder perpetuarse en el poder de forma secular. Fernando el Católico hizo concesiones a las élites urbanas, entre ellas la sanción de la

⁴¹ Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Akal, 2012.

⁴² Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

renuncia. La renuncia de los oficios (*resignatio in favorem*) consistía en la facultad que tendría en adelante cualquier regidor o cargo municipal de importancia para ceder su oficio en manos del soberano a fin de que este lo traspasase en determinada persona.

El año 1543 supuso un giro radical en este proceso de patrimonialización. Las necesidades financieras del Estado, cada vez más endeudado por los costes de la guerra y la política imperial en Centroeuropa y el Mediterráneo, obligaron a Carlos V a vender oficios públicos de forma masiva, a semejanza de lo que venía ocurriendo en otros territorios europeos. Oficios de regidor, de jurado, de escribano público y del ayuntamiento, y con el tiempo los cargos de alguacil y alférez mayores.

A partir de 1538, ya no se volvería a convocar a las Cortes a la nobleza y a la Iglesia como tales, quedando la representación del reino únicamente en manos de las grandes urbes. Estas dieciocho ciudades (incluyendo a Valladolid y a Madrid, que en realidad eran villas) se convirtieron en veintiuna gracias a las ventas del Voto en Cortes que efectuaron los monarcas Habsburgo, incluyendo en ellas a Palencia, al Reino de Galicia y al territorio de Extremadura. Todas estas unidades territoriales aportaban dos procuradores a cada convocatoria de Cortes, normalmente dos regidores (en algún caso un regidor y un jurado).

Alfonso X el Sabio en el Título XXI, ley I y siguientes de la Partida II, nos habla de la existencia de los tres órdenes de la sociedad en el antiguo régimen⁴³. Los defensores “defensores son uno de los tres estados porque Dios quiso que se mantuviese el mundo”. La hidalguía “nobleza que viene a los hombres por linaje”, ha de ser el sustento de la caballería y de los hombres de armas y por tanto componer ese orden guerrero.

⁴³ Díaz de la Guardia y López, Luis. “Aburguesamiento de la nobleza media y baja en Castilla: los pleitos de hidalguía”, Luis Miguel Enciso Recio (coord.). *La burguesía española en la Edad Media*, Actas del Congreso Internacional, Vol. I, 1989, pp. 517-532.

En Castilla por muchos y diversos condicionantes, pero sobre todo por la Reconquista de los territorios bajo dominio musulmán así como por las diversas luchas entre bandos nobiliarios que dominan buena parte de la Baja Edad Media, los individuos que componen el Estado de los Hijosdalgo y el mismo Estado de los Hijosdalgo se caracterizan ante el resto de la población por el ejercicio de las armas y hasta cierto punto por su nivel económico y cultural que les obliga a lo que vendría a tenerse por “vida noble”, basando su nobleza no ya en la posesión de documentos que la acrediten sino, más bien, en la práctica diaria de sus preeminencias y prerrogativas y en lo que el resto de la población opinaba de ello y de sus vidas, reconociéndolos como verdaderos hidalgos castellanos.

Será a partir de la instauración en Castilla de la Casa de Trastámara cuando se comience a intentar delimitar y encauzar de manera judicial la forma en que los nobles han de ser reconocidos y tenidos por tales, siendo Juan I en 1379 el que comience el proceso obligando a que todos los juicios referentes a la hidalguía deben realizarse dentro de su Corte y Chancillería.

En 1398 Enrique III ordena que tanto a los hijosdalgo de solar conocido como a los que hubieran recibido una sentencia en su Corte y a las mujeres casadas o viudas de hidalgos que no hubieran vuelto a contraer matrimonio se les exima de pechar o contribuir de manera alguna.

Serán los Reyes Católicos los que desarrollarán de manera casi definitiva lo que desde el punto de vista legal vendría a fijar los límites de la demostración de la calidad de noble por parte de los individuos que se decían tales, actitud ésta inmersa en la tónica general de este reinado en el que se intenta someter los aspectos más relevantes de la vida pública y privada bajo la atenta mirada de la Corona. La Pragmática dada en Córdoba por don Fernando y doña Isabel el 30 de mayo de 1492, fija el procedimiento para llevar a cabo los pleitos en sus diversas modalidades. También exige, para ser considerado hidalgo en posesión y propiedad la demostración de tres

generaciones (pleiteante, padre y abuelo) y la inmunidad de estos durante por lo menos 20 años continuos de pacífica posesión de sus hidalguías. Deja una salida para aquellos casos en los que tan sólo se pudiera demostrar la nobleza del pleiteante y de su padre. En este caso sólo serán hidalgos en posesión para aquellos lugares en donde moren y no para los demás.

El siglo XVII en adelante, las probanzas basadas en testimonio empiezan a perder sentido. Comienza a prevalecer lo escrito, dentro de la tónica general del Derecho Moderno. La prueba concluyente estará formada por el conjunto de pruebas escritas encaminadas tanto a demostrar la filiación del actor como su nobleza.

El método más eficaz de demostrar la hidalguía será el entroncar por línea recta de varón con quienes haya a su vez obtenido sentencia favorable sobre su nobleza en algunas de las dos Chancillerías, sin menoscabo de otras pruebas escritas como puedan ser padrones de impuestos, elecciones municipales con distinción de Estados, desempeño de cargos u Oficios que requieran irremisiblemente la condición de hidalgo, etc.

Se pueden así diferenciar tres etapas en los pleitos de hidalguía:

- a) Una primera de carácter exclusivamente privado y que tendría sus inicios en la Alta Edad Media llegando hasta el siglo XIV.
- b) Una segunda en la que se empieza a fijar la estructura de los procesos de hidalguía y en la que a partir de 1492 se fija de manera definitiva, o casi, el proceso.
- c) Y por último una tercera en la que se abandonan en su mayoría los contenidos medievales.

Los de la fase tercera se encuentran inmersos en la Modernidad, los nobles ya no lo son por ir a la guerra o comportarse como tales. En los pleitos de la tercera fase, es tónica común, se presenta como prueba nobiliaria el

desempeño de cargos municipales. Otra prueba fundamental será la inmunidad tributaria del litigante.

En los siglos XVI y XVII los pilares básicos del derecho castellano fueron La Nueva Recopilación de 1567 y el Código de las Partidas como derecho supletorio. Como prerrogativas del orden nobiliario contenían⁴⁴:

- Los nobles no pueden ser encarcelados por deudas, salvo en contadas excepciones.
- Han de tener cárcel distinta de los plebeyos y deben ser castigados con menor rigor, no pudiendo recibir tormento.
- No tienen obligación de ir a la guerra. Ni de aceptar oficios que no sean de su categoría.
- Ocupan los sitios más distinguidos en los actos públicos, y los oficios y cargos más honrosos e importantes del Estado.
- Pueden contestar físicamente a las ofensas cuando son afrentados.
- Son libres de todos los pechos y derechos, así reales como concejiles.

Los hidalgos que no tenían que demostrar la calidad de su sangre, eran los que eran reconocidos en su lugar de residencia y llevaban un modo de vida noble. Los llamados “hidalgos de solar conocido” o “de devengar 500 sueldos”. En la época de los Austrias representaban alrededor de un diez por ciento de la población total: entre cien y doscientos grandes y títulos, de mil a mil quinientos caballeros de distintas Órdenes y el noventa por ciento de la nobleza representado por los hidalgos.

La nobleza española del Antiguo Régimen es pues un grupo dominante de la sociedad. Poco importaba la pérdida de su primitiva función,

⁴⁴ García Hernán, David. *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992.

las armas, para que fuese considerada como una clase superior en la organización social. La persistencia de los esquemas mentales de desigualdad y jerarquización, y su expresión en la pervivencia de los privilegios jurídicos eran valiosos instrumentos que aseguraban una buena dosis de continuismo. Muy a la larga será apartada de este ventajoso puesto, en el grupo dirigente de la sociedad. Será necesario que cambien las estructuras económicas y los esquemas mentales de organización social, proceso revolucionario muy largo y complejo que culmina en la sociedad industrial contemporánea, para que fuera abatida de su alto pedestal.

Entre las diversas vías de acceso al concejo madrileño, la venta de oficios, la mayor parte de las veces encubierta por la fórmula legal de la renuncia, fue el sistema generalizado de ingreso⁴⁵. Ello supuso que en muchos casos las regidurías permanecieron durante años en manos de una misma familia, pero también permitió la entrada de individuos que, a causa de sus orígenes, a menudo provocaron graves tensiones en el seno del cabildo.

La mayoría de sus miembros disfrutaban de la consideración de hidalgos. A pesar de ello, y hasta 1603, se puede decir que la entrada a la institución no estuvo vedada a quienes poseían una fortuna considerable o una suerte de prestigio social, aunque fuera tan solo el del triunfo en el ejercicio de la actividad económica o burocrática.

Andrés Méndez de Jibaja “manifestó estar en posesión de unas casas principales en la villa de Sacedón, que eran de más cantidad de ocho mil ducados, un palomar muy rico, y más huertas y prados y tierras de pan llevar y vinos y otras granxerías”⁴⁶.

La transmisión de los oficios por vía de renuncia de padres a hijos o nietos, incluso a sobrinos, potenciaba, qué duda cabe, la presencia

⁴⁵ Guerrero Mayllo, Ana. *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, Siglo XXI, 1993.

⁴⁶ *Ibid.* p. 19.

continuada de unas familias a lo largo de prolongados periodos de tiempo. Ciertamente había razones legales que justificaban tal conducta, pues estaba prohibido el parentesco directo de los regidores en el concejo, especialmente de padres e hijos, pero no ya el de otros grados, y menos aún si la conexión procedía a través de las esposas.

No era sólo la corte y su presencia en los órganos de gobierno central y o el desempeño de oficios ligados a ellos o a los distintas circunscripciones territoriales los objeto de deseo de la alta nobleza⁴⁷. Eran conscientes de que buena parte de su poder se jugaba en los territorios donde poseían sus bienes y de la importancia creciente y de todo tipo, por ejemplo, económica, que tenían las ciudades. En ellas es donde tienen sus residencias, reciben cargos y oficios, establecen lazos de parentesco, en algunos casos de forma artificial, hacen carreras en la iglesia, adquieren inmuebles, reciben mercedes, disfrutan o adquieren juro sobre rentas.

Todos estos vínculos hacen que la nobleza arraigue en algunos territorios y ciudades. Será precisamente en estos donde la nobleza en general y la alta nobleza castellana en particular intentó por medios muy diversos hacerse con el poder, de forma directa o indirecta, de manera pacífica o violenta, con carácter temporal o definitivo. Para ello no dudó, sirviéndose de su agrupación en linajes, en constituir bandos, en patrimonializar los oficios o en anexionarse términos de cualquier jurisdicción.

⁴⁷ González Sánchez, Santiago. *La alta nobleza castellana a comienzos del siglo XV. Consolidación de linajes y casas nobles*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 2018.

CAPÍTULO 3.

EL SUR DE MADRID EN ÉPOCA MODERNA

3.1. El sur de Madrid: de pequeñas localidades a grandes ciudades

Las ciudades madrileñas objeto de estudio en la presente tesis comparten unas características comunes de organización y ocupación del espacio a lo largo de su historia. Las cuatro, Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles pasarán de pequeñas aldeas o pueblos, con una población agrícola de no más de dos mil habitantes, a ciudades de en torno a los doscientos mil.

Este tránsito de pequeña población a gran ciudad se produjo en un corto periodo de tiempo. Estas poblaciones recorrieron siglos sin variar sustancialmente ni su población ni núcleo urbano a, en un espacio de tiempo de menos de cincuenta años, crecer exponencialmente en población y ocupación del territorio.

Antes de pasar a revisar la evolución de cada una de las cuatro localidades durante el período de estudio, vamos a tratar de presentar algunos datos relativos a la Edad Contemporánea con el fin de contextualizar mejor el desarrollo del capítulo posteriormente.

3.1.1. Alcorcón

Alcorcón es un municipio y ciudad de España ubicada en la Comunidad de Madrid, en el área metropolitana de Madrid, a 14 kilómetros al suroeste de la capital. Su término municipal cuenta con una extensión de 33,7 km² y está situado a 718 metros de altitud.

La cercanía de Alcorcón a Madrid capital ha propiciado un gran desarrollo industrial a lo largo del siglo XX, aumentando así la población hasta los 172.384 habitantes (INE 2020)⁴⁸, lo que la sitúa como el

⁴⁸ <http://www.ine.es>. Consultado mayo 2022.

cuadragésimo municipio español por tamaño poblacional. No obstante, se observa un leve decrecimiento de esta, hasta situarse en los 170.296 habitantes en 2022 (88.623 mujeres y 81.673 hombres)⁴⁹.

Tras la Guerra Civil la población descendió de 809 habitantes en 1930 a 614 en 1940. A pesar de ello, Alcorcón, como municipio de la corona metropolitana, sufrió un gran desarrollo a partir de la década de 1950. Si en 1950 la población de hecho de Alcorcón es de 759 habitantes, según el censo de aquel año, en 1970 será ya de 46.048 habitantes. Diez años después, en 1980, alcanzaría los 140.657 habitantes. A finales de siglo el crecimiento poblacional se estancó en estos valores hasta el año 2000, fecha en la que volvió a crecer hasta la cifra actual. Un importante crecimiento que tiene entre sus causas, la pujante y creciente emigración constatada en la segunda mitad del siglo XX. Es cierto, que se ha observado una modificación en las áreas de origen de la población migrante en las primeras décadas del siglo XXI. Hasta 1980, la recepción de emigrantes provenía de otras provincias españolas, y desde 2000, las emigraciones procedían principalmente de Sudamérica, el norte de África y Europa del Este.

A principios del siglo XX, la ciudad estaba circunscrita únicamente por la zona más céntrica del casco antiguo. A partir de la década de los sesenta, el aumento de la población obligó la creación de nuevos barrios como San José de Valderas, Parque Lisboa, Parque Mayor y Ondarreta. A finales del siglo XX y comienzos del XXI se crearon los barrios de Timanfaya, Prado Santo Domingo, La Rivota, Parque Oeste y Ensanche Sur. En 1994, el ayuntamiento decidió dividir el municipio en tres distritos, los cuales permanecen hasta la fecha y a los que se les ha ido sumando progresivamente nuevos barrios⁵⁰.

⁴⁹ <https://www.comunidad.madrid/centros/alcorcon>

⁵⁰ Manzano, Daniel. "Alcorcón se divide en tres distritos". El País 25 de noviembre de 1994. <Http://www.elpais.com>. consultado mayo 2022.

La economía de Alcorcón a lo largo de la historia ha sido eminentemente agrícola: el sector primario ha sido el mayoritario desde la fundación de la población. No será hasta principios del siglo XX cuando aparezcan en el municipio las primeras fábricas, y habrá que esperar hasta la segunda mitad de ese siglo para que la industria alcance ya un desarrollo notable. Será a partir de la década de 1960 cuando el sector industrial empiece a cobrar importancia hasta la actualidad.

Hoy en día la economía en el municipio depende en parte de su industria. La ciudad cuenta con tres polígonos industriales repartidos en las zonas periféricas: Polígono industrial Urtinsa, Polígono de San José de Valderas y Polígono industrial Ventorro del Cano.

El sector servicios comenzó a despuntar a finales de los años ochenta del siglo XX con la creación de nuevos centros comerciales y de ocio, y gracias también a las nuevas oficinas instaladas en el centro urbano. Actualmente, es patente que este sector está en constante crecimiento.

Por otra parte, no quisiéramos dejar de significar que desde el año 1997 está ubicada en su término la Universidad Rey Juan Carlos, en su campus de Alcorcón, donde está enclavada la Facultad de Ciencias de la Salud.

3.1.2. Getafe

Getafe es un municipio y ciudad española situada en la zona sur de la Comunidad de Madrid, y una de las más industrializadas del área metropolitana de Madrid. La ciudad se sitúa a 15 km al sur del centro de Madrid, en la parte sur del área metropolitana de la capital, en una zona llana de la Meseta Central perteneciente a la cuenca del río Manzanares. Su término municipal cuenta con una extensión de 78,4 km² y está situado a 623 metros de altitud.

La cercanía de Getafe a Madrid ha propiciado un gran desarrollo industrial a lo largo del siglo XX aumentando la población hasta los 185.180 habitantes (INE 2020)⁵¹. No obstante, se observa un leve decrecimiento de esta, hasta situarse en los 183.219 habitantes en 2022 (93.826 mujeres y 89.393 hombres)⁵².

Hoy en día la población se divide en los siguientes 11 barrios: El Bercial, Las Margaritas, Sector III (que incluye la parte getafense de El Arroyo Culebro), La Alhóndiga, Centro, San Isidro, Juan de la Cierva, Getafe Norte, Los Molinos, Buenavista y la pedanía de Perales del Río, a los que hay que sumar la Base Aérea y cinco polígonos industriales.

La economía de Getafe comenzó siendo principalmente agrícola; el sector primario fue el más importante durante gran parte de su historia. A principios del siglo XX aparecieron en el municipio las primeras fábricas, pero no fue hasta la segunda mitad de ese siglo cuando la industria comenzó a cobrar protagonismo. En la década de los 1960, ésta ya era el principal sector de la economía local.

Hoy en día la economía getafense es mayormente industrial, puesto que la ciudad cuenta con cinco polígonos industriales. Después de Madrid, Getafe es la ciudad más industrializada de la Comunidad de Madrid, teniendo numerosas industrias y empresas multinacionales como John Deere, Siemens o Construcciones Aeronáuticas SA, entre otras muchas.

El sector de servicios comenzó a despuntar a finales de los años noventa con la creación de nuevos centros comerciales y de ocio, y las nuevas oficinas instaladas en el centro urbano. Actualmente este sector está en constante crecimiento. Los sábados por la mañana hay un mercadillo ambulante en el aparcamiento de la estación de Cercanías de Las Margaritas.

⁵¹ <http://www.ine.es>. Consultado mayo 2022.

⁵² <https://www.comunidad.madrid/centros/getafe>

La diócesis de Getafe es una de las más nuevas de España. Fue erigida canónicamente por el papa Juan Pablo II el día 23 de julio de 1991, el mismo día de la creación de la nueva diócesis de Alcalá de Henares. Ambas fueron desmembradas de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, de la cual son diócesis sufragáneas.

El territorio diocesano de Getafe abarca toda la zona sur de la Comunidad de Madrid, ocupando una extensión de 2.295 km², con una población de 1.122.601 habitantes, distribuidos en 115 parroquias. La catedral de Getafe es la iglesia de La Magdalena, consagrada como catedral el 23 de julio de 1995. La patrona de la diócesis es Nuestra Señora de los Ángeles.

Hay que destacar que desde 1989 está ubicada en su término la Universidad Carlos III de Madrid, en su campus de Getafe, donde está enclavada la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, y el Centro de Postgrado.

3.1.3. Leganés

Leganés es un municipio y una ciudad española que forma parte de la Comunidad de Madrid. Se encuentra dentro del área metropolitana de Madrid y está situada a 11 kilómetros al sudoeste de la capital. Su término municipal cuenta con una extensión de 43,1 km² y está situado a 665 metros de altitud.

Su población es de 187.720 habitantes (INE 2017)⁵³, lo que la convierte en la quinta localidad madrileña más poblada y en la trigésimo tercera más grande del país. No obstante, se observa un leve decrecimiento de esta, hasta situarse en los 186.660 habitantes en 2022 (96.622 mujeres y 90.038 hombres)⁵⁴.

⁵³ <http://www.ine.es>. Consultado mayo 2022.

⁵⁴ <https://www.comunidad.madrid/centros/leganes>

Está ubicada en una llanura de la Meseta Central de la península ibérica, atravesada por el cauce del arroyo Butarque, afluente del río Manzanares. Limita al norte con los distritos madrileños de Carabanchel y La Latina, al oeste con Alcorcón, al este con Getafe y el distrito de Villaverde, y al sur con Fuenlabrada.

A comienzos de la década de 1950 se produjo la transformación de Leganés en una ciudad residencial, con la construcción de las primeras industrias y bloques de vivienda. El Plan de Ordenación del Área Metropolitana, aprobado en 1963, inició la tendencia a desviar la concentración poblacional urbana de Madrid hacia otros municipios metropolitanos. Gracias a la inmigración interior, muchos españoles que viajaban a Madrid para trabajar se instalaron en las localidades de la periferia, donde los pisos eran más baratos. En su mayoría, estos nuevos habitantes procedían de Extremadura, Castilla y Andalucía. El primer barrio destinado a los trabajadores fue San Nicasio. Desde ese momento pasó a estar concebida como una ciudad satélite de la capital, con competencias en residencia e industria⁵⁵.

Leganés se divide administrativamente en barrios. El principal órgano municipal es la Junta de Gobierno Local. Los dos barrios más habitados (Zarzaquemada y San Nicasio) y La Fortuna (alejado del centro), poseen Juntas de Distrito con competencias propias para una gestión más descentralizada. Aunque la mayoría de la población se encuentra en el núcleo urbano, la inexistencia de un plan urbanístico en la década de 1960 propició el surgimiento de asentamientos espontáneos en zonas alejadas, como La Fortuna y Vereda de los Estudiantes.

El municipio cuenta con nueve áreas o polígonos industriales. Las principales empresas con actividad en el municipio son la mencionada

⁵⁵ “Desarrollo urbanístico de Leganés”. <http://www.ciudadanosporelcambio.com>. Consultado mayo 2022.

Logista, Roche Farma (producción de productos farmacéuticos), Tapón Corona (producción de tapones para embotellado), Renault Vehículos Industriales (producción de cigüeñales), Zardoya Otis (producción de ascensores y escaleras mecánicas), Empresa Martín (red de autobuses interurbanos), Ramos Sierra (distribuidores de material eléctrico), Makro, Decathlon o El Corte Inglés (comercio).

Como hemos indicado para la ciudad de Getafe, en Leganés, también se instaló un campus de la Universidad Carlos III, desde el año 1989. En este caso, en su campus de Leganés, encontramos la Escuela Politécnica Superior⁵⁶ y el Centro de Postgrado.

3.1.4. Móstoles

Móstoles es un municipio y una villa³ española de la Comunidad de Madrid. Es el vigésimo séptimo municipio más poblado del país y el segundo de la Comunidad, solo superado por la capital, Madrid. En 2021 contaba con 209.639 habitantes⁵⁷. No obstante, se observa un leve decrecimiento de esta, hasta situarse en los 208.761 habitantes en 2022 (107.443 mujeres y 101.318 hombres).

El municipio se sitúa a 18 km. al suroeste del centro de la ciudad de Madrid, en el área metropolitana de Madrid. Su término municipal cuenta con una extensión de 45,4 km² y está situado a 661 metros de altitud.

Geográficamente se encuentra en el centro de la península ibérica y de la Meseta Central, en el valle del río Guadarrama perteneciente a la cuenca del Tajo.

Su cercanía a Madrid capital ha propiciado un acusado desarrollo demográfico en el transcurso de las últimas décadas. Móstoles, en cuarenta años y gracias al urbanismo intensivo, pasó de ser un núcleo rural de casi

⁵⁶ <https://www.comunidad.madrid/centros/mostoles>

⁵⁷ <http://www.ine.es>. Consultado mayo 2022.

4.000 habitantes, a mediados de los años 1960, a una ciudad satélite de la capital con más de 200.000 en los comienzos del siglo XXI, integrada dentro del área metropolitana de Madrid.

La ciudad de Móstoles creció rápida y desordenadamente para dar alojamiento a los emigrantes que venían a Madrid desde zonas rurales de Extremadura, León, Castilla y Galicia, entre otras regiones. Su población se estabiliza en los 90 del siglo XX, pero, a partir de finales de esa década vuelve a crecer con la llegada de una nueva inmigración (desde África y Europa del Este, especialmente). Actualmente la tasa de inmigración (ciudadanos de nacionalidad no española) supera el 13% de la población.

La mayor parte de la población se agrupa en torno al casco urbano de Móstoles; existen otros núcleos menos poblados como Parque Coímbra y Colonia Guadarrama.

Desde 2000, Móstoles se organiza en distritos, los cuales cuentan con órganos de participación vecinal propios llamados Juntas de Distrito. Estos fueron en un principio cuatro, pero en 2004 la corporación municipal decidió escindir las urbanizaciones de Parque Coímbra y Colonia Guadarrama del Distrito Oeste.

En Móstoles tiene su sede la Universidad Rey Juan Carlos desde el año 1997. Además del Rectorado y de los servicios centrales, en su campus de Móstoles, esta universidad cuenta con la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

3.2. El territorio madrileño

La provincia de Madrid fue establecida en 1833 a consecuencia de la reorganización territorial desarrollada por Javier de Burgos. Ocupa una extensión de 8.028 km² y desde 1983, se corresponde asimismo con una comunidad autónoma uniprovincial, la Comunidad de Madrid, que cuenta

con 179 municipios en la actualidad. Está ubicada en el centro de España. En su territorio, se sitúa la ciudad de Madrid, capital del estado español. Según el censo del año 2019 viven en esta región 6.642.000 habitantes.

La importancia estratégica de la ciudad de Madrid, cuando menos desde el establecimiento de su capitalidad del reino en 1561, ha sido inmensa. Desde entonces, ha sido el gran polo de atracción en lo demográfico, lo administrativo, lo socioeconómico y lo cultural, aglutinando el crecimiento y desarrollo en esta región, eclipsando el de otros núcleos de población, que, no obstante, han crecido gracias a su proximidad a la capital.

Hemos encuadrado el objeto de estudio de nuestra tesis doctoral, los linajes de época moderna en un espacio concreto: el sur de Madrid. Entendemos que es un concepto válido y operativo para la comprensión del fenómeno que atendemos.

La Comunidad de Madrid no está dividida en comarcas o subregiones de manera oficial, ya que quedó pendiente su desarrollo. Es cierto que existen diversas compartimentaciones en virtud de criterios asistenciales, educativos, medioambientales o turísticos, entre otros. En nuestro caso, como hemos indicado con anterioridad en la presentación, el criterio por el que hemos optado es el estrictamente territorial...

Madrid en 1474 era una villa de tamaño medio, incluida dentro de la diócesis de Toledo con la categoría de cabeza de arcedianazgo⁵⁸. También era una de las dieciocho ciudades castellanas que ostentaba representación directa en Cortes. El concejo abierto se transformó en regimiento durante el reinado de Alfonso XI. La corona intervino activamente en la vida política y administrativa de la ciudad a través de los nombramientos de jueces y, más tarde, regidores. Y la Villa va perdiendo poco a poco, aldea a aldea, su territorio, víctima del imparable crecimiento del poder señorial a partir de la

⁵⁸ Cayetano Martín, María del Carmen. "La sociedad madrileña durante el último tercio del siglo XV", *Villa de Madrid*, Nº 107, (1992), pp. 21-36.

derrota de Pedro I el Cruel. Los lugares fueron utilizados por los reyes para pagar fidelidades particulares: Alcobendas, Barajas y Cobeña fueron concedidas a Pedro González de Mendoza en 1360, el mismo al que va a parar el Real de Manzanares en 1383; Pozuela y Palomero terminaron en manos de Pedro de Luján en 1439; en 1445 fueron Cubas y Griñón los elegidos para Luis de la Cerda.

La delimitación del Alfoz madrileño había quedado fijada definitivamente desde el año 1222, mediante privilegio de Fernando III, quien fijó una división del territorio en tres sexmos o distritos:

- Vallecas, que incluiría: Vallecas, Vicálvaro, Ambroz, Coslada, Ribas, Vaciamadrid, Velilla, Rejas, Canillas, Hortaleza, Chamartín, Fuencarral, San Sebastián de los Reyes y Fuentefresno.
- Villaverde, con Villaverde, Getafe, Fuenlabrada, Torrejón de la Calzada, Casarrubios, Humanejos y Perales.
- Aravaca, con Aravaca, Las Rozas, Majadahonda, Boadilla, Alcorcón, Leganés y los Carabancheles⁵⁹.

Durante el reinado de los Reyes Católicos los lugares de que formaban parte de la Tierra de Madrid, por orden de importancia a tenor de sus contribuciones en los repartimientos de peones y servicios, eran: Getafe, Fuenlabrada, Leganés, Villaverde, Fuencarral, Majadahonda, Vililla, Alcorcón, San Sebastián de los Reyes, Aravaca, Pozuelo, Carabanchel de Suso y Carabanchel de Yuso, Rozas, Fuentel Frexno, Vallecas, Vicálvaro, Ambroz, Rejas, Bovadilla, Casarrubuelos, Canillejas, Hortaleza, Canillas, Humera, Zorita, Perales, Coslada, Humanejos, Vaciamadrid, Rivas y La Torre.

⁵⁹ Travesí de Diego, Carlos. "Las relaciones campo ciudad en el Madrid medieval", VV.AA. *El Madrid medieval sus tierras y sus hombres*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1990, pp. 113-121.

El caserío y sus habitantes dentro de la muralla se dividía en las diez parroquias, ya mencionadas en el Fuero: Santa María, San Salvador, San Nicolás, San Juan, Santiago, San Miguel de la Sagra, San Miguel de los Octores, San Pedro, San Justo y San Andrés. A las que hay que añadir San Martín, Santa Cruz y San Ginés, los arrabales.

Dentro del comercio local, el que se realiza dentro de un corto radio de acción, en el marco geográfico y jurisdiccional de un concejo, el mercado semanal era el mejor exponente de la relación de Madrid con su entorno. Y va a convertirse en el motor de desarrollo de los lugares o pueblos que forman el Alfoz madrileño. Este mercado se celebraba los jueves de cada semana y su existencia se remonta a la época de Juan II, año de 1448⁶⁰, confirmado por Enrique IV, y que se sigue celebrando a finales del siglo XV en época de los Reyes Católicos. La red comercial utiliza el camino de Toledo, que tenía sus jalones más importantes en la villa de Illescas y Getafe, siendo esta la aldea más poblada y de mayor interés económico del concejo madrileño.

Sabemos que, en 1525, con ocasión de la reunión de las Cortes en Toledo, los representantes de los reinos de la Corona de Castilla expusieron a Carlos V la necesidad de corregir las desigualdades en los repartimientos fiscales⁶¹. Madrid era un lugar de fuertes contrastes sociales, donde convivían actividades agrícolas con otras de carácter urbano, comercio y artesanía. La tierra de Madrid comprendía un total de 33 localidades con 2.922 vecinos pecheros y 162 exentos. En general eran núcleos con vecindarios muy modestos, ya que solamente siete de ellos superaban los 150 vecinos pecheros: Getafe (404 vecinos), Leganés (229), Fuenlabrada

⁶⁰ Puñal Fernández, Tomás. "Caminos y mercaderes en el concejo de Madrid", Cristina Segura Graño (coord.) *Caminos y Caminantes por las tierras del Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993, pp. 117-124.

⁶¹ Carretero Zamora, Juan Manuel. "Madrid en época de Carlos V: descripción de la provincia de Madrid en el vecindario de 1528", Santiago Muriel Hernández y Cristina Segura Graño (coord.) *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2008, pp. 349-380.

(197), Fuencarral (191), Villaverde (179), San Sebastián de los Reyes (164) y Pozuelo de Alarcón (159). Entre 50 y 100 vecinos se encontraban Aravaca, Carabanchel de Abajo, Las Rozas de Madrid, Carabanchel de Arriba, Majadahonda, Vallecas, Vicálvaro, Ambroz, Rejas, Canillejas y Alcorcón. Los exentos fiscales se concentraban en los núcleos más poblados: Getafe (50 exentos), Leganés (20), Villaverde (14), Vallecas (14), Carabanchel de Abajo (10) y Alcorcón (10). La pobreza fiscal se concentra en los lugares más próximos a la villa de Madrid: Fuencarral (15 pobres fiscales), Leganés (11), Pozuelo de Alarcón (11), Aravaca (8), Vicálvaro (8) y Fuenlabrada (7).

Los que realizaron el vecindario declaran que las localidades tenían una economía agraria y ganadera con beneficios muy modestos, como consecuencia de que la mayor parte de la tierra estaba arrendada, y la propiedad se concentraba en la oligarquía y en los monasterios de la Villa de Madrid.

El vecindario de 1528 reflejó que bajo régimen señorial había 54 villas y lugares, lo que suponía el 70 por ciento de toda la población pechera, unos 8.680 madrileños pecheros. De ellos 25 villas eran de jurisdicción de las ordenes militares, unos 4.984 vecinos. De señores laicos, otras 25 villas con 3.223 vecinos. Y de jurisdicción eclesiástica, 4 villas con 499 vecinos pecheros.

La estructura del vecindario de Madrid en los pueblos de Getafe, Leganés y Alcorcón respecto de pecheros, viudas, menores, pobres y exentos quedaría entonces de la siguiente manera:

- Getafe: 312 pecheros; 55 viudas; 24 menores; 13 pobres; 50 exentos.
- Leganés: 150 pecheros; 33 viudas; 35 menores; 11 pobres; 20 exentos.
- Alcorcón: 84 pecheros; 15 viudas; 11 menores; 3 pobres; 10 exentos.

El caso de Móstoles es distinto pues en la primera mitad del siglo XVI Móstoles estaba sujeto a la ciudad de Toledo, a cuya tierra y jurisdicción

pertenecía⁶². Los oficiales del concejo mostoleño debían rendir cuentas a la justicia de la ciudad matriz, la cual enviaba periódicamente jueces de residencia y visitadores para revisar la gestión de los cargos públicos de la localidad y recoger posibles reclamaciones de los vecinos. Estos oficiales debían ejecutar todos los mandatos y órdenes de sus superiores, y para realizar repartimientos extraordinarios entre el vecindario o para llevar a cabo acuerdos de cierta importancia, necesitaban la licencia o permiso de aquellos.

Todo lo relatado nos ilustra sobre cómo la falta de autonomía constituía un inconveniente demasiado grande para un pueblo como Móstoles, alejado de su ciudad matriz, y con una imperiosa necesidad de libertad de movimientos.

3.3. La administración municipal

Durante el reinado de Alfonso XI, el gobierno de las ciudades y villas castellanas experimenta el tránsito del sistema de Concejo abierto al de Regimiento⁶³. El Rey nombra un número de regidores, variable según los lugares y con clara tendencia creciente; ellos constituyen una asamblea reducida (el Regimiento), órgano máximo del gobierno municipal, aunque no es el único, en cuyo seno, y con frecuencia entre sus miembros, se ha de realizar la elección de los oficios concejiles. También a los regidores corresponde la administración de los bienes y rentas del común y la supervisión de las cuentas de quienes materialmente se ocupen de la gestión económica municipal. Aunque el salario de los regidores se paga con cargo a los bienes propios de las ciudades, y a pesar de que los regidores lo eran

⁶² Martín del Hoyo, David. “La dinámica política de Móstoles en el siglo XVI”, *I Congreso de jóvenes historiadores: actas* / Sara Núñez de Prado y Clavell (dir.), Paula María de la Fuente Polo (ed. lit.), Marina Perruca Gracia (ed. lit.), Javier Rodríguez Abengózar (ed. lit.), Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, 2016, pp. 311-329.

⁶³ Tomás y Valiente, Francisco. “La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 2, (1973), pp. 523-547.

dentro de la esfera municipal, eran oficiales reales; este otorgaba el título de regidor unas veces libremente y otras a propuesta del Concejo. El nombramiento podía ser por tiempo indeterminado, pero pronto prosperó, la tendencia a hacer vitalicio los oficios de regidor.

Desde Juan II se introdujo la práctica de las renunciaciones de sus oficios, hechas formalmente en las manos del rey, pero para que éste designase como titular del oficio a la persona propuesta por el regidor renunciante. Aquí se da pie a la tendencia de patrimonialización de los oficios públicos.

Enrique IV enajenó muchos oficios públicos como “perpetuos y por juro de heredad”. Los Reyes Católicos combatieron esta práctica, pues publicaron unas normas que regulan el derecho a renunciar los oficios. Sus titulares sólo tenían el usufructo vitalicio, no el oficio en propiedad. Volviendo a prosperar en los reinados de Felipe III y, sobre todo, Felipe IV, en cuyo reinado, la enajenación de oficios de regidores como perpetuos y por juro de heredad siguió una de estas dos vías: o bien se creaban nuevos oficios de regidores, “oficios acrecentados”, para concederlos por merced a destacados personajes, o para venderlos al mejor postor; o bien se vendían al titular de un regimiento renunciante la perpetuidad del mismo otorgándole la correspondiente Real Cédula de perpetuidad.

Es decir el propietario del oficio público podía transmitirlo con entera libertad “inter vivos” y “mortis causa”; no perdían la propiedad del mismo sus herederos ni aun en el caso de que el regidor titular muriese sin disponer expresamente de él; podía adquirir el oficio cualquier persona física, varón, mujer o menor, o jurídica, un convento, un hospital, incapaces de ejercer el oficio, con lo cual quedaba en tales casos desglosada la propiedad del oficio y su titularidad, ejercicio que correspondía a quienes fuesen designados por los propietarios del oficio; tales oficios podían ser vinculados a cualquier mayorazgo presente o futuro; no podían ser confiscados por el rey por ningún

concepto, salvo delitos de herejía, traición o sodomía; podían crearse sobre ellos censos perpetuos o redimibles, etc.

Desde el reinado de Carlos V⁶⁴, el elevado coste de la política hegemónica emprendida por los Habsburgo obligaría a recurrir a la venta de toda suerte de privilegios, jurisdicciones, rentas reales, bienes, hidalguías, hábitos de órdenes militares, títulos nobiliarios, cargos y otras regalías de la Corona. Parte importante de la enajenación del patrimonio regio fue la venalidad de oficios, concesión a particulares, bien por dinero, bien por la realización de determinados servicios pecuniarios y no pecuniarios al rey, de cargos, oficios, puestos y honores de todo tipo. Hechos recogidos en la obra de Antonio Domínguez Ortiz en 1970 y titulada, “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, que realizaba un recorrido por la cronología general de ventas de cargos públicos bajo los Austrias, y una útil clasificación de oficios vendibles analizando la oleada de enajenaciones de cargos concejiles, como parte determinante en el proceso de ascenso político de las nuevas elites municipales castellanas. Realiza una clasificación de aquellos cargos que podían considerarse vendibles, oficios de pluma, oficios de poder en el ámbito municipal y oficios de dinero, y aquellos, como los de corregidor, oidor o consejero, que nunca llegaron a enajenarse por implicar jurisdicción.

El valor crematístico de las operaciones venales abría enormes posibilidades de ascenso social que podía reportar a aquellos que aspiraban a su ejercicio, su patrimonialización y perpetuación en el linaje la compra y venta de oficios. Señala, por tanto, la importancia de la dimensión social de la venalidad que va más allá de la mera cuantificación de ingresos obtenidos por la corona.

⁶⁴ Jiménez Estrella, Antonio. “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del antiguo régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, (2012), pp. 259-272.

Se iniciará una tradición historiográfica orientada al análisis de las distintas campañas de enajenación de cargos municipales, con especial atención a las regidurías a las que aspiraban los miembros de las oligarquías locales que pretendían patrimonializarlas como una parte de sus estrategias de ascenso político, económico y de promoción social. Así lo corroboraba Gelabert en 1997 en su “Tráfico de oficios y gobierno de los pueblos de Castilla (1543-1643)”, estudiando las implicaciones políticas que tuvieron las campañas de venta y el debate jurídico causado por el incremento de la política de enajenaciones. Lo que ha ayudado a entender mejor la significación que las enajenaciones de oficios concejiles tuvieron en la dinámica política municipal, en los procesos de negociación del rey con las elites locales ciudadanas y en la confrontación de las oligarquías urbanas castellanas, cuyo ascenso, o descenso, que también hubo, dependieron en gran medida de la capacidad de las nuevas familias para incorporarse a los gobiernos municipales por la vía de la venalidad. También nos ha permitido conocer la existencia de un mercado privado que propiciaba la circulación de los oficios concejiles entre particulares.

Las ventas de oficios de poder municipales es sólo una parte, aunque en absoluto insignificante, del fenómeno de la venalidad⁶⁵. Los oficios municipales acaparan una parte muy importante de este mercado y podía argumentarse que eran los que tenían un efecto más directo sobre las vidas cotidianas de la mayoría de la población castellana. Los oficios veniales se clasificaban en: oficios de pluma, escribanos y secretarios de distintas instancias, de poder, regidores y otros oficios municipales, y de dinero, contadores, tesoreros etc. Existiendo una cuarta categoría de cajón de sastre de oficios varios, monteros, escuderos, porteros, alguaciles, guarda mayor, etc.

⁶⁵ Hernández Benítez, Mauro. “Venalidad de oficios municipales en la Castilla del siglo XVIII: un ensayo de cuantificación”, *Chronica Nova*, 33, (2007), pp. 95-129.

En el segundo tercio del siglo XVI se intensificó la venta de oficios públicos a particulares y la concesión de privilegios de villazgo a lugares y aldeas que hasta entonces habían pertenecido a ciudades realengas. Esto se explica en la necesidad de la Corona de recaudar de forma fácil y rápida grandes sumas de dinero, para sufragar sus conflictos bélicos, en este momento especialmente con Francia y los turcos. A la Hacienda Real no le bastaba con las rentas e ingresos ordinarios y semi-extraordinarios, por lo que tenía que recurrir a la venta de derechos y prerrogativas que le pertenecían, para completar la astronómica cuenta de gastos. La venta de privilegios de villazgo se excusaba en que beneficiaba a las propias poblaciones eximidas, sin causar perjuicio a las ciudades de las que se segregaban, pero la realidad era que aquellas perdían bastante con estas enajenaciones de sus alfores y jurisdicciones.

El reinado de Felipe II facilitó tremendamente las trabas que había impuestas a la hora de comprar a la Corona rentas y derechos de todo tipo. Esta situación favorable y el insistente rumor de que había ciertos nobles interesados en comprar la jurisdicción sobre Móstoles, debieron de ser los motivos que empujaron al concejo mostoleño a iniciar definitivamente el proceso para su independencia de Toledo.

El 19 de noviembre de 1563, dicho Ayuntamiento, representado por Diego de Mirones, Juan Díaz y Francisco Negrete (apoderados de este), pactó y acordó con el Consejo Real de Hacienda las cláusulas y condiciones para la compra del privilegio de villazgo y del derecho a percibir el impuesto de las alcabalas que se recaudaba en el término municipal, para tenerlas como un bien propio en su patrimonio local. El rey confirmó el 24 de enero de 1564 el asiento tomado, ante su notario público, Francisco de Erasso.

Concretando, los privilegios que pedía Móstoles al rey, y que quedaron especificados en el citado asiento y en la carta del privilegio de villazgo, eran: en primer lugar, que se revocase la cédula de la Merced Real

que había dado Carlos V en 1537 a favor de Toledo, y por tanto que se le eximiera y apartase de la jurisdicción de dicha ciudad, convirtiendo este lugar en villa por sí y sobre sí misma; poseer jurisdicción civil y criminal, alta y baja y mero y mixto imperio; poder usar su propia jurisdicción en el término y dezmería que tenía entonces; y finalmente que se conservase la villa en patrimonio de la Corona para siempre, para que no pudiese ser enajenada o vendida a ningún señor particular. El 8 de febrero de 1564 el monarca Felipe II facultó a su criado Francisco de Ayllón, para que en calidad de juez de comisión, fuese a Móstoles a realizar la averiguación oportuna⁶⁶.

Finalmente, el rey expidió en Madrid una cédula el 6 de diciembre de 1565, en la cual, por Privilegio o Merced Real, eximía a Móstoles de Toledo, apartando la localidad con su término de la jurisdicción de dicha ciudad, con los vecinos que entonces residieran y con los que en un futuro tuviese. Dicha carta fue escrita en pergamino de cuero, sellada con sello de plomo del rey pendiente en hilos de seda de colores, y rubricada con la solemne firma del monarca⁶⁷.

Todas estas aldeas participan de algunas características comunes. A lo largo del siglo XVI, con el establecimiento de la Corte con Felipe II en 1561, los alcaldes de Casa y Corte imponen a estos lugares obligaciones económicas de aprovisionamiento de dicha Corte⁶⁸.

Podemos resumir que: a) la tendencia al gobierno ciudadano en manos de la nobleza local arranca de antes del sistema del Regimiento; b) la existencia desde mediado el siglo XIV del Concejo cerrado o Regimiento fue

⁶⁶ Archivo General de Simancas. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios. Leg. 331, fol. 3 ss.

⁶⁷ El original de dicha cédula o carta, que debía custodiar el Archivo Municipal, ha desaparecido, aunque se conserva un traslado del documento en el Archivo Histórico Provincial de Toledo; se trata de un anexo de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada sobre Móstoles (copia realizada en 1753). Archivo Histórico Provincial de Toledo. Sección Hacienda. Catastro de Ensenada. Leg. H-411 (Privilegio, Merced y Venta a favor de esta villa de la Jurisdicción de ella eximiéndola de la de Toledo).

⁶⁸ Alvar Ezquerro, Alfredo. "Los pueblos de Madrid en el siglo XVI: las estructuras sociales", *Torre de los Lujanes*, 24, (1993), pp. 37-56.

aprovechada por la nobleza local para hacer hereditarios sus oficios de regidores, transmitiéndolos por vía de renuncia; c) la confluencia de la privatización plena de los oficios de regidores, con la presencia en algunas ciudades de burgueses adinerados, provocó en mayor o menor medida la compra de los regimientos, aunque en algunas ocasiones tenían que conseguir previamente la condición de hidalgo.

En el marco de la vida urbana es también donde se puede estudiar el influjo del poder político en la nobleza. La influencia de la nobleza en los ayuntamientos se mantuvo firme al menos hasta las exiguas medidas reformistas en este sentido del reinado de Carlos III. En general existía la llamada “mitad de oficios” en los consejos de ciudades y pueblos. La nobleza de tipo medio tuvo su expresión política sobre todo en el gobierno de las ciudades. Formaban parte de los regimientos y, además, miembros de esta jerarquía nobiliaria eran los corregidores de la mayor parte de las ciudades y pueblos de cierta importancia.

3.4. Alorcón en la Edad Moderna

Las primeras referencias documentales que mencionan la aldea de Alorcón datan del siglo XIII⁶⁹. En concreto, un documento fechado a 28 de julio de 1208, expedido en Burgos, con motivo de la decisión de Alfonso VIII, rey de Castilla y de Toledo, de favorecer a Segovia en el sentido de permitir a este concejo ensanchar su influencia hasta Pozuelo, Móstoles y la cañada de Alorcón.

Alorcón fue lugar de realengo y ligado jurisdiccionalmente a Madrid. Cuando en 1222 Fernando III “El Santo” dividió territorialmente Madrid en lo sexmos de Vallecas, Villaverde y Aravaca, la aldea de Alorcón, junto con Leganés, Boadilla, Carabancheles, Majadahonda y Aravaca, quedó agrupada

⁶⁹ Palacios Bañuelos, Luis y Rodríguez Jiménez, José Luis. *Alorcón. El Despertar de una Ciudad desde su Historia*, Alorcón, Ayuntamiento de Alorcón, 1999.

dentro del sexmo de Aravaca. Es cierto que, a finales del siglo XIV, en 1383, el rey Juan I otorgó el Señorío de Alcorcón a Pedro de Mendoza en agradecimiento a los servicios prestados; pero unas décadas después éste volvería a manos del poder real. En 1496 los Reyes Católicos hicieron deslindar y amojonar los límites entre las jurisdicciones de Madrid y Toledo, reuniéndose en Alcorcón el seis de febrero, citando también a Santo Domingo de la Ribota.

En “Las Relaciones Histórico-Geográficas Estadísticas de los Pueblos de España” mandadas hacer por Felipe II⁷⁰, Alcorcón es descrito como un lugar saludable “airoso por estar en lugar alto” y fresco en todas sus épocas. El pueblo lo conformaban entonces ciento cuarenta casas, de las que cuatro son de hidalgos, habitadas por ciento setenta vecinos. Todos labradores, con la excepción de los mencionados hidalgos. Las casas están construidas de tapial y adobe; todas ellas son casas bajas. La madera que se usa en la construcción procede de la sierra de Valdequereda (Madrid) y la teja de Parla y Fuenlabrada. De camino a Madrid no existe ningún pueblo, tan solo una venta en medio del camino, la Venta de la Rubia, construida dos años antes de la redacción del texto aludido.

Se indica también que Alcorcón es aldea de la villa de Madrid, lugar de realengo y jurisdicción real, perteneciente al reino de Toledo, y dentro del distrito de la Chancillería de Valladolid. Eclesiásticamente pertenece al arzobispado de Toledo, incluida en el arciprestazgo de Madrid.

El concejo lo componen dos alcaldes ordinarios, dos alcaldes de la Hermandad, dos alguaciles, y dos regidores. Alcorcón, junto a otras localidades, cae bajo la “Jurisdicción de las cinco leguas”, la cual permite a los alcaldes de casa y corte tener la autoridad única y total sobre toda clase de pleitos.

⁷⁰ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

El pueblo vive de la agricultura, especialmente de los cereales de secano, y de la alfarería. La mayoría de las tierras están en régimen de aparcería y censo. El territorio de Madrid se muestra como continuación de su cabeza e indisolublemente unido a ella, en cuanto a producción agrícola y vinícola⁷¹. Actividad a la que hay que añadir la específica de sus alfares, comercializando sus productos en la plaza de San Salvador. La mayor parte de los vecinos del lugar, de tres partes, dos son de hombres pobres, y la otra tiene medianas haciendas, siendo el más rico de cuatro mil ducados de hacienda. Los demás viven del trabajo, la granjería que tienen y lo que se labra en el dicho lugar mejor que en otras partes, que es cántaros, ollas, jarros y pucheros.

Ya hacia 1570, las citadas Relaciones de Felipe II, revelan el impacto de la Corte en la estructura productiva de los pueblos del sur de la actual Comunidad de Madrid. Es citada la panadería de Vallecas, Rivas y Paracuellos del Jarama; la tejeduría de Getafe, y su industria de materiales de construcción; y las de Fuenlabrada, Parla, Pinto, Vicálvaro y Villaverde. Se trata de industrias domésticas, en las que trabajan todos los miembros de la unidad familiar; estos pequeños productores además son dueños de los medios de distribución en mercados extra-locales. Estas unidades domésticas dividían la producción por género, las mujeres se dedicaban a la fabricación y los hombres al acarreo y comercialización en los mercados.

El mayor hacendado, en la época, era don Alonso de Mendoza, señor de Cubas y Griñón, que tenía en el lugar “unas casas grandes, aunque no de mucho edificio, y veinte y ocho yuntas de tierras poco más o menos, que es una yunta cincuenta fanegas, y ciertas viñas que tiene dadas a censo”. También disponían de propiedades las siguientes personas y entidades: Alonso Martínez de Cos, regidor de la villa de Madrid; los herederos de

⁷¹ Montero Vallejo, Manuel “Alcorcón y sus aledaños en los siglos XV y XVI”, *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2004, pp. 71-86.

Alonso Pérez de Peñalosa, vecino de Madrid, y el señor de Polvoranca y su iglesia.

En el lugar no hay mayorazgo, ni casas ni solares de linaje, ni escudo de armas. Sin embargo, en el siglo XX, al derribarse unas casas del centro de la población salió a la luz en el solar una labra heráldica que Faustino Moreno describe como “dividido en dos cuarteles. En uno de ellos aparecen cinco medias lunas o lunetas... en otro cuartel, aunque con dificultad, puede leerse AVE MARIA GRATIA PLENA...”⁷². Faustino Moreno interpreta que las medias lunas se deben al pasado árabe de Alcorcón, en uno de sus cuarteles. En el otro a la familia Mendoza, mayor terrateniente de la población.

Esa hipótesis del pasado musulmán de la población tiene escasa fundamentación histórica, ya que carecemos tanto de referencias en la documentación como de vestigios arqueológicos o restos de cultura material andalusí. Más exacta es la vinculación de la familia Mendoza con Alcorcón. Se conserva en la sección de Nobleza del Archivo Histórico Nacional el documento de las Capitulaciones para el matrimonio de Diego Hurtado de Mendoza con Bernardina de Toledo y Luna (1582)⁷³. Don Diego Hurtado de Mendoza era hermano de don Alonso Hurtado de Mendoza, señor de Cubas y Griñón, que no tendrá descendencia y le sucederá su hermano Iñigo López de Mendoza, cuyo hijo Pedro de Mendoza y Vozmediano, su sucesor, casará con su prima María de Mendoza, hija de Diego Hurtado de Mendoza y Bernardina de Toledo y Luna.

En el documento de las “Capitulaciones”, Alonso cede a su hermano Diego “... diez mil ducados en tierras y pan de renta en Getafe.” Y añade “...Ytem declaro que en caso de que el dicho señor don Diego escoja los

⁷² Moreno Villalba, Faustino. *Alcorcón, Historia, Literatura y Leyenda*, Alcorcón, Colección Alcorcón Gráfico, 1990, p. 77.

⁷³ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, OSUNA, C. 2944, D. 4.

bienes de Getafe se entiende que los toma en empeño para que siempre que le den y restituyan el precio en que estuvieren tasado lo restituya a quien poseyere la hacienda de Getafe sin que sea obligado restituir los frutos que hubiere llevado hasta el día del empeño”. Está hablando de bienes del mayorazgo de Vozmediano, al que pertenecían las casas grandes que esta familia poseía en Alcorcón, citadas en las Relaciones de Felipe II.

Pues bien, las armas bien pudieron estar en la fachada de su casa y representar a doña María de Mendoza, hija de Diego Hurtado de Mendoza y Bernardina de Toledo y Luna, (primer cuartel armas de Mendoza y segundo Luna). Que será por su matrimonio con Pedro de Mendoza Vozmediano, señores de Cubas y Griñon y mayorazgo de Vozmediano, dueños de las casas y tierras, entre otros lugares, en Alcorcón.

El auge o edad de oro de este pueblo tuvo su espacio e impronta en la literatura del siglo XVII, el Siglo de Oro español. Lope de Vega escribió una comedia titulada “La niña de Alcorcón”, hoy perdida junto a otras del autor, aunque figura en catálogos de la obra de este autor. Calderón de la Barca tiene una obra titulada “La tarasca de Alcorcón”⁷⁴ que fue representada en la plazuela del Buen Retiro el 31 de mayo de 1647, víspera del Corpus. Se puede enmarcar dentro del “teatro breve” del Siglo de Oro; y Agustín Moreto escribió “El alcalde de Alcorcón”⁷⁵.

Ambas pretenden ante todo entretener, haciendo reír, satirizando aspectos de la vida social en un espacio corto de tiempo. Para ello utilizan recursos rápidos y directos, puesto que debían poner con celeridad en situación a los espectadores. Están escritos con vertiginosa dramaturgia

⁷⁴Arco Martínez, Antonio del y Cerejido Veiga, M^a del Consuelo. “La tarasca de Alcorcón y el alcalde de Alcorcón. Acercamiento a un estudio del teatro breve con referentes costumbristas de la vida rural del siglo XVII”, *Segundo Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, “Jiménez de Gregorio”*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, pp. 161-167.

⁷⁵ Moreno Villalba, Faustino. *Alcorcón, Historia, Literatura y Leyenda*, Alcorcón, Colección Alcorcón Gráfico, 1990; Arco Martínez, Antonio del y Cerejido Veiga, M^a del Consuelo. “La tarasca de Alcorcón y el alcalde de Alcorcón. Acercamiento a un estudio del teatro breve con referentes costumbristas de la vida rural del siglo XVII”, *Segundo Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, “Jiménez de Gregorio”*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, pp. 161-167.

mediante un desarrollo ágil del argumento y con un final felizmente moral, cerrando así las situaciones argumentales con “orden y justicia” (casi siempre terminan con bailes, danzas y músicas). Tirso de Molina, se acuerda de Alcorcón en “los cigarrales”: “...A las niñas de Alcorcón, les cantaba Paracuellos...”

El pintor de corte Carreño de Miranda pintará el cuadro dedicado a la advocación de la titular de su parroquia, la Asunción. A esta obra se la conoce como el Carreño de Alcorcón pintado hacia 1655 y colgado en el altar mayor en un marco encargado al arquitecto Benavente⁷⁶. Fue vendido al conde polaco Atanasio Raczyński en 1852 y hoy está expuesto en el museo de Proznan (Polonia)⁷⁷.

3.5. Getafe en la Edad Moderna

El espacio perteneciente al actual término de Getafe se repobló al mismo tiempo que el suroeste de Madrid, Sigüenza, Alcalá de Henares, Illescas y Escalona⁷⁸. Getafe figura como aldea del Alfoz madrileño en 1259.

Aunque el nombre de Getafe tiene un origen árabe, su existencia como pueblo anterior al avance de la reconquista, carece de apoyo documental. Serán las Relaciones Topográficas de Felipe II⁷⁹ de donde tomemos, según declaran los testigos, la referencia a que el topónimo Xetafe tendría un origen árabe, ya que en esa lengua se dice: “*Jata a una cosa larga porque este pueblo fue fundado en asiento donde está ahora de otra fundación cerca de este mismo pueblo donde fue primero fundado, que se decía Alarnes, y como este asiento estaba en camino real de Madrid para Toledo, y el sitio de*

⁷⁶ Cruz Yábar, Juan María (2013). “El arquitecto Sebastián de Benavente (1619-1689) Y el retablo cortesano de su época”. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2013.

⁷⁷ Escribano Hernández, Julio. “El Carreño de Alcorcón”. Anales Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio”, 8, (2008), pp. 167-172.

⁷⁸ González, Julio. *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Vol. I, 1975, pp. 69-132.

⁷⁹ Viñas y Mey, C. y Paz, R. *Relaciones Histórico- geográficas- estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid*, Madrid, CSIC, 1949, pp. 284-285.

Alarnes era sitio húmedo y enfermo, y a esta causa se vinieron algunos vecinos a hacer casas a manera de ventas en el camino real, donde viendo el sitio más sano que no el dicho Alarnes, se vino poco a poco todo el pueblo poblando siempre a las orillas del camino a la larga”. Este traslado de su ubicación desde Alarnes se sitúa en torno al año 1326.

En relación con el topónimo, en 1803 Juan Antonio Pellicer⁸⁰ lo atribuía a cierta alquería o casa de labor del moro Setafi, cuyo nombre se transformó en Xetaf, del mismo modo que la quinta de un tal Albaro, llamada en latín *vicus albari*, daría lugar al topónimo Vicálvaro. De acuerdo con esto habría existido un Satafi-Setafi musulmán en el camino de Madrid a Toledo, siendo un pequeño asentamiento o posada, estancia intermedia a 13 km de distancia del alcázar madrileño, similar al lugar de Vaciamadrid.

Lo que no cabe duda es que Getafe, administrativamente desde el principio, perteneció al Alfoz de Madrid. Quedando reguladas sus relaciones de carácter feudal mediante el Fuero madrileño⁸¹. Sus estructuras jurídicas, económicas y administrativas estuvieron vinculadas al concejo madrileño, vinculada al sexmo de Villaverde⁸².

La población getafense del siglo XV estaba compuesta de labradores, ganaderos, artesanos (sastres, zapateros, herreros, tejeros, barberos). Aproximadamente Getafe tenía unos mil habitantes al finalizar esta centuria⁸³. En la aldea, a semejanza de la villa de Madrid, se realizan actividades comerciales y artesanales básicas, sin olvidar su impronta rural, agrícola y ganadera.

⁸⁰ Pellicer, Juan Antonio. *Disertación histórico-geográfica sobre el origen, nombre y población de Madrid: así en tiempo de moros como de cristianos*, Madrid, 1803, (Ed. facsímil editada por el Ayuntamiento de Madrid en 1984).

⁸¹ *El Fuero de Madrid*, (Transcripción por Agustín Gómez Iglesias) Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1963.

⁸² Ortega Cervigón, José Ignacio. “Oficios concejiles y artesanos en Getafe a finales de la Edad Media”, *Anales Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio*, 10, (2010), pp. 9-17.

⁸³ Archivo Villa de Madrid. Padrón de los pechos de Getafe de 1497. Secc. 2, Leg. 400, nº 75.

Desde mediados del siglo XV Getafe experimenta un auge agrario y crecimiento demográfico que va dando lugar a una estructura social más compleja y a un aumento de los contratos e intercambios comerciales con la ciudad de Madrid.

Según las *Relaciones Topográficas de Felipe II*, ya en 1575, en el término de Getafe existían tres núcleos despoblados: Acedinos, Ayudén y Alarnes. Getafe era básicamente, una tierra de labor de pan: trigo y cebada. También producía algo de vino, tinto y blanco.

Getafe se configuró como un núcleo lineal en torno al camino Real, en el siglo XVI. Su crecimiento demográfico y la diversificación de la actividad económica transformaron el casco en un perímetro triangular con la base en el camino de Madrid a Toledo y el vértice al este, marcado por la Iglesia de la Magdalena.

Por los libros de acuerdos del concejo de Madrid⁸⁴ sabemos que hay peticiones de vecindad desde mediados del siglo XV; y peticiones de suelo para edificar desde 1479.

Eclesiásticamente Getafe pertenece al Arciprestazgo de Madrid dentro de la jurisdicción eclesiástica del Arzobispado de Toledo. La justicia era administrada por el corregidor de la Villa, y su principal competencia era velar por la integridad del patrimonio que la Villa de Madrid poseía en todos los términos de su Alfoz. También era su competencia, comprobar *in situ* el buen orden del gobierno de sus aldeas. Así nacería la figura del mayordomo de propios, que existió en Getafe. El concejo elegía, cada año, una persona que, junto a los alcaldes, se encargaba de recibir y cobrar los propios, rentas y penas del concejo. Sus actividades se anotaban en el libro junto a los padrones de riqueza personal de la vecindad. El corregidor también

⁸⁴ *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, Prólogo y notas de Agustín Millares Carlo y Jenaro Artiles Rodríguez, Madrid, Gráficas Municipales, 1932.

controlaba el número de excusados o exentos de pagar pechos en las aldeas de su jurisdicción⁸⁵.

En Getafe los alcaldes ejercían, en nombre del Corregidor, la justicia en primera instancia. En temas de apelación Getafe estaba bajo la jurisdicción de la Chancillería de Valladolid. Los vecinos de Getafe designaban, en concejo abierto, cuatro candidatos, dos hidalgos y dos pecheros, que acudían a Madrid donde echaban suerte delante del Corregidor o su teniente. Los dos alcaldes elegidos nombraban a otros dos, un hidalgo y un pechero, alcaldes de Hermandad, que eran los responsables de la seguridad y policía; asimismo, se nombraban dos alguaciles y un mayordomo de concejo; y a los regidores responsables del gobierno municipal (tres). Además, como oficios existían dos escribanos y dos procuradores, uno síndico y otro para los asuntos del concejo. Respecto a las atribuciones del concejo podemos indicar las siguientes⁸⁶:

- Garantizar el abastecimiento de productos básicos
- Regular el vivir ciudadano en los más variados aspectos: agrícola, comercial, comunitario...
- Cobrar tributos.
- Administrar los bienes y aprovechamientos comunes, como las dehesas del Concejo y la del Juncal, donde los carniceros guardaban las reses a sacrificar, o el prado de Covanubles, o los de Acedinos y Ayudan, que se compartían con los concejos de Fuenlabrada y Pinto.

Existía también una minuciosa ordenanza a cumplir, en el campo de la alimentación, sobre qué requisitos debían cumplir las tiendas del ramo; sobre sus balanzas y pesos, etc.

⁸⁵ Visita del Corregidor de Madrid Juan de Guevara. Año 1519. A.V.M. Secc. 2-413-10.

⁸⁶ Sánchez González, Martín. *Getafe, historia de una ciudad*, Getafe, Ayuntamiento de Getafe, 2007.

Durante el siglo XVI y XVII, Getafe se transformó con una gran pujanza socioeconómica, convirtiéndose en la aldea más poblada del Alfoz madrileño. Es una transformación que en el tiempo va pareja a la que sufre la propia ciudad de Madrid. Getafe quedó vinculada dentro de la jurisdicción de la Villa de Madrid hasta el fin de la Edad Moderna. Se puede argumentar que contribuyó a ello, su proximidad, la posesión por ciudadanos de la Villa de gran parte de su territorio, y por el concejo de la Villa de sus dehesas y sotos en el Manzanares. Hizo que se resistiera a desprenderse, a lo largo de la historia, de su control y jurisdicción.

La población de Getafe en el siglo XVI⁸⁷, sabemos que experimenta un gran crecimiento: en 1530 había 404 vecinos, unos 2.220 habitantes (censo de T. González. A.G.S. Cont. Grales. Leg. 768). En 1571 ya sumaban 950 vecinos, unos 5.500 habitantes (A.G.S. Cámara de Castilla. Leg. 2.159-2.162); y en 1591, los vecinos eran 1.145, unos 5.725 habitantes (A.G.S. Dir. Gral. Del Tesoro. Inv. 24, Leg 1.301).

Se observa que esta tendencia de crecimiento demográfico continúa durante el siglo XVII. Así, en 1630 son 1.203 los contribuyentes, lo que supone unos 6.015 habitantes (fuente de los libros de Servicio Ordinario del Ayuntamiento de Getafe, elaborados por Fariña Jamargo); y en 1693, los contribuyentes son 1.211, lo que suponía unos 6.055 habitantes.

Este incremento poblacional responde a los impulsos que por décadas se han ido produciendo en la economía y la sociedad a niveles supralocales. En la década de 1520 a 1530 se contempló una pujanza en la región madrileña que venía desde finales del siglo XV, impulsada por la bonanza general castellana con un aumento sostenido de los precios agrarios, la determinación y lucha de los señores madrileños por mantener su alfoz, el

⁸⁷ De los Reyes Leoz, José Luis. *La Edad de Oro del Sur madrileño, bases del dinamismo rural: Getafe en los siglos XVI y XVII*, Actas del 3er. Congreso "El Sur de Madrid como espacio sociológico", Madrid, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio", 2005, pp. 87-94. Y Fariña Jamargo, José. *El Getafe del siglo XVI*, Madrid, Hijos de E. Minuesa, 1978, pp. 14-16; Fariña Jamargo, José. *La población de Getafe (1497-1982)*, Getafe, Ayuntamiento de Getafe, 1979, pp. 13-20.

crecimiento natural de los ya vecinados, facilidades de suelo público para viviendas, los privilegios que mantenía Madrid frente a lugares vecinos de señorío, y el crecimiento de Madrid como villa. En 1523, los pueblos situados a cinco leguas de Madrid se verían favorecidos con la creación por Carlos I, de un “mercado franco” todos los miércoles del año, donde pudieran comercializar sus productos y mercancías⁸⁸.

En el periodo de 1530 a 1570, se va a reflejar, en la pujanza getafense, el influjo de la capitalidad, tanto la de Toledo, como la de Madrid desde 1561; se incrementa la necesidad de abastecimiento en cereal panificable, frutas, verduras, así como la necesidad de campesinos que cubran puestos de trabajo demandados en la Corte.

En cuanto a la estructura social del Getafe de la Edad Moderna, ya en las Relaciones Topográficas de Felipe II se describe como un pueblo de labradores pecheros en su inmensa mayoría, con algún oficio industrial para servicio de la misma población como: curtidor, zapatero, sastre, tejedor de lienzo o jerga, cazador, peinador, carretero y herrero. Junto a unas pocas familias de hidalgos, declaran 32 casas incluyendo viudas, doncellas y dos mancebos por casar.

En torno a 1589 los hidalgos aumentarán a 47, pero esta clase parece no diferenciarse del resto de la población más que por no pagar pechos ni repartimiento. En la población existen algunas tierras vinculadas pertenecientes a forasteros como el regidor de Toledo Antonio de Luna; el vecino de Madrid Luis de Toledo; el criado real, Jerónimo de Mendoza, o Francisco de Herrera, regidor y vecino de Madrid, que posee casas y tierra.

Del análisis de los Repartimientos del siglo XVII que se conservan en el Archivo Municipal de Getafe (años 1624, 1638 y 1641), que han sido estudiados por Fariña Jamargo, podemos extraer algunas características para

⁸⁸ Peña Rodríguez-Martín, Manuel de la. “Getafe y el Sur de Madrid durante el reinado de Carlos I”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 5, (2005), pp. 35-50.

aproximarnos al conocimiento de la realidad socioeconómica de esta población destacando las siguientes:

- Aumento considerable de la población religiosa, 17 eclesiásticos en 1638.
- Se duplica el número de hidalgos, 70 en las alcabalas de 1639.

Del padrón de vecindad de 1693 extraemos una fotografía que nos da una sociedad transformada con respecto al siglo anterior, más compleja en lo económico, con oficios y actividades manufacturadas, oficios artesanales y administrativos que no existían a finales del siglo anterior. Se ha pasado de una sociedad basada en la agricultura y pequeña ganadería a una diversificación de oficios. Así, en 1693 el personal religioso es de 43 individuos (3,74% del total), lo que supone un religioso por cada 28 vecinos. También es destacable que 91 vecinos se dedican al transporte y 50 a abastos y alimentación (supone el 7,91% y 4,34% de la población, respectivamente). Y llama la atención que en esta transformación social se declara pobre el 14% de la población, un porcentaje bastante alto, si tenemos en cuenta que la media en las poblaciones preindustriales estaría en el 10%.

El siglo XVIII trae a Getafe un estancamiento del crecimiento de la población y de la actividad económica, produciéndose una decadencia en la pujanza y dinamismo que se detectara para el XVII. Disminuye su población, se empobrece su campesinado, y la propiedad se va a concentrar en menos manos. El negocio del camino Real se traslada hacia el este, con la nueva carretera de Andalucía. La tierra se ha ido concentrando en unos pocos, en gran medida nobleza titulada, oligarquía madrileña y toledana y órdenes religiosas: sirva como detalle que en el Catastro de Ensenada el monasterio de Santa María de El Paular es el mayor propietario en el término de Getafe. Implica que la población quede como mero jornalero del titular de la tierra,

con una fiscalidad cada vez mayor y unos jornales menguantes. Dando lugar a su empobrecimiento.

Esta decadencia se constata en el número de contribuyentes. En 1720 es de 577, lo que supone unos 3.460 habitantes; en 1750 son 408 los contribuyentes y unos 2.445 los habitantes; y en 1780 los contribuyentes menguan a 388 y los habitantes a 2.325.

A lo largo del siglo XVIII pierde peso el valor de la renta del sector servicios y de las manufacturas tradicionales. Se refuerza el peso de la gran propiedad rentista, acaparando propiedades. Son forasteros, en su mayor parte, que emplearán a los lugareños como mano de obra agrícola. La cercanía y dependencia de la Corte que aumenta su presión fiscal sobre su Alfoz, tanto en contribuciones dinerarias como en demanda de materia prima, por ejemplo, el forraje para sus caballerías, tanto de paso como estabuladas en Madrid.

En las respuestas dadas en el Catastro de Ensenada, segunda mitad del siglo XVIII, Getafe dedica el 74% de su superficie a la agricultura de secano, cereal, sobre todo cebada; ocupando el viñedo un 20%.

3.6. Leganés en la Edad Moderna

Parece ser que Leganés se ubica en una zona en la cual siempre hubo asentamientos humanos: se han encontrado yacimientos arqueológicos de culturas prerromanas y varias piezas de cerámica romanas. En la Edad Media están atestiguados varios hábitats visigodos⁸⁹, y parece probable la presencia andalusí en la zona, aunque en este caso la afirmación se basa en el posible origen etimológico de los nombres de Butarque y Leganés, relacionado con su principal actividad⁹⁰.

⁸⁹ Según el estudio sobre las evidencias arqueológicas en la zona que se recoge en el catálogo de la exposición “Vida y muerte en Arroyo Culebro (Leganés)”. VV.AA. *Vida y muerte en Arroyo Culebro (Leganés)*, Panedo Cobo, Eduardo (ed.). Madrid, Museo Arqueológico Regional de Madrid, 2001.

⁹⁰ Sáinz de Robles, Federico Carlos. *Historia y estampas de la Villa de Madrid*, Madrid, Giner, 1984. pp. 33-34. Sáinz de Robles recoge un pasaje de una sentencia de Alfonso VIII dada en Burgos en el año 1208

El arroyo de Butarque cruza el término desde el oeste al este en la mitad septentrional, y es, en sus vegas, donde se formaron los primeros grupos cristianos repobladores, desarrollándose la producción hortícola tan característica de la localidad.

El valle del Manzanares pasó a dominio cristiano a finales del siglo XI tras la toma de Madrid por Alfonso VI. Tradicionalmente se ha propuesto el año 1280 como fecha de fundación de la ciudad, pero no existe constancia documental que haga referencia a Leganés hasta, cuando, como aldea, se incorpora al alfoz de Madrid, ya en 1345. Para 1400 se conservan documentos donde se refleja la disputa sobre los términos entre Leganés y la aldea vecina de Polvoranca, junto con la exención de impuestos a varios vecinos de la aldea.

Otra importante referencia documental es la alusión a Leganés en la *Crónica de Juan II* como el lugar donde se asentaron las huestes de los partidarios del monarca en uno de sus enfrentamientos con los infantes de Aragón, quienes se ubicaron en la vecina aldea de Getafe.

Como hemos indicado, en 1345 Leganés se sumaba al Alfoz del concejo de Madrid, al igual que ya hicieran otras aldeas del contorno, como Carabanchel, en 1202, y Getafe, en 1252. Unos años más tarde, en 1368, la actuación de un vecino de Leganés, Domingo Núñez, resulta decisiva en la lucha fratricida entre Pedro I y Enrique de Trastámara, ya que Núñez, junto a dos de sus parientes, guardaba las dos torres de la Puerta de Moros, y las entregó al bastardo don Enrique, cayendo a continuación el resto de Madrid⁹¹.

sobre los linderos de Madrid donde aparece citado el arroyo de Butarque: “et deinde ad illas aguas de Butarec” (y después por las aguas del Butarec). Para el origen mozárabe de este nombre ver Paredes, José María y Clemente, Juan Pedro. *Leganés: una ciudad, una historia*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, 1994, p. 24. Y para el origen árabe del nombre de Leganés (algannet o alganit; “huertas” o “de las huertas”), como Leganitos, ver Fernández de los Ríos, Ángel. *Guía de Madrid, Manual del madrileño y del forastero*, Madrid, La Librería, 2002, p. 102.

⁹¹ Paredes, José María y Clemente, Juan Pedro. *Leganés: una ciudad, una historia*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, 1994.

Conservados en el Archivo de Villa de Madrid, se localizan dos documentos fechados en torno a 1400, que aluden a Leganés⁹²: uno relativo a la exención de tributos a varios vecinos; y el otro, sobre probanza de términos entre Leganés y Polvoranca.

Durante el siglo XVI se construyen varias ermitas en las afueras del núcleo poblacional, lo que puede indicar un cierto auge o despegue económico del lugar, sin duda originado por el papel predominante que iba adquiriendo Madrid como capital política de la monarquía católica⁹³. Parece ser que Don Juan de Austria, hermanastro de Felipe II, pasó en Leganés buena parte de su infancia alojado de forma secreta en casa de un músico de la corte que residía en el lugar⁹⁴. En las Relaciones de Felipe II, los vecinos lo relataron con un cierto orgullo:

“...declararon tenerse por caso muy notable y digno de tener en memoria que un hombre extranjero de fuera de esta tierra llamado Francesquín, flamenco casado con mujer natural de este pueblo, trajese como trajo desde el reino de Flandes al muy excelentísimo señor don Juan de Austria, que Dios Nuestro Señor tenga en su gloria, y le tuvo en este pueblo a su cargo desde que hubo edad de año y medio hasta edad de once años, sin que de él se entendiese quién ni cuyo hijo era, llamándole Jerominico, el cual secreto asimismo escondió a la mujer, y caso que falleció el dicho Francesquín sólo dejó encargado le tratasen bien, que algún día verían quién era el niño, y así a la edad de los once años se descubrió el secreto, llevándole al palacio y corte real de Su Majestad como fue notorio por orden y mandato del rey don Felipe nuestro señor, que Dios Nuestro Señor guarde y prospere

⁹² Corella Suárez, Pilar y Villarreal, Eugenio. *El antiguo y nuevo Leganés*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, 1987.

⁹³ Todas bajo la advocación de la virgen María: la de la Mora en 1528, la de Butarque en 1536 y la de la Soledad (actualmente de San Cristóbal) en 1579.

⁹⁴ Montero Hernando, Manuel. *Juan de Austria, un héroe al servicio de Felipe II*, Madrid, Sílex, 1985. p. 33-34.

por muy largos años, por cuyo hermano fue habido y tenido y como tal querido y amado”⁹⁵.

Leganés, en los primeros años del siglo XVII, era una aldea que pertenecía al alfoz de Madrid, en concreto al sexmo de Aravaca. Como tal, su administración política y jurídica estaba subordinada a las directrices marcadas desde el Ayuntamiento de la Villa y Corte. De la misma forma, casi todo su capital productivo se destinaba a abastecer las necesidades de la ciudad de Madrid.

Para conocer la población, la estructura social y el tejido productivo de la aldea de Leganés, el mejor documento de que se dispone son las *Relaciones topográficas* de Felipe II. Aunque esta fuente descriptiva se completó cuatro décadas antes del momento que se trata en el presente trabajo, estimamos que es adecuada para realizar la descripción del lugar, dado que no se produjeron hechos significativos que afectaran ni a la zona ni a la población en esos años que permitan aventurar cambios profundos en su estructura social y productiva. Muy al contrario, si se compara la información que aportan estas *Relaciones topográficas* con las respuestas generales que hizo el lugar al *Catastro del marqués de la Ensenada*, efectuadas ciento setenta años más tarde, la información y, las conclusiones que sacamos de ella son muy similares en cuanto a la población y organización productiva y comercial⁹⁶.

Las respuestas de la aldea de Leganés al cuestionario de las mencionadas Relaciones de Felipe II, se realizaron el 12 de enero de 1580. La declaración la realizaron los vecinos Miguel Mocete “el viejo”, Miguel Castaño y Pedro Toribio, bajo nombramiento de los alcaldes ordinarios y de

⁹⁵ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993, vol. 1, p. 447.

⁹⁶ Arroyo Martín, Francisco y López de la Cruz, Carlos. *El catastro de Ensenada en Leganés (1751-1754)*, Madrid, Ayuntamiento de Leganés, 2007. Leganés 1751. Respuestas Generales al Catastro del Marqués de la Ensenada (10/04/1751), AGS, Dirección General de Rentas (catastro de Ensenada), Leganés, Lib. 459, fols. 233-253.

hermandad de ambos estados, y al objeto de que se remitiera a don Juan de Ayala, a la sazón corregidor de Madrid y su Tierra.

Como se ha indicado más arriba, en la relación se dice que la aldea fue fundada a finales del siglo XIII con vecinos de otros dos lugares próximos y despoblados entonces: Overa y Butarque. Después se indica un aspecto que tendrá su importancia cuando la aldea pase a régimen de señorío; se dice que el lugar “es aldea y jurisdicción de la villa de Madrid, y esto perpetuamente, sin haber noticia de lo contrario”⁹⁷.

El hecho de que, ya en estos momentos, los vecinos recalcaran la pertenencia perpetua de la aldea al alfoz de Madrid, señala que eran conocidos los privilegios que después alegará la villa de Madrid en su intento de impedir la enajenación de la aldea y la consiguiente pérdida de /jurisdicción. Seguían informando los vecinos sobre la ubicación, jurisdicciones y pertenencias del lugar a las distintas administraciones. Así, decían: en primer lugar, pertenecer al reino de Toledo; que era un lugar de realengo y que siempre lo ha sido; que estaba representado en Cortes a través de la villa de Madrid; que sus pleitos por vía de apelación se trataban en la Real Chancillería de Valladolid; que la gobernación de la aldea se ejercía por el corregidor de la villa de Madrid; que pertenecía al arzobispado de Toledo y al arciprestazgo de Madrid; y, por último, que los lugares que la rodeaban eran Getafe, Fuenlabrada, Polvoranca y Carabanchel de Arriba.

Tras estas noticias, comenzaban a dar información sobre las rentas del lugar. En primer lugar, destacaban que con las aguas de la vega del Butarque se regaban 70 fanegas de tierra de huertas, de las cuales dos terceras partes pertenecían a Fadrique de Vargas Manrique de Valencia⁹⁸, vecino de Madrid,

⁹⁷ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993, vol. 1, p. 444.

⁹⁸ Se trata del I marqués de San Vicente del Barco (título concedido por Felipe IV el 30 de marzo de 1629). Fue corregidor de Burgos y de Madrid.

que le rentarían al año 500 ducados, y que estas, con alguna posesión más, estaban vinculadas por mayorazgo.

Los vecinos destacaban la gran cantidad de agua que tenía el lugar y, sobre todo, su gran calidad para el consumo humano; si bien, los ríos eran pequeños y cortos, conque no permitían la instalación de molinos ni aceñas, lo que les obligaba a moler el pan en el Manzanares y otros ríos de la zona sureste. Las zonas de pastos eran pequeñas y pertenecían al común; si bien indicaban que había escasez de ganadería, de arbolado y de caza. Señalaban los vecinos que, a pesar de que la mayor porción de tierras se dedicaba a cosechar trigo, el diezmo acordado era de 50.000 maravedíes de vino, 40.000 de menudos de queso y lana y corderos, y 100.000 de menudos y minucias; y entre 150 o 200 cahíces de pan; destacando que la cantidad tan alta de minucias se debía a una producción muy elevada de hortalizas, haciendo hincapié en que el sistema de riego es artificial y se sacaba el agua de ingenios y norias, de las cuales decían haber más de 120, todas de vecinos particulares.

La descripción de las viviendas del lugar es de casas bajas y pobres, la mayoría con muros de tierra y cimientos de piedra y barro; y que los materiales de construcción los traían de los lugares vecinos, excepto la madera que era de la sierra de Valdemaqueda (Madrid). Hablaban de 400 casas y 430 vecinos, y que la población siempre fue creciendo y nunca se constató su disminución. Si se aplica un índice de 4,5 habitantes por vecino, se podría estimar que la aldea contaba con aproximadamente 2.000 habitantes.

En el Censo de Castilla de 1591 el número de vecinos que se señalaba era de 467⁹⁹, lo que revela un aumento de 37 vecinos (100 habitantes aproximadamente) en apenas diez años. En 1580, según los declarantes,

⁹⁹ Censo de Castilla de 1591, Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1984-1986. p. 367, 368. Los documentos transcritos en esta obra, para la provincia de Madrid, presentan la referencia: AGS, Contadurías Generales, Leg. 1301.

existían cuatro familias de hidalgos: la de Pedro Rosales desde 1515; la de Miguel Duarte desde 1483; la de Pedro de Cáceres desde 1555; y la de Domingo Muñoz desde 1548; pero hay que señalar que en el momento de la compra de la aldea por Diego Messía el número de hidalgos debía ser mayor si hacemos caso al Censo de Castilla de 1591, que indica 15 hidalgos en la localidad¹⁰⁰. En 1702 son 23 hidalgos los que participaron en el repartimiento que se realiza entre los vecinos de Leganés para el pago del médico del lugar¹⁰¹.

Años antes, en una relación que hizo Madrid de los sexmos de su jurisdicción en 1626, en relación a la venta de lugares de su alfoz, señalaba en el caso de la villa de Leganés la cifra de 300 vecinos; cifra que es corregida en el mismo documento por la de 500¹⁰², lo que supondría unos 2.250 habitantes aproximadamente, cantidad que parece ajustarse más a la realidad si se consideran los datos de finales del siglo XVI.

Según las *Relaciones Topográficas*, los hidalgos de la aldea eran, excepto Pedro Rosales, labradores, como el resto de los vecinos; si bien no dejan de indicar que existían trabajadores y oficiales de algunos oficios necesarios: sastres, tejedores, zapateros, herreros, carpinteros, etc. La renta de la población según los vecinos era muy baja, pues, aunque vivían algunos, pocos, labradores ricos, y otros que “tienen medianamente”, la mayoría es “gente necesitada en extremo”¹⁰³. Además, había viudas y huérfanos que vivían de la caridad del resto de los vecinos. La principal actividad comercial era el trato y granjería de las hortalizas.

El gobierno y la justicia del lugar lo ejercían cuatro alcaldes y cuatro regidores. A cada estado le correspondía dos alcaldes: uno ordinario y otro

¹⁰⁰ *Supra cit.*

¹⁰¹ Libro de Cuenta de 1702 (01/01/1702) - (31/12/1702), AMLe, Leg. L- 5.

¹⁰² Relación de los sexmos de Madrid (¿18/10/1626?), AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, Leg. 622 (5). Esta relación está publicada por Domínguez Ortiz, Antonio, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1985, pp. 88-90.

¹⁰³ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993, vol. 1, p. 448.

de la hermandad. Los regidores debían ser todos pecheros según la carta ejecutoria que establecía los oficios de justicia en el lugar, pero que hubo un acuerdo entre pecheros e hijosdalgo que estableció que serían dos regidores para cada estado. La elección de los oficios era por sorteo, que se realizaba el día de San Miguel¹⁰⁴, y se ejercía el cargo durante un año.

Los otros cargos públicos eran: dos escribanos, de número y Ayuntamiento; tres mayordomos, uno de los propios del Concejo, otro de los impuestos reales y otro para el pan de pósito de pobres; dos alguaciles y un carcelero. Sólo eran cargos y oficios retribuidos los escribanos, el mayordomo de pósito, los alguaciles y el carcelero. Además, los bienes propios del Concejo eran muy escasos y la renta ordinaria provenía de la mojonera del vino, y variaba entre 20 y 40 ducados en función de la cosecha. Cuando se producían gastos extraordinarios, estos se sufragaban con repartimientos entre los pecheros.

La renta de la parroquia era de 1.000 ducados al año. Se informaba, además, de la existencia de un cabildo de la Santísima Trinidad que cuidaba y atendía un hospital para pobres, con una renta, destinada a este fin, de 100 fanegas de trigo y 25.000 maravedíes. Además de este cabildo, existían varios más sin rentas de importancia. Hay que destacar, por último, que los vecinos del lugar decían disponer de un privilegio real que les eximía de alojar tropas de infantería.

Como se puede apreciar se trataba de un lugar con una población pobre, agrícola casi en su totalidad, sin elementos destacables y con unas rentas moderadas; de las cuales, las más apetecibles estaban en manos de la iglesia parroquial, por un lado, y de un rico hacendado de la Corte, por otro. Además, las rentas del Concejo, del Ayuntamiento y de los cargos remunerados eran muy reducidas. Con esta descripción se puede aseverar

¹⁰⁴ El 29 de septiembre. Se trata de una fecha de clara tradición agrícola en la cual comenzaba en nuevo año agrario: terminada la recolección y celebrados los mercados, se acometía el laboreo del campo para la siembra que se iniciaba en el Pilar.

que la compra de la aldea de Leganés no estuvo motivada ni porque la jurisdicción del lugar acarrearía suculentos beneficios, ni porque Diego Messía poseyera grandes extensiones de terreno en el lugar o tuviera intereses económicos o comerciales en la zona. Tampoco debido a que existieran relaciones familiares o de linaje con el lugar, o porque se tratara de un lugar de renombre o relevancia histórica.

Leganés era por esos años una aldea de unos 500 vecinos ubicada al sur de la capital del reino y a una docena de kilómetros de distancia; su estatus jurídico era de realengo bajo la jurisdicción de la villa de Madrid. Los demás posibles atractivos del lugar pasaron a un segundo plano. Ya a principios del siglo el valido de Felipe III, el duque de Lerma, intentó fundar un mayorazgo en favor de su hijo Diego Gómez a través de la compra de varios lugares en el entorno de Getafe y los Caramencheles, tal y como recogía Luis Cabrera en sus *Relaciones*¹⁰⁵. Pero antes de realizar conclusiones definitivas es preciso conocer, aunque sea de forma somera, las características del lugar.

Los posibles atractivos del lugar para el que será su futuro señor, habrá que buscarlos en la cercanía de la Corte, en la posibilidad de ubicar en su término una finca o heredad lo suficientemente grande y prestigiosa para una familia emergente, en el tamaño intermedio de la población, que lo convertía en muy apetecible, y en las posibilidades que había de controlar una buena parte del abastecimiento de verduras y hortalizas a la Corte. En definitiva, se trataba de un buen lugar para convertirse en señor de vasallos, pero en ningún caso parece que la riqueza de la aldea tuviera en sí misma el suficiente atractivo para ser objeto de deseo.

¹⁰⁵ Cabrera de Córdoba, Luis. *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España (desde 1599 hasta 1614)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997. p. 134. El intento de compra se realizó entre los años 1601 y el siguiente. Finalmente, adquirió la villa madrileña de Valdemoro, que no era de realengo, al marqués de Auñón.

Pero no quisiera dejar la idea de que Leganés fuera un despilfarro sin sentido, ya que, a falta de mejor elemento de comparación, a mediados del siglo XVIII la estimación de la riqueza de la villa era la más alta de las poblaciones que en algún momento habían pertenecido a la Tierra de Madrid; en concreto estaba valorada en 215.597 ducados, la seguían Vallecas con 209.492 y Getafe con 208.992¹⁰⁶. Ahora bien, las rentas directas del señor del lugar suponían un porcentaje bastante limitado: así, entre impuestos, venta de oficios y posesiones territoriales deberían rondar los 3.000 ducados, considerando que en 1655 las rentas que percibía el I marqués de Leganés de la villa ascendían por estos conceptos a 2.400 ducados¹⁰⁷.

Esta circunstancia se repitió en la mayoría de las compras de lugares que se realizaron. Así, a pesar de la intención del Consejo de repartir equitativamente entre todos los territorios las ventas de vasallos, la gran mayoría se concentraron en el valle del Guadalquivir y en un radio de 100 kilómetros alrededor de la Corte. Destaca el caso de Guadalajara donde en 1636 se habían vendido 24 de los 28 lugares que formaban su alfoz¹⁰⁸. A finales de 1628, en un informe que solicitó Olivares para conocer cómo estaba el estado de este arbitrio, Álvarez de Bohórquez pedía que los 3.000 vasallos que faltaban por vender en esas fechas, no se tomaran ni de Madrid ni de Sevilla, y se evitara en lo posible los términos de Segovia y Guadalajara¹⁰⁹.

¹⁰⁶ Madrazo Madrazo, Santos, Bernardos Sanz, José Ubaldo, Hernando Ortega, Francisco Javier y Hoz García, Carlos de la. “La Tierra de Madrid”, *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991. p. 32.

¹⁰⁷ Inventario de las posesiones del Marqués de Leganés (22/02/1655), AHPM, t. 6267, fols. 425r-759v. Una parte verdaderamente pequeña de sus ingresos, como veremos.

¹⁰⁸ Domínguez Ortiz, Antonio. *Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1964. p. 172. Si bien procesos brutales de enajenación se dieron en otros muchos lugares; así, Córdoba paso de poseer jurisdicción sobre 24 lugares a tan sólo 3 a lo largo del siglo XVII; en el antiguo reino de Granada se vendieron 94 lugares... Bernardo Ares, José Manuel de. “Jurisdicción y villas de realengo en la Corona de Castilla”, Enrique Ruiz Martínez y Magdalena de Pazzis Pi Corrales (eds.). *Instituciones de la España Moderna I, Las Jurisdicciones*. Madrid, Actas Editorial, 1996. p. 65.

¹⁰⁹ Álvarez de Bohórquez, Antonio, *Informe sobre el estado de las venta de 20.000 de realengo* (05/12/1628), BNM, Manuscritos, 9372 (82r-86r).

La concesión del Consejo de Hacienda de la venta del lugar de Leganés a Diego Messía se recoge en el aviso del 2 de agosto de 1626, en la cual se informaba a Felipe IV que el lugar tendría, aproximadamente, 500 vecinos¹¹⁰ y una extensión de media legua y que el precio que se establecía, a falta de una comprobación posterior, es de 20.000 ducados¹¹¹, evaluando cada vecino en 40 ducados, según el baremo establecido¹¹². Cifra considerable para un segundón de la casa de Lorigana que era, además, un recién llegado a la Corte. Pero disponer de esa cantidad, o al menos de la capacidad de adeudarla, nos dice que el paso de Diego Messía por Flandes fue tremendamente productivo en lo económico; rendimiento que también obtendrá en otras facetas de su vida, como hemos visto. No hacía otra cosa Diego Messía que seguir los pasos de su “modelo”- el conde duque de Olivares, quien, en diciembre de 1623, había comprado a la ciudad de Sevilla la aldea de Sanlúcar la Mayor con sus 800 vasallos por casi 100.000 ducados¹¹³.

Diego Messía no fue el único pariente de Olivares que compró lugares en este proceso; así, en el mismo documento en que se recoge la venta de Leganés, se informa de la venta del lugar de Hortaleza, también de Madrid y con 70 vecinos, a Francisco Dávila, recién nombrado marqués de La Puebla y hermano de Diego Messía, por 2.800 ducados¹¹⁴. Pero no se quedará ahí, y unos meses más tarde, el 14 de febrero de 1627, comprará la villa de Zángano (Cáceres) de 20 vecinos por 3.200 ducados que valen la legua y media de jurisdicción. También es destacable la compra de 13 lugares de las

¹¹⁰ Clérigos, hidalgos, viudas y mujeres solas solían contabilizarse como medio vecino.

¹¹¹ Venta a Diego Messía del lugar de Leganés (02/08/1626), AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 622 (7).

¹¹² Venta de varios lugares de realengo (1626), AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 622 (5). Así: Manzanares, jurisdicción de Badajoz, 130 vecinos a 42,7 ducados por cada uno; Bustarviejo, jurisdicción de Segovia, 200 vecinos a 40 ducados por cada uno; Arguijuela, jurisdicción de la Orden de Santiago, 42,7 ducados por vasallo y 6.500 ducados por cada legua de jurisdicción; Tarifa, lugar de 500 vecinos a 42,7 ducados por cada uno.

¹¹³ Elliot, John H. *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1991. p. 179.

¹¹⁴ Venta a Diego Messía del lugar de Leganés (02/08/1626), AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, Leg. 622 (7). El resto de las ventas que se citan en el párrafo en este mismo legajo.

jurisdicciones de Salamanca y Zamora, por más de 40.000 ducados, que realiza el marqués de Monterrey el 9 de abril de ese mismo año. El mismo Olivares comprará Velilla de San Antonio, de la Tierra de Madrid, y que contaba con una treintena de vecinos, el 16 de mayo siguiente por 2.800 ducados; y en los alrededores de Sanlúcar La Mayor, su solar ducal, adquirió Dos Hermanas, Bormujos, Espartinas, Tomares, San Juan de Alfarache, Coria, La Puebla y Aznalcóllar, lugares poblados por unos 2.100 vecinos y por los que tuvo que abonar más de 85.000 ducados¹¹⁵.

La familia de Leganés, al contrario, se incorporará al Concejo madrileño como regidor en 1642 y se mantendrá en el mismo a lo largo del siglo¹¹⁶: "...este pueblo habrá trescientos años que se fundó nuevamente por los cristianos y que los fundadores de el fueron vecinos que salieron de los lugares de Butarque e Vera, que son despoblados, y a media legua pequeña de este lugar..."¹¹⁷. Fundaron Leganar, como se llamó entonces. "... y después de aqueste vocablo Leganar se tomó nombre Leganés por corrupción del dicho vocablo".

En 1626, don Diego Messia Ovando, hijo de madre de este lugar (doña María de Ovando), compra el poblado de Leganés, con sus tierras, sus aguas, sus casas y sus cosas. A partir de ese momento regirá los designios de Leganés como nueva villa del concejo de Madrid su nuevo señor. Su hijo don Diego Messia y Guzmán será primer marqués de Leganés y vizconde de Butarque.

3.7. Móstoles en la Edad Moderna

¹¹⁵ Ruiz Martín, Felipe. *Las finanzas de la Monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621- 1665)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1990. p. 70.

¹¹⁶ Información sobre la nobleza y limpieza de sangre de D. Diego Felípez de Guzmán, marqués de Leganés (22/11/1642), AHN, Consejo de Castilla, leg. 8975.

¹¹⁷ Viñas y Mey, C. y Paz, R. *Relaciones Histórico- geográficas- estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid*, Madrid, CSIC, 1949.

Se desconoce la fecha de fundación de Móstoles. Ocaña Prados menciona¹¹⁸, ya sin concederle crédito, la identificación con la antigua *Methercosa* situada por fuentes romanas en territorio de los carpetanos¹¹⁹. Aunque la aparición de algunos restos de mosaico pueda indicar la existencia de una villa romana en los alrededores, lo cierto es que nuestra población o bien no existía o bien carecía de importancia en el año 1085, pues no aparece referida en la relación de pueblos conquistados por Alfonso VI entre Madrid y Toledo.

En un documento de Alfonso VII, fechado en 1144, referente a Fregacedos, aldea situada en la actual Loranca, se cita un lugar llamado *Monstoles*, cuya identificación con Móstoles parece fuera de duda. Quizá el pueblo se fundara entre ambas fechas, pero nada puede afirmarse con un mínimo de seguridad.

La misma falta de certeza reina en lo referente al nombre de la localidad. Se han aventurado diversas suposiciones que, por lo general, lo vinculan a una supuesta abundancia de vino o de aceite. Así, las que lo hacen derivar de *Mostum Oleaginosum*. Estas, y otras que buscan raíces latinas e incluso celtas, suenan a etimologías pseudoeruditas inventadas a partir de similitudes fonéticas, pero carentes de base real en que apoyarse. Las *Relaciones Topográficas de Felipe II*, sobre las que volveremos más adelante, aseguran en 1576 que no existe memoria de que el pueblo haya recibido un nombre distinto en el pasado. Y, por otra parte, al informar de la producción agrícola, aluden a los cereales, los melones, las algarrobas y los garbanzos, pero nada dicen de vides u olivos.

Por tanto, parece que lo único cierto es que en 1144 el nombre de nuestra ciudad era ya muy similar al actual. El término *Mons* podría remitir a monte; sirva recordar que se denomina monte no sólo a una elevación de

¹¹⁸ Ocaña Prados, Juan. *Apuntes para la historia de la villa de Móstoles*, Móstoles, Ayuntamiento de Móstoles, 1981.

¹¹⁹ *Idem*.

terreno, sino también a cualquier tierra inculta cubierta de árboles o arbustos. Pero, en fin, se trata de meras conjeturas en las que no merece la pena detenerse mucho tiempo.

Desde la Baja Edad Media y hasta mediados del siglo XVI, Móstoles era un “lugar” de la Tierra de Toledo. Esto implicaba que, jurídicamente, era algo semejante a una pedanía de la ciudad del Tajo, con muy escasa autonomía jurisdiccional. De esta manera, sus alcaldes sólo podían dirimir pleitos de cuantías muy pequeñas y el Ayuntamiento dependía de las autoridades de la ciudad matriz para aprobar ordenanzas, rendir cuentas y hasta para confirmar el nombramiento de regidores, pues los demás cargos como alcaldes ordinarios, alguaciles y escribanos los acaparaban varios aristócratas que además eran terratenientes.

De hecho, junto al despoblado Lucero y la cercana Humanes, constituían un enclave toledano entre aldeas de las Tierras de Segovia, al Oeste, y de Madrid, al Este. Y es conocido, que de fines del siglo XV y principios del XVI datan diversos documentos sobre el amojonamiento de los límites de Móstoles con Fuenlabrada, Alcorcón y Moraleja.

En los primeros años del reinado de Felipe II los mostoleños decidieron liberarse de la jurisdicción toledana. Era una época en la que la Corona española, embarcada en innumerables guerras y necesitada de financiación para las mismas, enajenaba derechos y patrimonio propio o vendía mercedes para obtener ingresos extraordinarios. Uno de estos recursos consistía en conceder privilegio de villazgo, esto es, elevar a categoría de villa lo que hasta entonces sólo eran aldeas o lugares, segregándolos de la jurisdicción de una ciudad o villa matriz e incorporándolos directamente al realengo, el patrimonio regio, lo que llevaba aparejado la concesión de una gran autonomía política. Naturalmente, las poblaciones interesadas compraban bien caro este privilegio.

El deseo de convertirse en villa por si se aceleró al conocerse rumores de magnates interesados en comprar la jurisdicción sobre Móstoles, lo que los hubiera convertido en una villa de señorío nobiliario, algo poco deseable por las pesadas cargas fiscales y monopolios a los que los señores feudales sometían a sus vasallos. Aunque el realengo –la dependencia directa de la Corona- no era mucho mejor, era preferible.

La época del reinado de Felipe II nos resulta más conocida, pues de ella datan varios documentos de singular importancia. En noviembre de 1563 el pueblo compra las alcabalas, un impuesto que gravaba con un diez por ciento las operaciones de compraventa; si bien hemos de considerar que tal porcentaje no era más que una referencia que raras veces debió de respetarse. Puesto que no existía una administración capaz de ocuparse con efectividad del cobro del impuesto, los monarcas, cuando no lo transmitieron por donación o venta a los señores jurisdiccionales, recurrieron a dos sistemas de recaudación: el arrendamiento y el encabezamiento.

Por el primero, unos arrendadores adquirirían en pública subasta el derecho a cobrar las alcabalas de determinados lugares. La Corona obtenía así un monto global por el impuesto, en tanto que el arrendador se beneficiaba por la diferencia entre lo adelantado y lo efectivamente recaudado.

El encabezamiento consistía en que el Reino, por medio de las Cortes, entregaba a la Corona una cantidad fija en concepto de alcabala. Esta cantidad se repartía entre las ciudades con voto en Cortes, que a su vez la distribuían entre las poblaciones de ellas dependientes. Al comprar la alcabala, Móstoles se liberaría de los repartimientos efectuados por la ciudad de Toledo.

En 1565 da Móstoles un paso más en el proceso de emancipación respecto de Toledo, de la que hasta entonces era aldea. Por una Cédula de Privilegio concedida por Felipe II, adquiere la categoría de villa y, aneja a

ella, la jurisdicción civil y criminal en primera instancia: “[...] *Finalmente, el rey expidió en Madrid una cédula el 6 de diciembre de 1565, en la cual, por Privilegio o Merced Real, eximía a Móstoles de Toledo, apartando la localidad con su término de la jurisdicción de dicha ciudad, con los vecinos que entonces residieran y con los que en un futuro tuviese. Dicha carta fue escrita en pergamino de cuero, sellada con sello de plomo del rey pendiente en hilos de seda de colores, y rubricada con la solemne firma del monarca [...]*”¹²⁰.

Las sentencias de los alcaldes podrían apelarse ante el corregidor de Toledo o ante la Chancillería de Valladolid. A cambio, la nueva villa había entregado a la hacienda real la cantidad nada despreciable de 2.099.500 maravedíes¹²¹.

Este gasto, unido al de la compra de las alcabalas, obligó al ayuntamiento a endeudarse y a enajenar algunas tierras de propiedad municipal.

Años después, en 1576, Móstoles contestó al cuestionario enviado por Felipe II a los municipios de la Corona de Castilla. Se trata de una serie de cincuenta y siete preguntas sobre variados aspectos de geografía, población, historia, economía etc. con cuyas respuestas, de las que se conservan setecientas trece, el rey esperaba hacerse una cabal idea de los territorios que gobernaba. Se les da el nombre de Relaciones Topográficas y constituyen una preciosa fuente de información sobre la Castilla de la segunda mitad del siglo XVI.

¹²⁰ Martín del Hoyo, David. “La dinámica política de Móstoles en el siglo XVI”, *I Congreso de jóvenes historiadores: actas* / Sara Núñez de Prado y Clavell (dir.), Paula María de la Fuente Polo (ed. lit.), Marina Perruca Gracia (ed. lit.), Javier Rodríguez Abengózar (ed. lit.), Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, 2016, pp. 311-329.

¹²¹ Orozco Galindo, Jesús. *Móstoles encrucijada de los caminos de España*, Madrid, Ediciones Endymion, 1998.m

De algunos datos proporcionados por las Relaciones¹²² ya se ha hecho mención. Cabe añadir que existía la creencia de que el pueblo había estado originariamente situado en Cerro Prieto, sin que se apunten las razones del traslado. Se indica que faltan arboledas, por lo que la leña se trae desde la Sierra y que sólo hay pastos en el Soto, pues casi toda la tierra es de labranza. Escasea, asimismo, la piedra y la mayor parte de las viviendas están construidas con adobe. Los cereales se muelen en Arroyomolinos. Cuenta la villa con trescientos vecinos, entre ellos tres hidalgos en posesión y varios notorios que litigan la hidalguía en la Chancillería de Valladolid.

Los cargos de dos alcaldes, tres alguaciles y cinco escribanos eran de nombramiento señorial. Así Juan Arias Dávila, conde de Puñoenrostro, nombraba alguacil y escribano; Juan de Rojas, un alcalde, un alguacil y un escribano; Gonzalo Chacón, un alcalde, un alguacil y un escribano; Gonzalo Pantoja y Francisco de Vargas, un escribano cada uno.

Conviene recordar que la diferencia entre hidalgos y pecheros no era de orden económico, sino jurídico. Los nobles y los eclesiásticos gozaban de determinados privilegios, tales como la exención de impuestos directos; no pagaban, por tanto, el servicio ordinario ni el extraordinario, aunque sí la alcabala, de los que carecía el pueblo llano. Aunque obviamente grandes extensiones de tierra perteneciesen a la nobleza y a la Iglesia, no faltaban los hidalgos pobres ni los labradores ricos.

En 1668 el ayuntamiento compró el servicio ordinario y el extraordinario, que en aquel entonces pertenecían a D. Pedro Fernández Tinoco. Se trataba de unas contribuciones directas que en origen el rey solicitaba a las Cortes, pero que finalmente se habían convertido en un impuesto habitual.

¹²² V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

Los cargos municipales fueron a menudo detentados por unas pocas familias, como los Olarte, Godino, García de Sena, Manrique, etc., que llegaron a constituir dos grupos enfrentados. Los alborotos y peticiones acaecidos en 1697 concluyeron con un acuerdo sobre la forma de proceder al sorteo para la provisión de los puestos¹²³. Así, se estableció que el Alcalde Mayor y el Procurador Síndico General pertenecerían a bandos distintos. Sin embargo, los pleitos y denuncias continuaron durante los años siguientes, e incluso en 1742, los regidores del año anterior, entre los que se contaba Tomás de Olarte, fueron condenados a prisión por no haber rendido cuentas al Alcalde Mayor. Este último cargo fue suprimido en 1765.

En adelante se nombrarían por sorteo dos alcaldes ordinarios, uno por el estado llano y otro por los hidalgos. Tampoco en esta ocasión terminaron los enfrentamientos: hubo denuncias en 1768 y en 1780 sobre irregularidades en las elecciones, y en 1793 fueron encarcelados algunos cargos del año anterior. Pero el hecho más grave tuvo lugar en 1797, cuando, con motivo de la elección como alcaldes ordinarios de Alfonso García de Sena y de Carlos Martín, estalló un tumulto en que el primero resultó agredido.

3.8. El catastro de Ensenada en el sur de Madrid

3.8.1 Introducción

El Catastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la antigua Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII para conocer, registrar y evaluar los bienes, así como las rentas y cargas, de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente registrados, así como sus familias, criados

¹²³ Peris Barrio, Alejandro. *Móstoles de pequeña aldea a ciudad populosa*, Madrid, Caja de Madrid, 1990. pp. 30- 34.

y dependientes (los que tuvieran)¹²⁴. Dicha averiguación se hizo entre 1749 y 1756; debe su nombre a que se realizó bajo el impulso político y la dirección inicial del I Marqués de la Ensenada, Don Zenón Somodevilla Bengoechea, a la sazón ministro de Hacienda en los primeros años del reinado de Fernando VI.

La finalidad expresa de la realización del catastro consistía en obtener una amplia y detallada información para, a partir de ella, modificar el sistema impositivo vigente, que de estar basado principalmente sobre determinados géneros de consumo y sobre las ventas y trueques de tierras, frutos agrarios y otros bienes, se pretendía fundar sobre los bienes raíces (tierras y casas especialmente) y sobre las rentas sólidamente establecidas, considerando como tales cualesquiera tipo de ingresos de percepción periódica y segura, fuesen éstos de origen comercial, industrial o financiero.

Se trataba, por tanto, de reunir información suficiente para poder evaluar la riqueza total del reino y poder así llevar a cabo una profunda y radical reforma del sistema fiscal castellano, con su engorroso sistema para la recaudación de impuestos.

El proceso catastral viene especificado con todo detalle en la Instrucción que acompaña al R.D. de 10 de octubre de 1749. Se inicia con:

Carta, pregón y bando. El Intendente de la Provincia enviaba una carta a la Justicia (alcalde) del pueblo con traslado de la orden del rey y le anunciaba la fecha de su llegada y la obligación de pregonar y exponer el bando que se enviaba junto con la carta.

¹²⁴ Martín del Hoyo, David. "El catastro de Ensenada en Móstoles", *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 7, (2007), pp. 9-46.

Elección de representantes del concejo y peritos. Simultáneamente, el alcalde y los regidores debían elegir los miembros del ayuntamiento (concejo) que habrían de responder al Interrogatorio de 40 preguntas; además, debían elegir dos o más peritos entre las personas que mejor conociesen las tierras, frutos y, en general, todo lo referente al lugar (su población, sus ocupaciones, sus utilidades, ganados, etc.)

Llegada del equipo catastrador (o audiencia) y primeras diligencias. El Intendente o en representación suya un Juez-subdelegado, iba acompañado de un asesor jurídico, un escribano y los operarios, agrimensores, escribientes y demás dependientes que considere necesarios para acudir a cada pueblo de la provincia. Mandaba citar al alcalde, regidores y peritos y cura párroco para un día, hora y lugar determinados.

Si lo consideraba oportuno, el Intendente podía designar otros peritos, generalmente forasteros, que debían expresar su conformidad o disconformidad acerca de los rendimientos o utilidades que los peritos del pueblo declarasen. Se les tomaba juramento, con el párroco como mero testigo.

Respuestas al Interrogatorio. Llegado el momento, se daba comienzo al Interrogatorio, recogiendo el escribano las respuestas literales ("a la letra") dadas por el concejo y los peritos. Si los representantes del municipio carecían de datos para responder alguna pregunta, el acto podía suspenderse un tiempo, a condición de hacerlo con reserva, justificación y brevedad. Las autoridades y testigos firman el documento, a excepción del cura párroco.

El resultado de este acto daría lugar al documento llamado Respuestas Generales, que quedaba en manos del Intendente. Si a lo largo del proceso

catastral posterior se encontraban datos que corregían o ampliaban la información dada en los primeros días, se le añadían notas aclaratorias finales. A veces el acta tiene una segunda parte con rectificaciones a las preguntas más o menos amplias hechas por el Contador, una vez examinados todos los autos, asientos, verificaciones y notas; es el caso de Oviedo. Consta que la operación piloto de Madrid hecha en Fuenlabrada en 1750, se repite completa incluidas las Respuestas Generales en 1753. Las graves deficiencias detectadas en Murcia obligan a repetir todo el Catastro; todas las Respuestas Generales, excepto la operación-piloto de Caudete (de mayo de 1750), se vuelven a recoger entre mayo de 1755 y enero de 1756.

3.8.2. Comparativa

Buscando la comparativa con *las Relaciones de Felipe II*, que hemos extractado para estas mismas localidades, podemos concluir que tan sólo las localidades de Alcorcón y Leganés han incrementado el número de vecinos. Alcorcón pasa de los ciento setenta declarados a finales del XVI a los doscientos veintisiete de mediados del XVIII. En cambio, esta localidad, ha pasado de tener cuatro familias hidalgas a una¹²⁵. Getafe declara unos novecientos vecinos, pero aclara que se han “avecinado” cristianos viejos huyendo de la guerra de Granada. Que nunca han conocido haber pasado de los cuatrocientos. En el Catastro de Ensenada declaran ser cuatrocientos. Las familias hidalgas que se relacionan¹²⁶, son las mismas que hemos visto viviendo en Getafe en este periodo entre *las Relaciones de Felipe II* y el Catastro de Ensenada.

En Leganés los vecinos pasan de ser cuatrocientos treinta a seiscientos, pero las familias hidalgas se mantienen en cuatro linajes¹²⁷. Móstoles va a

¹²⁵ Rodríguez Carbajo, Pedro. *Alcorcón en los archivos. Años 1751-1761. El catastro de Ensenada*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jimenez de Gregorio”, 2008.

¹²⁶ Archivo Municipal de Getafe. “Catastro de Ensenada respuestas particulares”.

¹²⁷ Archivo Regional de la Comunidad de Madrid “Comprobaciones Catastro de Ensenada de Leganés”.

permanecer con el mismo número de vecinos, trescientos, según declara en ambos documentos. En cuanto al número de hidalgos, cuatro familias¹²⁸, también es similar en ambas.

3.8.3. Censo de Floridablanca¹²⁹

Aunque, saliendo del espacio temporal de esta tesis, en la segunda mitad del siglo XVIII, se elaboran tres censos generales, Aranda (1768), Floridablanca (1786) y Godoy (1797). De los tres, quizá, el de mayor aceptación por los investigadores sea el de Floridablanca¹³⁰. José Moñino, conde de Floridablanca, en el verano de 1786 ordenó la elaboración del censo. Los agentes censales debían visitar cada pueblo “calle ita”, es decir calle por calle y casa por casa. Anotaban el número de individuos, su edad, estado civil y oficio. La información fue recogida bajo la responsabilidad de las autoridades locales y con ayuda de los párrocos.

De los datos recogidos en este censo en las poblaciones, que he elegido para centrar la tesis, podemos confirmar que la población, oficios y familias hidalgas permanece constante a finales del siglo XVIII en las cuatro poblaciones con respecto a *Las Relaciones de Felipe II y Catastro de Ensenada*. El censo habla de habitantes, no de vecinos, sería los vecinos de los que hablan *Las Relaciones de Felipe II y Catastro de Ensenada*, cabeza de familia multiplicado por tres.

La obra de *Jiménez de Gregorio* recoge la siguiente estadística por población:

¹²⁸ www.familysearch.com, (consultado: noviembre 2021) “Declaraciones particulares Catastro Ensenada de Móstoles”.

¹²⁹ Jiménez de Gregorio, Fernando. “La población de la actual provincia de Madrid en el censo de Floridablanca (1786). Madrid, Diputación Provincial de Madrid. Servicios de Extensión Cultural y Divulgación, 1980.

¹³⁰ Dopico Gutiérrez del Arroyo, Fausto y Rowland, Rober J. “Demografía del censo de Floridablanca: una aproximación”, *Revista de Historia Económica*, Año nº 8, nº 3, (1990), pp. 591-618.

Alcorcón:

- 595 habitantes; 2 hidalgos; 24 labradores; 53 jornaleros; 30 fabricantes de barro y vidriado.

Getafe:

- 2.753 habitantes; 21 hidalgos; 121 labradores; 386 jornaleros; 5 comerciantes; 12 fabricantes; 151 artesanos.

Leganés:

- 1.845 habitantes; 9 hidalgos; 59 labradores; 46 jornaleros; 1 comerciante; 1 fabricante; 6 artesanos.

Móstoles:

- 1.079 habitantes; 9 hidalgos; 130 labradores; 83 jornaleros; 6 artesanos.

CAPÍTULO 4.

LOS LINAJES DEL SUR DE MADRID EN LA EDAD MODERNA

4.1. Principales linajes: Estudio y explicación de sus características principales

La fuente fundamental para la localización de las familias hidalgas asentadas en el sur de Madrid han sido los archivos nacionales, Histórico Nacional, Real Chancillería de Valladolid, y los regionales, como, el Histórico de Protocolos de Madrid y el Archivo Regional. Por su parte, el Diccionario Genealógico¹³¹ y Nobiliarios nos han proporcionado los datos genealógicos necesarios para reconstruir sus genealogía.

Para los linajes concretos de las poblaciones objeto de estudio en la tesis doctoral, las fuentes más abundantes en cuanto a datos genealógicos han sido las encontradas en Protocolos y libros Sacramentales. Para la población de Getafe el Archivo Municipal conserva documentación de padrones elaborados en la Edad Moderna en dicho municipio. De las otras poblaciones, hay algún padrón, del que se conserva copia en el Archivo Histórico Regional. La Real Chancillería de Valladolid es la fuente donde se conservan las ejecutorias de hidalguía estudiadas. He completado, como fuente, la documentación citada del Archivo Histórico Nacional, donde incluyo su sección nobleza; y Archivo Histórico de Simancas.

Partiendo de los datos, respuestas al cuestionario, recogidas en las *Relaciones Topográficas* de Felipe II¹³² sobre las localidades escogidas, Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles, vamos a hacernos una idea de las familias hidalgas asentadas en el sur de Madrid, sus redes familiares,

¹³¹ García Carraffa, Alberto. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Imp. Antonio Marzo, 1920-1963. 86 vols. Y Endika, Mogrobojo. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al "Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos"*, por Alberto y Arturo García Carraffa. Editor Mogrobojo-Zabala, 1995-2017.

¹³² V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

patrimonio y ocupación de espacios de poder en estas localidades. Las respuestas a las *Relaciones Topográficas* también nos proporcionan una visión general de aquellas familias de la nobleza madrileña, que, vinculada a la Villa de Madrid, extienden sus intereses e influencia por su Alfoz y por otras villas y ciudades castellanas. Y aunque no haré un seguimiento expreso de ellas en el cuerpo de la tesis, si quiero recoger algunas notas de su historia y genealogía por su condición de grandes propietarios en estas localidades.

En Alcorcón encontramos a las familias madrileñas de Martínez de Cos, Peñalosa y Mendoza. En Getafe cita con hacienda importante al “secretario Vargas” y casa, cortijo y pedazo de soto de don Francisco de Solís Manrique; con casas destacando sobre el común del pueblo cita las de don Antonio de Luna, caballero de Toledo y don Luis de Toledo, vecino de Madrid. En Leganés cita el mayorazgo de don Fabrique de Vargas Manrique de Valencia, vecino de Madrid. En Móstoles, gozan de privilegio de nombrar dos alcaldes ordinarios don Alonso de Rojas y don Francisco Chacón, señor de Casarrubios. Los condes de Puñonrostro, nombran alguacil y escribano, el mayorazgo de Martín Pantoja, igual, alguacil y escribano, como también don Francisco de Vargas Manrique, vecino de Madrid.

La historia y familias nobles del sur de Madrid se encuentra vinculada a la historia y familias madrileñas, aunque también existieron vínculos con las familias segovianas y toledanas.

Según avanza la conquista cristiana por los territorios hacia el reino de Toledo, se va produciendo la repoblación y ordenación de esos nuevos lugares¹³³. La comunidad de villa y tierra será la forma en que se organice ese espacio nuevo reconquistado e incorporado a la Corona Castellana. Esto suponía que la villa poseerá un alfoz, constituido por un territorio y una serie

¹³³ Vera Yagüe, Carlos Manuel. “Espacio, poblamiento y señorialización en el Madrid bajomedieval la Comunidad de Villa y Tierra de Madrid, el Sexmo de Valdemoro y las encomiendas de la Orden de Santiago en la Ribera del Tajo”, *Villa de Madrid: revista del Excmo. Ayuntamiento*, 105-106. Madrid, 1991, pp. 62-77.

de aldeas, sobre el que la villa ejerce su jurisdicción y actúa como un señorío concejil.

La Comunidad de Villa y Tierra de Madrid, se encontraba entre las cuatro más importantes del Reino de Toledo. Su alfoz se organizaba en tres sexmos: el de Aravaca, el de Vallecas y el de Villaverde. Alcorcón y Leganés pertenecían al de Aravaca, mientras que Getafe era parte del de Villaverde.

Hay que comenzar contextualizando el sur de Madrid en su espacio geográfico, económico y demográfico, dentro de la historia de la ciudad de Madrid.

La historia de Madrid no puede entenderse ni estudiarse sin la historia de Toledo, tanto en el terreno político como en el económico¹³⁴. Estas relaciones darán lugar al nacimiento de vías de comunicación que irán evolucionando con los acontecimientos históricos. El camino de Toledo desde una perspectiva económica es más que un eje Madrid-Toledo, se inserta en una infraestructura que une el norte con el sur y el poniente con el oriente, dentro de la península ibérica.

Dentro del comercio local, el que se realiza dentro de un corto radio de acción, en el marco geográfico y jurisdiccional de un concejo. El mercado semanal era el mejor exponente de la relación de Madrid con su entorno. Y va a convertirse en el motor de desarrollo de los lugares o pueblos que forman el Alfoz madrileño. Este mercado se celebraba los jueves de cada semana y su existencia se remonta a la época de Juan II, año de 1448¹³⁵, confirmado por Enrique IV, y que se sigue celebrando a finales del siglo XV en época de los Reyes Católicos. La red comercial utiliza el camino de Toledo, que tenía sus jalones más importantes en la villa de Illescas y Getafe,

¹³⁴ Puñal Fernández, Tomás. “El camino real de Toledo y las relaciones comerciales del concejo de Madrid”, Cristina Segura Graíño (coord.). *Caminos y Caminantes por las tierras del Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993, pp. 125-140.

¹³⁵ Puñal Fernández, Tomás. “Caminos y mercaderes en el concejo de Madrid”, Cristina Segura Graíño (coord.) *Caminos y Caminantes por las tierras del Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993, pp. 117-124.

siendo esta la aldea más poblada y de mayor interés económico del concejo madrileño.

El Alfoz madrileño queda fijado definitivamente en 1222, por un privilegio de Fernando III, que divide el territorio en tres sexmos o distritos: Vallecas, que incluye, Vallecas, Vicálvaro, Ambroz, Coslada, Ribas, Vaciamadrid, Velilla, Rejas, Canillas, Hortaleza, Chamartín, Fuencarral, San Sebastián de los Reyes y Fuentelfresno; Villaverde, con Villaverde, Getafe, Fuenlabrada, Torrejón de la Calzada, Casarrubios, Humanejos y Perales; y Aravaca, con Aravaca, Las Rozas, Majadahonda, Boadilla, Alcorcón, Leganés y los Carabancheles¹³⁶.

El caso de Móstoles es distinto pues en la primera mitad del siglo XVI Móstoles estaba sujeto a la ciudad de Toledo, a cuya tierra y jurisdicción pertenecía¹³⁷. Los oficiales del concejo mostoleño debían rendir cuentas a la justicia de la ciudad matriz, la cual enviaba periódicamente jueces de residencia y visitadores para revisar la gestión de los cargos públicos de la localidad y recoger posibles reclamaciones de los vecinos. Debían ejecutar estos oficiales todos los mandatos y órdenes de sus superiores, y para realizar repartimientos extraordinarios entre el vecindario o para llevar a cabo acuerdos de cierta importancia, necesitaban la licencia o permiso de aquellos.

Todo lo relatado nos ilustra sobre cómo la falta de autonomía constituía un inconveniente demasiado grande para un pueblo como Móstoles, alejado de su ciudad matriz, y con una imperiosa necesidad de libertad de movimientos.

En el segundo tercio del siglo XVI se intensificó la venta de oficios públicos a particulares y la concesión de privilegios de villazgo a lugares y

¹³⁶ Travesí de Diego, Carlos. "Las relaciones campo ciudad en el Madrid medieval", VV.AA. *El Madrid medieval sus tierras y sus hombres*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1990, pp. 113-121.

¹³⁷ Martín del Hoyo, David. "La dinámica política de Móstoles en el siglo XVI", *I Congreso de jóvenes historiadores: actas* / Sara Núñez de Prado y Clavell (dir.), Paula María de la Fuente Polo (ed. lit.), Marina Perruca Gracia (ed. lit.), Javier Rodríguez Abengózar (ed. lit.), Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, 2016, pp. 311-329.

aldeas que hasta entonces habían pertenecido a ciudades realengas; esto se explica en la necesidad de la Corona de recaudar de forma fácil y rápida grandes sumas de dinero, para sufragar sus conflictos bélicos, en este momento especialmente con Francia y los turcos. A la Hacienda Real no le bastaba con las rentas e ingresos ordinarios y semiextraordinarios, por lo que tenía que recurrir a la venta de derechos y prerrogativas que le pertenecían, para completar la astronómica cuenta de gastos; la venta de privilegios de villazgo se excusaba en que beneficiaba a las propias poblaciones eximidas, sin causar perjuicio a las ciudades de las que se segregaban, pero la realidad era que aquellas perdían bastante con estas enajenaciones de sus alfores y jurisdicciones.

El reinado de Felipe II facilitó tremendamente las trabas que había impuestas a la hora de comprar a la Corona rentas y derechos de todo tipo. Esta situación favorable y el insistente rumor de que había ciertos nobles interesados en comprar la jurisdicción sobre Móstoles, debieron de ser los motivos que empujaron al concejo mostoleño a iniciar definitivamente el proceso para su independencia de Toledo. El 19 de noviembre de 1563, dicho Ayuntamiento, representado por Diego de Mirones, Juan Díaz y Francisco Negrete (apoderados de este), pactó y acordó con el Consejo Real de Hacienda las cláusulas y condiciones para la compra del privilegio de villazgo y del derecho a percibir el impuesto de las alcabalas que se recaudaba en el término municipal para tenerlas como un bien propio en su patrimonio local. El rey confirmó el 24 de enero de 1564 el asiento tomado, ante su notario público, Francisco de Erasso. Concretando, los privilegios que pedía Móstoles al rey, y que quedaron especificados en el citado asiento y en la carta del privilegio de villazgo, eran: en primer lugar, que se revocase la cédula de la Merced Real que había dado Carlos V en 1537 a favor de Toledo, y por tanto que se le eximiera y apartase de la jurisdicción de dicha ciudad, convirtiendo este lugar en villa por sí y sobre sí misma; poseer

jurisdicción civil y criminal, alta y baja y mero y mixto imperio; poder usar su propia jurisdicción en el término y dezmería que tenía entonces; y finalmente que se conservase la villa en patrimonio de la Corona para siempre, para que no pudiese ser enajenada o vendida a ningún señor particular. El 8 de febrero de 1564 el monarca Felipe II facultó a su criado Francisco de Ayllón, para que en calidad de juez de comisión, fuese a Móstoles a realizar la averiguación oportuna¹³⁸.

Finalmente, el rey expidió en Madrid una cédula el 6 de diciembre de 1565, en la cual, por Privilegio o Merced Real, eximía a Móstoles de Toledo, apartando la localidad con su término de la jurisdicción de dicha ciudad, con los vecinos que entonces residieran y con los que en un futuro tuviese. Dicha carta fue escrita en pergamino de cuero, sellada con sello de plomo del rey pendiente en hilos de seda de colores, y rubricada con la solemne firma del monarca¹³⁹.

4.2. Orígenes y consolidación

Todas estas aldeas participan de algunas características comunes. A lo largo del siglo XVI, con el establecimiento de la Corte con Felipe II en 1561, los Alcaldes de Casa y Corte imponen a estos lugares obligaciones económicas de aprovisionamiento de dicha Corte¹⁴⁰.

Previamente en 1525, con ocasión de la reunión de las Cortes en Toledo, los representantes de los reinos de la Corona de Castilla expusieron a Carlos V la necesidad de corregir las desigualdades en los repartimientos

¹³⁸ AGS. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios. Leg. 331, fols. 3 y ss.

¹³⁹ El original de dicha cédula o carta, que debía custodiar el Archivo Municipal, ha desaparecido, aunque se conserva un traslado del documento en el Archivo Histórico Provincial de Toledo; se trata de un anexo de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada sobre Móstoles (copia realizada en 1753). AHPT. Sección Hacienda. Catastro de Ensenada. Legajo H-411 (Privilegio, Merced y Venta a favor de esta villa de la Jurisdicción de ella eximiéndola de la de Toledo).

¹⁴⁰ Alvar Ezquerro, Alfredo. "Los pueblos de Madrid en el siglo XVI: las estructuras sociales", *Torre de los Lujanes*, 24, (1993), pp. 37-56.

fiscales¹⁴¹. Madrid era un lugar de fuertes contrastes sociales, convivían actividades agrícolas con otras de carácter urbano, comercio y artesanía. La tierra de Madrid comprendía un total de 33 localidades con 2.922 vecinos pecheros y 162 exentos. En general eran núcleos con vecindarios muy modestos, sólo siete de ellos superaban los 150 vecinos pecheros: Getafe (404 vecinos), Leganés (229), Fuenlabrada (197), Fuencarral (191), Villaverde (179), San Sebastián de los Reyes (164) y Pozuelo de Alarcón (159). Entre 50 y 100 vecinos se encontraban Aravaca, Carabanchel de Abajo, Las Rozas de Madrid, Carabanchel de Arriba, Majadahonda, Vallecas, Vicálvaro, Ambroz, Rejas, Canillejas y Alcorcón. Los exentos fiscales se concentraban en los núcleos más poblados: Getafe (50 exentos), Leganés (20), Villaverde (14), Vallecas (14), Carabanchel de Abajo (10) y Alcorcón (10). La pobreza fiscal se concentra en los lugares más próximos a la villa de Madrid: Fuencarral (15 pobres fiscales), Leganés (11), Pozuelo de Alarcón (11), Aravaca (8), Vicálvaro (8) y Fuenlabrada (7). Los que realizaron el vecindario declaran que las localidades tenían una economía agraria y ganadera con beneficios muy modestos, como consecuencia que la mayor parte de la tierra estaba arrendada, la propiedad se concentraba en una oligarquía y monasterios de la Villa de Madrid.

El vecindario de 1528 reflejó que bajo régimen señorial había 54 villas y lugares, lo que suponía el 70 por ciento de toda la población pechera, unos 8.680 madrileños pecheros. De ellos 25 villas eran de jurisdicción de las ordenes militares, unos 4.984 vecinos. De señores laicos, otras 25 villas con 3.223 vecinos. Y de jurisdicción eclesiástica, 4 villas con 499 vecinos pecheros.

¹⁴¹ Carretero Zamora, Juan Manuel. "Madrid en época de Carlos V: descripción de la provincia de Madrid en el vecindario de 1528", Santiago Muriel Hernández y Cristina Segura Graíño (coord.) *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2008, pp. 349-380.

La estructura del vecindario de Madrid en los pueblos de Getafe, Leganés y Alcorcón respecto de pecheros, viudas, menores, pobres y exentos quedaría:

Getafe: 312 pecheros; 55 viudas; 24 menores; 13 pobres; 50 exentos.

Leganés: 150 pecheros; 33 viudas; 35 menores; 11 pobres; 20 exentos.

Alcorcón: 84 pecheros; 15 viudas; 11 menores; 3 pobres; 10 exentos.

Madrid en 1474 era una villa de tamaño medio, incluida dentro de la diócesis de Toledo con la categoría de cabeza de arcedianazgo¹⁴². También era una de las dieciocho ciudades castellanas que ostentaba representación directa en Cortes. El concejo abierto se transformó en regimiento durante el reinado de Alfonso XI. La corona interviene activamente en la vida política y administrativa de la ciudad a través de los nombramientos de jueces y, más tarde, regidores. Y la Villa va perdiendo poco a poco, aldea a aldea, su territorio, víctima del imparable crecimiento del poder señorial a partir de la derrota de Pedro I el Cruel. Los lugares fueron utilizados por los reyes para pagar fidelidades particulares: Alcobendas, Barajas y Coveña fueron concedidas a Pedro González de Mendoza en 1360, el mismo al que va a parar el Real de Manzanares en 1383; Pozuela y Palomero terminaron en manos de Pedro de Luján en 1439; en 1445 fueron Cubas y Griñón los elegidos para Luis de la Cerda.

Durante el reinado de los Reyes Católicos los lugares de que formaban parte de la Tierra de Madrid, por orden de importancia a tenor de sus contribuciones en los repartimientos de peones y servicios, eran: Getafe, Fuenlabrada, Leganés, Villaverde, Fuencarral, Majadahonda, Vililla, Alcorcón, San Sebastián de los Reyes, Aravaca, Pozuelo, Carabanchel de Suso y Carabanchel de Yuso, Rozas, Fuentel Frexno, Vallecas, Vicálvaro, Ambroz, Rejas, Bovadilla, Casarrubuelos, Canillejas, Hortaleza, Canillas,

¹⁴² Cayetano Martín, María del Carmen. "La sociedad madrileña durante el último tercio del siglo XV", *Villa de Madrid*, N° 107, (1992), pp. 21-36.

Humera, Zorita, Perales, Coslada, Humanejos, Vaciamadrid, Rivas y La Torre.

El caserío y sus habitantes dentro de la muralla se dividía en las diez parroquias, ya mencionadas en el Fuero: Santa María, San Salvador, San Nicolás, San Juan, Santiago, San Miguel de la Sagra, San Miguel de los Octores, San Pedro, San Justo y San Andrés. A las que hay que añadir San Martín, Santa Cruz y San Ginés, los arrabales.

Los linajes¹⁴³ más importantes de la villa de Madrid eran, entre otros: Árias Dávila, Cáceres, Castilla, Cisneros, Guevara, Herrera, Luján, Luzón, Madrid, Mendoza, Ocaña, Peñalosa, Rivadeneira, Toledo, Vargas, Vozmediano y Zapata.

4.3. Principales Genealogías citadas en las *Relaciones de Felipe II*

Hemos visto citado en *Las Relaciones de Felipe II*, que además de la hacienda de don Alonso de Mendoza y otros dos vecinos de Madrid, Martínez de Cos y Pérez de Peñalosa, las casas más importantes del lugar de Alcorcón son las de Alonso de Mendoza. Éstas en 1576 no tenían labra heráldica; sin embargo, sabemos, porque se ha conservado hasta nuestros días, que en Alcorcón hubo una labra heráldica, cuya foto publica Faustino Moreno¹⁴⁴. Atribuye en el primer cuartel las armas de Mendoza y el segundo a un supuesto pasado árabe de Alcorcón. Si bien acierta en el primero, no lo hace con el segundo cuartel. Las armas estuvieron en las casas de los Mendoza porque en las capitulaciones para el matrimonio de Diego Hurtado de Mendoza con Bernardina de Toledo y Luna (1582)¹⁴⁵, los señores Don Antonio de Luna señor de la villa de Cedillo, padre de Bernardina de Toledo

¹⁴³ Quintana, Licenciado Geronimo de. *A la muy antigua noble y coronada villa de Madrid: Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*, Edición facsimilar de la editada por primera vez en Madrid en el año 1629. Abaco ediciones, 1980. Castellanos Oñate, José Manuel. *40 linajes madrileños*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid, 2017.

¹⁴⁴ Moreno Villalba, Faustino. *Alcorcón, Historia, Literatura y Leyenda*, Alcorcón, Colección Alcorcón Gráfico, 1990.

¹⁴⁵ AHNOB, OSUNA, C. 2944, D. 4.

y Luna y Diego Venegas de Córdoba en nombre y poder que tiene de don Diego Hurtado de Mendoza, hijo segundo de don Bernardino de Mendoza señor de las villas de Cubas y Griñón firmadas en Olías dos de agosto de mil quinientos ochenta y dos, acuerdan entregar como dote a Bernardina de Toledo y Luna: “Ytem se le darán a cumplimiento de diez mil ducados en tierras y pan de renta en Getafe”¹⁴⁶. Estas tierras son del mayorazgo de Vozmediano, que incluye tierras en Alcorcón, donde además posee unas casas. La labra heráldica recoge la heráldica de este matrimonio de Mendoza y Luna. (foto y reproducción en dibujo)



Fig.1. Labra y escudo de la familia Mendoza (mayorazgo Vozmediano) (fotografía recogida por Faustino Moreno en el libro “Alcorcón: historia, literatura y leyenda”). Fig. 2. Dibujo escudo de armas familia Mendoza-Luna (Fuente: elaboración propia)

Las *Relaciones de Felipe II* dicen que “...viñas aparte, unas novecientas hectáreas...” la procedencia y bienes del mayorazgo de Vozmediano lo ha tratado en su artículo Federico González Couto¹⁴⁷, donde nos relata que Cubas y Griñón pertenecían a Juan Ramírez de Guzmán hasta que, en 1374, como consecuencia de sus deudas con la Hacienda Real, el rey Enrique II vendió los lugares en pública almoneda, siendo adquiridos por la

¹⁴⁶ AHNOB. OSUNA, C. 2944, D. 4.

¹⁴⁷ González Couto, Federico. “Algunas precisiones sobre el heredamiento de Alcorcón y los señores de Cubas y Griñón en los siglos XV y XVI”, *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2004. pp. 41-69.

villa de Madrid con el pago de ocho mil doblas de oro¹⁴⁸. En 1442, en un acto de abuso de autoridad, el rey Juan II hace merced de los lugares de Cubas y Griñón a Luis de la Cerda, su criado y vasallo. Ocho años más tarde en 1450, Luis de la Cerda vendió estos lugares a Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor del Rey.

El concejo de Madrid venía protestando por estos actos¹⁴⁹.

Alfonso Álvarez de Toledo fundó un mayorazgo para su hijo Pedro Núñez de Toledo, fruto de su segundo matrimonio con Catalina Núñez; mayorazgo que comprendía, además de Cubas y Griñón, la fortaleza y dehesa de Villafranca del Castillo y casas y heredades en Getafe, Alcorcón, Illescas y Torrijos. Según Pedro Luis Lorenzo Cadarso¹⁵⁰, Alfonso Álvarez y su hermano Pedro obtuvieron su privilegio de hidalguía en 1415, provienen de un linaje judío, su abuelo Juan Álvarez se convirtió a la fe católica y recibió la orden de caballería de La Banda.

En 1457, heredó el mayorazgo Pedro Núñez de Toledo que casó con doña Isabel Enríquez de Zúñiga, de este matrimonio nació doña Beatriz de Zúñiga. Vivió amancebado con Leonor Arias, a la muerte de su mujer contrajo segundas nupcias con ella, quedando legitimados los hijos de esta relación, Luis Núñez de Toledo y García Álvarez de Toledo. Beatriz de Zúñiga había recibido en dote el heredamiento de Alcorcón, por parte de su padre Pedro, en el matrimonio con Juan de Mendoza. En 1500, Juan de Mendoza y Beatriz de Zúñiga vendieron el heredamiento de Alcorcón a Gómez de Villafuerte por 430.000 maravedies.

La propiedad del heredamiento de Alcorcón estuvo durante 64 años separada del señorío de Cubas y Griñón en manos de Gómez de Villafuerte,

¹⁴⁸ Muela Fernández, Nieves Ester. *Historia de una villa. Cubas*, Madrid, 1987.

¹⁴⁹ AHNOB, OSUNA, Leg. 2273-1. "Escritura de convenio entre Alfonso Álvarez de Toledo contador mayor de S.M. de una parte, y de la otra la Justicia y Rejimiento de la villa de Madrid, sobre la validación de la merced que hizo el Rey al señor Luis de la Cerda oficial del cuchillo de S.M. de las villas de Cubas y Griñón"

¹⁵⁰ Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. "Explendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara, (siglos XV y XVI)", *Hispania. Revista Española de Historia*, 16, (1994), pp. 53-94.

de su única hija María de Villafuerte, casada con Pedro de Vozmediano, y de la hija de estos, Isabel de Vozmediano y Villafuerte que, en 1564, tuvo que devolver el heredamiento al entonces señor de Cubas y Griñón, don Alonso de Mendoza. El pleito se conserva en el Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza¹⁵¹.

Lo curioso es que Isabel de Vozmediano y Villafuerte casó con don Iñigo López de Mendoza que en 1599 heredaría el mayorazgo con el señorío de Cubas y Griñón y con el heredamiento de Alcorcón.

En Getafe y Leganés la familia con mayor propiedad es la de los Vargas. Este linaje es recogido, con su asiento en varias parroquias de Madrid, en el libro de José Manuel Castellanos¹⁵². Comienza citando a:

Francisco de Vargas: Fue el segundo hijo de Diego de Vargas y María de Medina, y se convirtió en uno de los personajes madrileños más poderosos e influyentes de su tiempo, acaso sólo superado por Francisco Ramírez de Madrid. Tuvo el grado de licenciado, fue nombrado el 6 de mayo de 1484 colegial de Santa Cruz de Valladolid, y llegó a acumular una treintena de cargos distintos. Fue juez de residencia, de términos y pesquisidor, corregidor de Ciudad Rodrigo, Logroño, Plasencia, Ávila y Guipúzcoa, consejero de Hacienda, de Castilla y de Estado, tesorero general y canciller de Castilla, y alcaide de Trujillo y Marbella. En 1510 reedificó la capilla de sus padres en San Francisco, y en noviembre de 1518 obtuvo autorización papal para emprender la construcción de una nueva capilla, la luego conocida como del Obispo, junto a la iglesia de San Andrés, en la que se habría de depositar el cuerpo de San Isidro. Comenzó esta última obra en 1520, pero no llegó a verla terminada: murió en 1524 en el monasterio de Silos, siendo enterrado en la capilla familiar de San Francisco; veinte años después, su hijo Gutierre trasladó sus restos y los de su esposa a la ya concluida Capilla

¹⁵¹ AHNOB, OSUNA, C. 2272, D. 21.

¹⁵² Castellanos Oñate, José Manuel. *40 linajes madrileños*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid, 2017.

del Obispo. Fundó dos grandes mayorazgos, para sus hijos Diego y Francisco.

Había casado con Inés de Carvajal, natural de Plasencia, hija de Gutierre de Carvajal y Catalina de Camargo, y hermana del cardenal Bernardino de Carvajal, obispo de Plasencia; Inés falleció en 1518. Fueron sus hijos:

. - Diego de Vargas: Casó con Ana de Cabrera y dio inicio a la casa de los marqueses de San Vicente, en la que continúa su sucesión.

. - Gutierre de Carvajal: Nació en enero de 1506. Fue nombrado en 1519 canónigo de la catedral de Toledo y abad de Santa Leocadia; el 25 de mayo de 1524, tras la muerte de su tío el cardenal Bernardino de Carvajal, recibió el obispado de Plasencia, que llevaba aparejado el señorío de Jaraicejo, villa que acrecentó con la construcción de calles, plazas, iglesia, palacio y otros edificios. En 1535 terminó la Capilla del Obispo que había iniciado su padre; asistió en 1551 al Concilio de Trento, y en 1554 fundó el Colegio de la Compañía de Plasencia. El 9 de febrero de 1559 fundó un mayorazgo para su hijo Francisco, y en la primavera de ese mismo año, habiendo enfermado de gota, dispuso su traslado a su villa de Jaraicejo, en la que falleció el 27 de abril; fue enterrado inicialmente en la iglesia de Torrejón el Rubio y luego trasladado a su capilla junto a San Andrés. Tuvo dos hijos naturales con Magdalena de Mendoza, hija de Carlos Mendoza, deán de Toledo.

. - Francisco Camargo, que sigue en 2.

. - Hernando de Vargas: Murió sin sucesión.

. - Mayor de Vargas: Casó con Pedro González Gudiel, vecino de Talavera, y no tuvo hijos.

. - Leonor de Vargas: Fue testamentaria de su hermano Gutierre. Casó con Carlos de Guevara, hijo de Beltrán de Guevara, señor de Morata, y Ana de Guevara; no tuvo sucesión.

- . - Francisca de Vargas: Profesó en 1528 en el monasterio de Santo Domingo.
- . - Juan de Vargas Carvajal, que sigue en 3.
- . - Catalina de Vargas: Dama de la reina doña Isabel. Casó con Antonio de Mendoza, nacido en Mondéjar hacia 1490, hijo de Íñigo López de Mendoza, I marqués de Mondéjar, y Francisca Pacheco; Antonio fue caballero de Santiago, comendador de Socuéllamos, primer virrey de la Nueva España desde 1535 hasta 1550 y segundo del Perú desde 1551 a 1552, año de su fallecimiento en Lima. Fueron sus hijos.
- . - María de Vargas: Casó con Antonio de Monroy, hijo de Fabián de Monroy y Francisca de la Peña y Saavedra; no tuvo sucesión.

De la villa de Móstoles son citados como grandes propietarios¹⁵³, los Daza y Haro; condes de Puñonrostro; el señor de Casarrubios (Chacón); y los Pantoja.

De la familia Daza y Haro sabemos que Juan Carrillo, magnate toledano, compró a Teresa de Ayala sus posesiones en Móstoles. Teresa falleció el 31 de agosto de 1424, a los 71 años, está enterrada en el monasterio de Santo Domingo en la ciudad de Toledo, donde fue priora. Juan Carrillo era hijo de Fernán Carrillo y de Aldonza de Ayala, hermana de Teresa de Ayala. Desde finales del siglo XIV ocupó el cargo de Alcalde Mayor ordinario de Toledo, guarda mayor del infante don Fernando y Adelantado Mayor de Cazorla. A su muerte, estos bienes de Móstoles pasaron a su hija Costanza de Guevara, casada con Diego de Merlo, según información facilitada por uno de los testigos en el pleito que el concejo de Móstoles mantuvo con miembros de la nobleza castellana por el control de algunos cargos municipales¹⁵⁴. El testigo Andrés de Andrada dice saber que Teresa

¹⁵³ Martín del Hoyo, David. "Poder y feudalismo en el Móstoles bajomedieval", Cristina Segura Grañño (coord.). *Los conflictos sociales en el Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2016, pp. 149-216.

¹⁵⁴ Así consta en el pleito de 1530 entre el concejo del lugar de Móstoles contra varios magnates de la nobleza castellana, por el control de varios cargos públicos. AGS. Consejo Real de Castilla. Legajo 91.2

de Haro y su esposo Diego López de Padilla habían comprado a Diego de Merlo lo que poseyeron en Móstoles. La compra está también referenciada en el testamento de Teresa de Haro de 1496.

.- Teresa de Haro era hija de María Daza y de Tello de Haro, Diego López de Padilla fue mariscal de Enrique IV e hijo de Pedro López de Padilla, señor de Calatañazor. Teresa de Haro había heredado de su madre María Daza otros bienes en Móstoles. En 1468 realiza un apeo y deslinde de sus heredades en la localidad, ante el alcalde nombrado por ella, Pedro Martín¹⁵⁵.

En su testamento¹⁵⁶ confirma la donación hecha a su sobrina segunda Aldonza de Haro, hija de su primo Diego López de Haro, señor de El Carpio y Morente, y de Leonor de Ayala. Para ayudar a dotarla en su matrimonio con Pedro Lasso de Castilla, hijo de Pedro de Castilla y Catalina Lasso. Estableció como condición que esta heredad, la que se había comprado a Diego de Merlo en Móstoles, no se pudiese vender, enajenar ni trocar, que quedase para ella y sus herederos.

Sabemos, por los testimonios de los mostoleños, en el pleito citado, que Aldonza de Haro y Pedro Lasso se deshicieron de la heredad de Móstoles por venta a Francisco de Rojas y Escobar, nació en 1443 en Toledo. Recibió la encomienda de Almodovar del Campo, fue comendador de Aceca, Puertollano y Mestanza, todas de la Orden de Calatrava; cuya administración obtuvo del Papa Alejandro VI, cargos que ejercía en nombre de los Reyes Católicos¹⁵⁷. En 1501 consiguió licencia real para fundar mayorazgos¹⁵⁸, confirmada en 1514 por Fernando el Católico. Fundó un mayorazgo el 17 de

¹⁵⁵ AHNOB. BORNOS. CAJA 370, Doc. 6.

¹⁵⁶ AHN. CONSEJOS. Leg. 28.950, pieza 1ª, fols. 212 a 245v.

¹⁵⁷ Rojas, Pedro de (Conde de Mora). *Discursos ilustres, históricos i genealógicos*. Editado por Ioan Ruiz de Pereda, Toledo, 1636. Fols. 200-228 (Consultado en la Biblioteca Nacional de España). Rodríguez Villa, Antonio. "D. Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 28, (1896), pp. 180-202.

¹⁵⁸ Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo N-41, (folios 37-40). Nº 62.134 del inventario.

mayo de 1513 con los bienes que poseía en Layos a favor de su sobrino Francisco, hijo de su hermano Alonso. Otro con los bienes que poseía en Móstoles, el 21 de junio del mismo año, que instituyó en su hermano Juan de Rojas, caballero de la Orden de Santiago, que pasaría a sus hijos, y a falta de descendencia a la rama de Alonso.

Otra de las familias nobles con grandes propiedades en Móstoles la de los condes de Puñonrostro.

.- Beatriz de Silva, hija de Arias Gómez de Silva y de Urraca Méndez Tenorio; y esposa de Álvaro Pérez de Guzmán. Entregó como dote 10.000 doblas moriscas en la heredad de Móstoles, con la fuente de Doña Guiomar, así como la Huerta del rey en Toledo. Álvaro fue Alguacil Mayor en Sevilla, así como, señor de Orgaz y de Santa Olalla, mayorazgos que heredó de su padre Martín Fernández de Guzmán y de su madre María de Orozco.

.- Beatriz y Álvaro tuvieron seis hijos, uno de ellos, Pedro de Guzmán recibió de Álvaro en 1429 el heredamiento de Móstoles junto con la colación toledana de Monasterio (con jurisdicción y vasayos)¹⁵⁹. Según los testigos, en el pleito citado, este Álvaro Pérez de Guzmán fue quien trocó las posesiones que tenía en Móstoles a Diego Arias Dávila, por “las tendillas de los Genoveses”, en Sevilla, y el derecho a percibir 5.000 maravedies anuales procedentes de las rentas de dicha ciudad.

.- Diego Arias Dávila fundó mayorazgo en 1458, y su hijo Pedro Arias fundó otro en 1466, este incluía tierras de “pan llevar” en Móstoles y Moraleja de Enmedio¹⁶⁰. A la muerte de Pedro Arias ambos mayorazgos pasaron a su hijo Diego, pero este falleció con seis años de diferencia, con los que los heredó su hermano Juan Arias, participó activamente en la Guerra de las Comunidades a favor del rey Carlos I, lo que le valió el título de conde

¹⁵⁹ Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo M-158, (folios 72v-73v). Nº 58.947 del inventario. Signatura actual 9/964 (testamento de Álvaro Pérez de Guzmán).

¹⁶⁰ Biblioteca Regional de la Comunidad de Madrid. Ms. Caj. 2/10.

de Puñonrostros concedido en 1523. La heredad de Móstoles incluía derecho inmemorial de nombrar un alguacil y escribano público.

Otro de los magnates mostoleños fueron los Chacón, señores de Casarrubios y Arroyomolinos.

Según los testigos del pleito de 1536, Juan Ramírez de Guzmán, hijote Tello de Guzmán y Mencía de Haro, que vivió en la segunda mitad del siglo XV, vendió a Gonzalo Chacón, natural de Ocaña fue camarero de don Álvaro de Luna y ocupó importantes cargos en el reinado de los Reyes Católicos: Contador Mayor de castilla, Comendador Mayor de Montiel y Caravaca, Trece de la Orden de Santiago, Alcalde del Cimborrio de Ávila y de los Alcázares de Segovia y Maestresala y Guarda Mayor y Mayordomo Mayor de doña Isabel de Castilla. Intervino de forma decisiva en el matrimonio de aquella con Fernando de Aragón; en 1475 recibió de los reyes el señorío de Casarrubios del Monte y Chozas del Arroyo de Molinos. En 1484 fundó un mayorazgo con sus bienes, cita el Monte de San Martín, que había comprado a Ruy López de Toledo, sito en Móstoles, pero no otras posesiones en la villa. El tataranieta de Gonzalo Chacón, don Gonzalo Chacón y Ayala fue nombrado conde de Casarrubios por Felipe III en 1599. El mayorazgo se fue transmitiendo por otras ilustres familias como Zuñiga y Portocarrero¹⁶¹.

Otro apellido ilustre vinculado a la villa de Móstoles es el de Pantoja. Gonzalo Pantoja el Mayor, señor de Mocejón y Benacazón, era hijo de Tello Pantoja y Aldonza de Monroy, nieto, por vía paterna, de Mencía Daza y Gutierre González Pantoja. Recibió por donación de su prima Teresa de Haro en 1470, confirmada en su testamento¹⁶² de 1496, una parte de los bienes que aquella poseía en Móstoles, entre ellos se cita la escribanía pública y la casa mostoleña en la que Teresa falleció. Su hijo con Elvira Portocarrero, Gonzalo

¹⁶¹ Árbol genealógico de los señores de Casarrubios. Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo D-35, (folio 240v). N° 28.378 del inventario. Signatura actual 9/810.

¹⁶² AHN. CONSEJOS. Leg. 28.950. pieza 1ª, fols. 212 a 245v.

Pantoja Portocarrero¹⁶³, IX señor de Mocejón y Benacazón, tuvo que pleitear con Pedro Lasso de Castilla y su esposa Aldonza de Haro por la propiedad de ese legado. Finalmente ganó el litigio en 1503¹⁶⁴. Fundó, con licencia del rey Carlos I en 1537, un mayorazgo, junto con su esposa Juana de Merlo, en el que incluyeron las heredades de Móstoles.

Es común a todas estas familias nobles, con posesiones en la villa de Móstoles, el tener otras posesiones y bienes vinculados a lugares toledanos. Tiene su lógica pues en los tiempos en los que se fundan los mayorazgos y se obtienen los bienes Móstoles también forma parte de la comarca toledana.

4.4. Los Hidalgos de los pueblos del Sur de Madrid

4.4.1. Alcorcón

Aunque la fuente fundamental para la localización de las familias hidalgas asentadas en el sur de Madrid han sido los archivos nacionales (Histórico Nacional, Real Chancillería de Valladolid), y los regionales, como, el Histórico de Protocolos de Madrid y el Archivo Regional; Voy a recoger, como punto de partida, la descripción de esta localidad a partir de los datos de las *Relaciones Topográficas de Felipe II*¹⁶⁵.

Sobre Alcorcón, *Las Relaciones* mandadas hacer por Felipe II, en el año 1576 se decía:

“...es aldea de la villa de Madrid y de su jurisdicción...”

“...dicho lugar está en el reino de Toledo...”

“...no se sabe que el dicho lugar tenga escudo de armas, ni que la haya tenido.”

“...es el dicho lugar realengo, y de la jurisdicción real...”

¹⁶³ Testamento de Gonzalo Pantoja. AHN. Sección Nobleza. Torrelaguna. Caja 8, Doc. 6.

¹⁶⁴ AHNOB. BAENA. CAJA 176, Doc. 13. Y BORNOS. Caja 370, Doc. 6.

¹⁶⁵ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

“...el dicho lugar está en el distrito de la Chancillería de Valladolid...”

“...cae en el arzobispado de Toledo...”

“...dijeron que las haciendas que hay señaladas en el dicho lugar y su dezmería son que don Alonso de Mendoza, señor de Cubas y Griñón, tiene unas casas grandes, aunque no de mucho edificio, y veintiocho yuntas de tierras poco más o menos, que es una yunta cincuenta fanegas, y ciertas viñas que tiene dadas a censo, y otros censos así perpetuos como a quitar, y hasta doce mil maravedís de réditos, y tiene Alonso Martínez de Cos, regidor de la villa de Madrid, y un yerno suyo como cuatro yuntas de tierra poco más o menos, y tienen herederos de Alonso Pérez de Peñalosa, vecino de Madrid, como otras cuatro yuntas de tierra poco más o menos, y otros herederos de Madrid tienen como otras cinco yuntas de tierras, tienen vecinos de Leganés y Polvoranca y el señor de la villa de Polvoranca como catorce yuntas de tierra, y la iglesia de dicho lugar, y una capellanía que hay en ella, y las animas de purgatorio, tiene como otras cuatro yuntas de tierras, y el resto es de vecinos, no se sabe la cantidad de ellas, mas que habrá treinta yuntas.”

“...en el dicho lugar hay cuatro casas de hidalgos, los tres casados, y uno soltero...”

“...dijeron que en dicho lugar no hay mayorazgo, ni casas, ni solares de linajes, ni escudos de armas, solamente hay la casa y hacienda de don Alonso de Mendoza, el cual reside de ordinario en Madrid.”

“...la justicia seglar son dos alcaldes ordinarios, y dos alcaldes de Hermandad, y dos alguaciles, y dos regidores, éstos en cada un año se nombra por el concejo del dicho lugar, y los aprueba el corregidor de la villa de Madrid...”

Además de la hacienda de los Mendoza, la más importante en extensión territorial dentro de este lugar de Alcorcón, había otras dos

familias relevantes socialmente, aunque siendo vecinos de Madrid, que tenían también bienes raíces en Alcorcón, como eran, Martínez de Cos y los Pérez de Peñalosa, esta familia tendrá bienes raíces, de su mayorazgo, en Getafe, Fuenlabrada y Móstoles, como relacionaré en cada localidad.

Las casas más importantes del lugar de Alcorcón son las de Alonso de Mendoza. Estas en 1576 no tenían labra heráldica; sin embargo, sabemos, porque se ha conservado hasta nuestros días, que en Alcorcón hubo una labra heráldica¹⁶⁶, cuya foto publica Faustino Moreno en el libro citado. Atribuye en el primer cuartel las armas de Mendoza y el segundo a un supuesto pasado árabe de Alcorcón. Si bien acierta en el primero, no lo hace con el segundo cuartel.

Las armas estuvieron en las casas de los Mendoza porque en las capitulaciones para el matrimonio de Diego Hurtado de Mendoza con Bernardina de Toledo y Luna (1582)¹⁶⁷, los señores Don Antonio de Luna señor de la villa de Cedillo, padre de Bernardina de Toledo y Luna, y Diego Venegas de Córdoba en nombre y poder que tiene de don Diego Hurtado de Mendoza, hijo segundo de don Bernardino de Mendoza señor de las villas de Cubas y Griñón firmadas en Olías a dos de agosto de mil quinientos ochenta y dos, acuerdan entregar como dote a Bernardina de Toledo y Luna: “Ytem se le darán a cumplimiento de diez mil ducados en tierras y pan de renta en Getafe.” Estas tierras son del mayorazgo de Vozmediano, que incluye tierras en Alcorcón, donde además posee unas casas. La labra heráldica recoge la heráldica de este matrimonio de Mendoza y Luna.

¹⁶⁶ Moreno Villalba, Faustino. *Alcorcón, Historia, Literatura y Leyenda*, Alcorcón, Colección Alcorcón Gráfico, 1990.

¹⁶⁷ AHNOB. OSUNA, C. 2944, D. 4



Fig 3. Labra y escudo de la familia Mendoza (mayorazgo Vozmediano) (fotografía recogida por Faustino Moreno en el libro “Alcorcón: historia, literatura y leyenda”). Fig. 4. Dibujo escudo de armas familia Mendoza-Luna (Fuente: elaboración propia)

En Alcorcón, además, había cuatro casas de hidalgos, tres casados y uno soltero. Para seguir profundizando en su identificación ha sido imprescindible consultar la documentación depositada en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (a través de PARES). También han sido de gran utilidad algunas obras concretas publicadas por la editorial Hidalguía¹⁶⁸. Se han localizado los expedientes de seis ejecutorias de hidalguía que se pleitearon en la Real Chancillería de Valladolid durante el siglo XVI y XVII. Como se puede constatar, tras la siguiente enumeración, de las seis ejecutorias referenciadas, tres corresponden a una misma familia, los Vega, mientras que las otras dos, a dos familias distintas, los Vergara de Azcárate y Ortiz:

- Ejecutoria de hidalguía a favor de María Álvarez y consortes, vecinos de Alcorcón (Madrid)¹⁶⁹.

¹⁶⁸ Fernández Salmador, Ana Isabel. *Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos que se conservan en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes) Siglo XV*, Ediciones Hidalguía, 2009; *Siglo XVI, reinado de Juana: (1501-1516)*, Ediciones Hidalguía, 2016; *Siglo XVII, reinado de Felipe III*, Ediciones Hidalguía, 2012; *Siglo XVII, reinado Felipe IV*, Ediciones Hidalguía, 2013; *Siglo XVII, reinado de Carlos II*, Ediciones Hidalguía, 2015.

¹⁶⁹ ARCHV. PERGAMINOS, CAJA 47, 7. Año 1579.

- Ejecutoria del pleito litigado por Diego de Vergara y Francisco de Vergara Azcarate, vecinos de Alcorcón (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicha vecindad, sobre su hidalguía¹⁷⁰.
- Ejecutoria del pleito litigado por Diego Ortiz y sus hijos, vecinos de Alcorcón (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo de dicho lugar, sobre hidalguía¹⁷¹.
- Ejecutoria del pleito litigado por Diego de Vega y Pedro y Juan de Vega, sus hijos, vecinos y naturales de Alcorcón (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo, alcaldes, regidores, oficiales y hombres buenos de dicho lugar sobre su hidalguía¹⁷².
 - Ejecutoria del pleito litigado por María Álvarez, viuda de Cristóbal de Vega y Pedro, Cristóbal y Francisco de Vega, sus hijos, vecinos de Alcorcón (Madrid) y Pedro y Diego de Vega, hijos de Pedro de Vega que a este pleito se oponen, con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicho lugar, sobre su hidalguía¹⁷³.
 - Por otra parte, en el Archivo Histórico Regional se conservan dos padrones de 1590 y 1595¹⁷⁴ donde se relacionan los siguientes hidalgos vecinos de Alcorcón. Para el padrón de 1590:
 - Diego Ortiz, alcalde en 1590.
 - Francisco de Vergara.
 - Diego Vega.
 - Diego Vega, su primo.
 - Luisa Ortiz.
 - Gregorio Ortiz.

¹⁷⁰ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1646,68. Año 1589.

¹⁷¹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2024,44. Año 1607.

¹⁷² ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2328,24. Año 1622.

¹⁷³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1541,35. Año 1579.

¹⁷⁴ AHPRM. Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597, AGS, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Y para el padrón de 1595:

Cristóbal de Vega.

Diego de Vega, su hermano.

Diego de Vega, su primo.

Diego Ortiz.

Francisco de Vergara.

Luisa Ortiz.

Diego Ortiz.

Vamos a presentar los aspectos más relevantes de estas tres familias, para luego reseñar algunos datos concretos de otras familias hidalgas de Alcorcón.

4.4.1.1. Familia Ortiz

La genealogía de Diego Ortiz, vecino de Alcorcón, está en relación con la de su pariente Francisco Ortiz en Moraleja de Enmedio. Ambos comparten un bisabuelo común que es Rodrigo Ortiz, vecino de Moraleja de Enmedio y Griñón, casado con Catalina Hernández. Tuvieron dos hijos Francisco Ortiz, vecino de Moraleja de Enmedio, casado con Luisa Gutiérrez, padres de otro Francisco Ortiz, vecino de Moraleja de Enmedio, que, casado con Magdalena Martín, y padres de Francisco Ortiz que litiga en Moraleja de Enmedio por su hidalguía en 1607.

La genealogía de Alcorcón, como he dicho comparte los bisabuelos comunes de Rodrigo Ortiz y Catalina Hernández, continua en la rama de su otro hijo Diego Ortiz, apodado el ciego, fue vecino de Alcorcón, casó con Catalina Soto, padres de otro Diego Ortiz, que casó en primeras nupcias con María de la Carrera y en segundas nupcias con Catalina Fernández, litigó con

el concejo de esta localidad y obtuvo sentencia en 1592. Su mujer continua el pleito como curadora de sus hijos Diego y Andrés Ortiz en 1607.

El expediente da alguna información mas sobre esta familia. Diego Ortiz “el mas viejo”, dice que se establece en Alcorcón, que ejerce como barbero, que tuvo casa, hacienda y bienes en el dicho lugar. Que los padrones de alcabalas siempre le señalaron como hijodalgo.

En los protocolos conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en 1613 testó Catalina Ortiz mujer de Francisco de Vergara Azcárate. Cita a su hijo Francisco de Vergara Ortiz su nuera Ana de Vera y su nieto Francisco de Vergara y Vera.

En el libro matrícula del año 1741, en la casa 171 están inscritos Francisco Ortiz su mujer María Corrión y Bernardo Ortiz, su hijo. Los mismos se repiten en el libro matrícula del año 1753, y añaden a su hija Eugenia Ortiz.

En el Catastro de Ensenada en 1751 dice que Francisco Ortiz se declara alfarero. En las comprobaciones del año 1761, Bernardo Ortiz es podador de viñas y vendedor de barro vidriado, tiene 33 años y está soltero.

4.4.1.2. Familia Vega

La ejecutoria que da lugar al pleito planteado por María Álvarez, viuda de Cristóbal de Vega y sus hijos, Francisco, Cristóbal y Pedro, y los hijos de Pedro, difunto, Pedro y Diego, del año 1579, recoge una ejecutoria anterior del año 1515¹⁷⁵, que obtuvo Cristóbal de Vega, vecino de Getafe. En ella se contiene información heráldica “...escudo partido de oro un león rampante de gules. En jefe de azur tres piezas de oro no identificables.”

¹⁷⁵ ARCHV. PERGAMINOS, CAJA 37,3.

Acudiendo a fuentes de genealogía y heráldica como son los diccionarios de García Carraffa y Endika Mongrovejo¹⁷⁶, he podido reproducir las armas descrita en el siguiente dibujo.



Fig. 5. Escudo linaje familia Vega (Alcorcón). Dibujo (Fuente: elaboración propia)

La genealogía familiar y datos justificativos de la dicha hidalguía, que se extraen de la ejecutoria es la siguiente:

El ancestro más remoto que se cita es Hernando de Pinto, vecino de Getafe, casado con Catalina Fernández. Hernando de Pinto tiene dos hermanos llamados, Alonso de Vega, que sirvió al rey Fernando con armas y caballo. Y Juan de Pinto. Los tres son hijos de Pedro González de Pinto¹⁷⁷, vecino de Pinto y cuya prueba de nobleza es que fue mayordomo de Alonso de Carrillo, señor de Pinto.

Hernando de Pinto y Catalina Fernández tuvieron tres hijos, Luis de Pinto, que fue vecino de Alcorcón; Pedro de Vega, vecino de Madrid; y Cristóbal de Vega, maestro carpintero, vecino de Alcorcón, casado con María Álvarez.

¹⁷⁶ García Carraffa, Alberto. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Imp. Antonio Marzo, 1920-1963. 86 vols. Y Endika, Mogrovejo. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al "Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos"*, por Alberto y Arturo García Carraffa. Editor Mogrovejo-Zabala, 1995-2017.

¹⁷⁷ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 0304.28. Año 1515. "Ejecutoria de Cristóbal de Vega, vecino de Getafe".

Cristóbal de Vega y María Álvarez tuvieron tres hijos, Francisco, Cristóbal y Pedro. En estado de viudez María Álvarez y dos de sus hijos, Francisco y Cristóbal, junto a los hijos de Pedro, ya difunto, Pedro y Diego. Pleitearon por el reconocimiento de su hidalguía en Alcorcón, año de 1579. En el pleito declaran los testigos que Cristóbal de Vega tuvo por primera mujer a Juana Ortiz (en el año 1589, libro de matrimonios de la parroquia de Móstoles, hay una partida que recoge el matrimonio de Cristóbal de Vega con Francisca Ortiz), que viudo, contrajo segundas nupcias con María Álvarez en Carabanchel de Abajo. Que en el lugar de Alcorcón se le tenía por hidalgo y nunca le pusieron en padrón de pecheros. Que este Cristóbal de Vega, vecino de Alcorcón era primo hermano de otro Cristóbal de Vega, vecino de Getafe que obtuvo Ejecutoria de Hidalguía en ese lugar, y que era hijo de Alonso de Vega, y este hermano de Hernando de Pinto. Otro testigo dice que conoció a Cristóbal como maestro carpintero en Alcorcón y a sus hijos Cristóbal y Francisco como oficiales de carpintería y que ambos se casaron en Illescas.

Pedro de Vega casó con Catalina Ortiz y tuvieron tres hijos, Pedro, Juan y Diego de Vega. Pedro de Vega fue alcalde de los hijodalgos en los años: 1590, 1594, 1599 y 1603 en el lugar de Alcorcón.

Diego de Vega inicia nuevo pleito en reconocimiento de su hidalguía en 1606 y obtuvo sentencia en 1608. Casó con María Gómez. Tuvo dos hijos Pedro y Juan de Vega. En 1606 su hermano Juan de Vega fue nombrado regidor por el estado de los hijodalgos; en 1613 es alcalde por los hijodalgos Diego de Vega.

Juan de Vega, vecino de Alcorcón, contrae matrimonio con María Conde. Tuvieron dos hijos Juan y Francisco de Vega. Juan de Vega es alcalde por el estado noble en 1634. Hermana de Juan, hija de Diego de Vega fue María de Vega, casada con Francisco Escolar de Sebastián.

Francisco de Vega, vecino de Alcorcón, contrae matrimonio con Ana Pontes, en segundas nupcias, Francisco de Vega enviudó de Manuela Escolar. En su testamento, en 1688, nombra sólo a una hija, Teresa de Vega Escolar.

En el libro matrícula del año 1741, conservado en el Archivo Histórico Diocesano de Madrid. En la casa relacionada con el número 38, se inscribe a Tomás Moreso, Josefa de Vega, su mujer. Y sus hijas Eugenia y Sabina.

4.4.1.3. Familia Vergara Azcárate

La familia Vergara Azcárate en el lugar de Alcorcón descende de la familia asentada en la villa de Getafe, que descende del linaje navarro de los Azcárate que se desplazó a la villa de Vergara en Guipuzcoa. El primer ascendiente del que tenemos noticias escritas es Juan García de Azcárate, nacido en la villa de Vergara en 1415 y muerto en 1455, casado con María de Azcárate. Nieto de este primer descendiente conocido e hijo de, otro Juan García de Azcárate, casado con María García, en segundas nupcias, fue Martín de Vergara-Azcárate y García, nacido en 1470, el que emigró de sus tierras de Vergara en 1487 para acabar estableciéndose en Getafe. los habitantes del pueblo comenzaron a llamarle Vergara por ser de la villa del mismo nombre y fue entonces cuando Vergara pasó a formar parte de su apellido y el de sus descendientes, quedando en "Vergara- Azcárate". En 1510, Martín de Vergara-Azcarate, vuelve a vascongadas y reclama la herencia de su padre, Juan Azcárate Azcárate, comprando con ella tierras en Getafe, donde queda instalado definitivamente. En 1515, gana ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Valladolid¹⁷⁸ al ser descendiente de la Antigua Casa de Azcárate, Martín de Vergara-Azcárate, se casó con la

¹⁷⁸ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 301,42.

getafense María Muñoz, muriendo en Getafe en 1527. Las armas de los Azcárate, que atribuyen armorial navarro¹⁷⁹ son:



Fig. 6. Pagina del Armorial Navarro. Armas de Azcárate Góngora. B.N.E. (MSS. 007836, V02.). Fig. 7. Dibujo del escudo del linaje de la familia Azcárate de Navarra. (Fuente: elaboración propia)

Endika Mogrobejo¹⁸⁰ describe las armas del Palacio de Azcárate - Góngora de la siguiente manera: “*Las armas del Palacio de Azcárate y Góngora trae: Escudo cuartelado: 1º y 4º, en campo de plata, un peñasco de sinople, y un águila de sable, posada sobre él, que son las Azcárate, y 2º, en campo de azur, tres fajas de plata, cargada cada una de tres lobos andantes de sable, que son las de Góngora.*”

La familia de establecida en Alcorcón es una rama de los Vergara Azcárate de Getafe y tuvo la siguiente genealogía.

Don Martín de Vergara Azcárate, vecino de Getafe, se casa con María Muñoz, fueron padres de don Francisco de Vergara Azcárate, también vecino de Getafe, casado con Graciana de Seseña. Estos fueron padres de don Julián, don Martín, don Diego y don Francisco, que ya aparecen como vecinos de Alcorcón y con cargo de Escribano en este lugar don Martín y don Diego en

¹⁷⁹ BNE, Armorial Navarro, MSS_007836_V02.

¹⁸⁰ Endika, Mogrobejo. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al “Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos”,* por Alberto y Arturo García Carraffa. Editor Mogrobejo-Zabala, 1995-2017.

los años 1575 a 1583, según consta en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

Don Diego y don Francisco de Vergara Azcárate, obtienen, como vecinos de Alcorcón, una nueva ejecutoria de Hidalguía en la Real Chancillería de Valladolid en 1589¹⁸¹. Don Diego y don Francisco se casan con las hermanas María y Catalina Ortiz, hijas de Diego Ortiz y María Carrera. Don Diego tuvo dos hijas Graciana y María; don Francisco tuvo un hijo llamado don Francisco de Vergara Azcárate. Catalina Ortiz, mujer de don Francisco de Vergara Azcárate testó en Alcorcón en 1613¹⁸², cita a su hijo don Francisco de Vergara a su nuera Ana de Vera y a su nieto don Francisco. En 1618 y 1621 es alcalde por el estado de los hijosdalgos don Francisco de Vergara Azcárate.

En otro protocolo¹⁸³ del escribano Manuel Torres, año 1688, se cita a Ana Escolar, viuda de don Francisco de Vergara, sucediéndola sus hijos don Diego, doña Juana y doña Catalina de Vergara Azcárate.

Don Diego de Vergara Azcárate casado con Francisca de Pontes¹⁸⁴, según las capitulaciones celebradas en el año 1699, ante el escribano Bartolomé Gallardo, comparece don Diego de Vergara Azcárate y su mujer Francisca de Pontes.

Fue hijo de don Diego y Francisca de Pontes, don Francisco de Vergara Azcárate, casado con Juliana Godino. Se les cita en varios documentos del Concejo de Alcorcón, siendo alcalde del estado noble de los hijosdalgos en 1732, 1733 y 1745 y en 1746 y 1761 como regidor. En el libro matrícula de la iglesia de Alcorcón del año 1741¹⁸⁵, aparece inscrito y viviendo con su mujer y su hijo don Diego.

¹⁸¹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1646, 68.

¹⁸² AHPM, Escribano Juan Conde. Signatura 32048. Año 1613. Fol. 4.

¹⁸³ AHPM, Escribano Manuel Torres. Signatura 32054. Año 1688. Fol. 16.

¹⁸⁴ AHPM, Escribano Bartolomé Gallardo. Signatura 32055. Año 1699. Fol. 39.

¹⁸⁵ Archivo Histórico Diocesano de Madrid.

Su hijo don Diego de Vergara Azcárate se casa con Josefa Delgado, fue alcalde por el estado noble de los hijosdalgos en 1760, en 1765 regidor por el mismo estado. En las Comprobaciones del Catastro del Marqués de Ensenada del año 1761¹⁸⁶, don Diego de Vergara Azcárate dice ser alfarero y tener 33 años, su mujer Josefa Delgado 34 años, tienen dos hijos doña María y don Diego, el mayor con 4 años. Declara tener una casa en la calle del Sótano, que linda con la Plaza Pública, tiene horno de alfarero. Una tierra de dos fanegas de buena calidad en los Silos; tierra de mediana calidad de siete fanegas en Valdemaría y de una fanega en el Camorro; un retamar de buena calidad en el Lucero; y una viña de inferior calidad de una fanega en el camino de San Babilés y otra en el camino de Leganés. También tendrán un hijo llamado don Manuel de Vergara Azcárate.

Miembros de esta familia que sirvieron como escribanos, en la relación que se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, encontramos en los años 1575 y 1581 a Martín de Vergara. Y en los años 1582 y 1583 a Diego de Vergara.

4.4.1.4. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía

Además de las familias que he estado relacionando hubo otras familias que, viviendo en el lugar de Alcorcón, pleitearon por el reconocimiento de su hidalguía. Estas tuvieron una estancia más corta en esta villa, o su descendencia no permaneció en la villa de Alcorcón, es decir, son familias con una menor raigambre en la localidad.

Familia Atienza.

Hernando de Atienza, vecino de Alcorcón, inicia pleito de hidalguía ante la Real Chancillería en el año 1541¹⁸⁷, dice que está casado en

¹⁸⁶ Rodríguez Carbajo, Pedro. *Alcorcón en los archivos. Años 1751-1761. El catastro de Ensenada*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jimenez de Gregorio", 2008.

¹⁸⁷ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA. 0696. 0015.

Villaviciosa de Odón. Como prueba de nobleza, dicen los testigos, nunca le echaron huéspedes, ni de gente de armas ni de la guardia del rey a caballo, ni le llevaron gallinas. Fue su padre Cristóbal de Atienza, vecino de Madrid, morador en Alcorcón. Hizo su testamento en Alcorcón en 1522, estuvo casado con Marina de la Peña, segundas nupcias. Fue alcalde de la Hermandad en Alcorcón. Su prueba de nobleza se basa en el testimonio de que fue alcaide de la fortaleza de Villafranca del Castillo por Luis Núñez, señor de esta.

Cuando lo dejó estaba en su hacienda cazando con un par de galgos, “vivía como hombre honrado y de buen porte”. Su abuelo fue Fernando de Atienza, vecino de Madrid, en la colación de Santa María, hizo testamento en Madrid en 1486. Casado con Isabel Álvarez. Fue también alcaide de la fortaleza de Villafranca del Castillo por Pedro Núñez, en la época en que había bandos en la villa de Madrid entre el dicho Pedro Núñez y Juan Zapata. En el testamento encargó ser sepultado en su capilla del monasterio de Santa Clara de Madrid, donde encargó un retablo de Nuestra Señora de la Piedad con un letrero que decía que la capilla era de su propiedad. Tenía casas en la Almudena y en la Morería.

Familia Peñaranda.

Miguel de Peñaranda, vecino de Alcorcón, inició su pleito de hidalguía en el año 1541 ante la Real Chancillería¹⁸⁸. Declaran los testigos, como prueba de hidalguía, que fue alcalde de la Hermandad por los hijosdalgo, que nunca, ni tampoco a su padre, recibió huéspedes, ni le sacaron ropa, ni le tomaron gallinas. Fue su padre Pedro de Peñaranda, vecino en Pezuela de las Torres (Guadalajara), Estremera (Madrid) y Almoguera (Guadalajara), estuvo casado con María de Estremera. Su padre hizo probanza de hidalguía,

¹⁸⁸ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA. 0466. 0015.

siendo vecino de Estremera, en 1509, que se incluye. Dice que ejerció oficio de tundidor y trompetero del rey don Fernando, dicen que era bien tratado como tal hidalgo. Su abuelo fue Hernando de Peñaranda, vecino de Pezuela de las Torres, Mazuecos y Almoguera, todo en Guadalajara. Casado con Mencía de Cuéllar. Fue su bisabuelo Lope Sánchez de Peñaranda, vecino de Almoguera.

4.4.1.5. Relación de Escribanos.

De las fuentes que son los protocolos que se conservan, de estas localidades, en el A.H.P.M., he podido comprobar que de las familias hidalgas de Alcorcón, los que ejercieron este cargo fueron: Martín de Vergara, los años 1575 y 1581. Y Diego de Vergara, los años 1582 y 1583.

4.4.1.6. Relación de alcaldes y regidores.

De los protocolos consultados y la investigación de las familias hidalgas de Alcorcón. He ido recopilando la relación de alcaldes y regidores, por el estado noble o de los hijodalgos, que se citan en los documentos, sobre todo poderes otorgados por el concejo, conservados en dicho archivo, que hacen mención a algún miembro de estas familias hidalgas:

1613: Diego de Vega regidor.

1618: Francisco de Vergara Azcárate, alcalde.

1621: Francisco de Vergara Azcárate, alcalde.

1661: Cristóbal de Vega, alcalde. Y Francisco de Vergara Azcárate, regidor.

1663: Cristóbal de Vega, alcalde.

1664: Cristóbal de Vega, alcalde.

1665: Cristóbal de Vega, alcalde.

1680: Cristóbal de Vega, alcalde.

Año 1699: don Francisco de Vergara Azcárate, alcalde.

1700: don José de Vergara Azcárate, alcalde.
1725: don Ignacio de Vergara Azcárate, alcalde.
1732: don Francisco de Vergara de Diego, alcalde.
1733: don Francisco de Vergara de Diego, alcalde. Y don José de Vergara, regidor.
1745: don Francisco de Vergara de José, alcalde. Y don Francisco de Vergara de Diego, regidor.
1746: don Francisco de Vergara de Diego, alcalde. Y don Francisco de Vergara de José, regidor.
1760: don Diego de Vergara, alcalde. Y don Francisco de Vergara, regidor.
1765: don Diego de Vergara, regidor.
1768: don Francisco de Vergara, alcalde.

4.4.2. Getafe

Una de las fuentes principales de información para localizar los linajes hidalgos del sur de Madrid, son, tal y como venimos argumentando a lo largo de esta investigación, las *Relaciones Topográficas de Felipe II*¹⁸⁹. En ellas, encontramos la siguiente información relevante para nuestro trabajo sobre Getafe:

“...es aldea de la noble villa de Madrid y jurisdicción suya.”

“...cae este pueblo en el reino de Toledo.”

“...no tiene escudo ni armas ninguna.”

“...es de la Real Majestad el dicho pueblo.”

“... estamos en distrito de la Chancillería de Valladolid...”

“...estamos en el arzobispado de Toledo...”

¹⁸⁹ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

“... hacia do sale el sol tiene el secretario Vargas una buena casa de placer con un buen palomar, y una huerta de hortalizas, y de muchos árboles de diferentes frutas, y un molino de pan con dos sotos... y más de cincuenta y cinco yuntas de tierra de labor, que fue todo público y común de Madrid y su tierra según dicen los antiguos de que somos informados, y el caballero Vargas lo hubo de un caballero que se decía don Fulano de Mendoza... pasado el río de la otra parte de la heredad del secretario Vargas está una casa y cortijos de tierra con un pedazo de soto, que es de don Francisco de Solís Manrique escribano que fue de Madrid, dicese esta labranza Lalmedina...”

“...hay hijosdalgos como treinta y dos casas con mujeres viudas hijosdalgos y mujeres de hijosdalgos y doncellas que tienen casa por sí, y con dos mancebos que están por casar, gozan de las libertades que gozan los otros hijosdalgos del reino, salvo un linaje de unos hidalgos que dependen de una ejecutoria que no gozan fuera de este pueblo de ninguna exención, porque su ejecutoria no se extiende más que en este pueblo...”

“...en el pueblo no hay mayorazgos que vivan en él, aunque hay casas y haciendas de mayorazgos en estas casas principales, tiénelas en sus pueblos donde viven, aquí tiene don Antonio de Luna, vecino y regidor de Toledo... tiene de renta mil doscientas fanegas de pan en el pueblo, asimismo tiene casas y cabe novecientas fanegas de pan de renta por vía de mayorazgo don Luis de Toledo, vecino de Madrid... don Jerónimo de Mendoza, criado de Su Majestad, por vía de mujer, tiene casas y pan de renta con título de mayorazgo; tiene don Francisco de Herrera, vecino y regidor de Madrid... no hay casas solariega como en Montaña y Vizcaya.”

Acudiremos en primer lugar a los padrones de este lugar de Getafe se conserva copia en el Archivo Histórico Provincial de Madrid. En ellos

identificaremos a las familias inscritas por su condición de hidalgo. Existen documentación de padrones en el Archivo Municipal del lugar. Y también en el Archivo General de Simancas.

Con los datos que obtenidos buscaremos en la aplicación de PARES si existen ejecutorias de hidalguía que se conserven en la Real Chancillería de Valladolid, con respecto a este pueblo de Getafe. Con ello realizaremos su genealogía, veremos sus relaciones familiares, matrimonios y vida pública, cargos del concejo, escribanías y santo oficio de los miembros de estas familias asentadas en esta localidad.

Padrones de Getafe¹⁹⁰.

Año 1555, menores e hidalgos.

Gonzalo de Monçon.

Gregorio de Monçon.

Juan de Seseña.

Antonio de Seseña.

Francisco de Vergara el viejo

Juan de Vergara.

Hernando de Herrera.

Catalina Gomez.

La de Monsalve.

La de Diego de Figueroa.

Juan de Figueroa.

La de Juan de Xibajas.

Leonor de Ribera.

La de Pedro de Herrera.

Alonso Velez de Constante.

¹⁹⁰ AHPRM. Padrón de Vecindad de 1555, Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda, Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios, Leg. 121. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009937).

Juan de las Cuevas.
Bartolome de Falconi.
Alonso de Juan dicho de Vergara.
Pedro de Santander.
La de Juan de Santander.
Martin de Vergara.
Simon de Figueroa.
Pedro de Figueroa.
La de Alonso Garcia de Segura.

Padrón de 1597¹⁹¹.

Hidalgos:

Don Antonio de Luna.
La de Juan de Figueroa.
La de Juan de las Cuevas.
Antonio de las Cuevas.
La de Juan de Seseña.
Juan de Seseña.
Francisca de Seseña.
La de Pedro de Vergara.
La de Juan de Vergara.
Alonso Velez de Constante.
Diego Velez.
Pedro de Xibaxa.
Timoteo de Xibaxa.
Magdalena de Xibaxa.

¹⁹¹ AHPRM. Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597, Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Maximiliano de Xibaxa.
Pedro de Figueroa.
Martin de Figueroa.
Anton de Figueroa.
Julian de Vergara.
...
Juan de Morales.
Antonio de Seseña.
Alonso de Seseña.
Llorente de Figueroa.
La de Falconi.
...
Isabel de Vergara.
Catalina de Vergara.
Luis de Valtierra.
Fernando de Alvarado Vicario.
Lucia Mendez.
Alonso de Alvarado.
Martin de Vergara.
Pedro de Morales.
Diego de Vargas.
Juan de Figueroa.
Francisco de las Cuevas.
...
la de Juan Manzano.
La de Francisco de Vergara.

Padron de 1645¹⁹². “En el lugar de Xetafe a diez y seis dias del mes de octubre de mil e seiscientos y cuarenta y cinco años ... ante mi presentes ... la justicia y reximiento del lugar ... Sebastian de Bargas alcalde ordinario, Cristobal de Xivaza, Manuel de Vergara Azcarate, Diego de Morales y Juan de Benavente reidores. En virtud de asignación de los señores del real consexo de su majestad de catorce presente que es la contenida en el pliego antecedente se juntaron a repartir ciento y sesenta y cuatro mil y setecientos y treinta y seis maravedies mitad de plata y mitad vellon por que se han repartido a este lugar este presente año por el servivio de su majestad y en si mismo a repartir seiscientos y ochenta reales en que se remato la cobranza del dicho repartimiento que se remato en Francisco marcos vecino de este lugar y las costas causadas asta el dia de oy y quinze dias mas que es el termino que tiene para la dicha cobranza el dicho Francisco Marcos...”

Hijosdalgos:

El marques de Billamaina (Villamagna)

Zezilia de Figueroa

Catalina de Abaxas

Catalina de Seseña

La de Jose de Bergara

Alonso de Seseña

La de Diego de Figueroa

Manuel de Seseña

Alonso Benabente Zafra

Pedro Marcos de Pontes

Maria Ramos

Jose de Bergara

La de Juan Manzano

¹⁹² Archivo Municipal de Getafe. Padrones.

La de Francisco Dorado
Jose de las Cuebas
Gabriel Falconi
Xristobal de Xibaxa
Diego de Benabente Zafra
Diego Belez de Constante
Pedro Belez
Alonso Belez
Diego de Figueroa
Sebastian de Bargas
Manuel de Bergara
Ambrosio de Xibaxa
Juan de Figueroa
Ana Falconi
Maria de Xibaxa
Catalina de las Cuebas
Alfonso Pantoxa
Gabriel Duarte
Don Esteban Gonzalez de Sepulbeda
Maria de las Cuebas

Padrón de 1693¹⁹³. “Yo Antonio de Vergara Azcarate escrivano del numero en propiedad de este lugar de Jetafe por el Rey Nuestro Señor y del Ayuntamiento del. Doy fe y verdadero testimonio a los Señores que el presente vieren que los Señores Diego Falconi Ladron de Guebara y Mateo de Morales Alcaldes ordinarios de este dicho lugar en cumplimiento de la Carta orden que esta por caveza del Señor Don Francisco Ronquillo Brizeño

¹⁹³ AGS. GUERRA Y MARINA, LEGAJO 2933.

Corredor de la Villa de Madrid Oy veynte y ocho de Nobiembre empezaron a hazer padron de la vecindad...”

Hidalgos:

Diego Falconi Ladron de Guevara, alcalde por el estado noble.

Juan de Figueroa el mayor, regidor por el dicho estado.

Don Diego Seseña Vergara, regidor por el dicho estado.

Clemente de Vergara, procurador por el dicho estado.

Antonio de Vergara, escribano del numero y ayuntamiento.

Don Francisco de Vergara, mayordomo de ... propios del concejo de este lugar.

Don Jose de Xibaxa aposentador de la colateria.

Gabriel de Vergara escribano del numero de este lugar.

Gabriel Falconi Ladron de Guevara alcalde de la hermandad por el dicho estado de hijosdalgo.

Francisco de Vergara de Ugarte.

Miguel de Vergara Azcarate.

Juan de Figueroa de Vergara.

Jose de Figueroa.

Lorenza de Vergara.

Maria Marcos viuda de Bernabe Velez.

Maria Velez viuda de Pedro Pingarron.

Ana Velez doncella.

Ana Velez viuda de Bartolome Herrera.

Maria Herrera viuda de Manuel de Vergara.

Ana Maria de Vergara.

Isabel de Vergara viuda.

...

Maria Benavente viuda de Lucas de Figueroa.

Catalina Vergara viuda.

Ana Maria de las Cuevas hija de Jose Fernandez de las Cuevas.

Ana de Vargas viuda de Diego Benavente.

Manuela Francisco viuda de Joaquin de Vargas.

Isabel Marcos viuda de Juan Pingarron.

De los expedientes conservados en la Real Chancillería de Valladolid que conciernan a las familias empadronadas como hidalgas en el siglo XVI, en la localidad de Getafe, destacamos:

- Ejecutoria del pleito litigado por el concejo, justicia y regimiento de Madrid con Alonso Muñoz y consortes, vecinos de Getafe (Madrid), sobre exención de impuesto e hidalguía¹⁹⁴.
- Ejecutoria de hidalguía a favor de Cristóbal de Vega, vecino de Getafe (Madrid)¹⁹⁵.
- Ejecutoria del pleito litigado por Cristóbal de Vega, vecino de Getafe (Madrid), con el concejo, justicia y regimiento de Getafe, sobre hidalguía¹⁹⁶.
- Ejecutoria de hidalguía a favor de Francisco de Zafra, vecino de Getafe (Madrid)¹⁹⁷.
- Ejecutoria del pleito litigado por Francisco de Zafra, vecino de Getafe (Madrid), con el concejo, justicia y regimiento de Getafe, sobre hidalguía¹⁹⁸.
- Ejecutoria del pleito litigado por Gonzalo de Monzón, vecino de Getafe (Madrid), con el concejo de dicho lugar, sobre su hidalguía¹⁹⁹.

¹⁹⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 31,5. Año 1490.

¹⁹⁵ ARCHV. PERGAMINOS, CAJA,37,3. Año 1515.

¹⁹⁶ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 304,28. Año 1515.

¹⁹⁷ ARCHV. PERGAMINOS, CAJA,19,7. Año 1515.

¹⁹⁸ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 304,38. Año 1515.

¹⁹⁹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 548,4. Año 1551.

- Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Morales, vecino de Getafe (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicho lugar, sobre su hidalguía²⁰⁰.
- Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Vargas, vecino de Getafe (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicha villa, sobre su hidalguía²⁰¹.
- Ejecutoria del pleito litigado por Pedro de Benavente Zafra, vecino de Getafe (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicho lugar sobre su hidalguía²⁰².
- Ejecutoria del pleito litigado por Alonso Vélez Constante, vecino de Getafe (Madrid), con el concejo de dicho lugar, sobre su hidalguía²⁰³.
- Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Seseña, vecino de Getafe (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicho lugar, sobre su hidalguía²⁰⁴.
- Ejecutoria del pleito litigado por Hernando de Valtierra y Francisco Méndez de Valtierra, su hermano, vecinos de Getafe (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicha localidad, sobre su hidalguía²⁰⁵.
- Ejecutoria del pleito litigado por Alonso Vélez de Constante, vecino de Getafe (Madrid), con el concejo del dicho lugar, sobre reconocimiento de hidalguía²⁰⁶. Para conocer la permanencia de estas familias, aquellas que vivieron asentadas en la villa y participaron de la vida institucional y económica, podemos acudir a algún padrón de los que se conservan del siglo XVII. Así podemos contemplar

²⁰⁰ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1125,6. Año 1567.

²⁰¹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1176,35. Año 1570.

²⁰² ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1391,3. Año 1579.

²⁰³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1334,70. Año 1576.

²⁰⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1416,46. Año 1580.

²⁰⁵ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1444,5. Año 1581.

²⁰⁶ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2245,8. Año 1618.

asentadas en la localidad a las siguientes individuos y familias a mediados y finales del siglo citado.

4.4.2.1. Familia Falconi Ladrón de Guevara.

En la Real Chancillería de Valladolid se conserva el pleito de hidalguía del litigante, Diego Falconi, vecino de Getafe (Madrid), del año 1537²⁰⁷. Los datos genealógicos más relevantes que encontramos nos dicen que Diego Falconi fue hijo de Hernando Falconi y María de Tordesillas, natural de Getafe. Tras enviudar casó "con uno que se dezía Bega", vecinos de Villaviciosa de Odón y Getafe. Alega como prueba de nobleza que fue alcalde de la Hermandad.

Fue su abuelo Hernando Falconi y María Rodríguez o Sánchez, vecinos de Villaviciosa de Odón. Otros hijos del abuelo fueron, Sancho y Francisco Falconi, vecino de Villaviciosa de Odón. Prueba de nobleza aportada es que tuvo la vara de alcalde de la Hermandad. Cuando *"alguno temía la justiçia, que avya miedo que le prendiesen, se acogían a su casa, porque por ser hombre hijodalgo no le entran a prender en ella; e ansy mismo quando venía algund gallynero de la corte o por ropa y otras semajantes cosas lo guaresçían en casa del dicho Fernando Falcony muchos de los veçinos del dicho lugar porque por ser tal hijodalgo no entraban en su casa a buscar ninguna cosa de lo susodicho"*. Decían que era tenido por hidalgo, *"a aún de más manera e calydad que hidalgo, porque se trataba como caballero y hera mirado y acatado por tal"*.

Otras notas, sobre Sancho Falconi, tío del litigante, dice un testigo que *"le hizo degollar el regidor Miranda de Segovia, gobernador que fue del condado de Chinchón, por çierto delyto que diz que cometyó en tiempo de*

²⁰⁷ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA, 157,2.

las alteraciones pasadas, y lo querían ahorcar; y por ser tan hombre hijo dalgo le degollaron".

También del abuelo dicen que vino de Segovia para casar "*con una dueña que dezían que hera de linaje de hidalgos de allí, de los Millanes, porque un hermano della se llamava Diego de Millas e otro hermano que se llamava Milla, que estaban en posesión de hidalgos*".

Se conservan algunos padrones del lugar de Villaviciosa de Odón²⁰⁸ en el que aparecen empadronados las siguientes personas de esta familia:

Padrón de 1514:

Sancho Falconi.

Francisco Falconi.

Padrón de 1515:

Sancho Falconi.

Francisco Falconi.

Padrón de 1527:

Francisco Falconi.

Francisco Falconi y su madre de Mendez.

Padrón de 1532:

La de Sancho Falconi.

Francisco Falconi.

Padrón de 1554:

Hernando Falconi.

La de Sancho Falconi, viuda.

Juana Falconi, moza.

²⁰⁸ ARCHV. PROTOCOLOS Y PADRONES, CAJA 57, 2.

Con lo que respecta a la procedencia segoviana de esta familia Falconi, existe abundante documentación en archivos de las distintas ramas que se diseminaron por la provincia. También existe un interesante artículo del marqués de Lozoya sobre este linaje²⁰⁹, los Falconi de Segovia tuvieron sus casas en el barrio de San Esteban, actualmente se conserva el escudo, cómo labra de piedra en la portada, de lo que hoy es un hotel en dicho barrio, y antes fue la Casa de los Linajes.

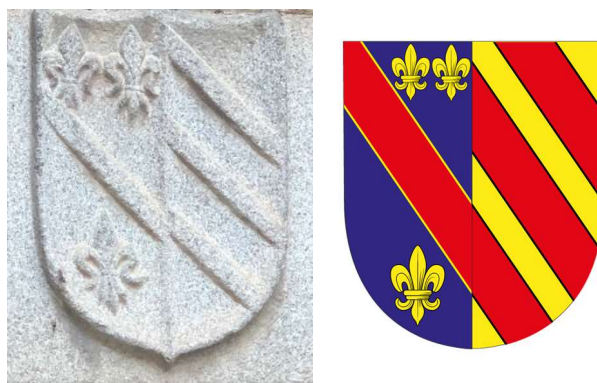


Fig. 8. Labra Casa de los Linajes, Ciudad de Segovia (fotografía propia). Fig. 9. Escudo de armas del Linaje familia Falconi. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

Dirá el marqués de Lozoya que este personaje le atrajo en las lecturas, que de la “Historia de Segovia” de Diego de Colmenares, realizaba en su juventud. Cuando al hablar de la recepción que hizo el Concejo de la ciudad al rey Enrique III, en la Puerta de San Martín, el lunes 17 de junio de 1392, se menciona entre otros hidalgos a “Carlos, bastardo Falconi”. El marqués de Lozoya cita como fuente la adquisición de un códice, a una dama que lo había recibido en herencia. El códice contiene documentación referida a los Falconis. Recopilación de documentos genealógicos en papel y pergamino. El recopilador parece que fue el ilustre y reverendo señor don Juan Ladrón

²⁰⁹ Marqués de Lozoya, Juan de Contreras y López de Ayala. “La maravillosa historia de Carlos, bastardo Falconi”, *Estudios Segovianos*, 3, números 7-9, 1951, pp. 353-368.

de Contreras y Falconi, Sacristán Mayor de la Catedral de Granada, en el último cuarto del siglo XVI.

Es probable que el Sacristán Mayor de Granada se dirigiera a su pariente segoviano, el sacerdote, Fernán Ladrón de Guevara, cumplió el encargo este con la ayuda de su cuñado Garci Ruiz de Castro. Los veintiún folios en pergamino con miniaturas de vivos colores y resplandecientes de oro, nos muestra la mano hábil de los miniaturistas de la Chancillería de Granada.

El códice incluye la leyenda genealógica de este linaje: *“En las postrimerías del siglo XIV llegó a Segovia un peregrino que había realizado devotamente, por el Camino francés, la romería a la tumba del apóstol. Gustó nuestra ciudad al extranjero y entonces manifestó su alta condición. Era un caballero sin ventura, hijo bastardo del rey de Francia, Carlos VII, el cual le hubo en la duquesa de Borbón o de Lorena. El bastardo recibió el nombre paterno de Carlos y tomó el apellido Falconi...”*. Continúa el relato contando hazañas del bastardo Falconi, dice que en vida de su padre conquista el ducado de Guiayna contra el rey inglés. Como premio su padre le hace duque de ese estado. Muerto su padre su hermano Luis de Valois, le despojó del ducado. El bastardo pasó los Pirineos viniendo a parar a la ciudad de Segovia.

El rey don Enrique, el enfermo, rey de Castilla le recibió muy bien y le casó con una rica Hembra, doña Catalina Sánchez García de las Águilas, *“señora de Madrona y Vernu (Bermuy) y de Palacios e Barbados, e Carrascal, e Torredondo e Grijas albas Guedan y Peroloxo, y Pero gordo, y de Escobarexo, y Abades”*. Tendría unas treinta o cuarenta mil fanegas de pan de renta.

Tuvo dos hijos que se llamaron Gonzalo Falconi y Sancho Falconi. Vivió siempre en Segovia y a su fallecimiento fue enterrado en la capilla mayor de San Esteban. Sigue la genealogía hasta el clérigo Fernán Ladrón

de Guevara Falconi, quinto nieto del bastardo real, que es el que escribe esta relación. Menciona a su hermana doña Elvira Falconi de Guevara, casada con el licenciado Garci Ruiz de Castro, del que sospecha, en el artículo, el marqués de Lozoya que es autor de la imaginaria ascendencia de los Falconi.

Otra fuente, que contiene copia manuscrita de la genealogía de Falconi, se conserva en el AHN. Sección Nobleza²¹⁰. Cita la genealogía desde el bastardo Falconi y doña María de las Águilas, recoge dibujos de las armas que estaban talladas en los enterramientos de la familia en San Esteban. Dice que de Sancho Falconi descienden los hijos de Pero Ladrón de Guevara. Que el segundo hijo Gonzalo Falconi casó con una señora llamada Peralta de Benavides, el hijo de ambos, llamado Juan Falconi casó en Madrid con doña Isabel de Luján, tuvieron dos hijos uno llamado Miguel Jiménez de Lujan y otro Juan Falconi. Este Juan Falconi casó con doña Elvira del Castillo, tuvieron dos hijos, uno llamado Gonzalo Falconi, sacerdote, que murió el año de mil quinientos cuarenta y ocho, enterado en la capilla mayor de San Esteban; y otro Juan Falconi que se casó con doña María Ladrón de Guevara, tuvieron tres hijos y una hija; el mayor Juan Falconi, no se sabe de él; el segundo el licenciado Gonzalo Falconi de Guevara, está en Roma y es solicitador de su majestad; el tercero Fernán Ladrón de Guevara, sacerdote; y la hija doña Elvira Falconi de Guevara.

De Sancho Falconi, hijo del bastardo Falconi, dice que tuvo un hijo que se llamó Enrique Falconi, que casó con doña María de Peñalosa, tuvieron una hija que se llamó doña María de Peñalosa que casó con Fulano de Montalvo, padres de Juan de Montalvo, vecino de Coca.

De Gonzalo Falconi descienden Gómez Tello y doña Ana Tello-Falconi, naturales de la villa de Turégano; y Juan Tello Falconi vecino de la villa de Torrelaguna.

²¹⁰ AHNOB. BORNOS, CAJA, 0673, Doc. 0007.

En cuanto a la genealogía que tiene continuidad en Getafe, con Diego Falconi, que litiga por ejecutoria de hidalguía, podemos conocer por los libros sacramentales de Santa María Magdalena, que se conservan en el Archivo Histórico Diocesano de esta villa. Que Diego casó con una tal Marina, en una partida de bautismo del año 1535²¹¹ dice “*Ana Falconi de Diego y de Marina su mujer*”. Fue hijo de ellos Bartolomé Falconi que casó con María Benavente. Tuvieron dos hijos llamados Gabriel, nacido en 1580 en Getafe²¹²; y Simón que fue vecino de Leganés, donde se casó con Juana Duarte, tuvieron un hijo llamado Gabriel. Batolomé fallece en 1578²¹³.

Gabriel Falconi Benavente, se casó en Getafe con Agueda Dorado, tuvieron dos hijo, uno llamado Gabriel, nacido en 1628²¹⁴, este casó con María Delgado, que tuvieron un hijo llamado Gabriel en 1671²¹⁵; Gabriel Falconi, viudo de María Delgado contrae segundas nupcias con Juana Zapatero en 1686, es testigo su hermano Diego Falconi Ladrón de Guevara²¹⁶. Diego Falconi, segundo hijo de Gabriel y Agueda Dorado, contrae matrimonio con Lucia Delgado, tuvieron un hijo al que llaman Gabriel en 1671²¹⁷. Diego Falconi fue escribano de Getafe los años 1685 a 1689.

Gabriel Falconi Ladrón de Guevara y Delgado, nacido en 1671, casó con Lucia Muñoz en 1701, vecinos de Móstoles obtuvieron Ejecutoria de Hidalguía en esta villa en 1724²¹⁸, en este lugar de Móstoles continua su genealogía. De su ascendencia recoge como prueba de nobleza de su padre Gabriel Falconi Ladrón de Guevara Dorado que fue alcalde por el estado noble en 1675 y 1693; y regidor, por el mismo estado, en 1671, 1674, 1687

²¹¹ AHDG. Libro de Bautizados de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1535-1564, fol. 22.

²¹² AHDG. Libro de Bautizados de Santa María Magdalena de Getafe. Libro II, 1564-1581, fol. 342.

²¹³ AHDG. Libro de Difuntos de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1572-1579, fol. 262.

²¹⁴ AHDG. Libro de Bautizados de Santa María Magdalena de Getafe. Libro V, 1628-1638 fol. 28.

²¹⁵ AHDG. Libro de Bautizados de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VIII, 1668-1682, fol. 114.

²¹⁶ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VI, 1681-1696, fol. 65.

²¹⁷ AHDG. Libro de Bautizados de San Eugenio de Getafe. Libro IV, 1650-1672, fol. 357.

²¹⁸ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 1075, 65.

y 1689. Y de su abuelo Gabriel Falconi Ladrón de Guevara y Benavente, que fue alcalde por los hijodalgos en 1630 y 1643; y procurador general en 1628. Cita a su bisabuelo Bartolomé Falconi; y su tercer abuelo Diego Falconi Ladrón de Guevara.

4.4.2.2. Familia Figueroa.

Partiendo de las Ejecutorias de Martín de Figueroa del año 1515²¹⁹, esta incorporada en la de Diego de Figueroa, y de Diego del año 1616²²⁰. Conocemos y podemos seguir la genealogía familiar en la villa de Getafe. Diego de Figueroa casado con María Martín. Fueron sus hijos: Diego, Manuel, Juan y Bartolomé de Figueroa Martín. La prueba de nobleza es la filiación del pleito de Martín de Figueroa.

Fueron sus padres, Diego de Figueroa y Ana Hernández.

Fue su abuelo, Antón de Figueroa casado con Isabel Muñoz. Otro hijo Antón de Figueroa que casó con Isabel Vara, cuyo hijo Sebastián casado con Ana Muñoz el 6 de febrero de 1602²²¹, obtuvo Ejecutoria de Hidalguía en 1616 junto a su primo hermano Diego de Figueroa.

Bisabuelo: Martín de Figueroa casó con Aldonza Sánchez de Soria; Tercer abuelo: Antón de Almaraz, vecino de Parada de Rubiales (Salamanca) y de Salamanca. Casado con María Gutiérrez.

Como prueba de nobleza dice que tenía sus armas y caballo, vivía como hijodalgo y se juntaba con ellos en sus ayuntamientos, no figuraba en padrones de pecheros. En Salamanca fue escudero de un caballero que se llamaba Juan de Almaraz, al que servía con su caballo y armas.

Cuarto abuelo: Martín de Figueroa, vecino de Ledesma (Salamanca), donde era hidalgo con armas y caballo.

²¹⁹ Manuel Ladrón de Guevara e Isasa. *Pleitos de Hidalguía. Siglo XVI. Reinado de Juana I*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2016. p. 175. Y REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 0304.0026.

²²⁰ Manuel Ladrón de Guevara e Isasa. *Pleitos de Hidalguía. Siglo XVII. Reinado de Felipe III*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2012. Y ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 0228, 0004.

²²¹ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro II, 1590-1607, fol. 103.

Descendientes de los Figueroa de Ledesma fueron los caballeros del hábito de Santiago Cristóbal de Figueroa y Maldonado, natural de Ledesma²²² 1556; y Pedro de Figueroa y Paz, natural de Ledesma, Regente de Nápoles²²³ en 1534.

Son sus armas: de oro con cinco hojas de higuera, de sinople, puestas en sotuer.



Fig. 10. Escudo de armas del linaje Figueroa. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

Fueron los descendientes de Diego de Figueroa y María Martín:

Diego de Figueroa Martín que casó con Ana de Benavente, viuda de Melchor Martín, el 21 de octubre de 1630²²⁴, siendo testigos Sebastián de Figueroa y Francisco Benavente. Fue su hijo, Juan de Figueroa Benavente que casó con María de Pinto Martín, hija de Pedro e Inés, el 20 de septiembre de 1666²²⁵. Otro hijo José de Figueroa y de Pinto casó con Dorotea Merlo de Vergara Azcárate, hija de Juan y Joaquina, el 12 de diciembre de 1694²²⁶.

Juan de Figueroa y de Pinto casó con Joaquina de Vergara Azcárate y Vergara Azcárate, hija de José y Joaquina, el día 17 de mayo de 1686²²⁷. Fueron testigos Francisco de Vergara y Diego de Seseña. Fue su hijo Carlos

²²² AHN. OM-Caballeros_Santiago, Exp.3074.

²²³ AHN. OM-Caballeros_Santiago, Exp.3080.

²²⁴ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro III, 1607-1634, fol. 223.

²²⁵ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro V, 1655-1681, fol. 127.

²²⁶ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VI, 1681-1696, fol. 158.

²²⁷ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VI, 1681-1696, fol. 61.

de Figueroa y Vergara Azcárate que casó con Teresa Marcos Valtierra, hija de Antonio y Paula, el día 25 de septiembre de 1720²²⁸.

En el Catastro de Ensenada aparece como vecino de Getafe Cayetano Donato de Figueroa y de la Mancha, otra rama de los Figueroa que entronca en Juan de Figueroa y Ana Benavente, bautizado el 14 de agosto de 1718²²⁹, hijo de Diego de Figueroa y María de la Mancha, madrina Eugenia de la Mancha. Casó con Ángela Mendoza. Diego de Figueroa y María de la Mancha contrajeron matrimonio el 27 de febrero de 1715²³⁰, celebra don Manuel Velasco cura propio de esta parroquia. Diego es hijo de Juan de Figueroa y de María Deleito; y María de Alonso de la Mancha y Manuela Marcos. Juan de Figueroa y María Deleito contrajeron matrimonio en la iglesia de San Eugenio de Getafe el 30 de septiembre de 1666²³¹, bendijo el matrimonio el licenciado Manuel Delgado con licencia don Lope Duarte Ángel, cura propio de esta iglesia. Juan de Figueroa es hijo de Diego de Figueroa y Ana Benavente; y María Deleito es hija de Pedro Deleito y de Inés Martín. (estos entroncan con la genealogía de Figueroa de Getafe que arriba se detalla). Fue su hijo Julián Diego de Figueroa y Mendoza que fue bautizado el 29 de enero de 1741²³², hijo de Cayetano de Figueroa y de Ángela Mendoza. Madrina María Pingarrón su abuela. Aparece inscrito como hidalgo en el Libro de Repartimientos del Archivo Municipal de Getafe de finales del siglo XIX.

4.4.2.3. Familia Gibaja o Xibaxa.

De esta familia tenemos testimonio escrito en la ejecutoria de Cristóbal de Gibaja²³³, vecino de Madrid, sobre su hidalguía en 1566, que

²²⁸ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII, 1696-1740, fol. 263v.

²²⁹ AHDG. Libro de Bautizados de San Eugenio de Getafe. Libro VII, 1706-1727, fol. 172.

²³⁰ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII, 1696-1740, fol. 201.

²³¹ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro V, 1655-1681, fol. 127.

²³² AHDG. Libro de Bautizados de Santa María Magdalena de Getafe. Libro XIII, 1733-1746.

²³³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1092, 46. (Año 1566).

manda se de traslado al concejo de Getafe. Nos proporciona los datos genealógicos de Cristóbal. Dice que su padre fue Gaspar Méndez, vecino de Madrid, y su madre fue Catalina García. Tuvieron casas en la calle Mayor y bienes y hacienda en “bobadilla”. Fueron sus abuelos Men Rodríguez y Catalina Ruiz. Y sus bisabuelos Ruy Diez de Xibaxa e Inés Diez. Como prueba de nobleza, coinciden los testigos, que siempre vivieron y se comportaron como hidalgos, que nunca se les cobró pechos. Cita a Rui Díaz de Xibaxa como tío de Cristóbal, hermano de su padre Gaspar.

En la villa de Getafe²³⁴, Marian de Gibaja contrae matrimonio con Diego Pereda Zapata, Marian es hija de Cristóbal de Gibaja; y también en el matrimonio de Isabel de Gibaja con Juan de Seseña²³⁵; dice que Isabel es hija de Cristóbal de Gibaja.

En Getafe hay referencia a matrimonio de Cristóbal de Gibaja con Ana Fernández Campo, Cristóbal siendo viudo de Catalina Losada, el 23 de junio de 1629²³⁶.

En el siguiente libro de matrimonios de la misma iglesia, está registrado el matrimonio de José Gil de Gibaja con María de Morales, el 25 de enero de 1651²³⁷, dice que José es hijo de Cristóbal de Gibaja y Ana Manzano. José de Gibaja al enviudar de María Morales contrae segundas nupcias con Micaela Gómez, viuda de Alejandro Morales; el 9 de septiembre de 1704²³⁸.

Cristóbal de Gibaja, alcalde del Crimen de la Chancillería de la Ciudad de Granada, contrae matrimonio en la Ermita de Nuestra Señora de los Ángeles de Getafe, el día 1 de agosto de 1684, con Juana María de Villar Llorens²³⁹. Cristóbal es hijo de José Gil de Gibaja, alcalde del Crimen de la

²³⁴ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1584, fol. 127.

²³⁵ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro II, 1591, fol. 16.

²³⁶ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro III, 1607-1634, fol. 211.

²³⁷ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro IV, 1634-1655, fol. 160.

²³⁸ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII, 1696-1740, fol. 88.

²³⁹ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VI, 1681-1696, fol. 41.

Chancillería de la Ciudad de Granada, y de María de Morales. Juana María, natural de la ciudad de Granada es hija de Miguel de Villar y de María Llorens.

De José Gil de Gibaja se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid su testamento. (Protocolo 32481, año1713) nombra heredera a su hija doña Luisa Gil de Gibaja. Deshereda a su otro hijo don Cristóbal Gil de Gibaja, dice “que se haya fuera del reino con el enemigo” y ha cometido crimen de “lesa maiestatis”.

La explicación a esa actitud por la que José Gil de Gibaja deshereda a su hijo la podemos encontrar en la obra de María Teresa Fernández-Mota de Cifuentes *“Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conservan en el archivo del ministerio de Justicia”*. Bajo el epígrafe de vizconde de Carabanchel de Abajo se dice que don Eustaquio de la Vieja, casado con doña Luisa de Vergara, solicita para esta el título de vizcondesa de Carabanchel de Abajo, como sucesora de don Cristóbal de Gibaja, que lo ostentó en tiempos de la Guerra de Sucesión, fechado el 2 de enero de 1855. El expediente contiene un informe fechado el 27 de octubre de 1855 del Archivo de la Cámara comunicando que no tiene antecedentes sobre este título. Incluye también un informe fechado el 22 de enero de 1857 del Consejo Real en el que se dice que don Carlos de Austria concedió en el año 1712 el título de marqués de Carabanchel de Abajo y el de vizconde para que fuera cancelado a don Cristóbal Gil de Gibaja.

Don Cristóbal Gil de Gibaja tiene un expediente en la Real Chancillería de Valladolid del año 1695, en el que solicita se le computen los años servidos en la Audiencia de la Coruña como antigüedad en el oficio de alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Granada donde sirvió ocho años desde 1684. En 1691 pasó a la Coruña y en 1693 a la Real Audiencia de Valladolid.

Don Cristóbal Gil de Gibaja y doña Juana María de Villar Llorens tuvieron una hija, doña María Josefa Gil de Gibaja y Villar. En 1715 contrae matrimonio, en Getafe, parroquia de Santa María Magdalena²⁴⁰, con don Sebastián de Vergara Azcárate, hijo de Miguel de Vergara Azcárate y María Martín, vecinos de Getafe.

Vinculados a esta familia existe un protocolo en la escribanía de Madrid de don Manuel de Vega²⁴¹, donde se dice que don Jerónimo de Mendoza y Solís, vecino de la villa de Madrid, como marido de doña María de Gibaja, hija legítima del alférez Manuel de Gibaja, difunto, y de su mujer Ana Díaz, vecinos que fueron de Getafe, otorga poder para cobrar su herencia. María de Gibaja consta como hidalga en el padrón de Getafe del año 1645.

4.4.2.4. Familia Morales.

La fuente de datos sobre esta familia en la villa de Getafe es la Ejecutoría de Hidalguía que se desprende del pleito que interpone Juan de Morales, con fiscal del Rey y el concejo de pecheros de la villa, en el año 1567 y que se conserva en la Real Chancillería de Valladolid²⁴². En este el pleito se incorpora la Ejecutoria ganada por el bisabuelo del litigante, Rodrigo de Morales, vecino de Griñón²⁴³. Cita como prueba de nobleza haber estado en la guerra de Toro, contra el adversario portugués. Además de no haber pechado por ser considerado hidalgo allí donde han vivido y tienen bienes y hacienda.

La ascendencia de Juan de Morales, vecino de Getafe fue:

Padres: Cristóbal de Morales, vecino de Humanes, y Juana Miño.

Abuelos: Alonso de Morales, vecino de Griñón, y María Diez.

²⁴⁰ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII, 1715, fol. 206.

²⁴¹ AHPM. Protocolo nº 5.706, folio 321. 7 de noviembre de 1651.

²⁴² ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1125, 6.

²⁴³ ARCHV. PERGAMINOS, CAJA 17, 12.

Bisabuelo: Rodrigo de Morales, vecino de Griñón, y María González.

La descendencia en la villa de Getafe de uno de los miembros de esta familia, Antonio de Morales²⁴⁴ e Isabel su mujer, fallecido en Getafe el 14 de agosto de 1580, se le inscribe como don Antonio de Morales capitán. Su albacea Alfonso de Morales. Continúa con su hijo Francisco de Morales, nacido en Getafe, es bautizado en la parroquia de Santa María Magdalena en 1559²⁴⁵. Casado en Santa María Magdalena de la villa de Getafe, con María de Morales, hija de Juan de Morales, el 10 de junio de 1578²⁴⁶. Fue su hijo, que sigue.

Felipe de Morales, bautizado en Santa María Magdalena de Getafe, el 10 de mayo de 1586²⁴⁷. Casó en primeras nupcias con María Martín, y viudo de María Martín con Isabel Delgado, el 12 de agosto de 1620²⁴⁸, hija de Blas Delgado y Quiteria Herrero. Siendo testigos Alonso de Seseña y Lucas Martínez.

Francisco de Morales, hijo de Felipe de Morales y María Martín, casó en Santa María Magdalena de Getafe, el 5 de diciembre de 1642, con Victoria Benavente, hija de Antonio Benavente y María Abad. Todos vecinos de Getafe²⁴⁹. Fueron sus hijos, Felipe de Morales, que contrae matrimonio con Isabel Pérez Herrera en 1679²⁵⁰, y Diego de Morales que sigue.

Diego de Morales, vecino de Getafe, contrae matrimonio en la parroquia de Santa María Magdalena de esta villa, el 4 de noviembre de 1691. Celebra el Ido. Don Antonio de Morales de Herrera, de la Orden de Santo Domingo. Con Gabriela Marcos, hija de Francisco Marcos y Magdalena Martín. Fueron testigos Eugenio Orejudo y Felipe de Morales. Fue su hijo, que sigue.

²⁴⁴ AHDG. Libro de Difuntos de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1572-1591, fol. 197v.

²⁴⁵ AHDG. Libro de Bautizados, Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1535-1564, fol. 268.

²⁴⁶ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1565-1590, fol. 68.

²⁴⁷ AHDG. Libro de Bautizados, Santa María Magdalena de Getafe. Libro III, 1581-1601, fol. 73v.

²⁴⁸ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro III, 1607-1634, fol. 122.

²⁴⁹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IV, 1634-1655, fol. 79v.

²⁵⁰ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro V, 1655-1681, fol. 285.

Miguel de Morales, vecino de Getafe, casado el 3 de mayo de 1730, con doña Rafaela de Morales, hija de don Gabriel de Morales y doña Justa Pingarrón²⁵¹. Fueron testigos Gabriel de Morales y doña Magdalena Pingarrón. Fue su hija doña María Josefa de Morales, que se desposó el 9 de noviembre de 1761, con don Antonio de Morales, viudo de doña Josefa de los Herreros²⁵². Y fue su hijo, que sigue.

Juan Antonio de Morales, vecino de Getafe, contrajo matrimonio con María Tomasa Dominga Herrero, hija de Pedro Herrero y María Teresa Abad, el 30 de noviembre de 1779²⁵³, en la parroquia de Santa María Magdalena de Getafe. Fueron testigos Felipe de Vergara, don Antonio Ginés Hernández, presbítero, y don Antonio de Morales. Juan Antonio de Morales aparece como hidalgo en los libros de Repartimientos del Ayuntamiento de Getafe de finales del siglo XIX.

4.4.2.5. Familia Seseña.

Partimos para elaborar la genealogía de esta familia en la villa de Getafe de la carta ejecutoria obtenida por Antonio de Seseña²⁵⁴ en 1580, casado y con hacienda en Getafe. Fue su padre Alonso de Seseña casado con Catalina Gómez. Su abuelo Alonso Rodríguez de Seseña, natural de la villa de Vallecas, casado con Marina Rodríguez. Como prueba de nobleza se declara por los testigos que tenían casa y hacienda en el lugar de Vallecas, donde vivían y eran tenido por hidalgos de forma pública y notoria. Libres de pechar en los lugares donde habían vivido. Cita la carta ejecutoria de hidalguía que obtuvo su hermano Juan de Seseña en el año 1548²⁵⁵.

²⁵¹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII, 1696-1740, fol. 361.

²⁵² AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VIII, 1741-1762, fol. 265.

²⁵³ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IX, 1762-1805, fol. 66.

²⁵⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1416,46. 1580.

²⁵⁵ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 662,16. 1548.

Hijo de Antonio de Seseña fue Alonso de Seseña que casó con Catalina Muñoz en 1579²⁵⁶, cita a los padres de los contrayentes, Antonio de Seseña y Antonio Muñoz. Hijo de Alonso de Seseña fue Juan de Seseña que contrajo matrimonio con Isabel de Gibaja en 1591²⁵⁷, Isabel es hija de Cristóbal de Gibaja. En segundas nupcias se casó con Eugenia de Arias. Fue su hijo, y de Eugenia de Arias, Diego de Seseña que contrajo matrimonio con Isabel de Vergara Azcárate, hija de José de Vergara Azcárate y de Ana Manzano; el 23 de septiembre de 1649²⁵⁸, fueron testigos Manuel de Vergara y Alonso de Seseña. Fue su hijo Diego de Seseña y Vergara Azcárate que casó con Juana Martín y Vergara Azcárate, hija de Antonio Martín y de Ana de Vergara Azcárate, el 3 de junio de 1686²⁵⁹, fueron testigos el Ldo. Manuel de Gibaja, el Ldo. Andrés Navas y Diego Abad. Fue su hijo Carlos de Seseña Martín que casó con Ana María Muñoz Benavente, hija de Juan Muñoz y Ana María Benavente, el día 24 de febrero de 1721²⁶⁰. Carlos de Seseña Martín figura en la relación del Catastro de Ensenada como vecino de Getafe en 1761. Fue su hijo Luis de Seseña Muñoz que casó con Paula Abad Muñoz, hija de Blas Abad y de María Muñoz, el día 26 de abril de 1759²⁶¹. Celebró don Mauricio Blanco.

Fue su hijo Candido de Seseña Abad que casó con Teresa Ocaña Marcos, hija de Sebastián Ocaña y de María, el día 1 de enero de 1784²⁶². Candido de Seseña Abad aparece como hidalgo en los Libros de Repartimientos de finales del siglo XVIII, y en concreto en el año 1794, del Archivo Municipal de Getafe.

4.4.2.6. Familia Vargas.

²⁵⁶ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1565-1590, fol. 76.

²⁵⁷ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro II, 1590-1607, fol. 16.

²⁵⁸ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IV, 1634-1655, fol. 144.

²⁵⁹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VI, 1681-1696, fol. 62.

²⁶⁰ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII, 1696-1740, fol. 267.

²⁶¹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VIII, 1741-1762, fol. 248.

²⁶² AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IX 1762-1805, fol. 177.

Las noticias genealógicas de esta familia Vargas de la villa de Getafe parten de la ejecutoria de hidalguía que obtuvo Diego de Vargas, vecino de Carabanchel Bajo y criado de su majestad²⁶³, en 1570. Donde nos da datos de su procedencia en Villasevil en el valle de Tornazo en la montaña. Son su padre Diego Gutiérrez de Vargas y su abuelo Pedro Gutiérrez de Vargas. Casado con María Calderón

Hijo de Diego Vargas y María Calderón fue Juan de Vargas, vecino de Getafe, que en 1565 pleitea por su hidalguía ante la Chancillería de Valladolid²⁶⁴; casado en primeras nupcias, con María de Morales²⁶⁵, tuvieron un hijo Diego Vargas; y en segundas nupcias con Ana de Grado, en 1571, tuvieron a Gabriel de Vargas, vecino de Vallecas obtuvo ejecutoria de hidalguía en 1592²⁶⁶.

Siguiendo la genealogía en la villa de Getafe, Diego de Vargas Morales, pleitea también por el reconocimiento de su hidalguía en 1615²⁶⁷; Diego Vargas Morales, se casó con Ana Pingarrón²⁶⁸; fueron sus hijos Juan de Vargas, clérigo; Bonifacio, Sebastián, Francisco, Diego y Juana de Vargas. Diego de Vargas nace en 1564²⁶⁹.

Sus armas son: En campo de plata cuatro fajas ondeadas de azur.

²⁶³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 88,19. (Año 1570).

²⁶⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 132,12. (Año 1565).

²⁶⁵ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I, 1565-1590, fol. 1.

²⁶⁶ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 9,22. (Año 1632).

²⁶⁷ Manuel Ladrón de Guevara e Isasa. *Pleitos de Hidalguía. Siglo XVII. Reinado de Felipe III*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2012. p. 272. Y ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 0759.0005.

²⁶⁸ AHDG. Libro de Matrimonios de Santa María Magdalena de Getafe. Libro I 1565-1590, fol. 170.

²⁶⁹ AHDG. Libro de Bautizados de Santa María Magdalena de Getafe. Libro II 1564-1581, fol. 36.



Fig. 11. Escudo de armas del linaje Vargas. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

En el pleito se presenta como prueba de nobleza la ejecutoria de Juan de Vargas obtenida el 24 de abril de 1570. Los testigos declaran que desde su bisabuelo por línea de varón siempre vivieron en el lugar de Villasevil y valle de Tornazos, donde disponían de bienes y hacienda. Que vivieron siempre como hidalgos, estando en posesión públicamente de dicha condición, y nunca fueron pecheros. Que disponían de armas y caballería.

Fueron los descendientes de Diego de Vargas Morales y Ana Pingarrón: Sebastian Vargas Pingarrón que casó con Ana Gómez. Y Joaquín de Vargas Gómez casado con Manuela Francisco Benavente, hija de Manuel y Ana, Getafe el día 30 de septiembre de 1660²⁷⁰. Fue su hijo Blas de Vargas de Francisco casado con Ana de Morales Delgado, hija de Francisco y Antonia, en San Eugenio de Getafe el 31 de mayo de 1703²⁷¹. Fue hijo suyo Antonio de Vargas y Morales, que casó con María Delgado, hija de Tomás, en Getafe el 22 de noviembre de 1741²⁷². Antonio figura en la relación de vecinos del Catastro de Ensenada. Fue su hijo Manuel de Vargas y Delgado casado con Basilia de Vergara Azcárate y Seseña, hija de Gabriel y Eusebia, en Getafe el día 4 de julio de 1774²⁷³. Manuel aparece como hidalgo en los

²⁷⁰ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro V 1655-1681, fol. 55.

²⁷¹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII 1696-1740, fol. 77.

²⁷² AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VIII 1741-1762, fol. 13.

²⁷³ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IX 1762-1805, fol. 103.

Libros de Repartimientos de finales del siglo XVIII del Archivo Municipal de Getafe.

4.4.2.7. Familia Vergara Azcárate.

La familia Vergara Azcárate en el lugar de Getafe, desciende del linaje navarro de los Azcárate que se desplazó a la villa de Vergara en Guipuzcoa. El primer ascendiente del que tenemos noticias escritas es Juan García de Azcárate, nacido en la villa de Vergara en 1415 y muerto en 1455, casado con María de Azcárate. Nieto de este primer descendiente conocido e hijo de, otro Juan García de Azcárate, casado con María García, en segundas nupcias. Fue Martín de Vergara-Azcárate y García, nacido en 1470, el que emigró de sus tierras de Vergara en 1487 para acabar estableciéndose en Getafe. los habitantes del pueblo comenzaron a llamarle Vergara por ser de la villa del mismo nombre y fue entonces cuando Vergara pasó a formar parte de su apellido y el de sus descendientes, quedando en "Vergara- Azcárate". En 1510, Martín de Vergara-Azcarate, vuelve a vascongadas y reclama la herencia de su padre, Juan Azcárate Azcárate, comprando con ella tierras en Getafe, donde queda instalado definitivamente. En 1515, gana ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Valladolid²⁷⁴ al ser descendiente de la Antigua Casa de Azcárate, Martín de Vergara-Azcárate, se casó con la getafense María Muñoz, muriendo en Getafe en 1527. Las armas de los Azcárate, que atribuyen armorial navarro²⁷⁵ son:

²⁷⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 301,42.

²⁷⁵ BNE, Armorial Navarro, MSS_007836_V02.



Fig. 12. Escudo linaje Azcárate de Navarra. Dibujo (Fuente: elaboración propia). Fig 13. Pagina del Armorial Navarro. Armas de Azcárate Góngora. (BNE. MSS. 007836).

Endika Mogrobejo²⁷⁶ describe las armas del Palacio de Azcárate - Góngora de la siguiente manera: *“Las armas del Palacio de Azcárate y Góngora trae: Escudo cuartelado: 1º y 4º, en campo de plata, un peñasco de sinople, y un águila de sable, posada sobre él, que son las Azcárate, y 2º, en campo de azur, tres fajas de plata, cargada cada una de tres lobos andantes de sable, que son las de Góngora.”*

Martín de Vergara Azcárate, que obtuvo ejecutoria de Hidalguía en la Real Chancillería de Valladolid en 1515. Nació en 1470 en Vergara y falleció en Getafe en 1527. Casado con María Muñoz, vecina de Getafe. Otro hijo, Juan casó con Catalina Gutierrez, padres de Francisco de Vergara Azcárate casado con Lucia Violante Enríquez de Monterroso; padres de Juan de Vergara Azcárate casado con Ana Duarte; padres del capitán Antonio de Vergara Azcárate²⁷⁷.

Fue hijo de Martín y María Muñoz, Francisco de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Casó con Graciana Seseña.

Fue su hijo Julián de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Casó con Ana de Herrera. Otro hijo José de Vergara.

²⁷⁶ Endika, Mogrobejo. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al “Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos”,* por Alberto y Arturo García Carraffa. Editor Mogrobejo-Zabala, 1995-2017.

²⁷⁷ AHN EXPEDIENTILLOS OM, N 2757.

Fue su hijo Clemente de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Testó en 1631. Junto a su hermano José de Vergara Azcárate obtuvo ejecutoria de hidalguía en 1618²⁷⁸. Casó en Getafe con Catalina de Seseña, Catalina testó en 1626. Fueron sus hijos Francisco (que sigue), Ana, Manuel, María y Lorenza de Vergara Azcárate.

Fue su hijo Francisco de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Casó en Getafe el 20 de noviembre de 1645²⁷⁹, con Antonia Herrera, hija de Jerónimo Herrera y Mariana Benavente. Fueron sus hijos Francisco de Vergara Azcárate (que sigue); y Miguel de Vergara Azcárate, casado en Getafe en 1684 con María Martín, hija de Toribio Martín y Gabriela Francisco. Su hijo Juan de Vergara Azcárate, vecino de Carabanchel Bajo, casado en este lugar con Francisca Rodríguez en 1724; obtuvo ejecutoría de hidalguía en esta villa de Carabanchel Bajo en 1761²⁸⁰.

Francisco de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Que casó en Getafe el 19 de agosto de 1685²⁸¹ con Francisca Marcos, hija de Manuel Marcos y María Vélez.

Fue su hijo, Clemente de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Que casó en Getafe el 5 de julio de 1717²⁸² con Ana Morales, hija de Felipe de Morales y de Isabel Herrera.

Fue su hijo, Jerónimo de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Que contrajo matrimonio en Getafe el 25 de febrero de 1743²⁸³ con María Merlo, hija de Diego Merlo y Manuela Torres. Jerónimo de Vergara aparece en la declaración de bienes del Catastro de Ensenada. Otro hijo fue Fernando de Vergara Azcárate, que casó con Benigna de Seseña, hija de Diego de Seseña y Casilda Muñoz.

²⁷⁸ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2243,35.

²⁷⁹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IV 1634-1655, fol. 110.

²⁸⁰ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 1321,13.

²⁸¹ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro V 1655-1681, fol. 297.

²⁸² AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VII 1696-1740, fol. 215.

²⁸³ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro VIII 1741-1762, fol. 38.

Fue su hijo Ambrosio de Vergara Azcárate, natural de Getafe. Que contrajo matrimonio en Getafe el 30 de mayo de 1780²⁸⁴ con María Andrea Deleito, hija de Antonio Deleito y de Francisca Delgado. Otros hijos: Ignacio, casado en Getafe el 12 de mayo de 1810 con Bárbara Herreros, hija de Bernardo Herreros y Dorotea Díaz; y Julián, casado en Getafe el 28 de noviembre de 1834 con Joaquina Alarnes, viuda de Liborio Muñoz.

Todas estas familias hidalgas de que hemos ido escribiendo sobre su origen, armas, cuando se conocen, y genealogía. Son las que mayor permanencia, a lo largo del periodo elegido para el estudio, han tenido en la villa de Getafe. Voy a copiar la relación de hidalgos que recoge el “libro de los repartimientos” en 1800. Y que nos relaciona las familias que hasta el siglo XIX, seguían registradas en los padrones como hidalgos.

Don Juan Antonio Morales.

Don Manuel de Vargas.

Don José de Vergara.

Don Fernando de Vergara.

Don Antonio de Vergara.

Don Gregorio de Vergara.

Don Mauricio Epitafio Muñoz.

Don Cándido de Seseña.

Don Victoriano Morales.

Don Luis de Figueroa.

Don Julián de Figueroa, alcalde.

Don Juan José Morales.

Doña María de Seseña.

²⁸⁴ AHDG. Libro de Matrimonios, Santa María Magdalena de Getafe. Libro IX 1762-1805, foto 107.

Doña Josefa Morales.

Doña Rafaela de Seseña.

4.4.2.8. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.

Además de las familias que he estado relacionando hubo otras familias que, viviendo en el lugar de Alcorcón, pleitearon por el reconocimiento de su hidalguía. Estas tuvieron una estancia más corta en esta villa, o su descendencia no permaneció en la villa de Alcorcón, es decir, son familias con una menor raigambre en la localidad.

Familia Abajas.

La ejecutoria es obtenida por Juan Abajas, fecha de la ejecutoria es 1622²⁸⁵. Como prueba de nobleza alega filiación de la carta ejecutoria de su bisabuelo Juan de Abajas, regidor. La información heráldica que contiene es la siguiente: escudo cortado: primero, en campo de oro, montículo rematado por cruz latina que lleva corona de espinas y tres clavos sangrantes. Segundo, en campo de plata cinco estrellas de gules bien ordenadas; (faltan algunos colores o metales en la primera partición).

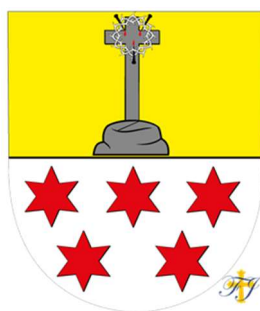


Fig. 14. Escudo de armas del Linaje Abajas. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

²⁸⁵ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 0233.0003.

La ejecutoria de su bisabuelo, Juan de Abajas es del año 1515²⁸⁶. En ella se alega como prueba de nobleza, por los testigos, que era hermano de su bisabuelo un tal Hernán Sánchez, vecino de Rojas. Fue su padre Juan Díaz de Carcedo, vecino de Carcedo de Bureba (Burgos), y su madre Sancha Ruiz de Abajas. Fueron sus abuelos Juan Díaz de Cancedo y María Ruiz.

Dicen que Juan de Abajas en Getafe estaba “*fasyendo un hospital como mayordomo de uno que le mando facer*” Se refiere al hospital de San José, fundado por Alonso de Mendoza en 1507.

Familia Alegría.

Miguel de Alegría, vecino de Getafe, pleiteó por el reconocimiento de su hidalguía en 1610 ante la Real Chancillería de Valladolid²⁸⁷. En la ejecutoria alega como prueba de nobleza descender de la casa y solar de Alegría de Goicoechea, sita en la villa de Alegría de Oria (Guipúzcoa). Fue su padre Juan de Oñate Alegría, difunto en esa fecha. Originario de Oñate fue vecino de Tolosa, Guipuzcoa, y Getafe; su madre, se llamó, María Hernández. Otras hermanas de Miguel fueron María y Ana de Alegría. El abuelo fue Martín de Alegría, vecino de Tolosa y Oñate, casado con Domeza de Goitia.



Fig. 15. Escudo de armas del del Linaje Alegría. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

²⁸⁶ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 0301, 0041.

²⁸⁷ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 1390.0001.

Familia Flórez.

Francisco Flórez, vecino de Getafe y originario de Ledesma (Salamanca), inició pleito de hidalguía ante la Real Chancillería de Valladolid en 1515²⁸⁸. La prueba de nobleza aportada es que descende “*de linaje de barones como es don Pedro de Ledesma, don Gonzalo Rodríguez e otros*”. Los testigos dicen que al igual que su padre y abuelo solía tener caballos, mulas y criados y escuderos; azores y perros para cazar. Fue alcalde de la Hermandad por los hijosdalgo y repartidor de alcabalas por el mismo estado. Fue su padre Lope de Ledesma, vecino de Ledesma (Salamanca), y su madre Berenguela Godínez. Del padre los testigos declaran que “*vivia como caballero teniendo su caballo e mula de silla, e enviando a las guerras dos escuderos con sus cavallos e aparejos; e vivia con el duque de Alburquerque, cuya es la dicha villa, e andava con un açor e podencos a la caça; e aún vieron los testigos que dava hornazo las pascuas a los vecinos de su barrio e de cabritos e otras cosas como hijodalgo, como es uso y costumbre en la villa; e que dezía eran sus deudos y parientes, entre otros fidalgos, un Gonzalo Rodríguez en cuya capilla, sita en la iglesia mayor de ledesma se enterraron él y su padre*”. Fue su abuelo Lorenzo García, vecino de Ledesma, y su abuela María García. Del que se dice que vivia como caballero, más próspero que su hijo, teniendo caballo, mula, un par de escuderos y otros criados en su casa.

Familia González de Sepúlveda.

Diego González de Sepúlveda, vecino de Madrid y Getafe, pleitea por el reconocimiento de su condición hidalga en 1645, junto a Esteban González de Sepúlveda, su primo²⁸⁹. Diego González de Sepúlveda estuvo casado con Catalina Fuster de Rivera, fue su hijo Pedro González de Sepúlveda. Como

²⁸⁸ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. CAJA. 0304. 0040.

²⁸⁹ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 1397.0022.

prueba de nobleza, alega en el pleito, dice ser descendiente de Juan González de Sepúlveda, caballero de la espuela dorada. Además, presenta carta ejecutoria de Lorenzo González de Sepúlveda, pariente por línea recta de varón, otorgada en 1594. Fue su padre Pedro González de Sepúlveda, vecino de Madrid y Getafe, familiar y notario de la Inquisición; su madre fue Antonia Lozano. Otros hermanos de Diego fueron Felipe González de Sepúlveda y Eugenia, monja en el convento de Constantinopla de Madrid. En el testamento de su padre, Pedro González de Sepúlveda, manda se le de sepultura en la capilla que los señores Bernardino González de Mendoza y sus hermanos tienen en el convento de Nuestra Señora de Constantinopla. Abuelos fueron Juan González de Sepúlveda, vecino de Gómara (Soria) y Getafe; y María de Monzón, madre de Lorenzo y Pedro (en segundas nupcias Pedro casó con Bernardina de Flores). Bisabuelo, Juan González de Sepúlveda y Francisco Alonso González, vecinos de Gómara (Soria). Tercer Abuelo, Lorenzo González de Sepúlveda e Isabel de Pereda, de la misma vecindad. Cuarto Abuelo, Martín González de Sepúlveda e Isabel de Velosillo, misma vecindad. Quinto Abuelo, Fernando González de Sepúlveda y María Labastida. Sexto Abuelo, Juan González de Sepúlveda e Isabel Gutiérrez; este fue embajador del señor rey en los reinos de Francia e Inglaterra, al que el rey Juan II, *“al tiempo que dio batalla y venció al rey moro de Granada queriendo mover su pendón real contra los moros enemigos de nuestra santa fe católica, por su propia real mano armó caballero de la espuela dorada e hijodalgo”*.

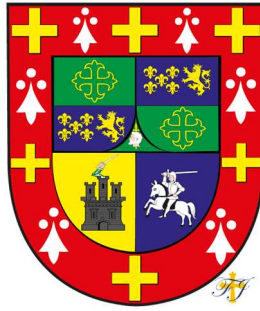


Fig. 16. Escudo de armas del Linaje González de Sepúlveda. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

García Carraffa²⁹⁰, describe las armas de los González de Sepúlveda de la siguiente forma: *“La ejecutoria de nobleza dada en Valladolid en 20 de Septiembre de 1594, a favor de Lorenzo González de Sepúlveda, vecino de Getafe y Madrid, y citado en la primera genealogía de este estudio, contiene este escudo, dividido en seis cuarteles: 1.º y 4.º, de sinople, con una cruz de oro hueca y flordelisada; 2.º y 3.º, de azur, con cinco flores de lis, de oro, puestas en sotuer y siniestradas de un león rampante del mismo metal; 5.º, de oro, con un castillo de piedra, con dos torrecillas, y saliente de su homenaje un brazo armado, de sable, con una espada desnuda, y 6.º, de azur, con un guerrero a caballo. En el, centro del escudo, como manteladura de los cuarteles 3.º y 4.º, y en campo de sinople, una cabeza cortada y su cuello atravesado por una espada. Bordura general de gules con ocho cruces de oro y ocho armiños de plata, alternando”*.

Familia Herrera.

Pedro de Herrera, vecino de Getafe, la ejecutoria de hidalguía se expide el 22 de mayo de 1515²⁹¹. Desciende del solar de los Tabernillas, de Ampuero *“era tierra privilegiada y nynguno de los que allí vivian fueran prendados por pechos por ser la dicha tierra livertada, pero que, aunque no*

²⁹⁰ García Carraffa, Alberto. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. Imp. Antonio Marzo, 1920-1963.

²⁹¹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. CAJA 0301. 0058.

lo fuera ninguno de los de su linaje, pagaran pechos ni tributos por ser hijosdalgo notorios del linaje de los Tavernyllas". Según los testigos tenían por sus armas *"un lobo e una caldera y una encina"*. Fue su padre Diego de Herrera, vecino de Ampuero (Cantabria) y Getafe, su madre, fue, Isabel de Campuzano, vecina de Getafe; dicen los testigos que en primeras nupcias estuvo casado en Aragón. Fue escudero con armas y caballo, y mayordomo de don Pedro Laso; vivía de su hacienda que labraba con un mozo. Su abuelo fue Pedro de Tabernilla, vecino de Ampuero, y su abuela Marina. Su bisabuelo, se llamó, Diego García Tabernilla, vecino de Ampuero, hijodalgo notorio del solar de Tabernilla y de Maño. Los testigos dicen que los de este solar a la hora de comer *"tañían bocina para que viniesen a comer con ellos so guarda de la costumbre e uso de los hidalgos de solar conocido de la dicha tierra, e quando aquella bocina tañya podían venir a comer con ellos quantos quisiesen"*.



Fig. 17. Escudo de armas del Linaje Herrera. Dibujo (Fuente: elaboración propia) (se desconocen esmaltes).

Familia Santander.

Pedro de Santander, vecino de Getafe, casado con una hija de Álvaro de Madrid. Inicia su expediente de hidalguía en 1515²⁹² en la Real Chancillería de Valladolid. Fue su padre Antón de Santander, vecino de

²⁹² ARCHV. SALA DE LOS HIJOSDALGO. CAJA 0290. 0001.

Getafe, casado con Juana García, en la iglesia de Santa María Magdalena de Getafe. Sus pruebas de nobleza son, haber sido alcalde de la Hermandad por el estado de los hijosdalgo. Además, se juntaba con los demás, de este estado, cuando nombraban uno de dicho estado para que fuese a estar presente en el concejo cuando allí se hacían sus alcabalas. Acudió, también, al real de Moclín, Granada, cuando se hizo llamamiento para la guerra. Fue su abuelo Pedro de Santander, zapatero, vecino de Getafe, casado con Catalina González, criada del comendador Diego de Madrid. Como hijodalgo notorio, los cogedores lo dejaban exento de pechos. Dicen que cuando llegó a Getafe *“no sabía hablar bien, salvo que hablaba como vizcaíno y que, yendo a su tierra, había traído pruebas de su hidalguía”*.

Familia Tordesillas.

Juan de Tordesillas, vecino de Getafe, obtuvo ejecutoria de hidalguía en 1495²⁹³, estuvo casado con Catalina Alonso. Fueron sus hijos Pedro, Diego, Juan, Francisco, María y Lucía de Tordesillas. Tuvo un hermano llamado Pedro de Tordesillas, juntos obtuvieron carta de confirmación otorgada por los Reyes Católicos el 15 de junio de 1480, del privilegio de caballería de Alonso González de Tordesillas, su padre. Cartas de servicio, que le fueron concedidas, por su asistencia a los cercos y tomas de Ronda, Marbella, Coín y Cártana, en 1485; otras por haber enviado a otros caballeros en su nombre al socorro de Alhama, en 1482; la toma de Vélez-Málaga, Comares, Ventomil y cerco de Málaga, en 1487; Zújar; Baza, Filambres, toma de Almería, Guadix, Alpujarras y Almuñécar, en 1490 y 1491. Fue su padre Alonso González de Tordesillas, vecino de Olmedo (Valladolid), obtuvo privilegio de caballería, otorgado por el rey Juan II, el 19 de mayo de 1445, por su servicio en la batalla de Olmedo contra el rey Juan de Navarra

²⁹³ ARCHV. PERGAMINOS. CAJA 0021. 0001.

y el infante Enrique; donde asistió como caballero en un caballo, “*armado con arnés de guerra y lanza en la mano*”. Era criado de Pedro de Luzón, maestresala del rey Juan II. Fue su abuelo Juan González.

Hijo de Francisco de Tordesillas y Juana Muñoz fue Juan Bautista que recibió el bautismo en la parroquia de Santa María Magdalena, por el clérigo Blas Muñoz, el día 17 de junio de 1537. Según figura en la partida bautismal es hijo del Licenciado Francisco Tordesillas y de Juana Muñoz Delgado. Su padre, parece ser, que usaba indistintamente como apellidos Tordesillas y Alderete, fue Capitán de las Guardas Reales de su Majestad el rey Carlos I durante su estancia en Pamplona.

El hijo Juan Bautista se matriculó en la Universidad de Alcalá de Henares, licenciándose en Medicina el 1 de diciembre de 1567 y doctorándose en Medicina en 1572 en la misma Universidad.

Su destreza en el ejercicio de la sanidad fue el motivo por el cual los canónigos del Cabildo de la Catedral de Sigüenza le nombraran médico de la comunidad, según se recoge en las “Relaciones de los pueblos de España” ordenadas por el rey Felipe II. En 1578, después de varios impedimentos, y por acuerdo entre el Claustro y los estudiantes de la Universidad, obtiene la plaza de Catedrático de Medicina²⁹⁴.

Juan Bautista Alderete falleció en 1608 pero antes había contraído matrimonio en dos ocasiones. La primera con Ana de Morales y la segunda con Jerónima Ocampo, su viuda. Alderete creó una fundación “Obra Pía de Juan Bautista Alderete” cuyo objetivo principal era la de facilitar la enseñanza universitaria a los getafenses que lo merecieran y facilitar la dote necesaria para su casamiento a las mozas de Getafe que lo necesiten a condición que sean parientes cercanas, principalmente.

²⁹⁴ Blog “Hablemos de Getafe”, consulta el 01 de abril de 2020.

Familia Zafra.

Francisco de Zafra, vecino de Getafe, hijodalgo notorio que no era asentado en padrones de pecheros, obtuvo ejecutoria de hidalguía en 1515²⁹⁵. Fue su padre Juan de Zafra, vecino de Getafe y de Loja (Granada), casado con Catalina Díaz. Dicen de su padre los testigos, que fue a las guerras de Granada al servicio del rey, con el que vivía, y llevaba sus armas y caballo propio. Su abuelo fue Juan de Benavente, vecino de Getafe, casado con Catalina González; otro hijo fue Alonso de Zafra, hidalgo y vecino de Parla (Madrid). Mantenía sus armas y caballo como “*hombre de honra*”. Dicen también los testigos, que en su tiempo no había más de tres hidalgos en Getafe; uno apellidado Tordesillas, otro era Juan Moya, y el propio Juan de Benavente. Además de estar exento de pechos, se juntaba con los hidalgos en sus ayuntamientos. Y a su viuda le guardaron las mismas honras.

4.4.2.9. Relación de Escribanos.

En relación con el oficio administrativo de escribanía ejercido en la villa de Getafe, de los protocolos que se conservan en el Archivo Histórico de Madrid; podemos extraer que los miembros de las familias hidalgas que ocuparon este cargo fueron:

José de Vergara Azcárate los años 1617/1636. Y 1629/1634.

José de las Cuevas Vergara los años 1653/1655.

Diego Falconi Ladrón de Guevara los años 1685/1689.

Diego de Vergara Azcárate los años 1709/1767.

4.4.2.10. Relación de alcaldes y regidores.

Igualmente podemos conocer que familias acaparaban los cargos de alcalde y regidores por el estado noble, siguiendo como fuente la

²⁹⁵ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. CAJA 0304. 0038.

documentación conservada en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en concreto por los poderes otorgados por el concejo:

Año 1634. Manuel de Seseña, alcalde.

Alonso Vélez de Constante, regidor.

Diego Vélez de Constante, mozo, regidor.

Año 1645. Sebastián de Vargas, alcalde.

Cristóbal de Gibaja, regidor.

Manuel de Vergara Azcárate, regidor.

Año 1685. Manuel de Vergara Azcárate, alcalde.

Año 1687. Juan de Figueroa, alcalde.

Antonio de Vergara Azcárate, regidor.

Miguel de Vergara Azcárate, regidor.

Año 1689. Francisco de Vergara Azcárate, alcalde.

Diego de Seseña Vergara, regidor.

Fernando de Morales Benavente, regidor.

Año 1719. Don Blas de Benavente, alcalde.

Don Felipe de Morales, regidor.

Don Julián de Seseña, regidor.

Año 1720. Don Diego de Morales, alcalde.

Don Diego de Figueroa, regidor.

Don Gabriel de Vergara Azcárate, regidor.

Año 1722. Don Clemente de Vergara y Morales, alcalde.

Don Antonio de Vergara Azcárate, regidor.

Don Francisco de Vergara Azcárate, regidor.

Año 1723. Don Carlos de Seseña, alcalde.

Don Carlos de Figueroa, regidor.

Don Diego de Vergara Azcárate, regidor.

Año 1728. Don Gabriel de Vergara Azcárate, alcalde.

Don Clemente de Vergara Azcárate, regidor.
Don Carlos de Seseña, regidor.
Año 1734. Don Gabriel de Morales, alcalde.
Don Sebastian de Vergara Azcárate, regidor.
Don Miguel de Vergara Azcárate, regidor.
Año 1735. Don Pedro Manuel de los Herreros, alcalde.
Don Francisco de Vergara Azcárate, regidor.
Año 1736. Don Carlos de Seseña, alcalde.
Don Antonio de Vergara Azcárate, regidor.
Año 1737. Don Diego de Seseña, alcalde.
Don José de Vergara Azcárate, regidor.
Don Sebastián de Vergara Azcárate, regidor.
Año 1743. Don Bernardo Muñoz, alcalde.
Don Ambrosio de Vergara Azcárate, regidor.
Año 1744. Don Luis Benavente, alcalde.
Don Carlos de Seseña, regidor.
Don Miguel de Morales, regidor.
Año 1772. Don Ambrosio Don Bernardo Muñoz, alcalde.
Don Manuel de Vergara Azcárate, regidor.
Año 1781. Don Manuel de Vergara Azcárate, alcalde.
Don Blas de Vergara Azcárate, regidor.
Don Juan Antonio de Morales, regidor.

4.4.3. Leganés.

Una vez, nuestro capítulo comienza trayendo a primer plano la información más relevante que, para este trabajo de investigación, aparece consignada en *las Relaciones Topográficas de Felipe II*²⁹⁶ sobre el Leganés de finales del siglo XVI. Destacamos las siguientes respuestas al interrogatorio de *las Relaciones*:

“...es aldea y jurisdicción de la villa de Madrid...”

“...este lugar se cuenta en el reino de Toledo...”

“...este lugar es de Su Majestad Real, y lo ha sido según notorio de la Corona Real y reyes antepasados desde la fundación de él.”

“...es distrito de la dicha villa de Valladolid, do van los pleitos de él por vía de apelación...”

“...este pueblo cae en el arzobispado de la ciudad de Toledo...”

“...entre los vecinos de este dicho lugar hay al presente cuatro casas de hidalgos, la una es de do procede un Pedro de Rosales, que goza de una ejecutoria dada por Su Majestad Real, presidente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid a siete de mayo de mil quinientos quince, y la otra es de do procede Pedro Duarte y Miguel Duarte y Lope Duarte y Alonso Duarte, hijos que fueron de Miguel Duarte, difunto, los cuales gozan de una carta ejecutoria de los dichos presidente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid, su data en diez y siete de mayo del año de mil cuatrocientos ochenta y tres, y la otra es de do procede Bartolomé de Cáceres y Pedro de Cáceres, hijos que fueron de Pedro de Cáceres, difunto, y gozan de una ejecutoria dada en la dicha Real Chancillería por los dichos señores presidente y oidores en diez días del mes de septiembre del año de mil quinientos cincuenta y cinco, y la otra casa es de los que proceden de un Domingo

²⁹⁶ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

Muñoz, el viejo, y Gabriel Muñoz, su hijo y sus nietos, hijos de Blas Muñoz, difunto, y asimismo Juan Muñoz, el viejo, hijo que fue de Diego Muñoz, difunto, sobre el cual dicho privilegio parece se litigó, y se les dio ejecutoria por los dichos señores presidente y oidores de la Real Chancillería en dos días del mes de junio de mil quinientos cuarenta y ocho años, y que así los dichos hidalgos salvo el dicho Pedro de Rosales como todos los demás vecinos en el dicho lugar, como son sastres, tejedores, zapateros, carpinteros, peinadores y herreros.”

“...la justicia de este dicho lugar es alcaldes ordinarios y de la Hermandad, se eligen cada un año por el día de San Miguel, y para esto nombran los alcaldes y regidores, y los nombrados entran en suertes, y por la parte de pecheros la primera suerte que sale es el contenido en ella alcalde ordinario, y la segunda alcalde de la Hermandad del dicho estado, y lo mismo se hace por alcalde ordinario y de la Hermandad del estado de Hujosdalgos...”

“...en este dicho lugar... se eligen dos alcaldes ordinarios, y dos alcaldes de la Hermandad, y dos alguaciles, y son regidores cuatro, y dos escribanos que su Majestad creó del número y concejo del dicho lugar y sus anejos, y un mayordomo de los propios del concejo, y otro del pan y maravedís de tercias de Su Majestad, y otro mayordomo del pan de pósito de pobres...”

Primeramente, relacionaré los inscritos en dos padrones de las alcabalas de los que se conservan copias en microfilm en el Archivo Histórico Provincial de Madrid, de esta villa de Leganés, y que corresponde a los años 1555 y 1593.

Año 1555²⁹⁷.

Juan Duarte.

Martín Duarte.

Isabel Duarte.

Diego Muñoz.

Juan Muñoz.

Miguel Muñoz.

María Muñoz.

Pedro Duarte.

Pedro de Rosales.

Isabel de Rosales.

La de Diego Muñoz.

Cristóbal de Gibaja.

Año 1593²⁹⁸.

Lope Duarte.

Pedro Duarte, alcalde.

Alonso Duarte.

Miguel Duarte.

La de Pedro de Cáceres.

Bartolomé de Cáceres.

Diego Muñoz.

Lucía Muñoz.

La de Blas Muñoz.

Gabriel Muñoz.

Domingo Muñoz.

²⁹⁷ AGS. Padrón de Vecindad de 1555, Secc. Expedientes de Hacienda, Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios, Leg. 121. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

²⁹⁸ AGS. Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

En cuanto a los datos aportado por las ejecutorias de hidalguía que se conservan en la Real Chancillería de Valladolid, referidas a esta villa de Leganés, encontramos las siguientes referencias:

- Ejecutoria del pleito litigado por Pedro de Rosales, vecino de Leganés (Madrid)²⁹⁹.
- Ejecutoria del pleito litigado por Pedro de Cáceres, vecino de Leganés (Madrid) y Gómez de Cáceres, vecino de Parla (Madrid), con los concejos, justicias y regimientos de dichos lugares sobre sus hidalguías³⁰⁰.
- Ejecutoria del pleito litigado por el licenciado Ortiz de Trujeque y Marcos de Ayala Trujeque, vecinos de Madrid y Leganés (Madrid), biznietos de Juan González Trujeque, difunto, vecino de Leganés (Madrid)³⁰¹.
- Ejecutoria del pleito litigado por Juan Muñoz y Catalina Muñoz, hermanos, vecinos de Rejas (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo de dicha vecindad, sobre ser empadronados como pecheros a pesar de su condición de hijosdalgo, como nietos que dicen ser de Diego Muñoz, vecino de Leganés (Madrid)³⁰².
- Ejecutoria del pleito litigado por Miguel Navarro y Ana del Campo, su mujer, heredera de Pedro del Campo y Ana Carro, vecinos que fueron de Valderas (León), vecinos de Leganés (Madrid)³⁰³.
- Ejecutoria del pleito litigado por Juan Muñoz, vecino de Leganés (Madrid)³⁰⁴.

²⁹⁹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 301,51. Año 1515.

³⁰⁰ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 842,1. Año 1555.

³⁰¹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1437,85. Año 1581.

³⁰² ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1594,48. Año 1587.

³⁰³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2449,57. Año 1626.

³⁰⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2578,10. Año 1633.

La villa de Leganés a mediados del siglo XVII pasa de ser lugar de realengo a ser posesión de don Diego Messía, primer marqués de Leganés. La concesión del Consejo de Hacienda de la venta del lugar de Leganés a Diego Messía se recoge en el aviso del 2 de agosto de 1626, en la cual se informaba a Felipe IV que el lugar tendría, aproximadamente, 500 vecinos y una extensión de media legua y que el precio que se establecía, a falta de una comprobación posterior, es de 20.000 ducados, evaluando cada vecino en 40 ducados, según el baremo establecido³⁰⁵.

4.4.3.1. Familia Cáceres.

Pedro de Cáceres, vecino de Leganés, y Gómez de Cáceres, vecino de Parla, obtuvieron ejecutoría de hidalguía en el año 1555, tras el pleito planteado ante la Chancillería de Valladolid³⁰⁶. Los datos genealógicos que se recogen en el dicho pleito nos muestran de su genealogía que eran hijos de Pedro de Cáceres, vecino en Parla y Leganés, y de Juana Martínez, natural de Móstoles. Fue su abuelo Pedro Gómez de Cáceres, vecino en la aldea de Fregacedos y Parla.

La prueba de nobleza que declaran los testigos está fundamentada en que a su padre siempre se le trató como hijodalgo por los otros hijosdalgos de Leganés, que este trato era público. No pagaban pechos ni se les asentó en padrones de pecheros.

El licenciado Jerónimo de Quintana en su obra “A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza”³⁰⁷; dice que el apellido Cáceres es antiguo en Madrid, y los que lo tienen son tenidos por nobles e hijosdalgos. Tenían su casa antigua en la parroquia de Santiago, en la calle del Espejo, entre la de los de la Hoz y los

³⁰⁵Francisco Arroyo Martín. *Poder y nobleza en la primera mitad del siglo XVII: El I marqués de Leganés*, Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, Getafe, 2012.

³⁰⁶ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 842, 10.

³⁰⁷ Edición Facsimil de la editada en Madrid en 1629. Abaco ediciones.

Valeras. Y en ella se hayan inscritos en los padrones de los caballeros e hijodalgo. También en la parroquia de San Pedro, Juan de Cáceres; y en la de Santiago Rodrigo de Cáceres. Descendiente suyo fue Pedro Gómez de Cáceres.

En la villa de Leganés esta familia tuvo descendencia del matrimonio de Pedro de Cáceres, que obtuvo la ejecutoria en 1555, e Isabel Duarte (o De Ugarte). Isabel Duarte en su testamento, otorgado en Leganés en 1591³⁰⁸, constituyó un mayorazgo sobre sus bienes. Fueron sus hijos Pedro de Cáceres, Bartolomé de Cáceres y María Gómez de Cáceres. Bartolomé se casó con María Gómez, sin descendencia, le hereda su sobrino Bartolomé de Cáceres.

Pedro de Cáceres, vecino de Leganés, contrajo matrimonio con Juana Muñoz, fue su hijo Bartolomé de Cáceres.

Bartolomé de Cáceres, vecino de Leganés, contrajo matrimonio dos veces, en primeras nupcias con Catalina Vela; y en segundas nupcias con María Gómez³⁰⁹, fueron sus hijos Diego, Alonso, Ana e Isabel de Cáceres. Bartolomé de Cáceres hizo testamento en Leganés³¹⁰ en 1630. Alonso de Cáceres se casó en Leganés con Jerónima Berrueco, hija de Juan Berrueco y Marcela Cuadrado, el 22 de diciembre de 1648³¹¹

Diego de Cáceres, vecino de Leganés, contrajo matrimonio con Gabriela Martín, tuvieron dos hijos, Francisco de Cáceres y Catalina de Cáceres, Catalina se casó con Blas de Morales, vecino de Getafe. Diego de Cáceres en el año 1666 realiza la partición de bienes de su mujer Gabriela Martín con sus hijos Francisco y Catalina³¹². Diego, siendo viudo de Gabriela Martín, contrajo un segundo matrimonio en Leganés con Isabel del Pozo,

³⁰⁸ AHPM. Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Testamento de Isabel Duarte. Fol. 532.

³⁰⁹ AHDG. Libro III de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, años 1609-1630. Fol. 98.

³¹⁰ AHPM. Escribano Francisco López. Signatura 32587. Testamento de Bartolomé de Cáceres. Fol. 713.

³¹¹ AHDG. Libro IV de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, años 1630-1675. Fol. 64.

³¹² AHPM. Escribano Alonso Montero. Signatura 32597. Particiones de Gabriela Martín. Año 1666.

viuda de Benavente, en 1664³¹³. Francisco de Cáceres Obando casó con María Joaquina Ibañez, fue su hijo Diego de Cáceres Obando que contrajo matrimonio en Getafe³¹⁴, sus padres ya difuntos, en 1714 con María Ana de Morales, hija de Blas de Morales y Antonia Benavente. Fue su hijo, vecino de Getafe, donde consta en el Catastro de Ensenada declarado allí sus bienes, Manuel Ovando Cáceres. Se casó en Getafe con Joaquina Benavente Falconi Ladrón de Guevara, hija de Blas Benavente y Manuela Falconi Ladrón de Guevara. Testó en Getafe en 1766³¹⁵, sus hijos y herederos citados son Bernardo Ovando Cáceres, Baltasara y María Bárbara. Manuel Ovando Cáceres figura como forastero en los libros de repartimientos de 1790 y 1794 del ayuntamiento de Getafe. En el libro de la riqueza del ayuntamiento de Getafe de 1818 figura don Leoncio Ovando de Cáceres.

4.4.3.2. Familia Duarte o Ugarte.

La genealogía y nobleza de esta familia estuvo estrechamente vinculada a la genealogía y nobleza de la familia Muñoz. Así el privilegio de hidalguía alegado y aportado en los pleitos de ejecutoria que litigan será el otorgado a Domingo Y Rodrigo Muñoz en el año de 1370, y confirmado por los sucesivos monarcas³¹⁶. De Domingo Muñoz, que obtuvo privilegio de hidalguía, y su mujer María García; sigue Sancho García y Francisca Correa, cuyos hijos fueron Juan García y Diego Muñoz, este obtuvo otro privilegio de hidalguía en Valladolid en 1483. Juan García casó con María Duarte o de Ugarte, y de aquí parte la genealogía que llevará este apellido. Hijos suyos fueron Francisco Duarte, que fallece en Leganés en 1550³¹⁷; y Juan Duarte, que fallece en Leganés en 1562³¹⁸.

³¹³ AHDG. Libro IV de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1630-1675, fol. 194.

³¹⁴ AHDG. Libro VII de Matrimonios de la iglesia de la Magdalena de Getafe, 1696-1740, fol. 198.

³¹⁵ AHPM. Escribano. Diego Pesquera. Signatura 32780, 1766, fol. 30. Y año 1762, fol. 25.

³¹⁶ ACA. DIVERSOS, Craywinckel, Leg. 2. "Documentos y papeles de la familia Duarte de Leganés".

³¹⁷ AHDG. Libro I de Defunciones de la Iglesia del Salvador de Leganés. 1544-1563.

³¹⁸ AHDG. Libro I de Defunciones de la Iglesia del Salvador de Leganés. 1544-1563.

Descendencia de Francisco Duarte, vecino de Leganés, se casó con María Núñez. Fueron sus hijos Juan Duarte, casado con María Muñoz; tuvieron a Francisco Duarte, que casó con Juana Correas y fue su hija Lucrecia Duarte. Y otro hijo Gabriel Duarte que casó con María Muñoz, prima hermana; fue su hijo Francisco Duarte que casó con Ana Mocete³¹⁹, su hijo Gabriel Duarte casó María Muñoz, tuvieron a Leonarda Duarte, mujer de Antonio Fernández.

Descendencia de Juan Duarte y Juana Muñoz Onguero. Fueron sus hijos, Alonso, Antonio, y Francisco Duarte (que sigue), que pleitearon ante la Chancillería por el reconocimiento de su hidalguía en 1575. Francisco Duarte se casó con Catalina Duarte, fueron sus hijos María Duarte y Juan Duarte. María casó con Diego Duarte³²⁰, en 1610, eran primos hermanos, hijo de Antonio Duarte y Juana Vela; fueron padres de Antonio Duarte, Caballero del Hábito de Santiago³²¹. Y Juan Duarte se casó con María Navarro, fue su hijo Juan Duarte que casó con Ana de Urosa, siendo su hija Inés Duarte que casó con Miguel Navarro.

4.4.3.3. Familia Muñoz.³²²

Siguiendo la documentación genealógica conservada en el Archivo de la Corona de Aragón, esta familia remonta su ascendencia en la villa de Leganés a Domingo Muñoz y Rodrigo Muñoz, hermanos que obtuvieron su privilegio de hidalguía del rey Enrique II en era de 1408 (año 1370). Domingo Muñoz casó con María García, fue su hijo Sancho García que casó con Francisca Carrera, el hijo de estos fue Diego Muñoz que obtuvo una

³¹⁹ AHDG. Libro III de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1609-1630, fol. 44.

³²⁰ AHDG. Libro III de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1609-1630, fol. 43.

³²¹ AHN. OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Exp. 8261. Año 1641.

³²² La documentación más abundante, sobre esta familia, que se conserva se encuentra en el Archivo de la Corona de Aragón, el ACA en la asignatura ACA, DIVERSOS, Craywinckel, contiene varios legajos, numerados del 1 al 6, que a su vez contienen diversos documentos con el contenido siguiente: Leg. 1 Cuadros genealógicos de varias familias, entre ellas Muñoz. Leg. 5. Papeles y documentos de la familia Muñoz (27 documentos).

nueva carta ejecutoria en la Real Chancillería de Valladolid en 1487, (esta carta es recogida en el pleito que sus biznietos, Gabriel y Juan Muñoz, interponen ante la Chancillería, siendo vecinos de la villa de Móstoles en 1585³²³); Diego Muñoz casó con María Alonso y fue su hijo Juan Muñoz, este casó con Juana Agudo, fueron sus hijos Miguel Muñoz, Diego Muñoz y Juan Muñoz. Diego Muñoz casó con Juana Barragán y tuvieron a Domingo, Lorenzo y Diego Muñoz, este fundador de capellanías y memoria de estudios en Leganés. Juan Muñoz se casó en la villa de Móstoles con Catalina Fraile, fueron sus hijos Gabriel Muñoz y Juan Muñoz, que obtuvieron ejecutoria de hidalguía en esta villa en 1585. Gabriel se casó en Móstoles con Juana Delgado y fue su hijo Gabriel Muñoz que casó en Leganés con Ana Junqueras. Juan Muñoz se casó en Móstoles con María Beteta y fue su hijo Juan Muñoz que casado con María Cuadrado tuvo a Juan Muñoz que pleitea por el reconocimiento de su hidalguía en Leganés en 1633³²⁴. Juan Muñoz se casó en Leganés en 1624 con Isabel Duarte³²⁵.

Continúa la descendencia en Leganés del matrimonio de Gabriel Muñoz y Juana Delgado, celebrado en Móstoles³²⁶. Fue su hijo Gabriel Muñoz, nacido en Móstoles en 1583, y se casó en Leganés con Ana Junquera en 1607. Fue su hijo Diego Muñoz nacido en Leganés en 1616, casado en primeras nupcias con María Toribio; y en segundas con Manuela Callejo en 1642, fue su hijo Diego Muñoz, nacido en 1660 en Leganés, se casó en primeras nupcias con Manuela Mingo; y en segundas con Ana Corralón, el 22 de mayo de 1698. Murió en Leganés en 1747 a los 87 años. Fue su hijo Diego Muñoz, nacido en Leganés el 27 de abril de 1705, se casó en primeras

³²³ ARCHV. PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), CAJA 1333,4. Pleito de Juan Muñoz, de Móstoles (Madrid). Concejo, justicia y regimiento de Móstoles (Madrid). Sobre Juan y Gabriel Muñoz, biznietos del Barón Diego Muñoz, demandan al concejo, justicia y regimiento de la villa de Móstoles la hidalguía de privilegio, para verse exentos de pechar y contribuir. Contiene carta ejecutoria del 5-5-1408 perteneciente a Barón Diego Muñoz, donde se le exime a él y a sus descendientes de pechar.

³²⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2578, 10.

³²⁵ AHDG. Libro III de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1609-1630, fol. 76v.

³²⁶ ACA. DIVERSOS, Craywinckel. Leg. 5_5. Papeles y documentos de la familia Muñoz.

nupcias con Francisca Benavente, se quedó viudo en 1743 y contrajo un segundo matrimonio con María Funes y Contreras en 1743³²⁷. La descendencia del primer matrimonio fue: don Antonio Muñoz Benavente, canónigo de la Santa Iglesia de Sigüenza; y sus tres hermanas María y Petronila, solteras, y Manuela, casada en Fuencarral, sin descendencia.

4.4.3.4. Familia Rosales.

Pedro de Rosales, vecino de Leganés, en el año 1515 inicia un pleito de reconocimiento de hidalguía ante la Real Chancillería de Valladolid³²⁸. Los datos genealógicos más relevantes contenidos dice que su padre fue Ordoño Díez Abad de Rosales, vecino de Rosales (Burgos) en la merindad de Losa; y Salinas de Rosío (Burgos); su madre fue Sancha Fernández de Salinas, con la que casó en segundas nupcias. Como prueba de nobleza los testigos declaran que vivía como escudero y tenía mula y silla, y le llamaban abad porque tenía la abadía, casa y patronazgo de Rosales “*que es como mayorazgo e cosas de renta para un escudero*”, que había sido de su padre y heredó como primogénito. Señalan también que “*quando falliesçian algunos vesinos de algund lugar de por allí, llevan los dichos abades la mejor bestia o baca o cosa semejante*”. Fue su abuelo Ordoño Díez de Rosales, vecino de Rosales (Burgos).

Como información heráldica se aporta en la ejecutoria el que tenía puestas sus armas en la pila de bautizar de San Miguel, de Rosales, “*que son rosas e flor de lis e aguilas e grifos e otras cosas*”.

Francisco Oñate Gómez en la obra de “Blasones y Linajes” de la provincia de Burgos³²⁹ de Ordoño de Rosales dice que muy próximo a Medina de Pomar se encuentra la aldea de Rosales. En este lugar “Martín

³²⁷ AHDG. Libro VI de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1722-1773, fol. 120v.

³²⁸ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. CAJA 0301. 0051.

³²⁹ Oñate Gómez, Francisco. *Blasones y Linajes de la provincia de Burgos. II Partido Judicial de Burgos*. Burgos, Diputación de Burgos, 1991.

Álvarez y Elvira su mujer fundaron en el siglo XI la abadía seglar que lleva su nombre, sobre la iglesia de San Miguel de Rosales, en virtud de Bulas Apostólicas, en tiempo del Papa Urbano II, siendo Patronos y Abades de ella la familia Ordoño Rosales en la que siguió la sucesión del abandengo³³⁰.

Esta familia poseyó un palacio, actualmente en ruinas, y hasta una torre, desde finales del siglo XIV. En el interior de la iglesia luce una pila bautismal del románico más puro, de planta cuadrada y labrada por todas sus caras. Cada uno de los lados o caras está configurado por dos arcos apoyados en sus correspondientes columnas; en los espacios libres se reproducen las armas de los Ordoño Rosales. Escudo de esta familia, también se puede ver, en la iglesia parroquial de Cardañanos y en el palacio de los Martínez España – Ordoño Rosales, de Briviesca.

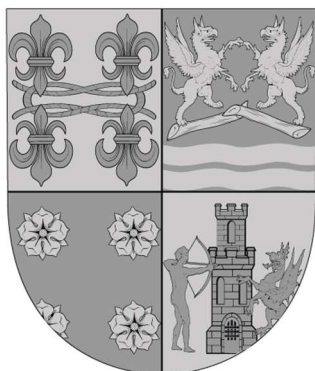


Fig. 18. Escudo Linaje Rosales. Dibujo (Fuente: elaboración propia).Fig. 19. Labra Rosales en palacio de los Abad-Rosales, Bribiesca (Burgos). (www.verpueblos.com).

Pedro de Rosales casó con Catalina de Seseña, fueron sus hijos Jerónimo de Rosales, María e Isabel de Rosales³³¹.

Jerónimo de Rosales se casó con María Ordoñez, fueron sus hijos Antonio de Rosales y Diego de Rosales; y fue su hija Isabel de Rosales.

³³⁰ García Sáinz de Baranda, Julián. *La hidalguía en las merindades antiguas de Castilla: Genealogía y heráldica de las familias más importantes de ellas y de las jurisdicciones limítrofes*, Burgos, 1969, p. 146.

³³¹ AHPM. Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32562, año 1591. Escritura de Trueque o cambio entre los hermanos Jerónimo, María e Isabel de Rosales, hijos de Pedro de Rosales y Catalina Seseña, fol. 386.

Jerónimo de Rosales testó en Leganés en 1631³³². En el año 1642 se cita a Jerónimo de Rosales en un poder del concejo³³³. En el libro IV de matrimonios, el 8 de diciembre de 1673, cita el matrimonio de Jerónimo de Rosales, viudo de María Ordoñez, con Juana Martín³³⁴. En el libro V, el 23 de febrero de 1722, se cita el matrimonio de Eugenio de Rosales, hijo de Jerónimo de Rosales y Catalina Pérez, ya difuntos; con Isabel Plato, hija de Antonio Plato, difunto, y Antonia García³³⁵.

Antonio de Rosales se casó en Leganés con Juana Labandera³³⁶.

Diego de Rosales se casó en Leganés con Magdalena de la Rubia, hija de Juan de la Rubia y Lucia Junquera³³⁷, el 18 de octubre de 1629.

Otro Diego de Rosales, fue hijo de Tomás de Rosales y de Isabel Moya, se casó con Luisa Callejo³³⁸, en 1682³³⁹, Luisa es hija de Pedro Callejo y María del Campo.

4.4.3.5. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.

Además de las familias que he estado relacionando hubo otras familias que, viviendo en el lugar de Leganés, pleitearon por el reconocimiento de su hidalguía. Estas tuvieron una estancia más corta en esta villa, o su descendencia no permaneció en la villa de Leganés, o porque, simplemente, su línea terminó en hembra y continua con otro apellido.

³³² AHPM. Escribano Francisco López. Signatura 32588, año 1630. Escritura de Testamento de Jerónimo de Rosales, fol. 714.

³³³ AHPM. Escribano Francisco López. Signatura 32590, año 1641. Poder del Concejo, fol. 313.

³³⁴ AHDG. Libro IV de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1630-1675, fol. 8.

³³⁵ AHDG. Libro V de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1675-1722, fol. 122.

³³⁶ AHDG. Libro III de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1609-1630, fol. 84.

³³⁷ AHDG. Libro III de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1609-1630, fol. 108.

³³⁸ AHPM. Signatura 32604, año 1694. Arrendamiento de Diego de Rosales y Luisa Callejo su mujer, fol. 223.

³³⁹ AHDG. Libro V de Matrimonios de la iglesia del Salvador de Leganés, 1675-1722, fol. 72.

Familia González de Trujeque.³⁴⁰

Fue su padre Jerónimo Trujeque, alguacil de casa y corte, vecino de Madrid, y su madre María de Rivera. Su abuelo fue Juan de Trujeque, vecino de Madrid, y su abuela María de la Vega. Sus bisabuelos Diego Trujeque y Catalina López de Ayala, vecinos de Leganés y Madrid, padres también del licenciado Ortiz de Trujeque y de Marcos de Ayala. Su tercer abuelo fue Esteban de Trujeque y María de Alfaro, vecinos de Leganés. Su cuarto abuelo Juan González de Trujeque y Juana de Frías, vecinos de Leganés, obtuvo ejecutoria de hidalguía el 15 de mayo de 1483. Quinto Abuelo fue Juan González el viejo y María González, vecinos de Leganés, Fuenlabrada, y Madrid, que acudió a los llamamientos de Juan II *para ir a las guerras de los moros*. Sexto abuelo Rui Jiménez, caballero de la espuela dorada que acudió a la batalla de Aljubarrota con Pedro González de Mendoza, donde llevó pendón, como hombre hijodalgo.

4.4.3.6. Relación de Escribanos.

Familias hidalgas que ejercieron este cargo en la localidad y pertenecieran a familias asentadas en la villa no constan en la relación de escribanos y protocolos conservados.

4.4.3.7. Relación de alcaldes y regidores.

Las familias hidalgas que obtuvieron cargo de alcalde y/o regidor por el estado noble en la villa de Leganés que podemos extraer de los protocolos conservados en el archivo histórico son las siguientes:

Año 1591. Miguel Duarte, alcalde. Francisco Duarte y Antonio Duarte, regidores.

Año 1593. Pedro Duarte, alcalde.

³⁴⁰ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 1401. 0010.

Año 1606. Bartolomé de Cáceres, alcalde. Juan Duarte, regidor.

Año 1607. Simón Falconi, regidor.

Año 1614. Francisco Duarte Muñoz, alcalde. Juan Muñoz y Francisco Duarte, regidores.

Año 1629. Pedro Zamorano Duarte, alcalde. Gabriel Falconi, regidor.

Año 1630. Francisco Duarte Muñoz, alcalde. Simón Falconi, regidor.

Año 1631. Diego Duarte, alcalde.

Año 1632. Gabriel Falconi, alcalde. Diego de Cáceres, regidor.

Año 1633. Francisco Duarte, alcalde. Antonio de Rosales y Diego de Rosales, regidores.

Año 1636. Diego Duarte, alcalde. Jerónimo de Benavente, regidor.

Año 1644. Diego de Cáceres, alcalde. Juan de Ugarte, regidor. Gabriel Falconi, alcalde Santa Hermandad.

Año 1655. Don Antonio de Ugarte, caballero de la orden de Santiago, corregidor. Diego Zamorano de Ugarte, alcalde. Francisco de Ugarte Muñoz y Antonio de Ugarte, regidores.

Año 1656. Gabriel de Ugarte, alcalde. Diego de Cáceres, regidor.

Año 1673. Pedro Zamorano de Ugarte, alcalde. Diego Zamorano de Ugarte, alcalde de la Santa Hermandad. Diego de Cáceres y Antonio de Ugarte, regidores.

Año 1674. Antonio Zamorano de Ugarte, alcalde. Gabriel de Ugarte, regidor.

Año 1677. Pedro Zamorano de Ugarte, alcalde. Fernando de Ugarte, regidor.

Año 1692. Diego de Ugarte, alcalde. Diego Zamorano de Ugarte y Diego de Rosales, regidores.

Año 1721. Leonardo Zamorano, alcalde. Juan de Ugarte y Pedro Zamorano, regidores.

4.4.4. Móstoles.

Siguiendo *Las Relaciones Topográficas de Felipe II*³⁴¹ la información, más relevante para nuestro trabajo y conocer el Móstoles de finales del siglo XVI, son las siguientes respuestas al interrogatorio de *Las Relaciones*:

“...tiene jurisdicción civil y criminal, y fue aldea de la ciudad de Toledo, y ha que se eximió de ella nueve o diez años, y tiene de la dicha exención merced y privilegio de Su Majestad del rey don Felipe nuestro señor.”

“...Móstoles está en el reino de Toledo nueve leguas de la dicha ciudad y tres de la villa de Madrid.”

“...tiene en las casas de su ayuntamiento las armas de la Majestad del Emperador Carlos Quinto, y las de la Majestad del rey don Felipe nuestro señor, y con éstas juntamente las de la serenísima reina doña Isabel, y éstas se pusieron y tiene la dicha villa desde que se eximió de la ciudad de Toledo...”

“...la dicha villa de Móstoles es de la Corona Real, y villa eximida...”

“...la dicha villa de Móstoles va en grado de apelación con los pleitos a la Chancillería de Valladolid, o a Toledo en los de diez mil maravedís arriba...”

“...está en el arzobispado de Toledo...”

“...en la dicha villa son la mayor parte de los vecinos labradores, y hay tres vecinos hidalgos, que están en posesión, que se llaman Francisco de Prado, que al presente es alcalde mayor de esta villa, y Juan Cornejo, regidor perpetuo de ella, y los hijos de Diego de Mirones, difunto, y asimismo hay hidalgos notorios, litigadas sus hidalguías en Chancillería de Valladolid, que son los herederos del capitán Diego Álvarez de Cisero, y de los Villalobos, gente antigua y nobles hidalgos antiguos que fueron en esta villa, y sus

³⁴¹ V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

descendientes sacaron carta ejecutoria de la dicha Chancillería, de los cuales no han quedado más de dos dueñas María de Rivadeneyra e Isabel de Villalobos, asimismo hay otros dos hidalgos que son Andrés Ordóñez, regidor perpetua de esta villa, y Francisco Negrete, los cuales al presente litigan su hidalguía, y el dicho Ordóñez tiene una sentencia en su favor, y Francisco Negrete tiene sentencia de vista y revista. Los Muñoces asimismo son hidalgos por privilegio del rey don Enrique y carta ejecutoria de él litigada en Chancillería de Valladolid, y confirmado por bueno en la dicha audiencia, y son dos hermanos Juan y Gabriel Muñoz, y Matía Paniagua, regidor perpetuo, y Francisco de Sacedo y Pedro López de Morales y Francisco de Vega, los cuales son prendados por el concejo cada año, aunque pretenden ser hidalgos, y es el número de los dichos hidalgos de la manera que se ha declarado, catorce casas de ellos gozan de los privilegios estos hidalgos que los demás hidalgos de estos reinos.”

“...hay un mayorazgo que se llama don Alonso de Rojas y Ayala, hijo de don Francisco de Rojas y Ayala, caballero de la orden de Santiago, y de doña Juana de Castañeda, el cual mayorazgo instituyó don Francisco de Rojas, señor de Ayoşín, otro que instituyó que fue embajador de los Reyes Católicos en Flandes, y trató los casamientos del príncipe don Juan con Madama Margarita, y los del rey don Felipe primero de este nombre con la princesa doña Juana, tienen por armas cinco estrellas azules en campo amarillo, y no hay más mayorazgos porque se han perdido.”

“...la dicha villa es cabeza del arciprestazgo de Canales y tiene de jurisdicción cincuenta y siete lugares... la jurisdicción real pone y nombra cada un año el ayuntamiento de la dicha villa y dos alguaciles y los demás oficiales... también hay dos alcaldes ordinarios, que ponen y nombran don Alonso de Rojas, mayorazgo arriba dicho, y don Francisco Chacón, señor de Casarrubios, por carta ejecutoria en posesión, ... asimismo nombra cada uno un escribano y un alguacil y los condes de Puñoenrostro nombran alguacil y

escribano por la dicha razón, y el mayorazgo de Martín Pantoja nombra alguacil y escribano, y don Francisco de Vargas Manrique, vecino de Madrid, pone otro escribano y alguacil por la misma razón.”

“...hay cuatro regidores perpetuos que son Juan Cornejo, aposentador y contino de su Magestad y Matía Paniagua y Andrés Ordóñez y Pedro Beteta por los herederos de Diego de Mirones, hay un escribano de ayuntamiento y concejo público y secreto y de la audiencia civil y criminal, hay otros cinco escribanos públicos que ponen los caballeros como está declarado, y hay dos alguaciles nombrados por el ayuntamiento y dos mayordomos, uno del dinero y otro del pan...los regidores no tienen ningún salario, el alcalde mayor y ordinarios y escribanos llevan sus derechos conforme al arancel nuevo...”

En cuanto a la investigación en los padrones³⁴², que se conservan, de la villa de Móstoles y los empadronados como hidalgos podemos destacar los siguientes, en el año de 1564:

Gutierre de Rojas.

Diego de Mirones.

El capitán Diego de Alvarado.

Bartolomé de Briones.

La consulta en los fondos de la Real Chancillería de Valladolid nos permite relacionar los siguientes expedientes de hidalguía:

- Ejecutoria del pleito litigado por Luis y Andrés Ordóñez, hermanos y vecinos de Móstoles (Madrid), con el fiscal del rey y el Concejo de dicha villa, sobre su hidalguía.³⁴³
- Pleito de Juan Muñoz, de Móstoles (Madrid) Concejo, justicia y regimiento de Móstoles (Madrid) Sobre Juan y Gabriel Muñoz,

³⁴² AHPRM. Signatura. MC-009941.

³⁴³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1350,78. Año 1577.

biznietos del Barón Diego Muñoz, demandan al concejo, justicia y regimiento de la villa de Móstoles la hidalguía de privilegio, para verse exentos de pechar y contribuir. Contiene carta ejecutoria del 5-5-1408 perteneciente a Barón Diego Muñoz, donde se le exime a él y a sus descendientes de pechar³⁴⁴.

- Ejecutoria del pleito litigado por Francisco de Negrete, vecino de Móstoles (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicha villa, sobre su hidalguía³⁴⁵.
- Ejecutoria del pleito litigado por Hernando de Peñalosa Mirones, difunto, sus hijos Juan Pérez de Peñalosa y Diego de Mirones, y los hermanos del difunto Diego de Mirones y Juan de Guzmán, vecinos de Móstoles (Madrid), con el fiscal del rey y el concejo y pecheros de dicha vecindad, además de los concejos de Madrid, Getafe, Fuenlabrada y Arroyomolinos (Madrid), sobre su hidalguía³⁴⁶.
- Ejecutoria del pleito litigado por Gabriel Gutiérrez de Ramales, vecino de Móstoles (Madrid), con el concejo de dicha villa, sobre su hidalguía³⁴⁷.
- Ejecutoria del pleito litigado por Sebastián de Colmenares, vecino de Móstoles (Madrid), con el concejo de dicha villa, sobre hidalguía³⁴⁸.
- Ejecutoria del pleito litigado por Rafael Cornejo, vecino de Madrid, Mejorada del Campo (Madrid) y Móstoles (Madrid), con Diego Calviche Grijalba, fiscal, y los concejos de las dichas villas, sobre reconocimiento de hidalguía³⁴⁹.

³⁴⁴ ARCHV. PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), CAJA 1333,4. Y REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1523,2. Año 1578-1584.

³⁴⁵ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1499,46. Y REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1071,63. Año 1584.

³⁴⁶ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1776,1. Año 1594.

³⁴⁷ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2172,52. Año 1614.

³⁴⁸ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2167,78. Año 1614.

³⁴⁹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2232,25. Año 1617.

4.4.4.1. Familia Alvarado-Bardales.

Esta familia tuvo su máximo esplendor a finales del siglo XVII, cuando cuatro hermanos obtuvieron su hábito en las Órdenes Militares de Calatrava y Alcántara, hijos de un miembro de hábito de la orden de Santiago.

Esta familia mostoleña no pleiteó por el reconocimiento de su hidalguía, en la villa, pero tuvo su reconocimiento de nobleza en cuanto a ocupación de cargos de alcalde y regidor por el estado noble.

En el libro de bautizados al año de 1558, se bautiza Diego³⁵⁰, hijo del capitán Diego de Alvarado y doña Isabel de Loaysa. Diego de Alvarado y su mujer María de Villamayor fueron padres de Francisco de Alvarado, nacido en Móstoles en 1602³⁵¹. Francisco de Alvarado contrajo matrimonio con Jerónima de Laracha y Caxa Su hija Francisca de Alvarado y Caxa contrae matrimonio en el año 1669, en la parroquia de Santiago de Madrid y se inscribió en Móstoles³⁵², con don Melchor Francisco de Bardales y Bazán, caballero del hábito de Santiago, hijo de don Diego de Bardales y doña Ana Bazán.

Fueron hijos del matrimonio Bardales y Alvarado: Ignacio Melchor, nacido en 1670³⁵³, obtuvo el hábito de caballero de Alcántara en 1680³⁵⁴.

Francisco Diego, nacido en Móstoles en 1671³⁵⁵, obtuvo el hábito de caballero de Calatrava en 1686³⁵⁶.

Diego, nacido en Móstoles en 1672³⁵⁷, obtuvo el hábito de caballero de Calatrava, junto a su hermano Francisco en 1686³⁵⁸.

³⁵⁰ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro I de Bautizados, 1539-1581, fol. 146.

³⁵¹ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro II de Bautizados, 1583-1624, fol. 151.

³⁵² Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro I de Matrimonios, 1568-1675, fol. 50v.

³⁵³ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro III de Bautizados, 1624-1688, fol. 375.

³⁵⁴ AHN. OM-CABALLEROS_ALCÁNTARA, Exp. 149.

³⁵⁵ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro III de Bautizados, 1624-1688, fol. 384.

³⁵⁶ AHN. OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 232.

³⁵⁷ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro III de Bautizados, 1624-1688, fol. 397.

³⁵⁸ AHN. OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 233.

María Olalla de Bardales y Alvarado, nacida en Móstoles en 1678³⁵⁹, religiosa de Calatrava³⁶⁰

4.4.4.2. Familias Mirones, Peñalosa y Olarte.

Tenía su casa en la plaza pública a la derecha del Ayuntamiento se encontraban un conjunto de casas, de dos plantas, en una de ellas se podía ver un blasón heráldico con las armas de Peñalosa y Olarte.



Fig. 20. Escudos de los linajes: Mirones; Olarte y Peñalosa. (Fuente: elaboración propia).

³⁵⁹ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro IV de Bautizados, 1688-1694, fol. 22v.

³⁶⁰ AHN. OM-RELIGIOSAS_CALATRAVA, Exp. 44.



Fig. 21. Labra armas Peñalosa y Olarte, en Móstoles (hoy edificio viviendas) (Facebook: Amigos Historia de Móstoles)

Sobre las armas de estas familias, consultado la obra de García Carraffa³⁶¹, sabemos que se las describe de la siguiente manera: *“Debió radicar el primitivo solar de este apellido en el lugar de Mirones, cercano a la villa de Liérganes (Santander).*

Otras casas hubo en la villa de Castañeda, del partido judicial de Villacarriedo, y en el lugar de Argomilla, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el mismo partido de Villacarriedo (Santander)”. Y se describen, “Escudo partido: 1.º, de plata, con cinco hierros de lanza, de su color, puestos en sotuer, quebrados y ensangrentados, y 2.º, de azur, con un león, rampante, de oro. Bordura general de azur, con cinco sotueres de oro”.

Sobre la familia Olarte, *“Linaje del Valle de Orozco, en Vizcaya. El primer caballero conocido fué Juan Sánchez de Olarte, al que sucedió su hijo, Pero Fernández de Olarte, padre de, Pero y Juan de Olarte”.* Y las

³⁶¹ García Carraffa, Alberto. Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos. Imp. Antonio Marzo, 19920-1963.

armas se describen, “*de oro, con una encina de sinople, y dos lobos de sable, empinados al tronco*”.

De Peñalosa no hay unanimidad, se dice que: “*A este apellido le atribuyen distintas procedencias los autores que lo recogen: Unos dicen que es originario de las montañas de Burgos (en las que incluyen la de Santander), y otros afirman que tuvo su cuna en las montañas de León. A eso se limitan sus escuetos datos.*

Diego de Urbina los omite y asegura, en cambio, que los de este linaje proceden de Toledo. Lo mismo dice Jerónimo de Villa, agregando que algunos de sus caballeros sirvieron a los Reyes Católicos y se hallaron en las batallas de Toro y Zamora. Pero en otro folio de su nobiliario manuscrito, Villa escribe que hubo casas solariegas de Peñalosa en Asturias, en los concejos de Llanes, Cangas y Valdés.

En lo que todos coinciden, con escasas diferencias, es en asignar al apellido Peñalosa las siguientes armas: de oro, con tres plumas o penachos de azur puestos en situación de faja; la de centro, derecha, y las de los lados un poco caídas hacia fuera”.

Mirones y Peñalosa.

La familia Peñalosa en la villa de Móstoles entra por matrimonio, por línea de mujer, con la familia Mirones, esta familia pleiteó por su hidalguía ante la Chancillería de Valladolid contra los concejos de Móstoles, Madrid, Getafe, Fuenlabrada y Arroyomolinos. Obtuvo ejecutorias Fernando de Mirones, vecino de Móstoles, en 1538³⁶², y Diego de Mirones en 1557³⁶³. Fernando de Peñalosa y Mirones, fallece durante el pleito, y siguen sus hijos:

³⁶² ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 503,60.

³⁶³ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 1417,12.

Juan Pérez de Peñalosa y Diego de Mirones. Y los hermanos de Fernando de Peñalosa y Mirones, Juan de Guzmán y Diego de Mirones. En el año 1594³⁶⁴.

Del testimonio que prestan los testigos en la ejecutoria de 1594, se concluye que esta familia lleva viviendo en Móstoles, con casa y bienes raíces, desde, por lo menos cuatro generaciones anteriores. Los testigos señalan que conocieron quienes fueron sus padres, abuelos, bisabuelos y “rebisabuelos”.

La genealogía de Mirones que se recoge en la ejecutoria es:

Don Fernando de Mirones que casó con doña María Carrillo. Fue su hijo.

Don Fernando de Mirones, se conserva en el Archivo General de Simancas³⁶⁵ el nombramiento de Fernando de Mirones como copero del infante Don Fernando, en 1504. Casó con doña Leonor Durán. Fue su hijo.

Don Fernando de Mirones que casó con doña Beatriz de Peñalosa. De este Fernando de Mirones dicen los testigos que oyeron decir que se marchó a Indias, por Real Cédula, Don Carlos escribe a Francisco de Pizarro, Gobernador del Perú, recomendando a Fernando de Mirones que va a aquella provincia³⁶⁶, año de 1537. En el Archivo General de Indias, en la Sección de Autos entre Partes, en el año 1529-1543³⁶⁷. Se conserva el documento por el que Beatriz de Peñalosa, vecina de Madrid, viuda, mujer que fue de Fernando de Mirones, que falleció en Perú, pleitea con Francisco de Cáceres, clérigo de la villa de Illescas, sobre el derecho a los bienes de Fernando de Mirones. Contiene una Real Cédula dirigida a Francisco de Cáceres, clérigo, natural de Illescas, para que vaya al Consejo de Indias a informar de ciertas cosas del Perú y lleve el testamento de Fernando de Mirones, en el año 1541³⁶⁸.

³⁶⁴ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1776,1.

³⁶⁵ AGS. CCA, CED,9,138,3.

³⁶⁶ AGI. LIMA, 565, L.2, F.269.

³⁶⁷ AGI. JUSTICIA,1124B.

³⁶⁸ AHN. INDIFERENTE, 423, L. 20, fol. 536V.

En la colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia y en la obra de Castellanos Oñate³⁶⁹, se conserva un árbol genealógico de la familia Peñalosa. Siendo el cabeza, en este documento:

Don Juan Antonio de Peñalosa, vecino de Madrid. Padre de:

Don Alonso Pérez de Peñalosa casó con doña Mariana de Guzmán, vecina de Toledo. Padres de doña María de Guzmán y Peñalosa, esposa de don Diego de Mirones, vecino de Móstoles, padres de los que litigan en la Chancillería de Valladolid. Fernando de Peñalosa y Mirones, Juan de Guzmán y Diego de Mirones.

Doña Francisca de Peñalosa casó con don Rodrigo Ordóñez. Fue su hija doña Beatriz de Peñalosa, esposa de don Fernando de Mirones, vecino de Móstoles.

En la villa de Móstoles hay testimonio de la genealogía siguiente: Don Diego de Mirones casó con doña María de Guzmán, heredera del mayorazgo de Alonso de Peñalosa³⁷⁰. Fueron padres de A. don Fernando de Peñalosa y Mirones; B. don Juan de Guzmán; y C. don Diego de Mirones, vecinos de Móstoles. Los testigos coinciden en decir que Diego de Mirones marchó a la guerra de Granada donde conocen que murió.

Fue su hijo don Fernando de Peñalosa y Mirones casó en primeras nupcias con doña Leonor de Guzmán, figuran como padrinos en la boda de su hermano don Diego de Mirones con doña María de Villalobos, vecina de Ocaña, año de 1586. Y en segundas nupcias con Clementa Argomedo, fueron hijos de don Fernando de Peñalosa y Mirones y doña Clementa de Argomedo: A. Fernando Pérez de Peñalosa, que contrae matrimonio en

³⁶⁹ Castellanos Oñate, José Manuel. *40 linajes madrileños*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid, 2017.

³⁷⁰ AGS. CME, 466,11. Segunda mitad del siglo XVI. Contenido: Juro a favor de Pedro de Orbe de 42.857 maravedís. Incluye: testamento de Alonso Pérez de Peñalosa. Testamento de doña María de Guzmán. Partición de los bienes de Diego de Mirones y doña María de Guzmán.

Móstoles en 1630 con doña María de Guzmán y Solares, vecina de Griñón. Es testigo su hermano y B. Juan Pérez de Peñalosa, que hereda el mayorazgo de los Peñalosa, casado con Teresa Pacheco y Alarcón. Fueron padres de don Martín Pérez de Peñalosa Pacheco y Alarcón, heredero del mayorazgo de Peñalosa; casado en primeras nupcias con doña María de Peñalosa, hija de don Juan de Peñalosa y doña Jerónima Osorio, de la villa de Navalcarnero; en segundas nupcias, con doña Isabel de Guzmán. Y en terceras nupcias con doña Josefa de Vargas Portocarrero y Negrón. Tuvo descendencia del primer matrimonio, doña Inés, no sobrevive a sus padres, y doña Elena de Peñalosa y del segundo matrimonio María de Peñalosa. Don Martín testó en 1678, cita a su nuera doña Catalina de Alcorcer viuda de Francisco de Peñalosa, sin sucesión; a doña Agustina de Valladar, viuda de su sobrino Fernando de Peñalosa; y a su sobrina Mariana, vecina de Cubas.

Doña Elena de Peñalosa, heredera del mayorazgo de Peñalosa contrae matrimonio con don Manuel González de Fuenlabrada, alguacil mayor del Santo Oficio de la villa de Navalcarnero; su hijo Alonso González de Fuenlabrada y Pérez de Peñalosa será el heredero del mayorazgo; También tiene una hija, doña María González de Fuenlabrada, casada con don Jerónimo González de Lasarte, natural de Navalcarnero.

Don Juan de Guzmán y Peñalosa, citado en el testamento de su hermano Martín como vecino de la villa de Noblejas.

Otros hijos de don Diego de Mirones y doña María de Guzmán fueron, don Juan Pérez de Peñalosa, casado con doña Micaela, tuvo sucesión en don Diego y don Gerardo Gabriel. Y don Diego de Mirones casó con doña María de Villalobos en 1586, sin sucesión.

Olarte.

En la villa de Móstoles hemos podido elaborar y recoger los siguientes datos históricos. Primeramente, se encuentra establecida en la villa de Illescas, de donde pasa a Navalcarnero y Móstoles. Así el expediente de la Orden de Santiago de don Francisco Castillo y Olarte, del año 1653 en Illescas³⁷¹. Dice que don Francisco Castillo Olarte es hijo de don Gaspar Castillo y doña Juana Olarte y Herrera; y nieto paterno de don Pedro del Castillo y doña Irene Ángulo; y nieto materno del capitán don Francisco de Olarte y Herrera y doña Isabel de Ávalos, don Francisco tiene una ejecutoria de la Real Chancillería del año 1552³⁷². En el expediente se alegan otras pruebas de sus tíos, don Juan de Carranza, en la Orden de Calatrava; y doña Mariana de Olarte, en la Orden de Santiago.

Hijos del capitán don Francisco de Olarte y doña Isabel de Ávalos, además de doña Juana de Olarte, don Francisco y don Diego de Olarte y Herrera.

Francisco de Olarte y Herrera contrae matrimonio con doña Mariana de Losada; don Diego de Olarte y Herrera con doña Isabel de Peñalosa (hija de Fernando Pérez de Peñalosa y doña María de Guzmán Solares, vecinos de Griñón). Fueron hijos de don Diego e Isabel, don Tomás de Olarte Peñalosa, estante en Nápoles al servicio de su majestad; don Francisco de Olarte y Peñalosa, capitán, vecino de Illescas; don Agustín de Olarte y Peñalosa, teniente de alcalde mayor en Móstoles por los hijosdalgo; y don Manuel de Olarte y Peñalosa, vecino de Navalcarnero y Móstoles que obtiene ejecutoria de hidalguía en la Real Chancillería de Valladolid en 1661³⁷³.

³⁷¹ AHN. OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Exp.1761.

³⁷² ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 770,3.

³⁷³ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 1058,8.

Del matrimonio entre don Francisco de Olarte y Herrera y doña Mariana de Losada, sigue don Diego de Olarte y Losada que se casa en la villa de Móstoles con doña Magdalena Chavarri en 1670³⁷⁴. Fueron sus hijos: don Pedro Olarte 1673; don Manuel Olarte 1675; Diego Olarte 1677; Manuel Olarte; Tomás Olarte; Antonio Olarte; y José Agustín Olarte 1694³⁷⁵.

José Agustín Olarte y Chavarri contrae matrimonio con Bernarda Marín. Será su hijo Gabriel José Antonio de Olarte Marín, nace en Móstoles en 1728³⁷⁶.

Gabriel de Olarte Marín contrae matrimonio con Leonor Moreno, en Móstoles. Será su hijos don Antonio de Olarte Moreno, presbítero que participará en el matrimonio de su hermano Félix; don Eugenio de Olarte Moreno; y don Félix de Olarte Moreno, nace en 1755³⁷⁷.

Don Félix de Olarte Moreno contrae matrimonio con Magdalena Torrejón en 1782³⁷⁸, hija de Juan Torrejón y Bernarda Manrique. Será hijo suyo Gumersindo Francisco José Antonio, nace en 1784³⁷⁹, bautizado por don Antonio de Olarte Moreno, presbítero y tío suyo. Otros hijos: Antonio Valentín; Mateo; y Domingo Isidro Antonio.

Respecto a la Villa de Móstoles, *El Catastro de Ensenada*³⁸⁰, en el libro de legos de 1753, recoge empadronados por el estado noble a: Hidalgos Hacendados.

Don Tomás de Olarte de 62 años. Su mujer Catalina Moral, de 40 años.

Don Jose Olarte de 60 años. Su mujer Bernarda Marín de 56 años, su hijo Antonio de 12 años.

³⁷⁴ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro I de Matrimonios, 1568-1675, fol. 55.

³⁷⁵ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro IV de Bautizados, 1688-1694, fol. 88.

³⁷⁶ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro VI de Bautizados, 1726-1776, fol. 22.

³⁷⁷ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro VI de Bautizados, 1726-1776, fol. 312.

³⁷⁸ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro IV de Matrimonios, 1754-1792, fol. 110.

³⁷⁹ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro VII de Bautizados, 1777-1793, fol. 64.

³⁸⁰ www.familysearch.com (consultado noviembre 2018).

Hidalgos Labradores por medio de un criado.

Don Gabriel Olarte de 24 años. Su mujer Leonor Moreno de 21 años, su hijo Antonio de 1 año.

4.4.4.3. Familia Negrete.

La información genealógica, más relevante, de esta familia la obtenemos de la ejecutoría de hidalguía obtenida en la Real Chancillería de Valladolid en 1584³⁸¹. El que litiga es Francisco Negrete, vecino de Móstoles. Tiene dos hermanos Alonso y Miguel³⁸², este nació en 1555. Sus padres fueron Francisco de Negrete y Catalina Ximena, vecinos de Odón. Y los abuelos Pedro Gutiérrez Negrete y Justa Martínez, vecinos de Odón. Los testigos declaran que su padre y abuelo son tenidos por hidalgos en la villa de Odón, que nunca pecharon. Que su abuelo Francisco Gutiérrez Negrete fue cantero y “andaba” en la fortaleza del marqués de Moya. Que fue al lugar de Odón como oficial cantero. Que el hermano del que contiene por el reconocimiento de su hidalguía, Miguel Negrete, era capitán de infantería y estaba destinado en la isla de Mallorca o Menorca, no recordaba cual.

Francisco de Negrete, que litiga, había sido alcalde de los hijosdalgos en la villa de Móstoles.

Miguel Negrete, capitán, contrajo matrimonio en Móstoles, según consta en una partida matrimonial del libro I de matrimonios de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción en el año 1573. La contrayente fue Catalina Muñoz.

4.4.4.4. Familia Ordoñez.

La información genealógica más relevante se puede obtener de la ejecutoría de hidalguía que conserva la Chancillería de Valladolid datada en

³⁸¹ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. CAJA 1499, 46.

³⁸² Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro I de Bautizados, 1539-1581, fol. 117.

el año 1577³⁸³. Los litigantes del pleito son los hermanos Luis y Andrés Ordóñez, vecinos de la villa de Móstoles, don de poseen hacienda y bienes. Su padre fue el licenciado Ordóñez, letrado que realizó sus estudios en Salamanca. En Móstoles poseía bienes muebles, tierra y viñas. Su abuelo fue Francisco Ordóñez, su abuela se llamó Isabel de Villatoro. Siempre se les tuvo por hombres hijosdalgos notorios; no se conocía pariente, por línea de varón que fuera pechero. Si conocen a parientes del padre y abuelo, por línea de varón, hidalgos y alguno es clérigo. Siempre habían estado en posesión de hidalguía y nunca habían pechado. También declara que habían ocupado cargos de alcalde y regidor por el estado de los hijosdalgos.

El licenciado Ordóñez se había velado en la ciudad de Toledo, con Ana Ramírez de Sosa.

4.4.4.5. Otras familias hidalgas con ejecutoria de hidalguía.

Además de las familias que he estado relacionando hubo otras familias que, viviendo en el lugar de Móstoles, pleitearon por el reconocimiento de su hidalguía. Estas tuvieron una estancia más corta en esta villa, o su descendencia no permaneció en la villa de Móstoles, o porque, simplemente, su línea terminó en hembra y continuaron con otro apellido.

Familia Colmenares.

Sebastián de Colmenares, originario de Polentinos (Palencia), vecino de Móstoles, en 1611 inició pleito de hidalguía ante la Real Chancillería de Valladolid obtuvo ejecutoria de hidalguía³⁸⁴ en 1614. Como prueba de nobleza alega descender de la casa y solar de Polentinos, torre fuerte sita en dicho lugar de la provincia de Palencia, que gozaba de *“onores y preminencias y en particular la de que cualquiera que se aya favorecido y*

³⁸³ ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS. CAJA 1350, 78.

³⁸⁴ RCHV. SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 1489.02.

entrado en dicha cassa por delito que aya cometido no le pueden sacar della” Sus dueños siempre se han mantenido con con mucho lustre y decencia, a costa de sus rentas, trayendo criados y caballos. Además, según los testigos, los Colmenares descienden de un fulano Bustio, señor que así mismo ha sido de la dicha casa y solar antiguo de Colmenares, que tiene sus entierros en la abadía de Nuestra Señora de Labanza que hoy posee el dicho doctor José de Colmenares. Fue su padre Rodrigo de Colmenares, vecino de Polentinos (Palencia), originario de Collazos de Boedo, de la misma provincia. Su madre fue María Duque, natural de Lebanza (Palencia). Sus abuelos fueron Rodrigo de Colmenares y Magdalena de Mendoza, vecinos de Polentinos. Sus bisabuelos Diego García de Colmenares y Juana de Lombraña, de la misma vecindad. Tercer abuelo Garci Fernández de Polentinos y Colmenares, señor de la casa y solar de Colmenares. Primogénito de este fue Juan López de Colmenares de quien desciende el doctor José de Colmenares, señor de la casa en tiempos del litigio.

Familia Cornejo.

Rafael Cornejo, escribano mayor de las cortes, secretario de millones y aposentador de la Casa y Corte, vecino de Madrid, Mejorada del Campo (Madrid) y Móstoles. originario de Madrid, casado con Catalina de Vitoria. Inicia pleito de hidalguía en 1616, obtuvo sentencia en 1617³⁸⁵. Alega como prueba de nobleza haber sido regidor por los hijosdalgos en Móstoles y alcalde de la Hermandad en Madrid. Tiene bienes y hacienda raíz en Móstoles y Mejorada del Campo por los que no pechaba. Fue su padre Juan Cornejo, aposentador real, casado con Beatriz de Rivadeneira. Originario de Móstoles y vecino de esta villa y Madrid. Este, su padre, ya poseía hacienda y bienes raíces en Móstoles, por los que no pechaba. Y había tenido cargo de

³⁸⁵ SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 536. 03.

regidor por el estado noble en esta villa. Sus abuelos fueron Juan Cornejo, natural de Móstoles y vecino de esta villa y Madrid, donde tenía casa en la calle Toledo. Y su abuela María de la Torre. Ya poseía hacienda en Móstoles y no contribuía.

Familia Falconi.

Gabriel Falconi Ladrón de Guevara, nacido en Getafe en 1671, casado con Lucia Muñoz, en 1701. En 1724 obtuvo ejecutoria de hidalguía³⁸⁶. Su padre Gabriel Falconi Ladrón de Guevara, nacido en Getafe en 1629 y casado con María Delgado; fue alcalde por los hijosdalgos en 1675 y 1693; y regidor por el mismo estado en, 1671, 1679, 1687 y 1689. Sus abuelos Gabriel Falconi Ladrón de Guevara y Agueda Dorado, también vecinos de Getafe.

En la villa de Móstoles el matrimonio de Gabriel Falconi Ladrón de Guevara y Lucia Muñoz tuvieron dos hijos, Francisco Falconi Ladrón de Guevara, nacido en 1706; y Alfonso Falconi Ladrón de Guevara, nacido en 1726³⁸⁷.

Francisco Falconi casado con Francisca Delgado, tuvo dos hijos, Francisca Falconi Ladrón de Guevara, nacida en 1728; y Diego Falconi Ladrón de Guevara, nacido en 1733.

Alfonso Falconi Ladrón de Guevara casado con María Escolar, fueron sus hijos José Falconi, nacido en 1748; y Manuel Falconi Ladrón de Guevara. Nacido en 1751.

Manuel Falconi Ladrón de Guevara contrae matrimonio en 1778 con Teresa Lucas, fueron sus hijos Aureliano Francisco Falconi, nacido en 1787; y Alfonso María Falconi Ladrón de Guevara, nacido en 1790.

³⁸⁶ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 1075. 65.

³⁸⁷ Francisco y Alfonso Falconi, están inscritos, como hidalgos. Hidalgo Hacendado, Alfons; y como hidalgo labrador, por medio de sus criados, Francisco. Así lo recije el libro de vecindario del Catastro de Ensenada en la villa de Móstoles en el año 1753. www.Familysearch.com (consultado 2018).

Familia Gutiérrez de Ramales.

Gabriel Gutiérrez de Ramales, originario de Ramales de la Victoria (Cantabria) y vecino de Móstoles. pleitea por su hidalguía en 1610, obtuvo sentencia en 1614³⁸⁸. Como prueba de nobleza alega que heredó bienes de sus padres en Ramales de la Victoria por los cuales no contribuía en pecho de pecheros al ser notoria su calidad de hidalgo. Dice ser cofrade de las cofradías de la Santa Vera Cruz y del Santísimo Sacramento. También haber estado empadronado como hidalgo en los padrones de servicio real y moneda forera de Móstoles de los años 1607, 1608, 1609, 1610 y 1611. Fueron sus padres Juan Gutiérrez, originario de Ramales de la Victoria, y María de San Juan, vecinos en Ramales de la Victoria y Cubas (Cantabria). Dicen los testigos que los que recogían los pechos en Ramales pasaban de largo por su casa al ser notoria su hidalguía. Y en Cubas estuvo empadronado como hidalgo en los padrones de 1581, 1594, 1595 y 1596. Sus abuelos Rodrigo Gutiérrez, originario de Gibaja (Cantabria) y Teresa Gómez, vecinos de Gibaja y Ramales de la Victoria. Fue regidor de los hijosdalgos en Ramales de la Victoria.

Familia Puente Angulo.

Diego de la Puente Angulo, vecino de Móstoles, inició pleito de hidalguía en 1662. Su prueba de nobleza alegada es descender de la casa solar de la Puente, sita en el Callejo, Encartaciones de Vizcaya. Fue alcalde mayor en Móstoles, por los hijosdalgo, en 1637, 1651 y 1655; de la Santa Hermandad en 1638, 1646, 1652, 1656 y 1659. Sus padres fueron Domingo de la Puente Angulo e Isabel de Gamboa, vecinos de Móstoles; Domingo obtuvo ejecutoría de hidalguía en el año 1610³⁸⁹, en esta localidad. Sus abuelos Juan de la Puente y Francisca Angulo, vecinos del Callejo (Vizcaya),

³⁸⁸ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 519.02.

³⁸⁹ ARCHV. SALA DE LOS HIJOSDALGO, CAJA 1574.01.

valle de Carranza. Y sus bisabuelos Pedro de la Puente y María López Negrete, vecinos del mismo lugar.

Las armas de esta familia según recoge García Carraffa en su diccionario³⁹⁰ las define: “*el solar de la villa de Valmaseda tenía éste, que se considera el primitivo: En campo de azur, un puente de plata de tres arcos, puesto sobre ondas de agua de azur y plata y sumado, en su centro, de una torre de oro aclarada de gules, y dos leones, también de oro, empinados a sus muros y afrontados. En las aguas, bajo el arco central del puente, una cabeza de moro degollada*”.

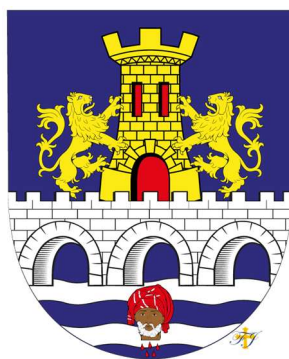


Fig. 22. Escudo de armas del Linaje Puente Angulo. Dibujo (Fuente: elaboración propia)

Familia Saravia.

Andrés Saravia, originario de Gibaja (Cantabria) y vecinos de Móstoles, pleitea de inicio en el año 1647, obtiene sentencia en el año 1649³⁹¹. Litiga por sí y su hijo Gaspar. Casado con María Fernández de Rojas. Su prueba de nobleza alegada es la de descender de la casa y solar de Saravia, sita en Gibaja, que era filial de la de Rasines, también en Cantabria. Era casa de “*cal y canto, torreada, de piedra labrada, con ventanas en*

³⁹⁰ Endika, Mogrobejo. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al “Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos”,* por Alberto y Arturo García Carraffa. Editor Mogrobejo-Zabala, 1995-2017.

³⁹¹ ARCHV. SALA DE LOS HIJOSDALGO, CAJA 249.08.

saeteras o troneras”. Tenían su escudo en la iglesia parroquial de San Medel, en Gibaja; en San Andrés, en Rasines, y en San Pedro de Ramales, (escudo que se representa)³⁹². Fue regidor por el estado noble. Sus padres fueron Andrés Saravia y María de Agustina, vecinos de Gibaja. Fue su hermana María, viuda del capitán Andrés de Rozas. Los abuelos fueron Juan Saravia de la Puente y María de Gordón, vecinos de Gibaja. Y sus bisabuelos Rodrigo Saravia y Teresa Sainz de los Terreros, vecinos de Gibaja.

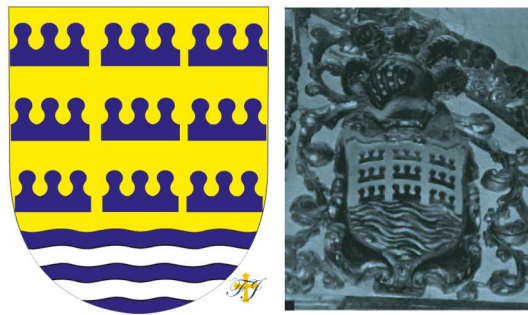


Fig. 23. Escudo de armas del linaje Saravia. Dibujo (Fuente: elaboración propia). Fig. 24. Labra de Saravia (Foto de la obra de Carmen González Echegaray, “Escudos de Cantabria”).

Familia Valdés.

Don Urbano, hidalgo de Navalcarnero, residía en la Villa de Móstoles donde aparece empadronado por el estado noble en el censo del Catastro de Ensenada. Figura como hidalgo labrador por medio de sus criados; dice que tiene 32 años, su mujer doña Teresa Manrique 40 años; y tiene una hija doña Antonia de 9 años; aparece censada también una criada³⁹³.

En la villa de Móstoles ocupa cargo de alcalde por el estado noble los años: 1742, 1749, 1762, 1765, 1768, 1769, 1772 y 1788; es Regidor por el mismo estado en los años: 1752 y 1775.

³⁹² González Echegaray, M^a del Carmen. “Escudos de Cantabria”. Tomo V. Instituto Cultural de Cantabria. Santander, 1983.

³⁹³ www.Familysearch.com Libro de vecindario del Catastro de Ensenada en la villa de Móstoles en el año 1753. (consultado 2018)

Casado en segundas nupcias con doña Paula de Arriola tuvieron cuatro hijos: doña Brígida, doña María Ignacia, don Dionisio y don Francisco de Valdés³⁹⁴.

Don Urbano de Valdés fallece en Móstoles el 25 de junio de 1792.

Abuelos Paternos. Don Francisco de Valdés, nacido en la villa de Navalcarnero en 1692, viudo de doña Francisca de Lasarte, contrae segundas nupcias con doña Mariana Benito Coronel, hija de don Carlos Benito Coronel y doña Teresa de Villacastín, el 24 de agosto de 1718 en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Navalcarnero.

Bisabuelo Paterno. Don Miguel de Valdés y doña María de Fuenlabrada, contraen matrimonio en la misma parroquia de la villa de Navalcarnero el 3 de septiembre de 1679.

Tercer abuelo Paterno. Don Simón de Valdés y doña Catalina Lucas, don Simón de Valdés figura en el expediente tramitado ante la Real Chancillería de Valladolid iniciado en 1647³⁹⁵ y finalizado en 1659. Litiga junto a su padre, su tío Jerónimo y su pariente Gaspar.

Consta casado ya con Catalina Lucas y por entonces tenía dos hijos Juan y Tomás de Valdés. Dice el expediente que es vecino y natural de Navalcarnero.

Cuarto Abuelo Paterno. Don Juan de Valdés Gutiérrez y doña Ana Navarro, casados, en primeras nupcias, el 9 de septiembre de 1607, tuvieron a Simón de Valdés. En segundas nupcias se casó con doña María Bermejo, siendo su hijo Lorenzo de Valdés.

Litiga junto con su hijo Simón, como administrador de su hijo Lorenzo y junto a su hermano Jerónimo y su pariente Gaspar. Como prueba de nobleza alega descender de la casa torre de Valdés en San Cucao, concejo de Llanera (Asturias) que es casa torre que tiene su patio y dos torres una más

³⁹⁴ Francos Sevilla, Francisco José. "Genealogía del Teniente General don Francisco de Valdés Arriola", *Hidalguía*, 372, (2016), 361-376.

³⁹⁵ RCHV. SALA DE HIJOSDALGOS, CAJA 246,6.

alta que otra, ambas de argamasa y piedra. Y los señores de dicha casa tienen en el convento de San Francisco de Oviedo los entierros. Dicha casa la posee en el tiempo del litigio, Martín de Valdés, soltero, pariente cercano del litigante con el que tiene trato y correspondencia.



Fig. 25. Escudo de armas del linaje Valdés. Dibujo. (Fuente: elaboración propia)

Familia Vergara Azcárate.

Durante el siglo XVIII se establecieron en Móstoles una rama de los Vergara Azcárate de la villa de Alcorcón. De los Falconi Ladrón de Guevara de Getafe. Y de la familia Valdés, que probó su hidalguía en la villa de Navalcarnero (Segovia).

Quiero exponer la genealogía de estas ramas de familias hidalgas, cuya historia ya he recogido en otras villas del sur madrileño, y que en el siglo XVIII fueron a vivir a la villa de Móstoles. Familias que en algún caso tuvieron que obtener una nueva ejecutoria de hidalguía por desplazarse unos pocos kilómetros de su casa familiar.

Antonio Vergara Azcárate, vecino de la villa de Móstoles y hacendado en la villa de Odón, pleitea por el reconocimiento de su hidalguía ante la Real Chancillería de Valladolid en 1782³⁹⁶. Antonio de Vergara Azcárate había

³⁹⁶ ARCHV. SALA DE HIJOSDALGO. CAJA 1165. 35.

nacido en la villa de Móstoles el 13 de abril de 1757³⁹⁷. Son sus padres Manuel de Vergara Azcárate, natural de Alcorcón, hijo de Francisco de Vergara Azcárate y Juliana Godino; y Francisca Falconi Ladrón de Guevara, hija de Francisco Falconi y Francisca Delgado. Manuel de Vergara Azcárate y Francisca Falconi Ladrón de Guevara contrajeron matrimonio en Móstoles el 10 de julio de 1755³⁹⁸. Francisca Falconi Ladrón de Guevara, fallece en Móstoles en 1778, a los 54 años; y Manuel de Vergara Azcárate, en la misma villa en 1787³⁹⁹ con 50 años.

Como prueba de nobleza alega su cargo de alcalde ordinario por los hijosdalgos en 1763 y el de regidor, por el mismo estado, en 1776 y 1781. Su padre Manuel de Vergara Azcárate había sido alcalde ordinario por el estado noble en, 1766, 1771, 1774, y 1777; alcalde de la Hermandad, por el mismo estado en 1764, y 1782.

Antonio de Vergara Azcárate contrae primeras nupcias con Luisa Bravo de Robles, natural de Villaviciosa de Odón. Fueron sus hijos, Bernarda, Eusebia, Polonia y un varón Miguel Manuel, nacido el 3 de octubre de 1780⁴⁰⁰.

4.4.4.6. Relación de escribanos.

De las fuentes de protocolos conservadas, podemos manifestar que la única familia hidalga que ejerció este oficio en la villa de Móstoles fue, Cristobal de Vega en los años 1613/1615. Las ejecutorias de hidalguía de esta familia están domiciliadas en Alcorcón y Getafe.

³⁹⁷ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro VI de Bautizados, 1726-1776, fol. 322.

³⁹⁸ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro IV de Matrimonios, 1754-1792.

³⁹⁹ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro VII de Difuntos, 1766-1802.

⁴⁰⁰ Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Móstoles, Libro VII de Bautizados, 1777-1803, fol. 30.

4.4.4.7. Relación de alcaldes y regidores.

Podemos conocer que familias acaparaban los cargos de alcalde y regidores por el estado noble, siguiendo la documentación conservada en el archivo de protocolos, y la relación elaborada por la Asociación de Amigos de la Historia de Móstoles, que tienen reproducida en las redes sociales⁴⁰¹.

Año 1601. Pedro de Alvarado, alcalde. Regidor Gabriel Muñoz.

Año 1603. Diego de Mirones, alcalde.

Año 1607. Pedro de Alvarado, alcalde.

Año 1608. Juan Pérez Peñalosa, regidor.

Año 1609. Rafael Cornejo, alcalde.

Año 1610. Juan Pérez Peñalosa, regidor.

Año 1611. Rafael Cornejo, alcalde.

Año 1613. Diego de Alvarado, alcalde.

Año 1615. Diego de Alvarado, alcalde.

Año 1618. Juan Pérez Peñalosa, regidor.

Año 1625. Juan Pérez Peñalosa, alcalde.

Año 1629. Diego de Olarte y Herrera, alcalde.

Año 1633. Martín de Peñalosa y Guzmán, alcalde.

Año 1638. Fernando de Guzmán, regidor.

Año 1639. Martín de Peñalosa y Guzmán, alcalde.

Año 1641. Diego de la Puente Angulo, regidor.

Año 1643. Martín de Peñalosa y Guzmán, alcalde.

Año 1644. Fernando de Guzmán, regidor.

Año 1645. Martín de la Puente, alcalde. Y Diego de Olarte y Herrera, regidor.

Año 1651. Diego de la Puente Angulo, alcalde.

⁴⁰¹ www.facebook.com, Grupo AHMOS (Amigos de la Historia de Móstoles). Consultado el 22-04-2020.

Año 1653. Diego de Olarte, alcalde. Y Andrés Saravia, regidor.

Año 1654. Agustín Saravia, regidor.

Año 1655. Diego de la Puente Angulo, alcalde. Y Francisco de Peñalosa, regidor.

Año 1659. Diego de la Puente Angulo, regidor.

Año 1663. Diego de la Puente Angulo, alcalde. Y Andrés Saravia, regidor.

Año 1665. Diego de la Puente y Agustín Saravia, regidores.

Año 1667. Diego de Olarte y Peñalosa, alcalde.

Año 1669. Diego de Olarte y Peñalosa, alcalde. Y Diego de la Puente, regidor.

Año 1671. Diego de la Puente Angulo, alcalde.

Año 1677. Diego de Olarte y Peñalosa, alcalde.

Año 1679. Diego de Olarte y Peñalosa, alcalde.

Año 1690. Diego de Olarte y Peñalosa, regidor.

Año 1693. Diego de Olarte y Peñalosa, alcalde.

Año 1697. Diego Baltasar de Bardales, alcalde. Y Diego de Olarte y Peñalosa, regidor.

Año 1699. Pedro de Olarte y Peñalosa, alcalde. Y Nicolás de Olarte, regidor.

Año 1701. José de Olarte y Peñalosa, alcalde. Y Nicolás de Olarte y Tomás de Olarte, regidores.

Año 1703. Nicolás de Olarte, alcalde. Y Manuel Falconi Ladrón de Guevara, regidor.

Año 1705. Diego Baltasar de Bardales, alcalde.

Año 1707. José de Olarte y Peñalosa, alcalde.

Año 1709. Tomás de Olarte y Echevarría, alcalde.

Año 1713. Nicolás de Olarte, alcalde. Y Melchor de Bardales, regidor.

Año 1717. Melchor de Bardales, alcalde. Y Nicolás de Olarte, regidor.

Año 1721. Tomás de Olarte y Echevarría, alcalde.

Año 1723. José de Olarte y Echevarría, alcalde. Y Tomás Olarte, regidor.

Año 1725. Manuel Falconi Ladrón de Guevara, alcalde.

Año 1730. Tomás y Francisco de Olarte, regidores.

Año 1733. José de Olarte y Peñalosa, alcalde.

Año 1734. José de Olarte y Echevarría y Gabriel Falconi Ladrón de Guevara, regidores.

Año 1735. Francisco Falconi Ladrón de Guevara, alcalde.

Año 1737. José de Olarte y Echevarría, alcalde. Y Tomás de Olarte, regidor.

Año 1741. Tomás de Olarte, regidor.

Año 1742. Urbano de Valdés, regidor.

Año 1743. Alfonso Falconi Ladrón de Guevara, regidor.

Año 1745. Urbano de Valdés, alcalde. Y Alfonso Falconi, regidor.

Año 1749. Francisco Falconi Ladrón de Guevara, alcalde. Y Urbano de Valdés y Alfonso Falconi, regidores.

Año 1750. Gabriel de Olarte, regidor.

Año 1751. José de Olarte y Echevarría, alcalde. Y Urbano de Valdés, regidor.

Año 1752. Tomás de Olarte y Echevarría, regidor.

Año 1753. Alfonso Falconi Ladrón de Guevara, regidor.

CAPÍTULO 5.

CONCLUSIONES

Este proyecto de tesis ha querido contribuir a un mejor conocimiento de los linajes nobles del sur de Madrid en la época moderna, en concreto los linajes nobles que durante la Edad Moderna residieron en cuatro importantes localidades del sur de la actual provincia de Madrid: Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles. Al contar con vínculos familiares con algunas de estas ciudades, me interesé por profundizar en el conocimiento de su patrimonio humano y monumental, de su historia y de su pasado.

Las lecturas iniciales, que constituyeron el germen de esta tesis doctoral, me permitieron constatar que estas poblaciones no contaban con un estudio detallado dedicado a la nobleza en época moderna. Pude encontrar obras de carácter general que atendían esta temática, pero de manera tangencial, y cuando menos, superficial.

Por ello, me planteé que este trabajo era necesario y vendría a completar un panorama poco atendido hasta la fecha, dada la dispersión de los pocos fondos conservados, de manera que se disponga de esta información, recogida de forma general e indicando su procedencia, a la hora de reconstruir el pasado histórico de las comunidades humanas asentadas en ese territorio.

La hipótesis principal de partida, y que ha motivado la realización de esta tesis doctoral, radicaba en verificar si existió, o no, una nobleza local de familias hidalgas asentadas en estas cuatro localidades a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Por lo tanto, el objeto fue el de tratar de localizar, identificar y contextualizar histórica y socialmente a los linajes nobles que durante la Edad Moderna residieron en Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles.

Aquellas lecturas iniciales me condujeron a comenzar con la revisión de la documentación, muy fragmentada y repartida por distintos archivos, en lo que era pertinente a estos lugares, con el fin de encontrar información histórica de carácter primario sobre estas localidades.

Me interesaba de manera concreta la secuencia de los linajes nobiliarios, preferentemente hidalgos, que habitaron entre los siglos XVI y XVIII en las poblaciones referidas y que compusieron su estamento nobiliario. Tampoco se había trabajado con intensidad sobre estas fuentes documentales, cuestión que explicaba el hecho de la falta de bibliografía específica.

Gracias a la consulta de diversas fuentes de archivo (padrones, ejecutorias, pleitos, etc.) en diferentes archivos he podido rastrear la presencia, importancia y continuidad de las familias nobles que vivieron en el mencionado contexto geográfico del sur madrileño. Al comienzo de esta tesis ya se expusieron las razones que la habían motivado, y que, tan sólo, he recordado de nuevo someramente.

Previamente, a entrar en el estudio concreto de las familias, hemos recogido la panorámica de estas poblaciones en el contexto histórico escogido para enmarcar la tesis.

La hipótesis de trabajo principal ha confirmado la existencia en el sur madrileño durante la Edad Moderna de familias nobles e hidalgas asentadas de forma permanente que han tenido continuidad en este espacio durante siglos y que han acaparado los principales oficios prestigiosos de dichas poblaciones: regidores, escribanos, sacerdotes, alcaldes, etc. Documentación que se ha recogido en el capítulo cuatro de la tesis. Y que nos ha permitido mostrar algunas características de estos linajes o familias nobles que no se apartan de los principios de la nobleza como estamento.

Así, las familias asentadas en estas localidades participan de la idea de prestigio heredado en el linaje o familia, en un sentido de familia extenso,

más allá del nuclear de padres e hijos. Participan del corporativismo en el ejercicio de los cargos. Del uso patrimonial y comercial del cargo o privilegio. De la perpetuación de ese prestigio en figuras como el mayorazgo, memorías, obras pías o legados. De la ostentación de ese privilegio en escudos y en la petición de hábitos de ordenes.

Siguiendo la tesis principal, hemos tratado de conocer de la forma más detallada posible, su procedencia, su importancia económica y la ocupación del espacio social y económico, por parte de esos linajes nobles del sur de Madrid. Para ello, hemos ofrecido un panorama detallado de esos linajes, presentando sus ejecutorias de hidalguía; su origen nobiliario; las armas heráldicas, cuando se conocen; sus árboles genealógicos y asentamiento y permanencia en el territorio; y la relevancia social en cargos y honores de los miembros más representativos. También se ha puesto de manifiesto algunas particularidades de esta nobleza local como:

- La vinculación al territorio, y en concreto, la importancia de las vías de comunicación y la dependencia económica en los intercambios/sumistros de productos básicos con respecto a la capital. La movilidad e intereses compartidos de los linajes en las distintas localidades con vínculos económicos de bienes raíces. Vemos como los linajes o familias están vinculadas a más de una población, en algunos casos, y a las grandes urbes, Madrid y Toledo de las que son dependientes económicamente en cuanto a consumidoras de los bienes que se producen en las localidades.
- El reducido peso y protagonismo de la nobleza en estas localidades. Aunque existen grandes propietarios con títulos nobiliarios, la nobleza asentada y con vinculación administrativa y económica es la nobleza no titulada o hidalgos. La nobleza titulada, que es citada ya en *las Relaciones de Felipe II*, mantendrán su peso en la propiedad de la

tierra, así como instituciones religiosas. Pero no residirá en estas poblaciones. Es la nobleza hidalga quienes permanecen en el territorio, quienes ejercen los cargos que les compete como estamento. Esta nobleza relacionándose y en alianza con la clase económica mas rica, aunque del estado general, irá asentando y aumentando su poder concentrando cada vez mayor porción territorial, en su política matrimonial. Vemos en los matrimonios, casamientos entre hidalgos, a finales del XVI y poco a poco una disminución de estos y el aumento de los que se mezclan apellidos de individuos del estado general.

- La procedencia noble, que recogen las ejecutorias de hidalguía, en las localidades estudiadas, se pueden dividir en tres grupos que coinciden en la justificación de la nobleza:
 - o A. El que manifiesta que nunca pecharon y vivieron y disfrutaron del reconocimiento de hidalgo el litigante, su padre y su abuelo.
 - o B. El que declara que pertenece por descendencia a un solar conocido reconocido por su hidalguía.
 - o C. El que alega servicio de armas con caballo o de escudero al servicio de un Señor.
- El carácter de hidalgos de estos nobles, baja nobleza, pero nobleza a fin de cuentas: preocupada por el reconocimiento de sus exenciones, por la acaparación de oficios y cargos concejiles/municipales, por el ejercicio de escribanías y comisariados del Santo Oficio. Hemos visto cómo se repiten los apellidos en el ejercicio de cargos de alcaldes; alcaldes de Santa Hermandad; de regidores. Se dan cargos perpetuos de Escribanías Numerarias; la de Millones; oficios de Contador de Cuentas y Porcientos; Tercias Reales...
- La conexión y perpetuación de las familias y los linajes: en escrituras de matrimonios, herencias, donaciones, etc. Con la repetición de

apellidos en las fuentes documentales y en los anexos donde los distintos documentos recogen referencias de apellidos que nos muestran que las principales familias están emparentadas entre sí.

- La presencia y permanencia de manera continuada de esas familias sobre el territorio. Como se puede comprobar a lo largo de la evolución cronológica de la documentación presentada en los anexos de esta tesis, referida a escrituras de la vida cotidiana de estas localidades, desde el siglo XVI y de manera continuada hasta el siglo XVIII, la documentación deja entrever que siguen siendo las mismas familias protagonistas que lo eran dos siglos y medio antes.
- Estas familias hidalgas, junto con las familias más relevantes económicamente del estado general, mantuvieron la producción y economía de estos lugares de una forma constante. No se dieron crecimientos exagerados, aunque sí un avance, el que demandaban las metrópolis, de las que dependían administrativa y económicamente. Los hidalgos fueron mezclándose con el estado general, primando lo económico con el paso del tiempo, puesto que al principio primó el estatus.
- En cuanto a la Heráldica, priman las armerías de casas y solares conocidos. Tan sólo en las ejecutorias de Vega, González de Sepúlveda y Puente Angulo, he encontrado la descripción de armería nueva específica.

Como otros objetivos trabajados, hemos procurado resolver los siguientes:

Segundo, la revisión y puesta al día de la bibliografía general y específica relativa al tema objeto de estudio. Así se incluye una bibliografía general y específica de cada localidad objeto de la tesis.

Tercero, la revisión de las fuentes documentales de archivo referidas a este espacio, referenciándolas en las distintas notas y citas a pie de página y en los anexos documentales que incluye la tesis.

Cuarto, el estudio y análisis del origen, procedencia, escudo de armas, o las relaciones que con las diversas instituciones municipales y religiosas tuvieron dichos linajes nobles. Y se ha ido incluyendo en los epígrafes desarrollados con cada linaje o familia.

Por tanto, la revisión lo más exhaustiva de la que hemos sido capaces tanto de la bibliografía como de la documentación relativa a Alcorcón, Getafe, Leganés y Móstoles en la Edad Moderna es una contribución asociada a esta tesis doctoral, entendemos que con valía por sí misma, desde la que podemos construir la presentación de algunas carencias que la tesis viene a solventar:

- La dificultad de encontrar información reunida y localizada, motivada por su expolio y destrucción en los lugares de origen. Primeramente, la guerra contra la invasión francesa de 1808; posteriormente la Guerra Civil de 1936. Su cercanía a Madrid las situó en el epicentro de estos dos conflictos, con los que sufrieron enormes pérdidas patrimoniales, materiales y humanas. Así como la dispersión de lo que se conservó.
- El deterioro, por el paso del tiempo en las fuentes documentales, hace necesaria una compilación que deje constancia de la documentación que ha llegado hasta nuestros días, y su relevancia para el estudio de las gentes y del territorio que enmarca la tesis.
- La dependencia de estas localidades con respecto a Madrid y Toledo bajo cuyas jurisdicciones estuvieron en lo político y eclesiástico. Así como su vinculación económica de la que dependió su desarrollo económico, contribuyó a que estas localidades, fuente, también, de la

documentación generada, conservaran a su vez, copia de esa documentación.

CAPÍTULO 6.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

6.1. FUENTES

Archivo de la Corona de Aragón
Archivo General de la Administración
Archivo General de Simancas
Archivo Histórico Diocesano de Getafe
Archivo Histórico Diocesano de Madrid
Archivo Histórico Nacional
Archivo Histórico de la Nobleza
Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
Archivo Histórico Provincial de Madrid
Archivo Municipal de Alcorcón
Archivo Municipal de Getafe
Archivo Municipal de Leganés
Archivo Municipal de Móstoles
Archivo Real Chancillería de Valladolid
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid

6.2. SIGLAS Y ABREVIATURAS

AHN. Archivo Histórico Nacional
AHNOB. Archivo Histórico de la Nobleza
ARCHV. Archivo Real Chancillería de Valladolid
ACA. Archivo Corona de Aragón
AGS. Archivo General de Simancas
AGI. Archivo General de Indias
AGA. Archivo General de la Administración

AHPT. Archivo Histórico Provincial de Toledo
 AHPM. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
 AHPRM. Archivo Histórico Provincial de Madrid
 AHDM. Archivo Histórico Diocesano de Madrid
 AHSG. Archivo Histórico Diocesano de Getafe
 BNE. Biblioteca Nacional de España

6.3. RELACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y DIBUJOS

- Fig. 1. Labra con escudos de la familia Mendoza-Luna (mayorazgo Vozmediano) (fotografía recogida por Faustino Moreno en el libro “Alcorcón: historia, literatura y leyenda”).....Pág. 115
- Fig. 2. Dibujo de las armas de la familia Mendoza-Luna. (Fuente: elaboración propia).....Pág. 115
- Fig. 3. Labra con escudos de la familia Mendoza-Luna (mayorazgo Vozmediano) (fotografía recogida por Faustino Moreno en el libro “Alcorcón: historia, literatura y leyenda”).....Pág. 126
- Fig. 4. Dibujo de las armas de la familia Mendoza-Luna. (Fuente: elaboración propia).....Pág. 126
- Fig. 5. Dibujo escudo de armas del linaje familia Vega (Alcorcón). (Fuente: elaboración propia).....Pág. 130
- Fig. 6. Foto de la página del Armorial Navarro. Armas de Azcárate Góngora. B.N.E. (MSS. 007836, V02.).....Pág. 133
- Fig. 7. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Azcárate de Navarra. (Fuente: elaboración propia)Pág. 133
- Fig. 8. Labra de la Casa de los Linajes, Ciudad de Segovia (fotografía propia). Linaje familia Falconi.....Pág.150
- Fig. 9. Dibujo del escudo de armas de linaje familia Falconi. (Fuente: elaboración propia)Pág.150

Fig. 10. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Figueroa. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 155
Fig. 11. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Vargas. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 164
Fig. 12. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Azcárate. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 166
Fig 13. Foto de la página del Armorial Navarro. Armas de Azcárate Góngora. B.N.E. (MSS. 007836, V02.).....	Pág. 166
Fig. 14. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Abajas. (Fuente: elaboración propia).....	Pág.169
Fig. 15. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Alegría. (Fuente: elaboración propia).....	Pág.170
Fig. 16. Dibujo del escudo de armas del linaje familia González de Sepúlveda. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 173
Fig. 17. Dibujo del escudo de armas del linaje Herrera. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 174
Fig. 18. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Rosales. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 190
Fig. 19. Labra del escudo del linaje familia Rosales en palacio de los Abad-Rosales, Bribiesca (Burgos). (Fuente: www.verpueblos.com).....	Pág. 190
Fig. 20. Dibujo de los escudos de armas de los linajes familias: Mirones, Olarte y Peñalosa. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 199
Fig. 21. Labra del escudo de armas del linaje familias Peñalosa y Olarte, en Móstoles (Foto: fondo de la página de Facebook: Amigos Historia de Móstoles).....	Pág. 200
Fig. 22. Dibujo del escudo de armas del linaje Puente Angulo. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 212

Fig. 23. Dibujo del escudo de armas del linaje Saravia. (Fuente: elaboración propia).	Pág. 213
Fig. 24. Labra de las armas del linaje familia Saravia (Foto de la obra de Carmen González Echegaray “Escudos de Cantabria”).....	Pág. 213
Fig. 25. Dibujo del escudo de armas del linaje familia Valdés. (Fuente: elaboración propia).....	Pág. 215

6.4. BIBLIOGRAFÍA

Angulo Morales, Alberto. “Los hidalgos norteños en el centro de un Imperio: Madrid (1638-1850). Negocios, política e identidad”, *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica* / coord. por Alberto Angulo Morales, Álvaro Aragón Ruano, 2016, pp. 261-296.

Alonso Martín, Juan José. "Linajes madrileños en la Baja Edad Media". *Organización social del espacio en el Madrid medieval*, Madrid, 1997, págs, 113-125.

Alvar Ezquerro, Alfredo. “Los pueblos de Madrid en el siglo XVI: las estructuras sociales”, *Torre de los Lujanes*, 24, (1993), pp. 37-56.

Alvarado Planas, Javier. *La ceremonia de armar caballero y otros estudios*, Editorial Sanz y Torres, Madrid, 2021.

Álvarez Rubio, Julio. *Profesiones y nobleza en la España del Antiguo Régimen*, Consejo General del Notariado, Madrid, 1999.

Álvarez Santaló, León y García-Baquero González, Antonio. "La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)", *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Actas, vol. I, Madrid, Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna, 1990, pp. 351-386.

Aragón Mateos, Santiago. "Nobleza local y poder municipal: El Concejo de Cáceres en el siglo XVIII", *Revista de estudios extremeños*, Vol. 44, nº 1, (1988), pp. 105-120.

Arroyo Martín, Francisco. "El marqués de Leganés. Apuntes biográficos". *Espacio. Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 12, (2002), pp. 145-185.

Asenjo González, María. "Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España medieval*, IV, (1984), pp. 63-86.

Asenjo González, María. "Los Quiñoneros de Segovia (siglos XIV y XV)", *En la España Medieval*, Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó, II-III, (1982), pp. 59-82.

Atienza Hernández, Ignacio. "Pater familias, señor, patrón: economía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen". Reina Pastor (Dir.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid, C.S.I.C, 1990, pp. 411-458.

Barrios Pintado, Feliciano. *El Consejo de Estado de la monarquía española 1521-1812*, Madrid, Consejo de Estado, 1984.

Barrios Pintado, Feliciano y Alvarado Planas, Javier (coords.). *Nobleza y caballería en Europa. Estudios en recuerdo de Faustino Menéndez Pidal*, Dykinson, Madrid, 2022.

Basanta de la Riva, Alfredo. *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de los Hijosdalgo: catálogo de todos sus pleitos, expedientes y probanzas*, Madrid, Hidalguía, 1955-1956, 4 vols.

Benito Ruano, Eloy. *Toledo en el siglo XV: vida política*, Madrid, CSIC, 1961.

Bermejo Cabrero, José Luis. "Sobre nobleza, señorío y mayorazgo", *AHDE*, LV, (1985), pp. 253-305.

Bermejo Cabrero, José Luis. *Estudio sobre la administración española (siglos XVII y XVIII)*, Madrid, (s.n.), 1982.

Bernardo Ares, José Manuel de. "Jurisdicción y villas de realengo en la Corona de Castilla", Enrique Ruiz Martínez y Magdalena de Pazzis Pi Corrales (eds.). *Instituciones de la España Moderna I, Las Jurisdicciones*. Madrid, Actas Editorial, 1996.

Burgos Esteban, Francisco Marco. *Los lazos del poder: obligaciones y parentesco en una élite local castellana de los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.

Burguière, André. *Historia de la familia*, I, trad. Esp. Madrid, 1988.

Cabrera de Córdoba, Luis. *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España (desde 1599 hasta 1614)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.

Cadenas y Vicent, Vicente. *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, Madrid, Hidalguía, 1964.

Campos y Fernández de Sevilla, F. Javier. *La mentalidad en Castilla La Nueva en el siglo XVI: (religión, economía y sociedad, según las "Relaciones Topográficas" de Felipe II)*, San Lorenzo de El Escorial, Ediciones Escorialenses (EDES), 1986.

Carrasco Martínez, Adolfo. "Perspectivas políticas comparadas de las noblezas europeas en la transición del XVI al XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 28, (2003), pp. 167-183.

Carrasco Martínez, Adolfo. *Sangre, honor y privilegio: la nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000.

Carrasco Tezanos, Ángel. "Los testamentos y los inventarios post-mortem como fuentes para el estudio de las condiciones de vida y los niveles de riqueza en Alcalá de Henares en el siglo XVI", Ignacio Sánchez Ayuso (coord.) *Una reflexión historiográfica sobre la historia de Madrid en la Edad Media*, 2011, pp. 249-284.

Carrasco Tezanos, Ángel. "La propiedad de la tierra en el territorio de la actual Comunidad de Madrid a finales de la Edad Media. estructura y tendencias", Santiago Muriel Hernández y Cristina Segura Graíño (coord.) *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2008, pp. 175-206.

Carrasco Tezanos, Ángel. "Atribución social del espacio y estructura de la propiedad en las Comunidades de la Sierra de Guadarrama a finales del siglo XV", *Revista de arte, geografía e historia*, N° 3, (2000), pp. 157-286.

Carretero Zamora, Juan Manuel. "Madrid en época de Carlos V: descripción de la provincia de Madrid en el vecindario de 1528", Santiago Muriel Hernández y Cristina Segura Graíño (coord.) *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2008, pp. 349-380.

Castellanos Oñate, José Manuel. *40 linajes madrileños*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid, 2017.

Cayetano Martín, María del Carmen. "La sociedad madrileña durante el último tercio del siglo XV", *Villa de Madrid*, N° 107, (1992), pp. 21-36.

Clavero Salvador, Bartolomé. *Mayorazgo propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.

Contreras y López de Ayala, y López de Ayala. Marqués de Lozoya. "La maravillosa historia de Carlos, bastardo Falconi", *Estudios Segovianos*, 3, números 7-9, 1951, pp. 353-368.

Corella Suárez, Pilar. *Leganés, su arte e historia*, Madrid, Edita M^a Pilar Corella Suárez, 1976.

Corella Suárez, Pilar. “Orígenes históricos del marquesado de Leganés y su primer titular, Don Diego Messía de Guzmán”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 18, (1981), pp. 131-136.

Corella Suárez, Pilar y Villarreal, Eugenio. *El antiguo y nuevo Leganés*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, 1987.

Cruz Yábar, Juan María. *El arquitecto Sebastián de Benavente (1619-1689) Y el retablo cortesano de su época*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2013.

Dacosta Martínez, Arsenio y Mota Placencia, Carlos. “Un tratado inédito sobre la idea de nobleza atribuido a Francisco de Rades y Andrada”, *Studia Aurea*, 8, (2014), pp. 417-454.

Dacosta, Arsenio, Jular Pérez-Alfaro, Cristina y Díaz de Durana, José Ramón. *Hidalgos e hidalguías en la Península Ibérica (siglo XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2018.

Del Arco, Fernando. *Hidalguías madrileñas: catálogo alfabético y cronológico de los fondos documentales del Archivo de la Villa del Ayuntamiento de Madrid: siglos XIV al XVI*, S.l.: s.n., s.a., 1978.

Del Corral, José. “Corregidores y alcaldes de Madrid, estado de la cuestión”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 36, (1996), pp. 187-204.

Del Corral, José. Adelanto de un estudio documental en curso sobre la sociedad de Madrid en los comienzos del siglo XVII, *Anales del Instituto de estudios madrileños*, 38, (1998), pp. 201-220.

Diago Hernáudo, Máximo. "La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en la década precomunera, el ejemplo de Cuenca (1506-1507)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 15, (1994), pp. 121-141.

Díaz de la Guardia y López, Luis. "Aburguesamiento de la nobleza media y baja en Castilla: los pleitos de hidalguía", Luis Miguel Enciso Recio (coord.). *La burguesía española en la Edad Media*, Actas del Congreso Internacional, Vol. I, 1989, pp. 517-532.

Díaz de la Guardia y López, Luis. "La mitad de oficios. Madrideos y otros casos, entre el Medievo y la Edad Moderna", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.^a Medieval*, 20, (2007), pp. 43-95.

Díez Garretas, María Jesús. "Nuevos documentos para la biografía de Fernán Pérez de Guzmán", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 30, (1991), pp. 317-322.

Domínguez Ortiz, Antonio. *Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1964.

Domínguez Ortiz, Antonio. *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1985.

Domínguez Ortiz, Antonio. *La sociedad española en el siglo XVII*, Granada, C.S.I.C.-Universidad de Granada, 1992.

Domínguez Ortiz, Antonio. "La nobleza como estamento y grupo social en el siglo XVII", en VV.AA. *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*, Oviedo, Fundación Central Hispano, Ediciones Nobel, 1996, pp. 119-133.

Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el antiguo régimen*, Madrid, Akal, 2012.

Dopico Gutiérrez del Arroyo, Fausto y Rowland, Rober J. "Demografía del censo de Floridablanca: una aproximación", *Revista de Historia Económica*, Año nº 8, nº 3, (1990), pp. 591-618.

El Fuero de Madrid, (Transcripción por Agustín Gómez Iglesias) Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1963.

Elliot, John H. *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1991.

Endika, Mogrobejo. *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía*: adición al "Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos", por Alberto y Arturo García Carraffa. Editor Mogrobejo-Zabala, 1995-2017.

Esquer Torres, Ramón. "Lugares de las cinco leguas, Madrid y sus aldeas", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 5, (1970), pp. 121-124.

Fernández, Olga. Vera Yagüe, Carlos Manuel y Carrasco Tezanos, Ángel. *Recopilación bibliográfica para el estudio de la historia medieval de la Comunidad de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2001.

Fernández Álvarez, Manuel. *La sociedad española en el siglo de oro*, 2ª edición, Madrid, Gredos, 1989.

Fernández de los Ríos, Ángel. *Guía de Madrid, Manual del madrileño y del forastero*, Madrid, La Librería, 2002.

Fernández Salmador, Ana Isabel. *Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos que se conservan en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes) Siglo XV*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2009.

Fernández Salmador, Ana Isabel. *Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos que se conservan en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes) Siglo XVI, reinado de Juana: (1501-1516)*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2016.

Fernández Salmador, Ana Isabel. *Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos que se conservan en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes) Siglo XVII, reinado de Felipe III*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2012.

Fernández Salmador, Ana Isabel. *Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos que se conservan en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes) Siglo XVII, reinado Felipe IV*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2013.

Fernández Salmador, Ana Isabel. *Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos que se conservan en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes) Siglo XVII, reinado de Carlos II*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2015.

Francos Sevilla, Francisco José. “Genealogía del Teniente General don Francisco de Valdés Arriola”, *Hidalguía*, 372, (2016), 361-376.

Francos Sevilla, Francisco José. “Los hidalgos de Getafe en los siglos XVIII y XIX, ascenso social y milicia en las familias Pingarrón y Zapatero”, *Historia y Genalogía*, 10, (2020), pp. 154-170.

García Carraffa, Alberto. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Imp. Antonio Marzo, 1920-1963. 86 vols.

García Hernán, David. *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992.

García Hernán, David. “El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico”, *Hispania*, 53, (184-Tomo “), (1993), pp. 497-539.

García Hernán, David. "La Historiografía de la nobleza en la Edad Moderna: últimas aportaciones y las nuevas líneas de investigación", *Revista de Historiografía*, Vol. 2, (2005), pp. 15-31.

García Mercadal, Fernando. “La Nobleza en España: ideas, estructuras, historia”, *Emblemata*, 14, (2008), pp. 528-529.

García Ruipérez, Mariano. "El Archivo Municipal de Toledo y la investigación histórica sobre la Edad Moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 28, (1999), pp. 201-227.

García Sáinz de Baranda, Julián. *La hidalguía en las merindades antiguas de Castilla: Genealogía y heráldica de las familias más importantes de ellas y de las jurisdicciones limítrofes*, Burgos, 1969.

Gelabert, Juan E. “Tráfico de oficios y gobierno de los pueblos de Castilla (1543-1643)”, Ribot García, Luis Antonio (dir.) y De Rosa, Luigi (coord.). *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna*, Madrid, Editorial Actas, 1997, pp. 157-186.

Giménez Carrillo, Domingo Marcos. *Los caballeros de las órdenes Militares castellanas. Entre Austrias y Borbones*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2016.

Giraldes, Alfonso. “La nobleza en el Madrid de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Colaboraciones*, 8, (2003), pp. 57-75.

González, Julio. *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Vol. I, 1975.

González Couto, Federico. “Algunas precisiones sobre el heredamiento de Alcorcón y los señores de Cubas y Griñón en los siglos XV y XVI”. *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2004, pp. 41-69.

González Sánchez, Santiago. *La alta nobleza castellana a comienzos del siglo XV. Consolidación de linajes y casas nobles*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 2018.

Guerrero Mayllo, Ana. *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Madrid, Siglo XXI editores, 1993.

Guillén Berrendero, José Antonio. "La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su tratado de nobleza de 1591", *Brocar*, 76, (2002), pp. 81-106.

Guillén Berrendero, José Antonio. "Honor y virtud. Elementos culturales de una retórica de la distinción en los siglos modernos", *Logo: Revista de retórica de la comunicación*, 5, (2003), pp. 127-134.

Guillén Berrendero, José Antonio. *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.

Guillén Berrendero, José Antonio. "Blasones limpios: el debate sobre la nobleza de sangre y la de servicio en la literatura genealógica durante los reinados de Felipe II y Felipe III en Castilla y Portugal", Juan Jesús Bravo Caro y Luis Sanz Sampelayo. *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 2, Málaga, Universidad de Málaga, Fundación Española de Historia Moderna, 2009, pp. 817-830.

Guillén Berrendero, José Antonio. "Nobleza, honor y servicio: la retórica de la liberalidad nobiliaria en Castilla y Portugal durante los siglos XVII y XVIII", José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez y Gijs Versteegen *La corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*, Vol. 3, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 1457-1494.

Guillén Berrendero, José Antonio. *La edad de la nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal*, Madrid, Polifemo, 2012.

Guillén Berrendero, José Antonio. “Las historias de las ciudades y los agentes del honor y la distinción en la Castilla del Seiscientos: una realidad sistémica”, Juan Hernández Franco, José Antonio Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (coords.), *Nobilitas: estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2014, pp. 227-254.

Guillén Berrendero, José Antonio y González Fuertes, Manuel Amador (eds.) *Nobiliario Sancho Busto de Villegas*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.

Guillén Berrendero, José Antonio. “La nobleza como objeto de estudio en la historiografía española: una propuesta de análisis”, Félix Labrador Arroyo (ed.) *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2015, pp. 49-68.

Guillén Berrendero, José Antonio. “Viejas noblezas y nuevas noblezas: notas en torno a la construcción discursiva de la identidad nobiliaria por parte de agentes del honor castellanos”, Giovanni Muto, Antonio Terrasa Lozano (coord.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*, Aranjuez, Ediciones Doce Calles, 2015, pp. 111-128.

Guillén Berrendero, José Antonio. "Reyes de Armas, blasones y discursos: algunas notas en torno a los conflictos sobre la nobleza y su definición en el Barroco", *Atalanta*, Vol. 3 N° 1, (2015), pp. 54-95.

Guillén Berrendero, José Antonio. "El reconocimiento a los nobles y católicos castellanos en tiempos de Santa Teresa de Jesús: una reflexión sobre la tratadística nobiliaria y la presencia de la devoción", *E-Humanista*, 33, (2016), pp. 191-210.

Guillén Berrendero, José Antonio. "Heráldica y excesos: violencias físicas y simbólicas contra lo nobiliario en Castilla durante la Edad Moderna", *Atalanta*, Vol. 5 N° 2, (2017), pp. 57-82.

Guillén Berrendero, Jose Antonio, Fernández-Santos Ortiz-Iribas, Jorge y Martialay Sacristán, Teresa. *De señal y prerrogativa de nobleza: heráldica, honor y virtud, siglos XIV-XIX*. Madrid, Sílex, 2022.

Hernández Benítez, Mauro. "La oligarquía hidalga: El "Estatuto" del Concejo de Madrid", *Villa de Madrid*, 108, (1992) II, pp. 3-24.

Hernández Benítez, Mauro. "Venalidad de oficios municipales en la Castilla del siglo XVIII: un ensayo de cuantificación", *Chronica Nova*, 33, (2007), pp. 95-129.

Hoz, Fray Pedro de la. *Noticias de Madrid, 1621-1627*, Ediciones de González Palencia, Ángel, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1942.

Huidobro Moya, José Manuel. *Cien hidalgos clave en la historia de España*, Madrid, Visión Libros, 2020.

Huidobro Moya, José Manuel. *Ni reinas ni princesas, insignes damas de la nobleza no titulada*, Madrid, Visión Libros, 2022.

Huidobro Moya, José Manuel. *Presencia de la nobleza no titulada en la historia de España*, Madrid, JMHM Autoedición, 2022.

Huidobro Moya, José Manuel. *Rescatados del olvido, personajes peculiares de la baja nobleza*, Madrid, Visión Libros, 2023.

Jiménez, Estrella. "Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión", *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, (2002), pp. 259-272.

Jiménez Estrella, Antonio. "Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del antiguo régimen: un estado de la cuestión", *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, (2012), pp. 259-272.

Jiménez de Gregorio, Fernando. *La población de la actual provincia de Madrid en el censo de Floridablanca (1786)*, Madrid, Diputación Provincial de Madrid. Servicios de Extensión Cultural y Divulgación, D.L., 1980.

Ladrón de Guevara e Isasa, Manuel. *Pleitos de Hidalguía. Siglo XVII. Reinado de Felipe III*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2012.

Ladrón de Guevara e Isasa, Manuel. *Pleitos de Hidalguía. Siglo XVI. Reinado de Juana I*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2016.

Labrador Arroyo, Félix. "Relación Alfabética de los miembros de las Casas de Castilla y Borgoña", José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (coord.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Vol. 2, 2005. (Oficiales, ordenanzas y etiqueta), pp. 16-517.

Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Prólogo y notas de Agustín Millares Carlo y Jenaro Artiles Rodríguez, Madrid, Gráficas Municipales, 1932.

López de la Cruz, Carlos y Sampedro, José Luis. *Leganés. Agua, Tierra y Gentes*, Madrid, Ayuntamiento de Leganés, 2006.

López de la Cruz, Carlos y Arroyo Martín, Francisco. *El Catastro de Ensenada en Leganés (1751-1754)*, Madrid, Ayuntamiento de Leganés, 2007.

López Montoya, Pedro. *Libro de la buena educación y enseñanza de los nobles*, Madrid, 1595.

López Salazar, Jerónimo. "El régimen señorial de la provincia de Madrid", *Torre de los Lujanes*, 24, (1973), pp. 71-114.

Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. "Explendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara, (siglos XV y XVI)", *Hispania. Revista Española de Historia*, 16, (1994), pp. 53-94.

Madrazo Madrazo, Santos, Bernardos Sanz, José Ubaldo, Hernando Ortega, Francisco Javier y Hoz García, Carlos de la. "La Tierra de Madrid", *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991.

Mantilla Tascón, Antonio. *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austria*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños-C.S.I.C, 1983.

Mantilla Tascón, Antonio. *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Instituto Salazar y Castro-C.S.I.C, 1987.

Mantilla Tascón, Antonio. *Documentos sobre pueblos de Madrid*, Madrid, Archivo Histórico de Madrid, 1955.

Martín Cea, Juan Carlos. *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.

Martínez Bara, José Antonio. "Algunos aspectos del Madrid de Felipe II", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1, (1966), pp. 67-75.

Martínez Bara, José Antonio." Algunos aspectos del Madrid de Felipe II (Segunda parte)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 2, (1967), pp. 159-170.

Martínez Bara, José Antonio." Algunos aspectos del Madrid de Felipe II (Tercera parte)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 3, (1968), pp. 17-28.

Martínez del Barrio, Javier Ignacio. "Educación y mentalidad de la alta nobleza española en los siglos XVI y XVII: la formación de la biblioteca de la Casa Ducal de Osuna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 12, (1991), pp. 67-81.

Martínez Millán, José *et alii*. “Apéndice I: Lista alfabética de los servidores de la Casa de Felipe III”, José Martínez Millán (coord.) *La monarquía de Felipe III*, Vol. 2, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, pp. 17-708.

Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. *Caballería medieval burgalesa: el libro de la cofradía de Santiago*, Madrid, Editorial UCA, 1996.

Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. “El linaje y sus signos de identidad”, *En la España Medieval*, nº extra 1, (2006), pp. 12-28.

Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. *La nobleza en España: ideas, estructura, historia*, Madrid, Editorial de Boletín Oficial del Estado, 2015.

Montero Hernando, Manuel. *Juan de Austria, un héroe al servicio de Felipe II*, Madrid, Sílex, 1985.

Morales Moya, Antonio. "Milicia y nobleza en el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, (1988), pp. 121-137.

Muela Fernández, Nieves Ester. *Historia de una villa. Cubas*, Madrid, 1987.

Oñate Gómez, Francisco. *Blasones y Linajes de la provincia de Burgos. II Partido Judicial de Burgos*. Burgos, Diputación de Burgos, 1991.

Ortega Cervigón, José Ignacio. “Aprovechamiento del espacio y conflictos de términos en el lugar de Getafe a finales de la Edad Media”, *Organización social del espacio III. Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2008, pp. 159-173.

Ortega Cervigón, José Ignacio. “Oficios concejiles y artesanos en Getafe a finales de la Edad Media”, *Anales Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio*, 10, (2010), pp. 9-17.

Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo. *De linajes, parentelas y grupos de poder*, Madrid, Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2012.

Pellicer, Juan Antonio. *Disertación histórico-geográfica sobre el origen, nombre y población de Madrid: así en tiempo de moros como de cristianos*, Madrid, 1803, (Ed. facsímil editada por el Ayuntamiento de Madrid en 1984).

Peña Barroso, Efrén de la. “Devoción y religiosidad de un linaje judeoconverso: la familia Coronel”, *Hispania Sacra*, 65 (Extra 2), 2013, pp. 59-79.

Pérez Díaz, Víctor. "Transformaciones de una tradición. Campesinos y agricultura en Castilla entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XX", *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, UAM, Alianza Editorial, 1994, pp. 87-124.

Pérez León, Jorge. “El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política”, *Investigaciones Históricas*, 34 (2014), pp. 131-154.

Pérez León, Jorge. “Sociedad de la “Villa y Corte”: Hidalgos en el Madrid de Carlos IV”, *Historia y Genealogía*, 5, (2015), pp. 273-299.

Pérez León, Jorge. “La hidalguía en Castilla y América: Luces y sombras del debate historiográfico”, *Tiempos Modernos*, 31, (2015), pp. 145-167.

Piferrer, Francisco. *Archivo heráldico: armas, timbres, y blasones de nuestra ilustre nobleza española: apéndice de todos los nobiliarios españoles, antiguos y modernos*. Edita el autor, 1865-1866.

Porras Arboledas, Pedro Andrés. "La aristocracia urbana de Madrid: el linaje de Los Risas (1445-1507)", *Meridies*, IV, (1997), pp. 117-148.

Postigo-castellano, Elena. *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Soria, Junta de Castilla y León, 1988.

Portilla, Francisco de. *Tratado de la Nobleza*, Amberes, 1598.

Portus Pérez, Javier. “El mecenazgo de la nobleza en Madrid durante el siglo XVII”, *El Madrid de Velazquez y Calderón Villa y Corte en el siglo XVII*, Vol. 1, 2000 (Estudios Históricos), pp. 183-198.

Puñal Fernández, Tomás. “El camino real de Toledo y las relaciones comerciales del concejo de Madrid”, Cristina Segura Graíño (coord.). *Caminos y Caminantes por las tierras del Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993, pp. 125-140.

Puñal Fernández, Tomás. “Caminos y mercaderes en el concejo de Madrid”, Cristina Segura Graíño (coord.) *Caminos y Caminantes por las tierras del Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993, pp. 117-124.

Puñal Fernández, Tomás. “La relación villa y tierra en la estructuración del espacio económico madrileño”, Cristina Segura Graíño (coord.) *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid I: La organización del espacio en la Edad Media*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1995, pp. 205-218.

Quijorna Rodríguez, Ana. "Mecanismos y estrategias de promoción, ascenso y consolidación de los Carrillo de Toledo, Señores de Caracena y Pinto", *Historia y Genealogía*, 2, (2012), pp. 215-237.

Quintana, Licenciado Geronimo de. *A la muy antigua noble y coronada villa de Madrid: Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*. Edición facsimilar de la editada por primera vez en Madrid en el año 1629. Abaco ediciones, 1980.

Rábade Obradó, María del Pilar. “El acceso al oficio notarial en el siglo XV. La toma de posesión de Juan González de Madrid”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 35, (1995), pp. 361-388.

Reyes Leoz, José Luis de los. *Getafe: raíces históricas de una memoria colectiva*. Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2006.

Rodríguez Jiménez, José Luis y Gloria Gómez Escalonilla (eds.). *Fuenlabrada memorias de un pueblo*, Humanes, Edita J.L. Rodríguez, 2006.

Rodríguez Villa, Antonio. “D. Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 28, (1896), pp. 180-202.

Rojas, Pedro de (Conde de Mora). *Discursos ilustres, históricos i genealógicos*. Editado por Ioan Ruiz de Pereda. Toledo, 1636.

Ruiz Martín, Felipe. *Las finanzas de la Monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621- 1665)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1990.

Sáinz de Robles, Federico Carlos. *Historia y estampas de la Villa de Madrid*, Madrid, Giner, 1984.

Salamanca López, Manuel. "El nombramiento de regidores en Madrid (1700-1759): procedimiento y documentación", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 17, (2004), pp. 293-324.

Shaw, Patricia. “El Madrid y los madrileños del siglo XVII según los visitantes ingleses de la época”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1, (1966), pp. 137-145.

Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

Tomás y Valiente, Francisco. “La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 2, (1973), pp. 523-547.

Travesí de Diego, Carlos. "Las relaciones campo ciudad en el Madrid medieval", VV.AA. *El Madrid medieval sus tierras y sus hombres*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1990, pp. 113-121.

Uría Ríu, Juan. "Los repartos de dinero entre los parientes del arzobispo Valdés Salas y algunas observaciones a la historia de su linaje", *Simposio Valdés-Salas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1970, pp. 291-345.

Valera, Mosén Diego de. *Espejo de la Verdadera nobleza y Fidalguia*, (Ed.), B.A.E., 1956, vol. 116.

Valverde Madrid, José. "Madrileños en América en el siglo XVI", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 31, (1992), pp. 273-294.

Vera Yagüe, Carlos Manuel. "Espacio, poblamiento y señorialización en el Madrid bajomedieval la Comunidad de Villa y Tierra de Madrid, el Sexmo de Valdemoro y las encomiendas de la Orden de Santiago en la Ribera del Tajo", *Villa de Madrid: revista del Excmo. Ayuntamiento*, 105-106. Madrid, 1991, pp. 62-77.

Vera Yagüe, Carlos Manuel. *Territorio y población en Madrid y su tierra en la baja Edad Media*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1999.

Vera Yagüe, Carlos Manuel. "Señoríos y nobleza en el Madrid medieval: fuentes y bibliografía para su estudio", Ignacio Sánchez Ayuso (coord.) *Una reflexión historiográfica sobre la historia de Madrid en la Edad Media*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2011, pp. 199-226.

Viñas y Mey, Carmelo y Paz, Ramón. *Relaciones Histórico-geográficas-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid*, Madrid, CSIC, 1949.

V.V.A.A. *El municipio en la España Moderna*, Bernardo Ares, José Manuel y Martínez Ruiz, Enrique (eds.). Córdoba, Universidad de Córdoba, 1996.

V.V.A.A. *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrazo, Santos y Pinto, Virgilio (eds.). Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991.

V.V.A.A. *Relaciones Topográficas de Felipe II (Madrid)*, Alvar Ezquerro, Alfredo (eds.). Madrid, Comunidad de Madrid-C.S.I.C., 1993.

6.5. BIBLIOGRAFÍA DE LOS PUEBLOS DEL SUR DE MADRID

6.5.1 ALCORCÓN

Andrés Martínez, Gregorio de. “Una visita al arcedianato de Madrid en 1427”, *Cuadernos de Historia y Arte*, 3, (1986), pp. 7-40.

Arco Martínez, Antonio del y Cerejido Veiga, M^a del Consuelo. “La tarasca de Alcorcón y el alcalde de Alcorcón. Acercamiento a un estudio del teatro breve con referentes costumbristas de la vida rural del siglo XVII”, *Segundo Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, “Jiménez de Gregorio”*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, pp. 161-167.

Caballero Pérez, Miguel. “Aportación de la Comunidad de Madrid al repoblamiento de Santa Fe (1492)”, *I Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2003, p. 7.

Escribano Hernández, Julio. “El Carreño de Alcorcón”, *Anales Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 8, (2008), pp. 167-172.

González Couto, Federico. “Algunas precisiones sobre el heredamiento de Alcorcón y los señores de Cubas y Griñón en los siglos XV y XVI”, *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2004, p. 2.

Montero Vallejo, Manuel “Alcorcón y sus aldeaños en los siglos XV y XVI”, *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2004, pp. 71-86.

Moreno Villalba, Faustino. “Alcorcón en el Siglo XV”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 1, (2000), pp. 125-146.

Moreno Villalba, Faustino. *Alcorcón, Historia, Literatura y Leyenda*, Alcorcón, Colección Alcorcón Gráfico, 1990.

Palacios Bañuelos, Luis y Rodríguez Jiménez, José Luis. *Alcorcón. El Despertar de una Ciudad desde su Historia*, Alcorcón, Ayuntamiento de Alcorcón, 1999.

Rodríguez Carbajo, Pedro. “Alcorcón en el archivo Histórico de Protocolos de Madrid”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 6, (2006), pp. 211-226.

Rodríguez Carbajo, Pedro. “Alcaldes, regidores y "otros" en el Alcorcón de Ensenada”. *IV Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2006, pp.198-201.

Rodríguez Carbajo, Pedro. “Alcorcón en el catastro de Ensenada”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 7, (2007), pp. 263-294.

Rodríguez Carbajo, Pedro. *Alcorcón en los archivos. Años 1751-1761. El catastro de Ensenada*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jimenez de Gregorio”, 2008.

6.5.2. GETAFE

Fariña Jamargo, José. *El Getafe del siglo XVI*, Madrid, Hijos de E. Minuesa, 1978.

Fariña Jamargo, José. *La población de Getafe (1497-1982)*, Getafe, Ayuntamiento de Getafe, 1979.

Ortega Cervigón, José Ignacio. “Oficios concejiles y artesanos en Getafe a finales de la Edad Media”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 10, (2010), pp. 9-17.

Peña Rodríguez-Martín, Manuel de la. *Getafe desde su fundación: historias, cuentos y sucesos*, Getafe, Colectivo Histórico Artístico Cultural y Deportivo "Acción Gecatense", 2004.

Peña Rodríguez-Martín, Manuel de la. “Getafe y el Sur de Madrid durante el reinado de Carlos I”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 5, (2005), pp. 35-50.

Peña Rodríguez-Martín, Manuel de la. “Documentos relacionados con Getafe en el Archivo de Villa del Ayuntamiento de Madrid”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 7, (2007), pp. 349-362.

Peña Rodríguez-Martín, Manuel de la. “La jerga (tela gruesa y tosca), base de la economía sumergida de Getafe en los siglos XVI al XIX”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 9, (2009), pp. 207-216.

Reyes Leoz, José Luis de los. “Las raíces musulmanas de Getafe. Dos episodios en la historia del sur madrileño”. *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Alcorcón, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2004, p. 5.

Reyes Leoz, José Luis de los. *La Edad de Oro del Sur madrileño, bases del dinamismo rural: Getafe en los siglos XVI y XVII*, Actas del 3er. Congreso “El Sur de Madrid como espacio sociológico”, Madrid, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio”, 2005, pp. 87-94.

Reyes Leoz, José Luis de los. *Getafe: raíces históricas de una memoria colectiva*, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2006.

Sánchez González, Martín. *Getafe, historia de una ciudad*, Getafe, Ayuntamiento de Getafe, 2007.

6.5.3. LEGANÉS

Alonso Resalt, Juan. “Los señores de Polvoranca y su escudo”. *II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Madrid, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid 2004, p. 8.

Arroyo Martín, Francisco. “El marqués de Leganés. Apuntes biográficos”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 15, (2002), pp. 145-186.

Arroyo Martín, Francisco y López de la Cruz, Carlos. *El catastro de Ensenada en Leganés (1751-1754)*, Madrid, Ayuntamiento de Leganés, 2007.

Arroyo Martín, Francisco. *Poder y nobleza en la primera mitad del siglo XVII: el I Marqués de Leganés*, Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, 2012.

Arroyo Martín, Francisco. *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV el Marqués de Leganés*, Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2014.

Cordero Alvarado, Pedro. *Leganés Heráldico*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Cultura, 1990.

Cordero Alvarado, Pedro. “Recorrido nostálgico por la Heráldica de Leganés”, *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 1, (2000), pp. 311-328.

Corella Suárez, Pilar. *Leganés: su arte e historia*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, 1976.

Corella Suárez, Pilar y Villareal, Eugenio. *El antiguo y nuevo Leganés*, Madrid, Consejería de Cultura y Deportes de Leganés, 1987.

Davis, Charles. “Teatro y fiesta en Leganés en el siglo XVII”, *V Congreso del Instituto de Estudios Históricos del sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2007, pp. 13-31.

Mateos Carretero, José Antonio. “La ubicación de la casa del Concejo de Leganés provoca un conflicto entre sus vecinos (1572-1573)”, *V Congreso del Instituto de Estudios Históricos del sur de Madrid "Jiménez de*

Gregorio", Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2007, pp. 161-175.

Moncó Rebollo, Beatriz. "Patrimonio, historia y cultura: los casos de Leganés y Chapinería", *V Congreso del Instituto de Estudios Históricos del sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2007, pp. 177-183.

Paredes, José María y Clemente, Juan Pedro. *Leganés: una ciudad, una historia*, Leganés, Ayuntamiento de Leganés, 1994.

Rodríguez Carbajo, Pedro. "Bienes de Leganés y Polvoranca en el término de Alcorcón, 1761", *V Congreso del Instituto de Estudios Históricos del sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2007, pp. 199-207.

VV.AA. *Vida y muerte en Arroyo Culebro (Leganés)*, Panedo Cobo, Eduardo (ed.). Madrid, Museo Arqueológico Regional de Madrid, 2001.

6.5.4. MÓSTOLES

Martín del Hoyo, David. "El catastro de Ensenada en Móstoles", *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, 7, (2007), pp. 9-46.

Martín del Hoyo, David. "La dinámica política de Móstoles en el siglo XVI", *I Congreso de jóvenes historiadores: actas* / Sara Núñez de Prado y Clavell (dir.), Paula María de la Fuente Polo (ed. lit.), Marina Perruca Gracia (ed.

lit.), Javier Rodríguez Abengózar (ed. lit.), Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, 2016, pp. 311-329.

Martín del Hoyo, David. "Poder y feudalismo en el Móstoles bajomedieval", Cristina Segura Graíño (coord.). *Los conflictos sociales en el Madrid medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2016, pp. 149-216.

Ocaña Prados, Juan. *Apuntes para la historia de la Villa de Móstoles*, Móstoles, Ayuntamiento de Móstoles, 1981.

Orozco Galindo, Jesús. *Móstoles: encrucijada de los caminos de España*, Madrid, Endymion, 1998.

Orozco Galindo, Jesús. "Nobles e hijosdalgos mostoleños que hicieron historia", *IV Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, 2006, pp. 69-77.

Peris Barrio, Alejandro. *Móstoles de pequeña aldea a ciudad populosa*, Madrid, Caja de Madrid, 1990.

ANEXOS.

COLECCIÓN DOCUMENTAL

Creo que para el desarrollo de la presente tesis se hace imprescindible el recoger unos anexos documentales donde se especifican las fuentes originales que han servido de fundamentación de la información, de carácter genealógico, económica y social, que componen el cuerpo de la misma. Creo que se hacía necesaria una compilación de material inédito y disperso, por distintos archivos, que diera una idea de los documentos históricos conservados, para facilitar a futuras investigaciones su localización e información de contenido.

Así los padrones, escasos en las poblaciones investigadas, nos sirven para enmarcar aquellas familias con mayor arraigo en estos lugares. Y realizar su seguimiento genealógico, que se puede completar con los libros parroquiales, de las localidades donde se han conservado, y la colección de protocolos existentes.

La colección de protocolos, extractados por población, año y notario, creo que puede facilitar la búsqueda de documentación pertinente a aquellos interesados en seguir la vida personal, social, económica de las familias hidalgas que tuvieron su asiento en las localidades estudiadas.

Con los ejemplos, en los que el documento ha sido transcrito, he querido mostrar de forma más exhaustiva, como acudiendo a las fuentes, que han llegado hasta nosotros, se puede obtener una “foto fija” de los datos que contienen y que nos son relevante para la investigación y planteamiento de la tesis. Por ejemplo, en los testamentos, dote o escritura de capital, además de la filiación familiar, hay dotos económicos, de relevancia social o estatus. (anexos III; IV; VI; VIII; y XIII). En las que se otorga poder, podemos extraer información económica y de estatus o social, (anexos IX; y X). En la de legado y memoria, tiene igual relevancia económica que las de poder, pero

a la vez nos da información de parentesco y familiar, (anexos V; y XI). Hay un ejemplo también de disposición y traspaso de una escribanía, como los cargos, aunque de nombramiento y servicio al Rey, eran objeto de comercio y formaban parte del patrimonio personal (anexo VII). En la relación de deudas por arrendamiento a la condesa de Barajas, encontramos datos de propiedad, economía local, y estatus social, (anexo XII).

ANEXO I.

PADRONES DE HIDALGOS DEL SUR DE MADRID

Siglo XVI

1

1566

Padrón de hidalgos de Alcorcón. Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597.

Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936, Padrón de “moneda forena” de 1566).

Hernán de Atienza, que se dice hidalgo.

Alonso de Pinto, que se dice hidalgo.

Francisco de Vega, que se dice ser hidalgo.

Su madre, viuda, que se dice ser hidalga.

Miguel de Peñaranda, que se dice hidalgo.

Diego Ortiz, hidalgo.

2

1591

Padrón de hidalgos de Alcorcón.

Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597. Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Cristóbal de Vega.

Diego de Vega, su hermano.

Diego de Vega, su primo.

Diego Ortiz.

Francisco de Vergara.

Luisa Ortiz.

Diego Ortiz.

3

1596

Padrón de hidalgos de Alcorcón.

Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597, Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Diego Ortiz, alcalde de los hijosdalgo.

Francisco de Vergara Azcárate.

Diego de Vega.

Diego de Vega, primo.

Luisa Ortiz.

Gregorio Ortiz.

4

1555

Padrón de hidalgos de Getafe.

Padrón de Vecindad de 1555.

Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda, Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios, Leg. 121. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009937).

Gonzalo de Monçon.

Gregorio de Monçon.

Juan de Seseña.

Antonio de Seseña.

Francisco de Vergara el viejo

Juan de Vergara.

Hernando de Herrera.

Catalina Gómez.

La de Monsalve.

La de Diego de Figueroa.

Juan de Figueroa.

La de Juan de Xibaja.

Leonor de Ribera.

La de Pedro de Herrera.

Alonso Vélez de Constante.

Juan de las Cuevas.

Bartolomé de Falconi.

Alonso de Juan dicho de Vergara.

Pedro de Santander.
La de Juan de Santander.
Martín de Vergara.
Simon de Figueroa.
Pedro de Figueroa.
La de Alonso García de Segura.

5

1597

Padrón de hidalgos de Getafe.

Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597, Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Don Antonio de Luna.
La de Juan de Figueroa.
La de Juan de las Cuevas.
Antonio de las Cuevas.
La de Juan de Seseña.
Juan de Seseña.
Francisca de Seseña.
La de Pedro de Vergara.
La de Juan de Vergara.
Alonso Vélez de Constante.
Diego Vélez.
Pedro de Xibaxa.

Timoteo de Xibaxa.
Magdalena de Xibaxa.
Maximiliano de Xibaxa.
Pedro de Figueroa.
Martín de Figueroa.
Antón de Figueroa.
Julián de Vergara.
...
Juan de Morales.
Antonio de Seseña.
Alonso de Seseña.
Llorente de Figueroa.
La de Falconi.
...
Isabel de Vergara.
Catalina de Vergara.
Luis de Valtierra.
Fernando de Alvarado Vicario.
Lucia Méndez.
Alonso de Alvarado.
Martín de Vergara.
Pedro de Morales.
Diego de Vargas.
Juan de Figueroa.
Francisco de las Cuevas.
...
La de Juan Manzano.
La de Francisco de Vergara.

1555.

Padrón de hidalgos de Leganés.

Padrón de Vecindad de 1555.

Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda, Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios, Leg. 121. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Juana Duarte.

Luisa Duarte.

Martín Duarte.

Diego Muñoz.

Juana Muñoz.

Martín Muñoz.

María Muñoz.

Gabriel Duarte.

Pedro de Rosales.

Gabriela de Rosales.

Ana de Rosales.

La de Diego Muñoz.

Cristóbal de Gibaja.

1593

Padrón de hidalgos de Leganés.

Padrones de vecindad, padrones de repartimiento de alcabalas, informaciones de actividades y testimonios de vecindad de 1590-1597.

Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda. Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindario, Leg. 120, fol. 5. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009936).

Lope Duarte.

Pedro Duarte.

Miguel Duarte.

Alonso Duarte.

Isabel Duarte.

La de Pedro de Cáceres.

Bartolomé de Cáceres.

Domingo Muñoz.

Diego Muñoz.

Lucia Muñoz.

La de Blas Muñoz.

Gabriel Muñoz.

La de Pedro Sacristán.

8

1564

Padrón de hidalgos de Móstoles.

Probanza y averiguación para la exención de Toledo y privilegio de villazgo. Incluye padrones de vecinos.

Archivo General de Simancas, Secc. Expedientes de Hacienda.

Averiguaciones de rentas, derechos jurisdiccionales y vecindarios, Leg. 302. (consultado en Archivo Regional de Madrid, Signatura MC-009941).

Bartolomé de Briones.

Gutierre de Rojas.
Diego de Mirones.
El capitán Diego de Alvarado.

Siglo XVII.

9

1632-1633

Padrón de hidalgos de Getafe.
Padrón de las alcabalas de mayo 1632 a fin de 1633.
Archivo Municipal de Getafe.

Don Antonio Ponce de León.
Alonso Vélez, el viejo.
Julián de Vergara Azcárate.
Justo Montero.
Sebastián de Castro.
Mateo Montero.
La de Miguel Montero.
Lorente Montero, Juana su hermana.
Isabel Delgado, viuda de Félix de Morales.
Menor, hijo de Félix de Morales.
Juan de Morales.
Pedro de Herrera.
Diego de Herrera.
Diego de Morales.
Juan de Herrera.
Alonso de Castro.

Antonio Delgado.
Cebrian Montero.
Nicolás de Vergara.
Pedro de Abajas.
Pedro de Monçon.
Isabel de Vargas.
Alonso Vélez, el viejo (se repite, quizá por el joven).
La de Alonso de Seseña, viuda.
Julián de Vergara.
La de Juan de Vergara Azcárate.
La de Pedro de Xibaja.
El marqués de Villamayor.
Juan de Vergara Azcárate.
María Vélez.
Julia de Figueroa.
Benito de las Cuevas.
Catalina de Abajas.
Diego Vélez Constante, el viejo.
José de Vergara de Manzano.
Catalina de Seseña, viuda.
Alonso de Seseña.
La de Diego de Figueroa.
Manuel de Seseña.
Alonso Benavente Zafra.
Pedro Fernández del Campo.
Lucas de Figueroa.
José de Vergara de Delgado.
La de Andrés de Figueroa.
Manuel de Figueroa.

José de las Cuevas Vergara.
Gabriel Falconi.
Cristóbal de Xibaja.
Diego Benavente Zafra.
Diego Vélez Constante, el mozo.
Alonso Vélez Constante, el mozo.
Diego de Figueroa.
Ambrosio de Xibaja.
Sebastián de Vargas Calderón.
La de Diego de Vargas.
Francisco Morales de Castro.

10

1676-1677

Padrón de hidalgos de Getafe.

Repartimiento del consumo de un año principio de 1676 a fin de 1677.

Archivo Municipal de Getafe.

Cristóbal de Xibaja.
Manuel de Vergara, el mayor.
José de Vergara.
Bernabé Vélez.
José de las Cuevas.
José de Xibaja.
Gabriel de Vergara.
Manuel de Vergara, el menor.
Gabriel Falconi.
Diego Falconi.

Juan de Figueroa.
Lucas de Figueroa.
La de Alonso de Seseña.
Ana Vélez, doncella.
María de Vergara.
Ana de Vergara.
Lorenza de Vergara.
La de Francisco de Vergara.
Isabel de Vergara.
La de Juan de Figueroa.
Don Diego Manrique.
Don Francisco Manzano Segarraga.
Sebastián de Vargas.
Joaquín de Vargas.
Francisco de Vergara de Duarte.
Don Melchor de Arce.

11

1693

Padrón de hidalgos de Getafe.

Archivo General de Simancas, Guerra y Marina, Leg. 2933.

Diego Falconi Ladrón de Guevara, alcalde por el estado noble.

Juan de Figueroa el mayor, regidor por el dicho estado.

Don Diego Seseña Vergara, regidor por el dicho estado.

Clemente de Vergara, procurador por el dicho estado.

Antonio de Vergara, escribano del numero y ayuntamiento.

Don Francisco de Vergara, mayordomo de ... propios del concejo de este lugar.

Don Jose de Xibaja, aposentador de la colateria.

Gabriel de Vergara, escribano del numero de este lugar.

Gabriel Falconi Ladrón de Guevara, alcalde de la hermandad por el dicho estado de hijodalgo.

Francisco de Vergara de Ugarte.

Miguel de Vergara Azcarate.

Juan de Figueroa de Vergara.

José de Figueroa.

Lorenza de Vergara.

María Marcos, viuda de Bernabé Vélez.

María Vélez, viuda de Pedro Pingarron.

Ana Vélez, doncella.

Ana Vélez, viuda de Bartolomé Herrera.

María Herrera, viuda de Manuel de Vergara.

Ana María de Vergara.

Isabel de Vergara, viuda.

...

María Benavente viuda de Lucas de Figueroa.

Catalina Vergara, viuda.

Ana Maria de las Cuevas, hija de José Fernández de las Cuevas.

Ana de Vargas, viuda de Diego Benavente.

Manuela Francisco, viuda de Joaquín de Vargas.

Isabel Marcos, viuda de Juan Pingarron.

ANEXO II. **COLECCIÓN PROTOCOLOS DEL SUR DE** **MADRID.**

DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS LINAJES DEL SUR DE MADRID **EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID**

El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid es una de las fuentes principales para la investigación histórica del sur madrileño. Dada la destrucción de casi todos los fondos municipales y la mayoría de los eclesiásticos en la Comunidad de Madrid. Este archivo se hace fundamental para la recopilación de información histórica de las poblaciones madrileñas.

Desde sus fondos podemos recuperar escrituras relacionadas con la vida familiar, escrituras de dote y capital. Testamentos y particiones. Poderes, etc. Pero también con la vida económica, así encontramos escrituras de arrendamientos, compra y venta, censos y obligaciones, etc.

En estos documentos tenemos datos de filiación, estado civil, profesión, transacciones económicas etc. Que nos permiten reconstruir la genealogía de las familias, así como, su profesión, datos patrimoniales etc. Por lo tanto, son una fuente histórica rica en información como fuente directa de la vida social y personal del sur madrileño en la época estudiada.

Los fondos conservados ordenados por pueblo, signatura, escribano y periodo temporal de los legajos son los siguientes:

ALCORCÓN

- Signatura 32045, Martín de Vergara, años 1575 y 1581.
- Signatura 32046, Diego de Vergara, años 1582 y 1583.
- Signatura 32047, Pedro Barranco, años 1589, 90, 95.

- Signatura 32048, Juan Conde, años 1613 y 1618.
- Signatura 32049, Escribano Público, año 1621.
- Signatura 32050, Juan Camacho, años 1647 a 1649.
- Signatura 32051, Bernabé Robledo, año 1663.
- Signatura 32052, Mateo Camacho, años 1663 y 1664.
- Signatura 32053, Tiburcio de Quiñones, años 1680 y 1681.
- Signatura 32054, Manuel Torres, años 1688 y 1690.
- Signatura 32055, Bartolomé Gallardo, años 1699 a 1701.
- Signatura 32056, Manuel Francisco Malnero, años 1732, 33, 45 y 46.
- Signatura 32057, Escribano de Numero, años 1760 y 1761.
- Signatura 32058, Manuel Francisco Malnero, año 1764, 65, 67, 68, (suelos 1800 a 1817).

GETAFE

- Signatura 32449, Juan de Madrid, años 1576 y 1579.
- Signatura 32450, 32451, 32452, 32453, 32454, José de Vergara Azcárate, años 1617/1636.
- Signatura 32455, 32456, 32457, José de Vergara, años 1629/1634.
- Signatura 32458, 32459, 32460, 32461, 32462, 32463, 32464, 32465, 32466, 32467, Antonio Herrero, años 1631/1655.
- Signatura 32468, 32469, Adriano Muñoz, años 1632/1633.
- Signatura 32470, José de las Cuevas Vergara, años 1653/1655.
- Signatura 32471, Diego Falconi Ladrón de Guevara, años 1685/1689.
- Signatura 32472, 32473, 32474, 32475, 32476, 32477, 32478, 32479, 23480, Diego de Vergara Azcárate, años 1709/1767.

- Signatura 32481, 32482, 32483, 32484, Diego Pesquera, años 1711/1730.
- Signatura 32485, 32486, 32487, 32488, 32489, Diego Gutiérrez Pingarrón, años 1741/1793.

LEGANÉS

- Signatura 32558 a 32563, y 32573, Miguel Saltillos, años 1567/1621.
- Signatura 32564 y 32565, Antonio Honguero, años 1571/1574.
- Signatura 32564, Diego Mocete, años 1579/1585.
- Signatura 32564, Gabriel López, años 1590/1605.
- Signatura 32566 a 32572, Andrés Rojo, años 1596/1626.
- Signatura 32574 a 32578, Juan Montero, años 1605/1629.
- Signatura 32579 a 32591 y 32564, Francisco López, años 1607/1645.
- Signatura 32592 a 32597 y 32662, 32663, Alonso Montero, años 1629/1666.
- Signatura 32664, Cristóbal Castroverde y Vargas, año 1636.
- Signatura 32598, Carlos Díez, año 1655 y 1656.
- Signatura 32599 y 32600, Bernabé de Castro, años 1667/1671.
- Signatura 32591, Juan López Hidalgo, años 1670 y 1671.
- Signatura 32591, Francisco López García, años 1670/1677.
- Signatura 32601 a 32603, José Tizón, años 1681/1702.
- Signatura 32612, Julián Montero, año 1691.
- Signatura 32604 a 32611, Juan Mendoza, años 1692/1731.

MÓSTOLES

- Signatura 32666, Alfonso Martínez y otros, año 1534.
- Signatura 32667 a 32674, Andrés López, años 1573/1614.
- Signatura 32675 a 32678, Rodrigo López Manrique, años 1611/1629.
- Signatura 32679, Cristóbal de Vega, años 1613/1615.
- Signatura 32680 a 32687, Pedro Manrique, años 1626/1656.
- Signatura 32688 a 32693, Ginés Manrique, años 1665/1685.
- Signatura 32694, Matías Beteta, años 1688/1690.
- Signatura 32695 a 32697, Lorenzo Marcos, años 1695/1702.
- Signatura 32698, Antonio López Arellano, años 1708/1711.
- Signatura 32699, Francisco Rubio Ramírez, años 1712 y 1713.
- Signatura 32700 a 32702, Francisco Rodríguez de Sena, años 1722/1751.
- Signatura 32703, Carlos Beteta, años 1742 y 1743.
- Signatura 32704 a 32712, Antonio Godino, años 1762/1789.
- Signatura 32713 a 32718, Estanislao Ovejero, años 1779/1823.

COLECCIÓN DOCUMENTAL DE FAMILIAS HIDALGAS DEL
LUGAR DE ALCORCÓN. REGESTOS.

1

1613

Testamento de doña Catalina Ortiz. Mujer de don Francisco de Vergara Azcárate. Su hijo don Francisco de Vergara Azcárate. Su nuera doña Ana de Vera. Su nieto Francisco.

Escribano Juan Conde. Signatura 32048. Folio 4v.

2

1621

Testamento de María Conde. Mujer de Mateo de Mingo Juan. Hijos Magdalena, Diego y Ana Ramón, hijos de su primer marido Francisco Ramón.

Escribano Juan Conde. Signatura 32049. Folio 7.

3

1621

Testamento de Mateo de Mingo Juan. Herederos: Gabriel, Juan, Pedro y María Campos, sus sobrinos hijos de Gabriel Campos. Y Gabriel y Marcos Fernández, sus sobrinos, hijos de Gabriel Fernández.

Escribano Juan Conde. Signatura 32049. Folio 10 Vto.

4

1647/1649

Testamento de Jerónima de Vega. Mujer de Bernardo Nieto. Hijos: Cristóbal y Mariana Nieto.

Escribano Juan Camacho. Signatura 32050. Folio 13.

5

1647/1649

Partición de bienes de Bernardo Nieto. Herederos: Jerónima de Vega, su mujer, y Cristóbal y Mariana Nieto, su hijo.

Escribano Juan Camacho. Signatura 32050. Folio 290.

6

1647/1649

Particiones de bienes de Inés de Mingo Juan. Mujer de Gabriel Campos. Herederos: Isabel, Gabriel, Juan, Pedro y María Campos.

Escribano Juan Camacho. Signatura 32050. Folio 321.

7

1647/1649

Testamento de Juana de Mingo Juan. Marido Gabriel Fernández. Hijo Gabriel Fernández.

Escribano Juan Camacho. Signatura 32050. Folio 337.

8

1663

Ajuar y dote de María de Vega, hija de Diego de Vega y María Escolar, otorgada por su marido Francisco Escolar de Sebastián.

Escribano Bernabé Robledo. Signatura 32051. Folio 221.

9

1663

Testamento de Alonso de Pontes, hijo de Jerónimo de Pontes y María García. Su mujer Ana de Vega. Hija, Ana de Pontes.

Escribano Bernabé Robledo. Signatura 32051. Folio 288.

10

1680/1681

Testamento de Juan Jiménez. Su mujer Ana de Vega. Hijos, María, Ana, Inés, Francisca y Francisco Jiménez.

Escribano Tiburcio de Quiñones. Signatura 32053. Folio 110.

11

1688/1690

Capital de Francisco de Vega que llevó al matrimonio con Ana de Pontes. Hijo de Juan de Vega y María Conde, difuntos. Primer marido de Manuela Escolar, hija de Sebastián Escolar y María Simón.

Escribano Manuel Torres. Signatura 32054. Folio 48.

12

1688/1690

Testamento de Francisco Vega, hijo de Juan Vega y María Conde. Su mujer Manuela Escolar. Su hija, Teresa de Vega.

Escribano Manuel Torres. Signatura 32054. Folio 94.

13

1688/1690

Ajuar y dote de Jacinta Godino, otorgado por su marido Manuel de Pontes, hijo de Alonso de Pontes y Ana de Vega. Jacinta jija de Juan Godino, difunto, y María Fernández.

Escribano Manuel Torres. Signatura 32054. Folio 317.

14

1688/1690

Capital de Manuel de Pontes, hijo de Alonso de Pontes y Ana de Vega. Contrae matrimonio con Jacinta Godino, hija de Juan Godino y María Fernández.

Escribano Manuel Torres. Signatura 32054. Folio 422.

15

1746

Testimonio del testamento de Pedro Godino, su 1ª mujer Claudia Camacho, segunda María Casilda Escolar. Hijo de Juan y María Fernández. Heredan sus tres hijos de Claudia Camacho, María, mujer de Manuel Gómez; Juliana, mujer de Francisco de Vergara de Diego; y Olalla Godino.

Escribano Manuel Francisco Malnero. Signatura 32056. Folio 347.

16

1746

Testamento de Ana de Vergara, viuda de Juan Manuel. Hija de Manuel de Vergara y Francisca Moreno. Sin herederos forzosos, hereda Francisca de Vergara, su hermana y su sobrina hija de Manuel Campos y Francisca Vergara.

Escribano Manuel Francisco Malnero. Signatura 32056. Folio 402.

17

1760

Poder para testar de Eugenio Alvarado, marido de Jerónima Beltrán. Hijo de Francisco y Manuela Aceyton. Hijos, María, Manuela, Manuel y Francisco Alvarado.

Escribano Manuel Francisco Malnero. Signatura 32057. Folio 339.

18

1760

Testamento de Andrés Gómez, viudo de Alejandra de Vergara, en primeras nupcias y de Manuela Campos en segundas. Hijo de Manuel Gómez y Josefa Fernández. Heredan María y León Gómez sus dos hijos y de Alejandra Vergara.

Escribano Manuel Francisco Malnero. Signatura 32057. Folio 1116.

COLECCIÓN DOCUMENTAL DE FAMILIAS HIDALGAS DEL
LUGAR DE GETAFE. REGESTOS.

Igualmente se ha conservado documentación familiar de las familias hidalgas de esta villa en el Archivo Histórico de Protocolos, cuyos documentos mas significativos hacen referencia a dotes, capilares, testamentos y particiones. También fundaciones de patronatos, capellanías, poderes para actuar ante tribunales. Obligaciones y arrendamientos.

1

1576 y 1579

Patronato de Pedro de Figueroa.

Escribano Juan de Madrid. Signatura 32449. Folio 1177.

2

1576 y 1579

Testamento de Alonso de Morales.

Escribano Juan de Madrid. Signatura 32449. Folio 580.

3

1576 y 1579

Partición de bienes de Juana Duarte mujer de Francisco de Morales. Su hijo Juan de Morales y su nieta María de Morales. Escribano Juan de Vargas.

Escribano Juan de Madrid. Signatura 32449. Folio 719.

4

1617/1636

Poder para Francisco de Vergara, otorgado por Diego Pérez y Mariana de Vergara, su hermana y mujer de Diego Pérez. Para la partición de Martín, su padre. María Alonso, segunda mujer.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32450. Folio 127.

5**1629**

Arrendamientos del monasterio del Paular, otorgados por don Alonso de Seseña, alcalde por los hijosdalgo.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32455. Folio 786.

6**1631**

Arrendamiento de tierras de Francisco Valcarcel, alcalde de casa y corte del Consejo de su Magestad.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32456. Folio 417.

7**1631**

Poder de don Alonso Velez Constante y doña Magdalena de Xibaja, su mujer, vecinos del lugar de Getafe.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32456. Folio 431.

8

1631

Partición de bienes de Antonio de Morales el viejo y Catalina Duarte su mujer. Antonio de Morales su hijo.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 409.

9

1631

Cuenta que tomaron Juan de Morales y Catalina de Morales, viuda de Mateo de Ocaña; y Ana de Castro, viuda de Blas de Morales. A Antonio Herrero escribano del número de su Majestad de este lugar de Getafe, de los dos mil y quinientos ducados en que el susodicho compro el oficio de escribano del número de su Majestad de este lugar, que fue de Antonio de Morales su hermano y cuñado de la dicha Ana de Castro.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 444.

10

1631

Testamento de Antonio de Morales el viejo. Heredan: Juan de Morales, Antonio de Morales, escribano del numero de esta villa, Blas de Morales, Francisco de Morales, Sebastián de Morales, Catalina de Morales, mujer de Mateo de Ocaña, y Eugenia de Morales. Sus hijos y de Catalina Duarte su legitima mujer.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 550.

11

1634

Partición de Pedro Muñoz y María de Vergara, su mujer. Incorpora una escritura de 1582, escribano Martín de Vergara, en la que Pedro Muñoz otorgada a María de Vergara, su esposa, e hija de Francisco de Vergara y Violante Enríquez. También hay un certificado del hermano de Violante, el bachiller Gaspar de Monterroso a su sobrina María de Vergara.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 609.

12**1634**

Carta de obligación del bachiller Gaspar de Monterroso, clérigo, vecino del lugar de Getafe. Cita a su sobrina María de Vergara, su sobrina, hija de Francisco de Vergara Azcarate y Violante Enríquez, casada con Pedro Muñoz.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 623.

13**1634**

Testamento de María de Vergara, mujer de Pedro Muñoz, familiar del Santo Oficio. Misas por Francisco de Vergara y Lucia Violante Enríquez de Monterroso, Francisco Muñoz e Isabel Alonso, sus suegros. Pedro Muñoz y María Muñoz, sus hijos fallecidos. Por sus abuelos Juan de Vergara y Catalina Gutiérrez. Albacea Pedro Muñoz y Juan de Vergara Azcárate, su sobrino. Herederos: Magdalena, Estefanía, y Francisca Muñoz, sus hijas y de su marido Pedro Muñoz.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 625.

14

1634

Cláusula del Patronato de Pedro de Figueroa para dotar a doncellas de su linaje que se case. Doce mil maravedís.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 641

15

1634

Cuenta que tomaron Ana Muñoz, viuda de Andrés de Figueroa, y Manuel de Figueroa, su hijo. A Sebastián de Vargas, administrador de su persona y bienes.

Escribano José de Vergara Azcárate. Signatura 32457. Folio 761.

16

1631

Poder de don Lorenzo de Mendoza y doña Juana de Castilla y Cardaña, moradores en la casa del palacio del lugar de Carabanchel de Arriba, poseedores del mayorazgo del Cardenal.

“...y como yo doña Inés María de Mendoza, sucesora en el dicho mayorazgo, mujer legítima que soy de don Diego Chacón y Sandoval, caballero del hábito de Calatrava, así mismo moradores en la dicha casa del palacio, damos a don Lorenzo de Mendoza y don Diego Chacón esta carta...”.

Escribano Antonio Herrero 1631/1655. Signatura 32458. Folio 549.

17

1645

Cuenta que toma José de Vergara Azcárate, como marido y conjunta persona de Joaquina María de Vergara Azcárate, hija del capitán José de Vergara Azcárate y Catalina Delgado. A Pedro Obrero su curador. Ana Duarte, abuela de Joaquina María y madre del dicho capitán José de Vergara Azcárate.

Escribano Antonio Herrero 1631/1655. Signatura 32463. Folio 198.

18**1649**

Escritura de arrendamiento que otorga don Francisco Guillamas Solís en virtud de poder que tiene de doña María de Morillas Osorio, su madre, para arrendar las tierras del mayorazgo que fundó doña Luisa de Peralta.

Escribano Antonio Herrero 1631/1655. Signatura 32464. Folio 52.

19**1653**

Escritura de dación en censo de una tierra del mayorazgo del marques de la Torre.

Escribano Antonio Herrero 1631/1655. Signatura 32467. Folio 107.

20**1632**

Pregón de la cuenta del mayorazgo de don Antonio de Mendoza.

Escribano Adriano Muñoz. Signatura 32468. Folio 347.

21

1655

Arrendamiento al mayorazgo de don Antonio Ponce de León, por don Francisco de Ocaña de Rojas y Antonia de Rojas su mujer.

Escribano José de las Cuevas Vergara. Signatura 32470. Folio 81.

22

Diego de Figueroa, alcalde ordinario por el estado de los hijosdalgos, y Alonso Marcos, presbítero, Gabriel Benavente, regidor, Pedro Marcos, Francisco Pingarrón de Ocaña, Blas Martín, José de Vergara Azcarate, Toribio de Cifuentes, Francisco Vara, Ambrosio Martín, Matías Marcos. Vecinos de este lugar de Getafe.

Escribano José de las Cuevas Vergara. Signatura 32470. Folio 84.

23

1685/1689

Don José de Xibaja, vecino de la villa de Madrid y residente en la de Getafe. Otorga poder para pleito con la iglesia de San Justo y Pastor de Alcalá, por deudas de Diego de Morales de quien es heredero.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 24.

24

1685/1689

Don José Gil de Xibaja, aposentador por su Majestad. Vendió unas casas en Getafe a Felipe de Vergara en 300 reales y le está debiendo 50 reales.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 35.

25

1685/1689

Cuenta entre el marques de la Torre, representado por el licenciado Diego Alarnes de Velasco, abogado de los Reales Consejos. Y María Marcos, viuda de Bernabé Vélez, y María Vélez su hija y heredera, viuda de Pedro Pingarrón.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 113.

26

1685/1689

Reclamación para el pago de las tercias reales que posee como bienes libres don Diego Zapata, el difunto conde de Barajas, en el lugar de Getafe. En el año 1686 suman 4.712 reales de a ocho. Lo presenta doña Francisca Casares.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 201.

27

1685/1689

Poder del licenciado Antonio Abad otorgado por Joaquín de Vargas, vecino del lugar de Getafe, que al presente reside en la Corte.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 247.

1685/1689

Don Antonio de Vargas Manrique, marques de la Torre, vizconde de Linares, estante al presente en este lugar de Getafe, poseedor del mayorazgo que fundó el secretario Vargas.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 327.

1685/1689

Andrés Delgado, vecino de Getafe, como mayordomo de la señora condesa viuda de Barajas. Relación de los censos perpetuos en dicho lugar de Getafe. Folio 554, reconocimiento de censo de Juan de Figueroa de Vergara, marido de Joaquina de Vergara.

Escribano Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Folio 401.

1709/1767

Arrendamiento del marques de Villamagna contra Ignacio de Mendoza. Folio 133, Testamento de María Martín, mujer de don Miguel de Vergara. Hijos, Sebastián, Miguel, Juan, Ambrosio, Catalina y Antonia de Vergara.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 26.

1709/1767

Venta a favor del licenciado don Antonio de Morales, comisario del Santo Oficio. Que otorga Diego de Morales, su hermano.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 167.

32

1709/1767

Testamento de Manuela Raposo, viuda de Manuel de Vergara. Herederos, Agueda de Vergara, su hija; y Gabriela Pingarrón, su nieta, hija de Juan Pingarrón y Lorenza de Vergara.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 214.

33

1709/1767

Testamento de don Juan de Figueroa, viudo de Joaquina de Vergara. Herederos don Carlos y doña Francisca de Figueroa.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 296.

34

1709/1767

Testamento de Antonia de Colmenar, mujer de Diego de Vergara. Heredero Gabriel de Vergara, su hijo.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 339.

35

1709/1767

Testamento de don Francisco de Morales. Antonia delgado su primera mujer. Heredan sus hijas: Ana de Morales, mujer de Blas de Vargas; y Antonia de Morales, mujer de Eugenio Cifuentes. Y su hijo Pedro de Morales, de segunda mujer Francisca de Vergara. Y María Magdalena de Morales, su hija de su tercera mujer Ana Deleito.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 461.

36

1709/1767

Testamento de doña Francisca Marcos, viuda de don Francisco de Vergara Azcárate y Herrera. Herederos, José, Clemente y Francisco de Vergara, sus hijos.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 598.

37

1709/1767

Poder para testar de doña Bernarda de Vergara, mujer de don Francisco de Vergara. Herederos, Lorenzo, Tomasa, M^a Antonia y Justina de Vergara, sus hijos.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32472. Folio 668.

38

1709/1767

Testamento de Magdalena de Vargas, viuda de Juan de Robles.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32473. Folio 47.

1709/1767

Testamento de María Muñoz, mujer de Miguel de Tordesillas. Herederos, sus hijos: Manuel, Sebastián, María, Elena e Isabel de Tordesillas.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32473. Folio 86.

1737

Testamento de Manuel de Vergara.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32473. Folio 107.

1739

Poder para testar de Gabriel de Vergara. Y Testamento de Gabriel de Vergara.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32473. Folio 58 y 107.

1739

Testamento de don Antonio de Seseña, hijo de Diego de Seseña y Juana Muñoz. Herederos: don Félix, doña M^a Teresa, don Eugenio, doña Rosa de Seseña, sus hijos y de su legítima mujer Magdalena Orejudo.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32473. Folio 206.

1743

Tasación de bienes de don Antonio de Vergara Azcarate y su mujer doña Ana Abad. total, de bienes muebles 9.833 reales y medio de vellón. Tasación de bienes raíces 36.075 reales con dos maravedíes.

Escribano Diego de Vergara Azcárate 1709/1767. Signatura 32474.

44

1739

Particiones de don Francisco de Vergara y Ana Abad. Herederos, Gabriel, Marcos y María de Vergara.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32474. Folio 179.

45

1744

Censo para la capellanía que fundó el licenciado don Diego de Seseña.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32475. Folio 116.

46

1744

Pago a doña María de Vergara, segunda mujer de Mateo Butragueño, de la herencia de este, asciende a 24.874 reales y 33 maravedíes.

Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32475. Folio 319.

47

1747

Poder para testar de doña Isidra de Vargas, mujer de Mateo Pingarrón, familiar del Santo Oficio. Herederos, Félix, Casimiro y Antonio Pingarrón.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32476. Folio 40.

48

1748

Dote de don Diego de Vargas, hijo de Blas de Vargas y doña Ana de Morales; a Paula Valtierra, hija de Valentín y María de Ocaña. Dote de 5.434 reales y medio; y de 1.508 reales en alhajas.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32476. Folio 7.

49

1748

Arrendamiento de tierras a favor del señor marques de Navahermosa, don Francisco de Feloaga Ponce de León y Zapata, caballero de la Orden de Santiago.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32476. Folio 104.

50

1748

Arrendamiento del señor marques de Vozmediano, Juan Raimundo de Arteaga y Lazcano – Hurtado de Mendoza y Herrera. Señor de la casa solar y palacio de Lazcano.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32476. Folio 117.

51

1750

Dejación a favor del mayorazgo que posee el marques de la Torre, don José Antonio Joaquín de Rojas y Vargas, conde de Mora y marques de la Torre. Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32476. Folio 69.

52

1751

Testamento de Manuela Falconi Ladrón de Guevara, hija de don Diego Falconi Ladrón de Guevara y doña Jacinta Delgado, difuntos. Viuda de Blas de Benavente. Su hija doña Joaquina Benavente Falconi, mujer de don Manuel de Ovando y Cáceres. Y don Bernardo de Cáceres su nieto. Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32476. Folio 51.

53

1754

Testamento de don Diego de Vargas, hijo de Blas de Vargas y Ana de Morales, difuntos. Su mujer Paula Valtierra. Hija María Eulogia. Albaceas don Mateo Pingarrón, su cuñado, y don José de Vargas, su hermano. Escribano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32477. Folio 77.

54

1755

Poder para testar que otorga don Juan Antonio de Mendoza Obregón, del Consejo de su Majestad en la Contaduría Mayor de Cuentas. Hijo de Juan

de Mendoza y Obregón, difunto, y de doña Antonia de la Alameda, vecinos de Madrid, residentes en Getafe. Sin herederos forzosos hereda su madre.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32477. Folio 134.

55

1756

Testamento de doña María Josefa Gil de Xibaja, mujer de don Sebastián de Vergara Azcárate. Hija de don Cristóbal Gil de Xibaja, del Consejo de su Majestad, su Fiscal de la Sala de los Señores alcaldes de su Casa y Corte, y de su legítima mujer doña Juana María Vilar, difuntos.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32477. Folio 58.

56

1752

Particiones de Ana María Muñoz mujer de Carlos de Seseña. Entre su marido y don Carlos, don Luis, doña Eugenia, doña Rafaela y doña Justa de Seseña Muñoz, sus hijos. Fallece en octubre de 1755. Don Carlos se haya ausente, como alcalde mayor de la ciudad de Mérida, representado por poder otorgado en Villanueva de la Serena en 1757. Contaduría de bienes en 49.601 reales.

Escritano Diego de Vergara Azcárate. Signatura 32478. Folio 253.

COLECCIÓN DOCUMENTAL DE FAMILIAS HIDALGAS DEL
LUGAR DE LEGANÉS. REGESTOS.

1

1567/1621

Carta de obligación de don Francisco de Vargas Manrique.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32558. Folio 126v.

2

1560

Don Francisco de Vargas Manrique, vecino de Madrid, como sucesor en el mayorazgo de las villas de San Vicente y su tierra en Rebenga y Villa Torquite y Villarmenteros, que tiene y posee la legítima señora doña Antonia Manrique de Valencia.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32558. Folio 176.

3

1567

Testamento de Miguel Muñoz el viejo. Herederos, Miguel, Alonso, Juan, Gabriel, Catalina, Fabiana y María Muñoz sus hijos y de Juana Benavente su mujer.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32558. Folio 299.

4

1574

División de bienes por muerte de María Navarro, mujer de Miguel Muñoz, hidalgo. Blas y Gabriel Muñoz sus hijos. Gonzalo Toribio su yerno, casado con Catalina Muñoz.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32559. Folio 32.

5

1579

Testamento de Pedro Muñoz el viejo.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32560. Folio 69.

6

1579

Testamento de María Núñez, mujer de Fernando Duarte. Hijas, María, Ana y Juana Duarte.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32560. Folio 144.

7

1579

Poder a Juan de Ortega, criado, de doña Francisca Chacón mujer que fue de don Francisco de Vargas Manrique Valencia, caballero de la Orden de Alcántara, difunto. Como tutora de don Fabrique de Vargas Manrique, hijo mayor, sucesor en el mayorazgo.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32560. Folio 508.

8

1591

María Muñoz viuda de Juan Duarte. Francisco Duarte su hijo.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 210v.

9

1591

Testamento de María de la Rosa, mujer de Axenjo Navarro. Manda misas por el alma de Juan de la Rosa y Catalina Montero su mujer. Por el ánima de Pedro Navarro su primer marido. Por el de Blas Navarro su hijo. Herederos Francisco, José y Juan Navarro, hijos de Axenjo Navarro su marido. Y Domingo Navarro, hijo de Pedro su primer marido.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 289v.

10

1591

Carta de cambio y trueque entre María de Rosa, Isabel de Rosa y Jerónimo de Rosa, hermanos, hijos de Pedro de Rosa y Catalina de Seseña.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 386.

11

1591

Testamento de María Muñoz, viuda de Juan Duarte. Heredero Francisco Duarte, su hijo; y María Martín Duarte, su nieta, hija de María Duarte, difunta, y Lucas Martín, vecino del lugar de Fuenlabrada.

Escribano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 463.

12

1591

Testamento de Francisco Duarte, hijo de Juan Duarte, difunto, y de María Muñoz. Hijas Isabel y María Duarte. María Correas su mujer.

Escritano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 470.

13

1591

Juana Martínez viuda de Pedro de Cáceres. Isabel Duarte su nuera, mujer que fue de Pedro de Cáceres, hidalgo, su hijo difunto. Bartolomé de Cáceres, hijo de Isabel Duarte y del difunto Pedro de Cáceres.

Escritano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 529.

14

1591

Testamento de Isabel Duarte, viuda de Pedro de Cáceres. Mayorazgo. Hijos Pedro, Bartolomé de Cáceres y María González de Cáceres. Y de Pedro de Cáceres, difunto. Y testamento de Isabel Duarte, viuda de Pedro de Cáceres. Hijos Pedro y Bartolomé de Cáceres y María González de Cáceres.

Escritano Miguel Saltillos. Signatura 32562. Folio 532, y Folio 576.

15

1579

Partición bienes de Lope Duarte, Juana Cuadrado su mujer. Herederos, Isabel Duarte, mujer de Juan Muñoz; Miguel y Francisco de Duarte, estante en las Indias. Diego Duarte, alcalde ordinario. Bartolomé de Cáceres defensor de Miguel y Francisco Duarte.

Escribano Antonio Hoguero. Signatura 32564. Folio 260.

16

1584

Partición de Francisco Duarte mozo, entre sus herederos.

Escribano Antonio Hoguero. Signatura 32564. Folio 423.

17

1584

Partición de bienes de María Muñoz, mujer de Francisco Duarte.

Escribano Antonio Hoguero. Signatura 32564. Folio 447.

18

1573

Poder de doña Francisca de Chacón, mujer del señor Fernando de Vargas Manrique. A Diego de Valencia y Francisco de Montiel.

Escribano Antonio Hoguero. Signatura 32565. Folio 28.

19

1609/1610

María Correa viuda de Francisco Duarte. Sus hijos: María Duarte, esposa de Diego Duarte; y Lucrecia Duarte, menor de 25 años, necesita curador.

Escribano Andrés Rojo. Signatura 32566. Sin foliar.

20

1604

Poder de Antonio Duarte a Jerónimo de Rosales, ambos vecinos de Leganés.

Escritano Andrés Rojo. Signatura 32567. Folio 80.

21

1628

Trueque y cambio entre Gabriel Falconi, vecino del lugar de Getafe.

Escritano Juan Montero. Signatura 32578. Folio 179.

22

1628

Venta de Gabriel Falconi Ladrón de Guevara, vecino de la villa de Getafe, a Simón Falconi su hermano, vecino de la villa de Leganés.

Escritano Juan Montero. Signatura 32578. Folio 215.

23

1628

Testamento de Andrés Saltillo Rojo, escritano del número y ayuntamiento, por Diego Mesia Ovando gentilhomme de cámara y caballero del hábito de Santiago y Marqués de Leganés.

Escritano Juan Montero. Signatura 32578. Folio 237.

24

1607

Censo para Bartolomé de Cáceres “...como yo Bartolomé de Cáceres, viejo, hijodalgo, vecino del lugar de Leganés...” Y poder de María Correa, viuda de Francisco Duarte a Juan Antonio y Gabriel Duarte, hijodalgo.

Escritano Francisco López. Signatura 32579. Folio 132 y folio 265.

25

1607

Testamento de Lope Duarte, hijodalgo. Herederos, Francisco, Miguel, María e Isabel Duarte, sus hijos, y de Juana Cuadrado su mujer. Albacea Juan Duarte su sobrino.

Escritano Francisco López. Signatura 32579. Folio 508.

26

1607

Testamento de Bartolomé de Cáceres, viejo. Heredero su sobrino Bartolomé de Cáceres. Sus padres Pedro de Cáceres y Juana Muñoz. Isabel Cano, su primera mujer. Catalina Muñoz su segunda mujer. Y María Duarte su tercera mujer. Todas fallecidas. Pedro de Cáceres, su hermano difunto.

Escritano Francisco López. Signatura 32579. Folio 537.

27

1607

Dote de María Gómez, mujer de Bartolomé de Cáceres. Hija de Pedro Gómez y Catalina Navarro.

Escritano Francisco López. Signatura 32579. Folio 614.

1607

Vinculo y mayorazgo de Bartolomé de Cáceres, por Pedro de Cáceres, su hermano, llamado en primer lugar al mayorazgo.

Escribano Francisco López. Signatura 32579. Folio 685.

1619

Partición de bienes de María Cáceres. Entre María Duarte mujer de Diego Duarte. Y Lucrecia Duarte, su hermana y cuñada. Vecinos de Leganés.

Escribano Francisco López. Años 1607/1645. Signatura 32580.

1620

Partición de bienes y hacienda de Gabriel Duarte. Entre María Muñoz, su mujer y Francisco Duarte Muñoz y Catalina y Lucía, sus hijos.

Escribano Francisco López. Años 1607/1645. Signatura 32580.

1614

Poder de Blas Muñoz y Juan Muñoz, hijodalgo, vecinos de Leganés, a Jerónimo Rosales. Albaceas y testamentarios de Diego Muñoz. Curadores de la persona y bienes de Lucia y Ana Muñoz hijas de Diego.

Escribano Francisco López. Signatura 32583. Folio 182.

1614

Escritura de dote de Ana Duarte, mujer de Francisco Duarte Muñoz. Año de María Navarro mujer que fue de Juan Duarte alférez. Su hija Ana Duarte para casar con Francisco Duarte Muñoz, alcalde ordinario por el estado de los hijosdalgos. Hijo de Gabriel Duarte y María Muñoz.

Escribano Francisco López. Signatura 32583. Folio 284.

1615

Venta de Simón Falconi y Juana Duarte su mujer.

Escribano Francisco López. Signatura 32583. Folio 575.

1615

Testamento de Lope Duarte, hijodalgo. Miguel Duarte e Isabel Grajo sus padres. Juan Duarte y ___ Núñez abuelos paternos. Lope Duarte su tío. Juan Grajo y Juana Pérez, abuelos maternos. Hijos: María Duarte, mujer de Pedro Junquera; Miguel Duarte, ausente de esta tierra en las Indias; Francisco e Isabel Duarte. Su mujer Juana Cuadrado.

Escribano Francisco López. Signatura 32583. Folio 718.

1619

Trueque o cambio entre Juan Fernández y Simón Falconi y Juana Duarte su mujer.

Escribano Francisco López. Signatura 32584. Folio 19.

36

1619

Testamento de Gabriel Duarte, alcalde ordinario por el estado de los hijosdalgos. Manda por el alma de sus padres, Francisco Duarte y María Núñez. Por sus abuelos Juan Duarte y Catalina Mocete; Sebastian Núñez y María Montero. María Duarte y Juan Duarte, sus hijos difuntos. Sus hermanos difuntos Fernando, Juan y Francisco Duarte. Herederos: Francisco Duarte, Catalina y Lucia Duarte, sus hijos y de María Muñoz su mujer.

Escribano Francisco López. Signatura 32584. Folio 165.

37

1619

Donación vínculo y mayorazgo de Magdalena Vela a favor de sus sobrinos Ana y Catalina Vela. Magdalena viuda de Gabriel Navarro, hija de Miguel Vela y María Sánchez.

Escribano Francisco López. Signatura 32584. Folio 222.

38

1622

Partición de bienes de Isabel Duarte mujer de Pedro de Cáceres, entre sus hijos Pedro y Bartolomé de Cáceres, y María González de Cáceres mujer de Juan Campos y sus herederos.

Escribano Francisco López. Signatura 32585.

39

1630

Escritura de casamiento de Francisca Galván con Gabriel Falconi, 16 de julio de 1630. De una parte, Simón Falconi, regidor por el estado de los hijosdalgos, y Juana Duarte su mujer, y Gabriel Falconi su hijo legítimo. Y de otra Francisca Galván, hija de Miguel Galván e Isabel de Rosales.

Escribano Francisco López. Signatura 32587. Folio 386.

40

1631

Poder que dieron Antonio Rosales y Juana Labranderá su mujer, para vender bienes conjuntamente con sus hermanos y cuñados.

Escribano Francisco López. Signatura 32587. Folio 687.

41

1631

Testamento de Bartolomé de Cáceres, hijodalgo. Manda misas por Catalina Vela su primera mujer. Hijos: Diego, Alonso y Ana de Cáceres; Isabel y Catalina de Cáceres. Y de María Gómez su mujer.

Escribano Francisco López. Signatura 32587. Folio 713.

1630

Testamento de María Navarro, viuda de Juan Duarte alférez. Hijos: Juan Duarte alférez y Diego Duarte.

Escribano Francisco López. Signatura 32588. Folio 490.

1631

Testamento de Jerónimo de Rosales. Heredan, Antonio y Diego de Rosales; Isabel de Rosales, mujer de Pedro Martín. Su mujer María Ordóñez.

Escribano Francisco López. Signatura 32588. Folio 712.

1631

Testamento del licenciado Juan Muñoz, comisario del Santo Oficio. Hereda su hermana María Muñoz. Manda misas por Alonso Muñoz y Luisa de Medina, sus padres; sus tíos el licenciado Francisco Muñoz, Juan Muñoz y Jerónimo de Medina. Su hermano Alonso Muñoz.

Escribano Francisco López. Signatura 32588. Folio 869.

1631

Testamento de Simón Falconi. Juana Duarte su mujer. Hijo Gabriel Falconi. Bartolomé Falconi y María Benavente sus padres.

Escribano Francisco López. Signatura 32588. Folio 1221.

1630

Partición de bienes de Diego de Ugarte entre sus herederos. El licenciado Cosme Navarro canónigo de la santa iglesia de la ciudad de Sigüenza y José Pérez de Ugarte dijeron: que Diego de Ugarte, su tío y primo, dejó dos hijos y herederos. Antonio de Ugarte, ausente en servicio de su majestad en el reino de Milán, mayor de 25 años; y don Fernando de Ugarte que está en esta dicha villa, menor de 25 años.

Escribano Francisco López. Signatura 32589. Folio 109.

1630

Partición de bienes de Gabriel Duarte. Entre María Muñoz su mujer; Francisco Duarte Muñoz y Lucia Duarte.

Escribano Francisco López. Signatura 32589. Folio 774.

1656

Arrendamiento para don Antonio de Ugarte, caballero de la orden de Santiago, vecino de Madrid, por poder a Diego Maroto. Arrienda a Gregorio Toledo una tierra en Butarque.

Escribano Alonso Montero. Signatura 32597. Folio 74.

1656

Reconocimiento de un censo de don Manuel Molinero a don Antonio de Ugarte, caballero de la orden de Santiago, vecino de Madrid.

Escribano Alonso Montero. Signatura 32597. Folio 132.

50

1656

Escritura de dote a favor de doña Catalina de Ugarte, mujer de Diego de la Puente Angulo. Sus padres, Francisco de Ugarte Muñoz y Ana Mocete su mujer.

Y transacción y concierto entre Francisco Berrueco, curador de Isabel de Cáceres, y Diego de Cáceres.

Escribano Carlos Díez. Signatura 32598. Folio 488 y folio 572.

51

1656

Testamento de Francisco de Ugarte Muñoz y Ana Mocete su mujer. Herederos, Gabriel y Catalina de Ugarte, mujer de Diego de la Puente Angulo, vecino de Móstoles; y Ana de Ugarte, mujer de Francisco de Salinas, vecino de Vallecas; y doña Lucia de Ugarte, mujer de don Jerónimo de Funes, vecino de Ciudad Real; y Felipe Zamorano, su nieto, hijo de Diego Zamorano y María de Ugarte; y Francisca de Ugarte, mujer de Pedro Zamorano.

Escribano Carlos Díez. Signatura 32598. Folio 731.

52

1686

Curaduría de don Manuel, don Diego y doña María de Peñalosa, hijos de don Miguel de Peñalosa y doña Josefa Ruiz de Venturrel.

Escribano José Tizón. Signatura 32601. Folio 210.

53

1686

Testamento de Magdalena Muñoz, mujer de Diego de Ugarte. Manda por el alma de Domingo Muñoz, su padre; y de Pedro Ugarte y Catalina Hernández, sus suegros. Albacea Diego de Ugarte, su marido y Juan de Ugarte su hermano y cuñado. Heredan, Domingo y María de Ugarte, sus hijos.

Escribano José Tizón. Signatura 32602. Folio 483.

54

1686

Poder de Francisco de Vergara y su mujer Ana de Ugarte, vecino de Getafe y estante en Leganés, a Juan Fernández. Para venta de una tierra en Getafe.

Escribano José Tizón. Signatura 32602. Folio 514.

55

1686

Testamento de María Falconi. Manda ser enterrada en la iglesia del lugar, en la sepultura de sus padres. Manda misas por el alma de Gabriel Falconi y Francisca Galván, sus padres; y Pedro Mingo y María Muñoz, sus suegros. Herederos, Inés Mingo, mujer de Andrés Toribio; Ana María, Dorotea, Manuel y Gabriel Mingo, sus hijos.

Escribano José Tizón. Signatura 32602. Folio 566.

56

1701

Leonarda de Ugarte, viuda de Antonio Fernández, exhibió ante mí un testamento original que hizo Catalina Mocete, viuda de Juan Duarte en 1548. Con cláusulas entre otras del tenor siguiente: "...dejo y nombro por herederos a María Duarte mi hija y a los hijos de Juana Duarte mis nietos, Alonso, María. Y Pedro y Sancho Duarte y Juan Duarte y Francisco Duarte, mis hijos. Y mi nieto Pedro Hernández, hijo de Catalina Duarte. Y a los hijos de Ana Duarte, Juan y María. Y Pedro y Tomás y Blas mis nietos.

Francisco Duarte el viejo, doy fe en cuanto en enero de 1551, siendo marido de María Núñez, otorgó testamento. Leonarda de Ugarte, hija de Gabriel de Ugarte y María de Ocaña; nieta de Francisco de Ugarte y Ana Mocete; bisnieta de Gabriel de Ugarte y María Muñoz; tercera nieta de Francisco de Ugarte y María Núñez; cuarta nieta de Juan de Ugarte y Catalina Mocete. Otro hijo de Juan de Ugarte y Catalina Mocete fue Juan de Ugarte, casado con Juana Martínez; su hijo Antonio de Ugarte casado con Juana Vela; su hijo Diego de Ugarte casado con María de Ugarte; su hijo don Antonio de Ugarte caballero del hábito de Santiago. Antonio de Ugarte y Juana Vela también tuvieron a Ana de Ugarte casada con Gaspar Pérez de Matallana, fue su hija Josefa Pérez de Ugarte. Fechado en el año 1702.

Escribano José Tizón. Signatura 32603. Folio 794.

57

1694

Escritura de concierto entre Juan de Ugarte Muñoz y consorte.

Escribano Juan Mendoza. Signatura 32604. Folio 209.

58

1694

Arrendamiento de Diego de Rosales y Luisa Callejo su mujer.

Escribano Juan Mendoza. Signatura 32604. Folio 223.

59

1694

Testamento de Juan de Ugarte. Su mujer María Garrote. Hermano Francisco de Ugarte. Herederos, Manuel, Antonio, María, Diego y Bartolomé de Ugarte.

Escribano Juan Mendoza. Signatura 32604. Folio 230.

60

1721

Testamento de Diego de Ugarte. Padre Pedro de Ugarte y Catalina Hernández. Magdalena Muñoz su mujer, todos difuntos. Heredan, Domingo y María de Ugarte sus hijos.

Escribano Juan Mendoza. Signatura 32608, Folio 19.

61

1721

Poder de don Tomás de Alvarado a doña Isabel de Alvarado. Don Tomás natural de la villa de Laredo, residente en Leganés en casa del señor marqués de Palacios.

Escribano Juan Mendoza. Signatura 32608. Folio 105.

COLECCIÓN DOCUMENTAL DE FAMILIAS HIDALGAS DEL
LUGAR DE MOSTÓLES. REGESTOS.

1

1592

Alcalde Diego de Ortigosa, partición de casa de Nicolás de Mocejón, año 1592. Su mujer María Rodríguez. Albaceas el licenciado Francisco de Oviedo, clérigo, y Juan Beteta vecinos de esta villa. Herederos: Juan, Nicolás y Pedro de Mocejón sus hijos y de María Rodríguez su mujer.

Escribano Andrés López. Signatura 32667. Folio 598.

2

1573/1602

Testamento de Juan Muñoz, su mujer María Beteta. Hijos, María, Juan, Bartolomé, Juana, Francisca, Alonso, Catalina, Águeda y Diego.

Escribano Andrés López. Signatura 32667. Folio 1027.

3

1573/1602

Diego de Mirones obligación del Pósito.

Escribano Andrés López. Signatura 32688. Folio 76.

4

1573/1602

Escritura de concierto entre doña Isabel de Loaysa, viuda del capitán Diego de Alvarado, y Gabriel Hernández.

Escribano Andrés López. Signatura 32688. Folio 175.

5

1573/1602

Poder de doña María del Rincón a Diego de Mirones. Mujer que fue de Pedro de Villalobos. Su hija María del Rincón, mujer al presente de Diego de Mirones. Folio 497, Diego de Mirones poder a Juan de Guzmán, su hermano.

Escribano Andrés López. Signatura 32688. Folio 242.

6

1594

Testimonio de concierto de Juan Guzmán, Leonor de Guzmán, mujer de Rodrigo de Tapia, y hermana de Juan Guzmán. Otorgó testamento en el lugar de Sisante, jurisdicción de la villa de Vara del Rey el 20 de octubre de 1593 ante Diego Gómez. Usufructuario su marido y herederos, Diego de Mirones, Juan de Guzmán y Catalina de Guzmán, sus hermanos.

Escribano Andrés López. Signatura 32669. Folio 791.

7

1599

Venta de Diego de Mirones a Juan de Guzmán.

Escribano Andrés López. Signatura 32671. Folio 7.

8

1600

Poder de don Francisco Loarte y Herrera.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 8.

9

1600

Poder de don Juan Pérez de Peñalosa, residente al presente en esta villa de Móstoles.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 75.

10

1600

Dote otorgada por don Juan Pérez de Peñalosa, hermano de doña Catalina Pérez de Peñalosa. A Gregorio Felipe de Saravia hijo legítimo del licenciado León de Saravia y doña María. Por contraer matrimonio con doña Catalina Pérez de Peñalosa y Guzmán, hija de legítima de don Fernán Pérez de Peñalosa y doña Clementa de Argomedo.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 87.

11

1573/1602

Testamento de Diego de Ortigosa el viejo. Herederos el licenciado Diego de Ortigosa, clérigo; doña María de Ortigosa, mujer de don Francisco Loarte y Herrera; su mujer María Méndez.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 114v.

12

1573/1602

Donación de Juan de Guzmán, hijo de Diego de Mirones y doña María de Guzmán, difuntos. Leonor de Guzmán, mujer de Rodrigo de Tapia, vecino de la villa de Madrid. Nombró herederos a sus hermanos Juan de Guzmán y Diego de Mirones Guzmán.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 172v.

13

1601

Don Lorenzo de Mendoza y doña Juana de Castilla, hija de don Francisco de Rojas, sucesora en el mayorazgo de don Alonso de Rojas y Ayala.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 285v.

14

1573/1602

Poder de don Lorenzo de Mendoza padre y legítimo administrador de don Álvaro de Luna, su hijo, y de doña Juana de Castilla, su mujer. Hermana de don Alonso de Rojas, poseedor del mayorazgo de don Francisco de Rojas comendador de Almodóvar del Campo.

Escribano Andrés López. Signatura 32672. Folio 471.

15

1611/1629

Testamento de María de la Torre mujer del licenciado Alonso de Rojas. Heredan Alonso de Rojas y Francisco de la Torre, sus hijos y del dicho su marido.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32675. Folio 97.

16

1611/1629

Testamento de Juana Fernández de Córdoba. Alonso Romano su marido heredero junto con sus hijos.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32675. Folio 425.

17

1611/1629

Poder de don Diego Ramírez de Guzmán, vecino de Ocaña y estante en Móstoles.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32676. Folio 1191.

18

1611/1629

Poder de don Fernando Mayorga de Leiva, caballero de la Orden de Santiago, a don Lorenzo de Mendoza.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32677. Folio 203.

19

1611/1629

Donación del duque de Bañuelos don Fernando de Mayorga y Leiva y doña Sancha de Mendoza y Rojas, su mujer.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32677. Folio 219.

20

1611/1629

Poder de doña Juana de Castilla a su marido don Lorenzo de Mendoza.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32677. Folio 219v.

21

1620

Herencia de Antonio de Vargas. Herederos, Ana Soto y Vargas y Juan Soto su hermano, hijos de Francisco de Vargas hermano de Antonio; María de Castro, Pedro de Carrión, Jerónima de Carrión y Marina de Vargas, hijos de Micaela de Vargas, hermana de Antonio de Vargas; Juan Antonio de Vargas, hermano del licenciado Antonio de Vargas; Isabel Ortiz hija de Pedro Ortiz hermano de Antonio de Vargas.

Escribano Rodrigo López Manrique. Signatura 32677. Folio 427.

22

1620

Poder de don Diego Ramírez de Guzmán por su mujer doña María de Guzmán.

Escribano Rodrigo López Manrique años. Signatura 32677. Folio 443.

23

1613/1615

Poder de doña María de Guzmán a Alonso de la Torre el viejo y Alonso de la Torre su hijo clérigo presbítero. María de Guzmán mujer de Diego Ramírez de Guzmán, ausente de los reinos. Legítima administradora de don Juan y doña Magdalena de Guzmán, sus hijos. Para adquirir los bienes de Catalina de Guzmán de los que su marido Diego de Guzmán es heredero en la villa de Ocaña, Maqueda y Santo Domingo.

Escribano Cristóbal de Vega. Signatura 32679. Folio 184.

24

1613/1615

Arrendamiento para Pedro García de Alarcón mayordomo del conde de Puñoenrostro.

Escribano Cristóbal de Vega. Signatura 32679. Folio 214.

25

1626/1653

Obligación de la justicia de la villa a don Luis Felipe Ladrón de Guevara caballero del hábito de Santiago, vecino de la villa de Madrid.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32680. Folio 215.

26

1629

Poder de doña María de Villamayor mujer de don Diego de Alvarado del Consejo de su Majestad, contador de la Santa Cruzada.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32680. Folio 207.

27

1629

Testamento de María mujer de don Diego de la Puente Angulo. Hereda el marido don Diego.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32680. Folio 258.

28

1627

Compareció don Juan Pérez de Peñalosa y don Martín de Peñalosa Guzmán, su hijo. Y de otra parte don Francisco Olarte y Herrera vecino de la villa de Illescas y por virtud del poder que tiene de don Juan de Peñalosa vecino de la villa de Navalcarnero, por cuanto don Martín de Peñalosa y Guzmán debe al dicho don Juan de Peñalosa su señor y suegro 2.274 reales.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32680. Folio 1.

29

1636

Obligación para Francisco Pérez de Vargas vecino de Mérida.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32682. Folio 11.

30

1636

Testamento de Antonio de Alvarado. Su mujer Isabel Rodríguez. Hijo Francisco de Alvarado.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32682. Folio 85.

31

1636

Poder de don Francisco de Alvarado de Ciceros hijo y heredero de doña Isabel de Loaysa vecina que fue de la villa de Guadalajara. Don Diego de Alvarado su primo y doña Luisa de Alvarado su tía.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32682. Folio 101.

32

1638

Francisco de Alvarado de Ciceros nieto del capitán don Diego de Alvarado y Ciceros.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32682. Folio 40.

33

1638

Testamento de doña María de Guzmán mujer de don Diego Ramírez de Guzmán residente en la villa de Madrid. Manda por el alma de su hijo

Fernando 20 misas. Hereda su marido. Su sobrina María de Guzmán Peñalosa hija de don Juan de Peñalosa su hermano.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32682. Folio 133.

34

1639

Arrendamiento para doña Inés María de Mendoza y don Diego Chacón su marido.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32682. Folio 182.

35

1641

Poder de don Diego Chacón y doña Inés de Mendoza, herederos del mayorazgo de Luna proveniente de don Lorenzo de Mendoza su padre.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32684. Folio 18.

36

1641

Poder a don Francisco de Alvarado por don Diego de Alvarado hijo de don Pedro de Alvarado y doña Francisca Osinaga, difuntos, vecinos de la villa de Móstoles. Por irse al reino de Nápoles, para administrar su hacienda. Francisco de Alvarado es su primo hijo de Diego de Alvarado su tío.

Escritano Pedro Manrique. Signatura 32684. Folio 124.

37

1649

Poder de don Francisco de Alvarado de Ciceros, del consejo de su Majestad y contador de la comisión de la Santa Cruzada, y doña María de Villamayor.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32685. Folio 149.

38

1649

Testamento de don Diego de Alvarado Bracamonte. Heredero don Francisco de Alvarado de Ciceros.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32685. Folio 221.

39

1626/1653

Carta de pago de don Diego de Olarte y Herrera y doña Isabel de Peñalosa su mujer.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32687. Folio 34.

40

1626/1653

Censo de la memoria de Rafael Cornejo caballero de la Orden de Calatrava.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32687. Folio 98.

41

1626/1653

Testamento de doña Isabel de Peñalosa, hija de Juan de Peñalosa y doña Jerónima Osorio. Manda ser enterada junto a su hija Jerónima de Olarte. Su marido don Diego de Olarte y Herrera. Mejora a su hijo don Francisco de Olarte y Peñalosa con los dos reposteros de Bruselas con las armas de sus antepasados. Doña Leonor de Noreña mujer de su hijo Francisco. Claudia de Olarte su nieta. Doña Elena de Peñalosa su sobrina y María su hija. Doña Jerónima de "Harahoz" su sobrina. Doña Inés de Peñalosa su sobrina. Sus hijos, Francisco, Agustín, Manuel, Diego, Melchor, Antonio y Tomás de Olarte y Peñalosa.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32687. Folio 172.

42

1655

Poder de don Diego de Olarte y Herrera a su hijo don Francisco Olarte y Peñalosa, capitán, vecino de la villa de Yepes.

Escribano Pedro Manrique. Signatura 32687. Folio 136.

43

1665

Don Francisco de Loaysa Arco y Alvarado, vecino y alcalde mayor de esta villa de Móstoles por el estado de los caballeros hijosdalgos, poseedor del mayorazgo que en la ciudad de Guadalajara fundó el Sr. Don Diego del Arco.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32688. Folio 111.

44

1665

Obligación de don Fernando de Peñalosa y Guzmán y doña Agustina de Villadares su mujer.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32688. Folio 284.

45**1666**

Memoria y obra pía que dejó y fundó el secretario Rafael Cornejo de Rivadeneira, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo y Contaduría Mayor de su Majestad. Para el casamiento de pobres huérfanas del reino de Toledo y esta villa de Móstoles.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32688. Folio 1.

46**1667**

Postura, autos y remate sobre las tierras del Sr. Conde de Casarrubios en el término de la villa de Arroyomolinos.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32689. Folio 79.

47**1667**

Venta real de don Martín Pérez de Peñalosa a Matías Delgado. Tres partes de casa en la calle Cornejo, que heredó de Juan Pérez de Peñalosa, su padre. Las otras tres partes se las vendió al dicho Matías Delgado don Fernando de Peñalosa su sobrino.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32689. Folio 85.

1667

Reconocimiento de un censo contra don Agustín de Olarte y Peñalosa. Legítimo heredero de don Diego de Olarte y Herrera, censo de la capellanía de Alcobendas de don Diego de Ortigosa, tío de su padre y cura.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32689. Folio 241.

1669

Poder de don Martín Pérez de Peñalosa Pacheco y Alarcón, marido de doña Josefa de Vargas Portocarrero y Negrón, sucesora y poseedora de los mayorazgos de Vargas y Negrón, por muerte de Diego de Vargas su hermano.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32690. Folio 68.

1669

Arrendamiento de las tierras del mayorazgo de don Álvaro Pantoja y Portocarrero, Sr. De la villa de Torrejón. Por poder de su viuda doña Antonia de Carvajal y Manrique, mujer de don Pedro Antonio de Pantoja y curadora de Álvaro su hijo, al alcalde don Diego de Olarte y Peñalosa y el licenciado don Juan Bueno clérigo presbítero del lugar de Torrejón.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32690. Folio 74.

1669

Capitulaciones entre los señores don Francisco de Alvarado y para su hija doña Francisca de Alvarado y de doña Jerónima de Peruela y Caja, y don Melchor Francisco de Bardales caballero de la orden de Santiago, hijo de don Diego y doña Ana Bazán.

Escritano Ginés Manrique. Signatura 32690. Folio 223.

52

1678

Poder de don Martín Pérez de Peñalosa Pacheco y Alarcón y su mujer doña Josefa de Vargas Portocarrero y Negrón, poseedora legítima de los mayorazgos que fundaron los Vargas y los de apellido Negrón.

Escritano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 11.

53

1678

Arrendamiento del mayorazgo de Rojas por don Mauricio de Fuenlabrada, vecino de Madrid, y mayordomo de la señora condesa de Casarrubios, poseedora de dicho mayorazgo.

Escritano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 64.

54

1678

Testamento de don Martín Pérez de Peñalosa Pacheco y Alarcón. Deja misas por el alma de su primera y segunda esposa, doña María de Peñalosa y doña Isabel de Guzmán. Heredan sus hijas María y Elena de Peñalosa.
Escribano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 160.

55

1678

Codicilo de don Martín Pérez de Peñalosa. Manda a doña Catalina de Alcocer, nuera, viuda de don Francisco de Peñalosa, su hijo. A Mariana de Peñalosa, su sobrina vecina de Cubas. A doña Agustina de Valladares, viuda de su sobrino don Fernando de Peñalosa. A don Juan de Guzmán y Peñalosa, hermano y vecino de la villa de Noblejas.
Escribano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 166.

56

1678

Arrendamientos del mayorazgo de Pantoja en Móstoles, Alcorcón y Fuenlabrada por Blas de Villar mayordomo del conde de Torrejón.
Escribano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 199.

57

1679

Poder de doña Josefa de Vargas Portocarrero y doña Elena de Peñalosa, la primera viuda de don Martín Pérez de Peñalosa y la segunda viuda de don Manuel González de Fuenlabrada, vecino de Navalcarnero.
Escribano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 3.

58

1679

Censo perpetuo a favor de la memoria que fundó el embajador don Juan de Vargas Mejías.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 94.

59

1680

Fundación de una memoria vinculada perpetua por doña Josefa Vargas Portocarrero.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32691. Folio 95.

60

1681

Poder de don Diego de Olarte y Peñalosa a doña Magdalena de Echevarria su mujer. Para cobrar las rentas que tiene su tío don Pedro de Echevarria oficial mayor de la Contaduría de Órdenes.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32692. Folio 215.

61

1683

Sr. Don Jerónimo de Villamayor caballero del hábito de Santiago del Consejo de su Majestad en el Supremo Real de Castilla, vecino de la villa de Madrid y Móstoles.

Escribano Ginés Manrique. Signatura 32692. Folio 525.

62

1688

Carta de pago del censo de Luján a favor del concejo, presente Jaques Conssilier mayordomo del Sr. Conde de Castroponce señor de la villa y valle de Trigueros.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 120.

63

1689

Arrendamiento para la capellanía de Lucrecia de Ugarte, vecina que fue de Leganés, contra Juan de Quiñones, de varias tierras en Alcorcón, Fuenlabrada y Móstoles, que son de la capellanía.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 209.

64

1689

Arrendamiento de la condesa de Casarrubios. Por su mayordomo don José Romero Albornoz.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 340.

65

1689

Obligación del Sr. Duque de Abrantes y su contador don Diego Fajardo.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 341.

66

1690

Comparecen el Sr. Marqués don Jerónimo de Villamayor, caballero de la orden de Santiago del Consejo de su Majestad, y su capellán en el convento de las Descalzas Reales, vecinos de Madrid y Móstoles y otorgan censo.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 448.

67

1690

El licenciado don Manuel Salgado presbítero, vecino de la villa de Madrid, capellán y mayordomo del Sr. Marqués de Villamayor, vecino de Madrid y Móstoles, otorga arrendamiento.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 539.

68

1690

Don Gregorio Luis de Ferrera mayordomo del Sr. Don Fernando de Lujan Robles Guzmán conde de Castroponce, vizconde de Santa Marta, señor de la villa y valle de Trigueros.

Escribano Matías Beteta. Signatura 32694. Folio 558.

69

1697 y 1698

Carta de pago de don Diego Baltasar de Bardales a favor del Sr. Conde de Parma y Marqués de Montesclaros. Por un préstamo a su padre.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32695. Folio 83.

70

1697 y 1698

Poder de Roque de Vergara al Sr. Marqués de Villamayor y su mujer para testar. Natural del lugar de Getafe. Marido de Águeda Tejero, ya difunta. Y al presente marido de Ana de Cubas. Herederos, María y Manuela de Vergara, sus hijas y de Águeda Tejero. Y Marcela hija de Ana de Cubas.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32695. Folio 145.

71

1697 y 1698

Testamento de don Nicolás de Olarte, natural de la ciudad de Nápoles. Don Tomás de Olarte su padre y doña Isabel de Quintanilla su madre. Casado con doña Magdalena de Yepes. Don Diego de Olarte y Peñalosa su tío. Herederos sus tres hijos, María, Isabel y Tomás de Olarte y Yepes.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32695. Folio 245.

72

1697 y 1698

Poder de don Diego Baltasar de Bardales en nombre de doña Francisca de Alvarado y Ciceros, su madre, viuda de don Melchor Francisco de Bardales.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32695. Folio 252.

1697 y 1698

Carta de pago de don Diego de Bardales a don Juan de Cea y Aguaro, mayordomo del duque de Parma y marqués de Montesclaros, a nombre de doña Francisca de Alvarado su madre del censo que paga la casa de Montesclaros al mayorazgo del licenciado don Diego del Arco que posee doña Francisca de Alvarado.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32695. Folio 518.

1699

Carta de pago de don Diego Baltasar de Bardales a favor del marqués de Montesclaros.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32696. Folio 189.

1701 y 1702

Poder de doña Francisca de Alvarado de Ciceros, viuda del Maestre de Campo don Melchor Francisco de Bardales.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32697. Folio 143.

1701 y 1702

Arrendamiento que otorga don Nicolás de Olarte de una tierra olivar al licenciado don Pedro de Olarte y a Juan de Quiñones. Don Nicolás como

hijo y único heredero de don Tomás de Olarte vecino de la ciudad de Nápoles y de doña Isabel de Quintanilla. El licenciado don Pedro de Olarte y Peñalosa presbítero de Móstoles.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32697. Folio 221.

77

1701 y 1702

Venta de María Delgado viuda de Alonso Montero y Gabriel Falconi Ladrón de Guevara y Lucia Muñoz su mujer. Venden a Francisco Bermejo de Zarzuela de la real villa de Navalcarnero.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32697. Folio 258.

78

1701 y 1702

Poder de doña Francisca de Alvarado de Ciceros de un censo que otorgó su padre don Francisco de Alvarado de Ciceros al licenciado Miguel Ollero vecino de Navalcarnero, hoy en su heredero don Marcos de Arreo y Ollero alcalde de los hijosdalgos de Navalcarnero. Poder otorgado a Pedro Fernández de Navalcarnero para que la represente en el concurso y herencia del dicho Marcos de Arreo.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32697. Folio 329.

79

1701 y 1702

Poder que otorga doña Francisca de Alvarado Álvarez Loaysa y Arco mujer que fue del Maestre de Campo don Francisco de Bardales y Bazán, caballero del hábito de Santiago.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 32697. Folio 393.

80

1707

Partición de bienes de don Diego de Olarte y doña Magdalena Echevarria su mujer. Hijos: doña Isabel, don Tomás, don Antonio, don José, doña Jerónima, don Diego, vecino de Navalcarnero, don Pedro, presbítero. Juez don José de Olarte Peñalosa y contador Antonio López de Arellano.

Escribano Lorenzo Marcos. Signatura 33095. Folio 214.

ANEXO III.

TESTAMENTO DE CATALINA ORTIZ (1613)

1613.

Testamento de Catalina Ortiz.

A.H.P.M. Escribano de Alcorcón, Juan Conde. Signatura 32048. Año 1613.

Folios 4v-5v.

En el nombre de Dios todo poderoso que vive y reina por siempre jamás amén. Si por cuantos de esta carta de testamento vieren como yo Catalina Ortiz mujer de Francisco de Francisco de Vergara vecina del lugar de Alcorcón jurisdicción de la villa de Madrid, estando enferma en la cama de dolencia que Dios nuestro señor fue querido de me dar y sana de mi juicio y entendimiento natural y al que Dios me le dio, conociéndolo que veo y entendiéndolo que me dicen y he referido. con nombre y firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero. Y temiéndome de la muerte como es cosa natural a toda criatura humana, hago y ordeno este mi testamento a loor y alabanza de nuestro Señor Jesucristo y su gloriosa madre y señora nuestra a quien yo tengo por mi abogada e intercesora en todas mis necesidades.

Primeramente, ofrezco y encomiendo mi anima a Dios nuestro Señor que la compro y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra para de el fue formado.

Item mando que si Dios nuestro señor fuere servido de llevarme de esta enfermedad de esta vida, que mi cuerpo sea amortajado en tierra y sepultado en la iglesia de este dicho lugar en la capilla mayor en la sepultura donde esta mi madre enterrada y se pague de mis bienes con que los hubiere.

Item mando que el día cuando falleciere si fuere hora suficiente se me diga una misa de enterramiento cantada y oficiada como es costumbre, y si fuere hora suficiente se me diga luego otro día siguiente y se pague de mis bienes.

Item mando que se digan por mi alma seis misas de alma con doce misas acompañadas las cuales se digan en la villa de Madrid donde a mis albaceas les pareciere de a mis bienes.

Item mando que se digan por mi alma cincuenta misas rezadas, las cuales se digan donde a mis albaceas les pareciere de mis bienes.

Item mando que se digan por las almas de Catalina de Vergara, mi hija difunta, veinte misas rezadas donde a mis albaceas les pareciere.

Item mando que se digan diez misas rezadas por las animas de mis padres, difuntos, donde a mis albaceas les pareciere de mis bienes.

Item mando que se digan diez misas rezadas por las animas de mis suegros, difuntos, donde a mis albaceas les pareciere.

Item mando que se digan por mi alma diez misas rezadas, las cuales se digan en el lugar de cabo de año, donde a mis albaceas le pareciere.

Item mando que se me diga en responso todo un año sobre mi sepultura y se pague de mis bienes lo que es costumbre al cura que le dijere.

Item mando que se me lleve cera encendida todo el dicho año sobre mi sepultura y se pague de mis bienes.

Item mando a doña Ana de Vera, mi hija y nuera, dos anillos de oro y uno que es el mayor en peso de tres que tengo. Mando a Francisco de Vergara, mi nieto, el cual tenga en su poder su madre hasta tenga edad para “tralle” porque esta es mi voluntad y porque ruegue a Dios por mi.

Item mando a Francisca Ortiz, mi sobrina, hija de Andrés Ortiz mi hermano, difunto. Un colchón que tiene “casaçeras” de lana y dos sabanas de cama, las que a mis albaceas les pareciere; y dos tocas y una saya parda, la que a mis albaceas les pareciere porque ruegue a Dios por mi alma y porque me ha cuidado en esta enfermedad.

Item, mando que me entierren con las sayas de la madre de Dios del Rosario y del señor San Francisco y con las del Santísimo Sacramento de Getafe donde yo soy cofrade. Y con las demás que a mis albaceas les pareciere y se pague a cada una de ellas lo que es costumbre.

Item, mando a las mandas forzadas a cada una de ellas tres blancas a redención de captivos y es mandamiento con que sea pagado de mis bienes.

Item, mando que se digan por mi alma veinte misas rezadas las cuales se digan donde a mis albaceas les pareciere de mis bienes.

Item mando que se digan diez misas de descargo por si acaso tengo alguna cosa a cargo, donde a mis albaceas les pareciere, de mis bienes.

Item mando a Francisca Ortiz, mi sobrina, una camisa de las mejores que tengo y un jubón de “estamena” negro y doy porque ruegue a Dios por mi.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas pías y legados y todo en el contenido. Dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios a Francisco de Vergara Azcarate mi marido y a Francisco de Vergara Azcarate mi hijo, a los cuales juntamente y a cualquiera de ellos “in solidum” les doy todo mi poder cumplido para que entren y poniendo todos mis bienes y hacienda y los vendan y rematen en pública almoneda y fuera de ella hasta cumplir y pagar este mi testamento y todo lo en el contenido. Y cumplido y pagado del remanente que quedare de mis bienes, dejo y nombro por mi heredero universal de todos mis bienes a Francisco de Vergara, mi hijo y de Francisco de Vergara mi marido. El cual quiero que la haya y herede todo enteramente sin que falte cosa alguna. Y por el presente revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto otros cuales quiera testamento o testamentos, codicilo o codicilos, que antes de este y por ya firmado por escritura, por palabra, los cuales quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de el; salvo este que al presente hago y otorgo que quiero que valga por mi testamento o por mi codicilo o por escritura pública o como mejor obligación de derecho; en testimonio de lo cual otorgue esta escritura de testamento

última y postrimera voluntad como dicho es a este presente escribano público y testigo.

Que fue firmado y otorgado en Alcorcón a diez y ocho días del mes de julio de mil seiscientos trece. Siendo testigos, Juan de Pontes y Gabriel Godino y Pedro Pablo y Gregorio Moreno, vecinos del dicho lugar. Y la dicha razón del dicho Escribano doy fe conozco. No supo firmar a su ruego, lo firmo un testigo lee dado dos reales y no mas de que doy fe.

Por testigo Gregorio Moreno Ante mi Juan Conde (firma) escribano.

ANEXO IV.
ESCRITURA DE CASAMIENTO DE GABRIEL
FALCONI (1630)

1630.

Escritura de casamiento de Francisca Galvana con Gabriel Falconi.

A.H.P.M. Escribano de Leganés, Francisco López. Signatura 32587. Folios 386r-390v.

En el nombre de Dios y de su bendita madre amén. Sepan cuantos la presente escritura vieren como en la villa de Leganés a diez y seis días del mes de julio de mil y seiscientos y treinta años. Ante mi Francisco López escribano público del número y ayuntamiento y testigos comparecieron presentes de una parte Simón Falconi, regidor por el estado de hijosdalgos, y Juana Duarte su mujer, y Gabriel Falconi su hijo legítimo. Y de otra Francisca Galvana, hija de Miguel Galván e Isabel de Rosales, viuda, mujer que fue de Diego Zamorano Duarte. Vecinos todos de esta dicha villa, con licencia y autoridad y expreso consentimiento que primero y ante toda cosa. La dicha Juana Duarte pidió y demandó al dicho Simón Falconi, su marido, para hacer juramento y otorgar esta escritura y todo lo que en ella irá declarado. Y yo el dicho Simón Falconi otorgó que di y doy la dicha licencia a la dicha Juana Duarte, mi mujer, según por ella me es pedida y la habré por firme y no la revocaré por causa que sea su expresa y especial obligación que pago de mi persona y bienes que para ello obligo. Y yo la dicha Juana Duarte acepto en mi favor la dicha licencia y de ella usando, los dichos Simón Falconi y Juana Duarte y Francisca Galvana. Dijeron que por que tanto entre ellos se ha tratado y comunicado de que los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galvana sean de casar y casen por palabra de presente, a servicio de Dios Nuestro

Señor y con su gracia según ordenado de la Santa Madre Iglesia de Roma. Y viniendo en efecto el dicho matrimonio para ayuda a las cargas de el y que sea su dote y caudal los dichos Simón Falconi y Juana Duarte de sus bienes y hacienda y para en parte de la herencia que después de sus días hubiere de haber le dieron al dicho su hijo las heredades siguientes:

Primeramente, una tierra que está a la cabeza en termino en dezmería de esta dicha villa de caber dos fanegas. Que linda con tierra de Juan de Vergara, vecino del lugar de Getafe y otros vecinos del dicho Getafe.

Y otra tierra que esta al portillo en termino en dezmería de esta dicha villa de caber fanega y media que linda con tierra de Pedro Zamorano Duarte y de Juan Duarte, alférez, vecinos de la dicha villa.

Y otra tierra que está al camino de Getafe en el dicho término en dezmería de caber una fanega que linda con tierras de Gabriel Molinero y de Francisco Benavente, vecinos de la dicha villa.

Y otra tierra que esta al barrero en dezmería de la iglesia de Alcorcón de caber cinco fanegas que linda con tierras de Juan Fernández Toribio y de Marcos Gómez, vecinos de la dicha villa.

Y otra tierra que está al “catrexin” en dezmería de Butarque de caber cinco fanegas, linde tierras de don Fabián de Vargas, marqués de San Vicente y tierra del hospital que fundó Juan Muñoz, para curar pobres.

Y otra tierra que está al cruzado en dezmería de Butarque de caber una fanega que linda con tierras de Francisco Duarte Muñoz y de las monjas Franciscanas de la villa de Madrid.

Y otra tierra que esta “atordegrillos” en dezmería de Obera de caber dos fanegas que linda con tierra de Pedro Tordesillas y Antonio Benavente, vecinos del lugar de Villaverde.

Y otra tierra que esta a las leguas en dezmería de Obera de caber tres fanegas, linda con tierras de Juan Duarte y de Francisco Duarte Muñoz, vecinos de la dicha villa.

Y otra tierra a los escobares de fanega y media en dezmería de Obera que linda con tierra del señor Diego Duarte alcalde mayor, y de un vecino de Villaverde.

Las cuales dichas heredades de tierras de sus deslindes y declaradas con sus entradas y salidas, usos y costumbres, descargos y servidumbres, lo que cabe poco mas. Y por los dichos Simón Falconi y Juana Duarte dieron al dicho su hijo como dicho es para que sean suyas propias. Y la haga y tenga como tal y goce de sus frutos y rentas y de ellas y en ellas haga a su voluntad y como de cosa suya propia y de todo cualquier derecho y acción que a las dichas tierras habían y tenían se desistieron y aportaron y quitaron y lo cedieron, renunciaron y traspasaron en el dicho su hijo en quien del las hay a de haber y le dieron poder y facultad para que las tome y aprehenda la posesión de ellas entretanto constituyéndose por su “inclino” tenedor. Y prometieron y se obligaron de que las dichas tierras le serán ciertas seguras y de paz de cualquier persona que se las viniere pidiendo o demandando. Y dentro de cinco días que por su parte fuésemos requeridos tomásemos la voz y el pleito y defensa y a nuestra costa lo siguiéremos, hasta le dejas a las dichas tierras en paz y a salvo. Sin pleito ni contradicción. Y si así no lo hiciéremos y cumpliéremos le daremos hasta (...) tierras como cualquiera de las susodichas que le fueren quitadas. Con mas de que le pagaremos todos los daños, costas y gastos que se le siguieren y recrecieran. Las cuales dichas tierras se las damos libres y quitas de todo censo ni obligación, empeño ni señorío que sobre ellas tenga persona alguna, sin tasación más precio para que sean dote y caudal que lleva el dicho Gabriel Falconi al matrimonio con la dicha Francisca Galbana. Y viniendo en efecto dicho matrimonio entre los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galbana. Los dichos Gabriel Falconi su hijo y la dicha Francisca Galbana ante mi el presente escribano público testigo dijeron quería y era su voluntad se guardasen y cumpliesen las condiciones y capitulaciones siguientes:

Lo primero que por cuanto sus parientes los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galbana del gasto y coste que hubiere la dispensación que se trajere de su Santidad para se casar se pagase de por mitad entre las partes. Y si los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galbana hubieren hijos legítimos durante su matrimonio y los dichos hijos murieren en la edad pupilar sin tener edad de poder restar y después la dicha Francisca Galbana muriese antes que el dicho Gabriel Falconi a de sacar de la hacienda de la dicha Francisca Galbana mil ducados. Los cuales los herederos que dejare la dicha Francisca Galbana si se los hubieren de dar, pagar en dinero se los queden y paguen dentro de un año de su finamiento. Y sino se los quisieren dar en dineros que los den. En heredades de la dicha Francisca Galbana tasadas y evaluadas por dos personas nombradas que cada parte la suya. Y si muriere la dicha Francisca Galbana, Miguel Galban su padre fuere vivo durante los días de la vida del dicho Miguel Galban, el dicho Gabriel Falconi no ha de poder sacar ni cobrar los dichos mil ducados de la dicha hacienda de la dicha Francisca Galbana. Y después de los días del dicho Miguel Galban los ha de poder sacar y cobrar en la forma dicha.

Y si acaso entre los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galbana no hubieren hijos legítimos y muriere la dicha Francisca Galbana el dicho Gabriel Falconi a de sacar de la hacienda de la dicha Francisca Galbana quinientos ducados en la forma dicha. Esto demás de su mitad de ganancias que hubieren durante su matrimonio. Y la demás hacienda de la dicha Francisca Galbana a de venir y suceder en ella sus parientes más cercanos que más derecho tuvieren a heredarla.

Y si tuvieren hijos, los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galbana y murieren en la forma dicha en la edad pupilar y el dicho Gabriel Falconi muriere antes que la dicha Francisca Galbana. La dicha Francisca Galbana a de poder sacar y cobrar de la hacienda del dicho Gabriel Falconi quinientos

ducados en la misma forma que el dicho Gabriel Falconi a de sacar los dichos mil ducados.

Y si acaso los susodichos no hubieren hijos legítimos durante su matrimonio. En tal caso si el dicho Gabriel Falconi muriese antes que la dicha Francisca Galbana, la dicha Francisca Galbana, no ha de sacar de la dicha hacienda del dicho Gabriel Falconi, cosa ninguna.

Las cuales dichas condiciones y capitulaciones, las dichas partes, cada una por lo que les toca y tocar puede y prometieron y se obligaron de guardar y cumplir como en ellas se contiene. Prometieron y se obligaron de no las revocar por testamento ni codicilo ni escritura pública, ni en otra cualquier manera. Si la revocaren no valga la tal revocación. Y por el mismo caso quede más aprobada y revalidada esta escritura. Y prometieron y se obligaron de que el dicho matrimonio entre los dichos Gabriel Falconi y Francisca Galbana boluntariamente mediante Dios nuestro Señor y ninguna de las partes se apartara ni “distraera” de ello pena de quinientos ducados. La mitad de ellos para la cámara de su Majestad y otra mitad para la parte obediente. Y la dicha pena pagada o no todavía, se guarde y cumpla esta escritura. Y para que “abremos” por firme y “hacedero” lo que dicho es y lo cumpliremos y pagaremos como en esta carta se contiene cada parte por lo que les toca y tocar puede se obligaran con sus personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber. Y dieron poder cumplido a todas y cualquier justicias y jueces de su Majestad que de esto pueda y deban conocer para que al cumplimiento y paga de todo les compelan y apremien. Y por todo remedio corregir de justicia “e” vía ejecutiva como si lo aquí contenido fuese sentencia pasada y cosa juzgada. Por ellos pedida y consentida sobre que renunciaran de su favor “cualesquiere” leyes con la que dice que genera la renunciación firmada de leyes que nombrara.

Y los dichas Juana Duarte y Francisca Galbana renunciaron las leyes que hicieron los emperadores “senatus juriconsultos Beleyano” y la nueva y vieja

constitución y leyes de turno y de partida de que fueron avisadas y apercebidas por el presente escribano de que yo el presente escribano doy fe las avise de las dichas leyes y de su efecto. Por ser casada y velada la dicha Juana Duarte para más validación de esta escritura, juro a Dios nuestro Señor y a Santa María su bendita madre y a las palabras de los santos cuatro evangelios y a una señal de cruz, en que corporalmente puse mi mano derecha. Que entiendo bien el efecto de lo que aquí otorgo y contra el tenor y firma de esta escritura no “premibene” diciendo ni alegando que para la hacer y otorgarse fui engañada con promesa ni apremiada por el dicho mi marido ni por otra persona en su nombre. Sino que a mi sabiduría de todo la otorgué y de este juramento no pediré a nuestro muy Santo Padre ni a su nuncio ni legado ni a otro juez competente que me lo pueda conceder absolución ni relajación. Y si de su propio “motuo” me fuere absuelto y relajado no usare de la tal absolución. Y tantas cuantas veces me fuere absuelto y relajado tantos juramentos, hago y juro más, para que siempre haya un juramento más que una absolución sobre que renuncio la bula del señor San Pedro mi dote y arras y bienes parafernales hereditarios y gananciales.

Y el dicho Gabriel Falconi que a todo lo susodicho presente ha sido, otorgó que aceptaba y aceptó esta escritura en su favor. Según y como por los dichos Simón Falconi y Juana Duarte sus padres es hecha y otorgada y si para por subsiguiente aceptarla y otorgarla como en ella se contiene, conviene y es necesario pedir licencia y facultad a los susodichos sus padres para hacer y dar esta escritura. Se la pide y los dichos sus padres asentiesen i sus familias se la dieron y la abrán por firme y no la revocaran. Y el dicho Gabriel Falconi aceptó en su favor la dicha licencia y aceptada otorgó en la mejor vía y manera que puede y a lugar de derecho esta escritura. Según y como por los dichos sus padres y Francisca Galbana es firmada y otorgada. Y por su presente se obligó a que mediante Nuestro Señor quiera en efecto el dicho

matrimonio debajo de las capitulaciones y asientos aquí contenidos que por su presente se obligo de lo guardar y cumplir en todo y por todo como en esta escritura se contiene. En testimonio de lo cual los dichos Simón Falconi y Francisca Galbana otorgaron esta escritura como y de la manera que dicho es ante el presente escribano público y presente en la dicha villa, día, mes y año dicho. Y lo firmaron los que supieron y por el que no sabe un testigo que fueron presentes, el testigo Diego Duarte alcalde mayor, y Francisco Duarte Muñoz, y Felipe Rubio, alcaldes ordinarios, vecinos de la dicha villa. A los cuales otorgantes por el presente escribano doy fe conozco.

Firmas: Simón Falconi. Gabriel Falconi. Testigos: Diego Duarte.

Ante mi Francisco López, escribano.

ANEXO V.

LEGADO DE PEDRO DE FIGUEROA (1631)

1631.

Patronato de Pedro de Figueroa.

A.H.P.M. Escribano de Getafe, José de Vergara Azcárate. Signatura 32457.
Folio 641.

Pedro de Figueroa difunto, vecino que fue de este lugar, instituyó un patronazgo de casar huérfanas en el que ordenó la cláusula siguiente:

Primeramente, que cada año, para siempre jamás se den a una doncella pobre de mi linaje para se casare, doce mil maravedíes de dote. Y lo demás que sobrare se de limosna a los pobres parientes míos, según lo aquí ordenare. Y mando que las doncellas pobres que se hubieren dotar sean hijas de Pedro de Figueroa y de Martín de Figueroa y de Antón de Figueroa y de Diego de Figueroa y de Inés de Figueroa, mis primos. Y de Blas Tobares, difunto, y de Juan Tobares, su hermano, y de Diego Tobares, mis primos. E hijas de Miguel García y de Diego Cuadrado, vecinos que fueron de Pinto. Y a Isabel Barco, vecina de Toledo, todos primos míos. Y en las doncellas pobres que hubiere por línea recta descendiente de todos los hijos de ellos y de mi hermana, Ana de Figueroa y de Juan de Figueroa, mi tío. Y de Ana de Figueroa, mi prima. Y así hice finalmente este año.

Dejo por patrón y administrador de dicho patronazgo a Pedro Muñoz su cuñado, para que cobrase y pagase y con los demás patrones distribuyese entre las cláusulas que ordenó en el testamento en que instituyó el dicho patronazgo por vía de legado...

ANEXO VI.
TESTAMENTO DE JUAN MUÑOZ (1631)

1631.

Testamento del licenciado Juan Muñoz.

A.H.P.M. Escribano de Leganés, Francisco López. Signatura 32588. Folios 869r-872v.

Jesús María.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre jamás, amen. Y de la gloriosa siempre Virgen María, nuestra Señora, a quien ruego sea intercesora de mi ánima delante su preciosísimo hijo mi señor Jesucristo. Con todos los santos y santas de la corte del cielo. Quiero que sepan cuantos esta carta de testamento y postrimera voluntad vieren, como yo el linceado Juan Muñoz, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, vecino de la villa de Leganés, estando enfermo en la cama, de la enfermedad que Dios nuestro señor fue servido de me dar. Pero en mi buen seso, memoria y entendimiento para hacer testamento. Temiéndome de la muerte, como es cosa natural a todo viviente, deseando poner mi ánima en carrera de salvación. Creyendo como creo el misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que la Santa Madre Iglesia de Roma tiene cree y confiesa. Y con esta fe y creencia he vivido y pretendo vivir y morir. Y si contra lo susodicho alguna cosa dijere por la gravedad de la enfermedad o persuasión del demonio, quiero no valga y por tanto a mayor gloria de Dios nuestro señor y de su bendita madre, hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente.

Lo primero, encomiendo mi ánima a Dios nuestro señor, que la crió y redimió con su preciosísima sangre en el árbol de la Santa Veracruz y mando el cuerpo a la tierra de donde fue formado. Y cuando la voluntad de Dios

nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de esta dicha villa en altar colación señor San Salvador, en la sepultura donde está enterrado mi padre Alonso Muñoz, que sea en gloria, si hubiere lugar, sino en la sepultura donde está enterrada mi madre Luisa de Medina, que sea en gloria. Y llevando mi cuerpo a enterrar en el camino se le hagan las cosas acostumbradas.

Y segundo, que el día de mi enterramiento se me diga una misa cantada con sus diáconos. Y todas las demás misas rezadas que aquél día se pudieren decir rezadas en la iglesia de la dicha villa.

Y mando, que en los dos días siguientes después de mi finamiento se me diga, en cada uno de ellos, una misa cantada con diáconos.

Y mando, se digan por mi alma trescientas misas de lo que la iglesia rezare.

Y mando, se digan por mi alma cien misas de indulgencia.

Y mando se haga por mi alma “un cabo de año” ofrendado de pan y vino.

Y mando se digan por las ánimas del Purgatorio, y por aquellas que más obligación tengo o las que yo fuere alguna cosa a cargo, diez misas.

Y mando se digan por las ánimas de los dichos Alonso Muñoz y Luisa de Medina, mis padres, y por las ánimas de mis tíos, el licenciado Francisco Muñoz y Juana Muñoz, y de Jerónimo de Medina, que sean en gloria, cincuenta misas.

Y mando se digan por las ánimas de mis abuelos, que sean en gloria, y de mi hermano Alonso Muñoz, veinte misas.

Y mando me tomen mis albaceas una bula de difuntos.

Y mando a las mandas forzadas, a cada una dos maravedíes, con que las aparto de mis bienes.

Y declaro soy cofrade en todas las cofradías fundadas en esta dicha villa.

Ruego me acompañen con la cera de los tales cabildos. Y se me digan las misas que tienen obligación a decir a los cofrades difuntos.

Y a cada cabildo y cofradía mando se de cuatro reales de limosna. Excepto al cabildo y cofradía del Santísimo Sacramento del que soy fiscal este presente año, del seiscientos treinta y uno, al cual dicho cabildo y cofradía mando se de limosna para el adorno de la iglesia si hicieren fiesta en ella el día del Santísimo Sacramento, de este presente año de seiscientos treinta y uno, ocho ducados. Y no habiendo fiesta el dicho día en la dicha iglesia, mando que los dichos ocho ducados no se den de la dicha limosna. Y se le den cuatro reales.

Y mando se lleve cera sobre mi sepultura un año y se me digan los responsos acostumbrados.

Y digo y declaro que el señor doctor Diego de Funes, cura propio en la dicha villa me dio poder para que yo arrendase las tierras de su beneficio cural y huertas. Y en virtud de el yo arrendé a Bernabé Muñoz, mi hermano, una huerta del dicho beneficio que está en Butarque, por cuatro años, que se cumplieron día de año nuevo que pasó de este presente año. A razón y precio cada año de veinticinco ducados. La renta de los cuales dichos cuatro años en Bernabé Muñoz no me ha pagado, sino que la debe. Mando se cobre de dicho mi hermano.

Y digo y declaro que Nicolás de Medina, mi tío, vecino de la dicha villa, habiéndose hecho cuenta con el de lo que me debe de réditos del censo de la capellanía de Aranda, hasta diez y nueve de octubre que paso de seiscientos treinta y lo que a cuenta de ello me viene dado y pagado en dineros y trigo. Me resta debiendo treinta y siete reales, mando se cobren de el. Y esta cláusula le sirva de carta de pago real en forma de los réditos del dicho censo hasta el dicho día diez y nueve de octubre del dicho año de seiscientos y treinta.

Y declaro debo a Jerónimo Benavente, vecino de esta dicha villa ciento cuarenta reales que me prestó. Mando se le paguen de mis bienes y hacienda.

Y digo y declaro que yo tengo dos pares de labor de bueyes uno. Otro de mulas y una yegua con un potrillo. Y un carro y arados y yugos y otros apeos de labor, que todo esta en casa de mi hermano Bernabé Muñoz. Lo cual declaro para cuenta y razón y que se entienda son bienes y hacienda mía. El dicho ganado y apeos de labor de mas de lo cual declaro que todo el pan sembrado que yo tengo al presente es mío propio y en ello no tiene mi hermano parte ninguna. Lo cual declaro para cuenta y razón.

Y mando se de a María de Móstones, mi prima, mujer de Andrés Marto seis varas de lienzo casero.

Yten mando quiero y es mi voluntad determinada que de mis bienes y hacienda se den a mi hermano Bernabé Muñoz, vecino de esta dicha villa, doscientos y cincuenta ducados dentro en dos años del finamiento, a mitad de ellos día de Santa María de agosto que viene del presente año de seiscientos y treinta y un. Y otra mitad día de Santa María de agosto del seiscientos y treinta y dos. Con los cuales dichos doscientos y cincuenta ducados mando, quiero y es mi voluntad que dicho mi hermano Bernabé Muñoz no pida a ninguna de la parte que le pueda pertenecer y a de haber de la herencia de Jerónimo de Medina y de Juana Muñoz, mis tíos y suyos, que han en gloria. Y así mismo no pueda pedir cosa ninguna del tiempo que ha administrado mi hacienda y labor que tengo. Y en caso que alguna cosa quiera pedir mando se le pague lo que se le debiere de las dichas herencias y sociedades y administración de mi hacienda recibiendo y firmando siguiente. Lo que firme libro de cuenta y razón que tengo pareciere le tengo dar que está escrito de mi mano. Y los dichos doscientos cincuenta ducados mando, quiero y es mi voluntad no los lleve y vengan a heredero que yo dejare. Lo cual mando a si se cumpla en la vía y manera que puedo y a la gloria de Dios. Y declaro que Juan de Madrid, vecino de esta villa, me está debiendo de una mula que le vendí cuarenta y nueve reales debe, lo demás me lo tiene pagado;

mando se cobre de el y se le pague tres días que anduvo con su mula a surcar. Y con el se haga cuenta y se cobre y pague lo que se le debe.

Y digo y declaro que yo tengo de hacer un memorial de deudas que debo y me deben ante el presente escribano, si le hiciere todas las deudas en el contenidas que yo debo cuando se paguen de mis bienes y hacienda. Y las que a mi me debieren se cobren de las personas en el dicho memorial contenidas.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios y cumplidores de mi ánima a Bernabé Muñoz y a María Muñoz, mis hermanos, y Andrés Muñoz Blanco, mi primo cura de Butarque y Overa, vecino de la dicha villa. A los cuales y a cada uno de ellos in solidum doy mi poder cumplido para que entre y firmen del mejor y mas bien parado de mis bienes y hacienda. Y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella. Y cumplido y pagado este mi testamento y lo en el contenido, para el remanente que quedare de mis bienes y hacienda, dejo y nombro por mi heredera a la dicha María Muñoz, mi hermana. La cual quiero que lo herede todo con la bendición de Dios y con la mía. Y revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún efecto todos otros cualesquier testamentos o codicilos que haya firmado y otorgado antes que este. Quiero no valga salvo este que al presente hago. Que quiero valga por mi testamento, o mi codicilo, o mi escritura pública o como mejor lugar haya de derecho. En testimonio de lo cual el dicho licenciado Juan Muñoz otorgó esta carta de testamento como dicho es ante el presente escribano público y testigo que fue firmada y otorgada en la dicha villa de Leganés a diez y siete días del mes de enero de mil y seiscientos y treinta y un años. Siendo presentes por testigos llamados y rogados, el licenciado Diego de Funes, cura propio; y Diego de Funes, su sobrino; y Andrés Maroto, sastre; y Nicolás de Medina. Vecinos de la dicha villa, y el otorgante. Que yo el presente escribano doy fe

conozco. Lo firmó de su nombre y al licenciado Andrés Muñoz Blanco, mi primo, cura de Butarque y Overa, vecino de la misma villa.

Firmas: Licenciado Juan Muñoz. Ante mi Francisco López, escribano.

ANEXO VII.
NOMBRAMIENTO QUE HIZO DIEGO DE LA
PUENTE ANGULO (1667)

1667.

Nombramiento que hizo Diego de la Puente Angulo, escribano del número y ayuntamiento de esta villa de Móstoles, a favor de Fabián Rodríguez de Mondravilla. Para aprobarse en el Consejo Real para servir los dichos oficios.

A.H.P.M. Escribano de Móstoles, Ginés Manrique. Signatura 32689. Folios 65r-65v.

En la villa de Móstoles: a veintisiete días del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y siete años. Ante mi el escribano y testigos, compareció Diego de la Puente Angulo, vecino y escribano del número y ayuntamiento de la dicha villa de Móstoles. Y dijo que por cuanto por cédula de su majestad firmada de su real mano y refrendada de Antonio Carnero, su secretario de cámara y estado de Castilla, su fecha en la villa de Madrid en veinte y uno de diciembre del año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro, se le da licencia y facultad para que pueda nombrar persona que sirva el dicho oficio, remover o quitar con causa o sin ella, como le pareciere, e por ser como si es el dicho oficio perpetuo por juro de heredad. Y que a título de su nombramiento le pueda usar y ejercer siendo escribano aprobado para ello por los señores del Consejo Real de Castilla, por las causas y razones expresadas en la dicha cédula real. Que yo el presente escribano doy fe he visto y es bastante para todo lo referido, y queda en poder del dicho Diego de la Puente Angulo, al que me remito. Y de ella usando. Dijo que por causas que a ello le mueven y por no poder por su persona servir el dicho oficio desde luego nombraba y nombró para el uso y ejercicio de el, en su lugar, a

Fabián Rodríguez de Mondravía, que es persona hábil y suficiente, y en quien concurren las calidades, de derecho necesarias para el uso y ejercicio del dicho oficio. Y pide y suplica a los señores del Consejo le aprueben en virtud de la dicha Real Cédula y de este nombramiento y hallándoles hábil le admitan y den licencia para usar y ejercer el dicho oficio de escribano del número y ayuntamiento de la dicha villa de Móstoles, y para ello se le den los despachos necesarios y este nombramiento se hace por el tiempo que fuere su voluntad, y así lo otorgo y firmo a quien yo el escribano doy fe conozco, siendo testigos el licenciado José de Vera, Eusebio de Santorcaz y Juan Moreno de Domingo, vecinos de la dicha villa de Móstoles.

Firman:

Diego de la Puente Angulo.

Ante mi, Gines Manzano.

ANEXO VIII.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES (1669)

1669.

Capitulaciones matrimoniales entre los señores Melchor Francisco de Vardales y Bazán y doña Francisca de Alvarado.

A.H.P.M. Escribano de Móstoles, Gines Manrique. Signatura 32690. Folios 223r-225v.

Lo que para honra y gloria de Dios nuestro Señor y para su Santo servicio se capitula y concierta entre los señores don Francisco Alvarado, como padre y legítimo administrador de doña Francisca de Alvarado, su hija legítima y de la señora doña Jerónima de Leruela y Caja, su mujer difunta, vecinos que son de la villa de Móstoles; de la una parte. Y de la otra, el señor don Melchor Francisco de Vardales, caballero del hábito de Santiago, vecino de la villa de Madrid, hijo legítimo de los señores don Diego de Vardales y doña Ana Bazán, su mujer, difuntos. Para el matrimonio que dicho señor ha de contraer con la dicha señora doña Francisca de Alvarado. Es lo siguiente:

Para que mediante la voluntad de Dios nuestro señor los dichos señores don Melchor Francisco Vardales y doña Francisca Alvarado se desposaran y velaran “in facie ecclesie” según orden de la Santa Madre Iglesia, no precediendo impedimento legítimo, dentro de quince días contados desde hoy día de la fecha en adelante. Y para ello desde luego se dan su fe y palabra. Para lo cual ponen por pena convencional dos mil ducados que haya de pagar la parte que se substraigiere a la obediente. Sólo en virtud de esta cláusula y testimonio de dicha incertidumbre a que desde luego se obligan en forma.

Que el dicho señor don Francisco Alvarado para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio ofrece con la dicha señora doña Francisca, su hija, a el dicho

señor don Melchor Francisco Vardales, quince mil ducados de vellón, en bienes muebles y raíces a satisfacción del dicho señor don Melchor Francisco; para después los largos días del dicho señor don Francisco de Alvarado. Porque hasta entonces no ha de ser el entrego de ellos. Y llegado el caso ha de otorgar carta de pago de pago y recibo de dote a favor de la dicha señora su esposa, que ha de ser.

Que habiendo tenido efecto el matrimonio, entre dichos señores, el dicho señor don Francisco de Alvarado por más aumento de dote hace renunciación y donación intervivos irrevocable con todas las cláusulas que convengan para validación en dichos señores don Melchor Francisco Vardales y doña Francisca de Alvarado, su hija, del mayorazgo que posee y fundó en la ciudad de Guadalajara el señor licenciado Diego del Arco con todos los fueros corridos y que corrieren de el. La cual dicha renunciación hace dicho señor don Francisco como va referido de aumento de dote sin que el dicho señor don Melchor Francisco por esta razón tenga necesidad de insinuarla ni manifestarla ante juez competente. Por cuanto no tiene otra hija ni hijo primogénito, mas que la dicha señora doña Francisca, su hija, a quien pertenece la sucesión. Y confiesa y declara que con otros bienes mas que los del dicho mayorazgo le queda bastante con que vivir. Y para la percepción de los frutos y rentas del dicho mayorazgo corridos hasta aquí y que adelanten corrieren, dicho señor don Francisco de Alvarado, da poder general al dicho señor don Melchor Francisco de Vardales. Dar cartas de pago y hacer todo lo demás que convenga para la administración, beneficio y cobranza de las rentas del dicho mayorazgo sin limitación alguna.

Que luego que se haya contraído el dicho matrimonio entre dichos señores don Melchor Francisco de Vardales y doña Francisca de Alvarado, el señor don Francisco, su padre, dará su poder general al dicho señor don Melchor para administración, beneficio y cobranza de todos los bienes libres que al presente tiene y adelante tuviere. Sin que el dicho señor don Melchor

Francisco en ningún tiempo para persona alguna tenga obligación de dar cuentas de los que hubiere percibido de dichos bienes libres; mas de tan solamente tener en su casa y compañía del dicho señor don Francisco de Alvarado y a la señora doña María de Alvarado, su hija y hermana de la dicha señora doña Francisca. Y acudir a dichos señores con todo lo necesario conforme a su calidad y decencia que requieren sus personas.

Que por cuanto hasta el fin de los largos días el dicho señor don Francisco de Alvarado no se ha de entregar a el dicho señor don Melchor Francisco de Vardales los dichos quince mil ducados ofrecidos en esta capitulación. Es calidad y condición de ella no se haya de poder vender o enajenar los bienes que importan dichos quince mil ducados ni otros ninguno que al presente tiene y adelante tuviere dicho señor don Francisco, a persona alguna. Y lo que encontrarlo se hiciere, quiere y consiente para la tal venta o enajenación sea en si ninguna y de ningún valor ni efecto; por cuanto es intención de dichos señores contrayentes que todos los bienes libres se conserven y estén unidos como hasta hoy.

Que habiendo tenido efecto dicho matrimonio, dicho señor don Francisco de Alvarado, entregará a dicho señor don Melchor Francisco de Vardales, todos los papeles tocantes y pertenecientes, así a los bienes del dicho mayorazgo, como a los libres, para la administración, beneficio y cobranza de todos. Y no lo cumpliendo así, dicho señor don Francisco quiere y consiente sea privado de ello por la vía y remedio que de derecho mejor lugar haya.

Que si el dicho señor don Francisco de Alvarado revocare el poder general referido, para la cobranza y beneficio de todos los bienes libres; o el dicho señor don Melchor con causa legítima dejare de usar de el. En tal caso dicho señor don Francisco se obliga a dar y entregar al dicho señor don Melchor, luego y sin dilación, los dichos quince mil ducados, que lleva ofrecidos en esta capitulación. Y el dicho señor don Melchor otorga carta de pago y recibo

de dote a favor de la dicha señora doña Francisca de Alvarado, su esposa que ha de ser.

El dicho señor don Melchor Francisco de Vardales en atención a la calificación de la persona de la dicha señora doña Francisca de Alvarado, en virtud y otras prendas ofrece a dicha señora por obra de arras prenunzias dos mil ducados de vellón. Los cuales consigna y señala a la dicha señora en lo más pronto de sus bienes que confiesa cave en la décima parte de ellos. Y no “remendo cauimiento” en los que al presente tiene, se los consigna en los que dicho señor fuere servido, aumentarles a lo adelante para que los goce y tenga dicha señora como bienes suyos propios, por la razón referida.

Y a todo lo que dicho es y en esta escritura de capitulaciones se contiene, las dichas partes se obligan. El dicho don Francisco de Alvarado con su persona y bienes; y los dichos don Melchor Francisco de Vardales y doña Francisca de Alvarado, con los suyos muebles y raíces, derechos y acciones de todos otros habidos y por haber. Y dan para su ejercicio y cumplimiento poder a las justicias y jueces que de sus causas puedan y deban conocer, a quien se someten yus penal a la de los señores alcaldes de la Casa y Corte de su majestad in solidum renuncian su fuero jurisdicción y domicilio y la ley si conviniere de “juridiscione onmeuni judicuman” todas las demás leyes, fueros y derechos de su favor y la general, en forma y lo recuren por sentencia pasada en cosa juzgada. Y la dicha señora doña Francisca de Alvarado renuncia las leyes del senado consulto beleyano, y las demás que son a favor de las mujeres en cuanto por ellas se dispone que ninguna se pueda obligar a lo que no se conviniere en su voluntad y provecho. Y como sabedora y conosciada de lo que contiene por mi el escribano de que doy fe, la avisé y sin embargo se apartó del remedio de ellas. Y por ser menor de veinticinco años, aunque mayor, que confiesa, sea de quince, juró a Dios nuestro señor en forma de derecho de no ir or benir contra esta su persona ni aprovecharse del beneficio de la restitución “Inintegrum”. Y así lo otorgaron,

firmaron ante mi el escribano. En la villa de Móstoles a diez y siete días del mes de julio, año

De mil seiscientos y sesenta y nueve. Siendo testigos los señores: don Lorenzo Mateu y Sanz, del Consejo de su majestad en el Supremo de las Indias. Don Gaspar de Villamayor y Leruela y don Domingo Mateo de Lanito de la Montesa, vecinos de la villa de Madrid. Y los señores otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron.

Doña Francisca de Alvarado

Don Francisco de Alvarado de Ciceros

Don Melchor Francisco de Vardales

Ante mi Gines Manzano.

ANEXO IX.
PODER DE MARTÍN PÉREZ PEÑALOSA (1669)

1669.

Poder don Martín Pérez de Peñalosa Pacheco y Alarcón. Los padres Pedro Bermudo y Juan de Rivadeneira de la Compañía de Jesús.

A.H.P.M. Escribano de Móstoles, Ginés Manrique. Signatura 32690. Folios 68r-69v.

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo don Martín de Peñalosa Pacheco y Alarcón, vecino de la villa de Madrid y de esta de Móstoles, marido y conjunta persona de doña Josefa de Vargas Portocarrero y Negrón, sucesora y poseedora de los mayorazgos de Vargas y Negrón, por muerte de don Diego de Vargas, su hermano, vecino que fue de la villa de Madrid, último poseedor de los dichas mayorazgos.

Otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido, tan bastante como de derecho se requiere y más puede y debe valer, al padre Pedro Bermudo, religioso de la Compañía de Jesús en el convento de la dicha orden en la villa de Madrid; y al padre Juan de Rivadeneira, religioso de la dicha orden de la Compañía de Jesús en el convento de la ciudad de Sevilla. Y a cualquiera de los susodichos “in solidum”, especialmente para por mi y en mi nombre, representando mi propia persona ayande, manden, cobren en juicio y fuera de él, todos los réditos corridos y que adelante corrieren de dos juros que como tal poseedor de los dichos mayorazgos en nombre de la dicha mi mujer me tocan y pertenecen en la dicha ciudad de Sevilla situado en las rentas del Almojarifazgo Mayor de la dicha ciudad. El uno de ciento y ochenta y siete mil y quinientos maravedíes, por privilegio de su majestad en causa de doña Inés de Negrón. Y el otro de ciento y sesenta y cinco mil y cuatrocientas y cincuenta y nueve maravedíes en causa del licenciado Carlos

de Negrón. Los cuales dichos réditos hayan de sumar y cobren como dicho es, de cuales quier arrendadores, administradores y otras personas que así mismamente lo deben pagar del dicho Almojarifazgo. Y de lo que reinvierten y cobraren en el dicho mi nombre, den y otorguen su carta o cartas de pago. Y no “parecendo” la paga de presente por ante escribano que de ello de fe la confiesen y renuncien las leyes de las entregas y las demás al caso tocantes las cuales dichas cartas de pago valgan y sean tan firmes bastantes y valederas como si por mi mismo en nombre de la dicha mi mujer fueran hechas. Y otorgadas y a su otorgamiento presente fuera. Y si sobre la dicha cobranza de los dichos réditos corridos y que corrieren en adelante fuere necesario parecer en juicio, lo hagan; ante cualquier jueces y justicia de su majestad; y para ello cualquier “pedimentos”, requerimiento, exenciones por razones, embargos, ventas trances y remates de bienes, tomen posesiones de ellos y en prueba presenten testigos, escritos y escrituras y otro género de prueba. Concluyan y oigan cualquier autos y sentencias así “interlocutoras” como definitivas; consientan las razonables y de las encontrarlo apelen y apliquen y sigan las apelaciones y suplicaciones, ante quien y con derecho puedan y deban. Finalmente hagan todos los demás asuntos y diligencias indicadas y extraindicadas que convengan de se hacer y yo haría y hacer que hubiere siendo presente. Que el poder que para todo susodicho y lo demás a ello a mejor y perteneciente se requiere y es necesario el mismo les doy a los dichos padres Pedro Bermudo y Juan de Rivadeneira de la Compañía de Jesús y a cualquiera “in solidum” con todas sus incidencias y dependencias libre y general administración y “relevacion” en forma y sin que por defecto de cláusula que aquí no vaya expresado por eso deje de valer. Que desde luego la doy aquí por puesta y expresada como si a la letra lo fuera.

Y así mismo le doy este dicho poder a los susodichos y a cualquiera “in solidum” para que le puedan sustituir en una u otras personas en todo o en parte y revocarlos y dar otros de nuevo. En testimonio de lo cual lo otorgué

a sí ante el presente escribano público y testigos en la villa de Móstoles a diez y nueve días del mes febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años. Siendo testigos Félix Delgado, Blas Delgado y Juan Moreno, vecinos de esta villa de Móstoles. y el otorgante que yo el escribano doy fe conozco lo firmó de su nombre.

Don Martín Pérez de Pañalosa Pacheco y Alarcón.

Ante mi: Gines Manrique.

ANEXO X.
PODER DE ELENA DE PEÑALOSA (1679)

1679.

Poder de doña Elena de Peñalosa y Guzmán a don Ignacio de Olarte.

A.H.P.M. Escribano de Móstoles, Ginés Manrique. Signatura 32691. Folios 7r-7v.

Sea notorio a todos los que vieren esta escritura de poder, como yo doña Elena de Peñalosa y Guzmán, viuda, vecina de la Real Villa de Navalcarnero, estante al presente en esta de Móstoles, otorgo y conozco, por esta presente carta, que doy todo mi poder cumplido, tan bastante como de derecho se requiere. Y más puede y debe valer, a don Ignacio de Lasarte, vecino de la dicha villa de Navalcarnero. “Expenalmente” para que por mi y en mi nombre y representando mi propia persona, comparezca ante las justicias de la villa de Madrid, lugares de Getafe y Fuenlabrada, y en las demás que convenga. Y en dicho mi nombre tome la posesión real actual y en el de cualquier forma de todos los bienes y rentas de maravedíes y granos que pertenecen al mayorazgo que fundó don Alonso Pérez de Peñalosa, vecino que fue de la villa de Madrid, mi bisabuelo, y de cualquiera de ellos por mi y en nombre de todos los demás que parecieran ser del mayorazgo. El cual me toca y pertenece legítimamente, como hija legítima, la mayor de edad, de don Martín Pérez de Peñalosa, su último poseedor, ya difunto. Y para ello presente cualesquier requisiciones y los papeles y recados que fueren necesarios; (sic: haga) digo gane autos y provisiones a mi favor. Y haga cualesquier pedimentos, requerimientos, protestaciones, recuse juez, fiscal y escribanos. Y Jure las tales recusaciones. Y siendo necesario prueba, preséntese sin consentimientos y papeles y otro género de prueba. Concluya y haga cualesquier autos y sentencias, consienta las favorables y de las

encontrarlo apele y suplique y siga las sentencias, las aplicaciones ante quien y con derecho pueda y deba. Y finalmente haga todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan de hacer y yo así y hacer podía. Siendo presente hasta que consiga las dichas posesiones que el poder que para todo lo susodicho y lo demás a ello anexo y perteneciente se requiere y es necesario, ese mismo le doy y otorgo al dicho don Ignacio de Lasarte. Con cláusula de poder sustituye en una o más personas y revocarlos los sustitutos y echar a los otros de nuevo. En testimonio de lo cual lo otorgué así ante el presente escribano y lo firmo en la villa de Móstoles a catorce días del mes de enero año de mil y seiscientos y setenta y nueve, siendo testigos Matías Delgado, Juan de Adeva y José de Acelona, vecinos y estantes en esta dicha villa. Y la otorgante que yo el escribano doy fe conozco, lo firmo.

Doña Elena de Peñalosa.

Ante mi: Gines Manrique.

ANEXO XI.
MEMORIA DE RAFAEL CORNEJO (1682)

1682.

Memoria de Rafael Cornejo.

A.H.P.M. Escribano de Móstoles, Ginés Manrique. Signatura 32692. Año 1682. Folios 479r-480v.

Memoria Rafael Cornejo.

Maestro de niños capellanía testamentaria de Móstoles. 19 de diciembre. En la villa de Móstoles a diez y nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos y ochenta y dos, ante mi el escribano público y testigos, compareció los señores doctor don Bartolomé de Morales Arévalo, cura propio de la iglesia parroquial de esta dicha villa. Y Diego Cuadrado, alcalde mayor en ella por su majestad. Ambos patronos que son de las buenas memorias y obras pías que en esta dicha villa dejó y fundó el secretario Rafael Cornejo de Rivadeneira, caballero que fue de la orden de Calatrava y contador mayor en su contaduría de cuentas. Vecino que fue de la villa de Madrid y de esta de Móstoles. Y dijeron que por cuanto, entre otras cláusulas de su testamento fundaron de mayorazgo obras pías, una de ellas fue que los otorgantes pudiesen nombrar maestro de niños en esta dicha villa, que enseñe la doctrina cristiana, leer, escribir, contar y otras cosas de virtud. Para lo cual señalo al dicho maestro cierto salario. Y para que conste de la dicha cláusula pidieron a mi el presente escribano como de las dichas memorias y en cuyo poder para un traslado del dicho testamento y fundaciones autorizado de Francisco Suárez escribano que fue del número de la villa de Madrid aquí presente. Un tanto de la dicha cláusula y por ser cierto para en mi poder dicho traslado de “pedimiento” de los otorgantes lo hice así y su tenor a la letra es como se sigue:

Conociendo la falta que hay en esta dicha villa de Móstoles y de quien enseñe la doctrina cristiana y a leer, escribir, y contar y demás cosas de virtud. He tenido por bien de dejar como con efecto lo hago, de la renta de la hacienda que en la dicha villa tengo, treinta mil maravedíes cada año, para que en ella haya un maestro de satisfacción. El que el cura, que es o fuere, de la iglesia parroquial de la dicha villa; y alcalde mayor o justicia de ella que en su lugar sucediere. Nombraren y después de haberlo hecho sino fuere a propósito lo puedan remover y quitar, y nombrar otro en su lugar. Prometiéndome no lo harán sin bastante causa. Y quiero que al dicho maestro se de más de la dicha renta, en cada mes por veinte niños de leer, un real de cada uno. Y por diez de escribir, dos de cada uno, que montan cuatrocientos y ochenta reales. Y los niños han de ser, los que el dicho cura, que es o fuere, y el alcalde mayor o justicia, que en su lugar sucedieren, nombraren. Y una vez nombrados no los han de poder remover ni quitar por tiempo de cuatro años. Si de su voluntad quisieren estar este tiempo. Y les encargo la conciencia sean los que más se aplicaren y juzgaren que den ser más a propósito de los que en la dicha villa a la razón hubiere. Y caso que en la elección de maestro los dos no se conformaren, tengan obligación de dar cuenta a los repartidores que en esta dicha villa de Madrid dejo, con las causas y razones que a cada uno le mueve para que elijan el que les pareciere y este lo sea. Y no habiendo maestro en la forma referida, no se ha de poder convertir el dinero, que para ello dejo, en otra cosa alguna. Y desde luego para entonces lo dejo aplicado para que se reparta con las demás rentas de limosna entre los pobres de la dicha villa de Móstoles, en conformidad de lo que en ello dejare dispuesto. Y usando de la dicha cláusula suso in renta e incorporada, exenta y verdadera.

Dijeron que nombran por maestro para enseñar a leer, escribir y contar y doctrina cristiana, buena vida y costumbre a los niños de esta dicha villa, y otros que quisieren acudir a su escuela por tiempo de dos años que

comienzan a correr y contarse desde primero de enero del año que viene de mil y seiscientos y ochenta y tres, y cumplirán fin de diciembre del año que viene de mil seiscientos y ochenta y cuatro. A Pedro Herrero, vecino del lugar de Getafe, confiando en su virtud, suficiencia y aplicación suya la sea de dichos niños y que los instruiría en la doctrina cristiana y demás obras de virtud. Al cual desde luego se señalan los dichos treinta mil maravedíes de salario por la asistencia, y más los cuarenta reales, cada mes, por la enseñanza y doctrina de treinta niños pobres, vecinos de esta villa. Los cobraren los señores otorgantes, los veinte de leer y diez de escribir, en conformidad de la dicha fundación y cláusula de testamento y fundación de memoria y obras pías del dicho señor secretario Rafael Cornejo.

Pagados los cuarenta reales al principio de cada mes del dicho año adelantados. Y los treinta mil maravedíes de salario por los tercios del año, fin de abril, fin de agosto, y fin de diciembre, de cada uno.

Y el dicho Pedro Herrero, que se halló presente, acepta el dicho nombramiento, en la forma y a los mismos plazos que van declarados, según y como aquí se contienen. Y se obligó a enseñar los dichos dos años a los dichos treinta niños y a los demás que acudieren a su escuela, en la forma que se declara en este nombramiento. Y en esta forma los dichos señores patronos y el dicho Pedro Herrero maestro, cada parte por lo que le toca, obligaron a lo cumplir con sus personas y bienes habidos y por haber. Y dieron poder a las justicias que conforme a derecho de las causas de cada uno puedan y deban conocer. A cuya jurisdicción y fuero se sometieron para que a ello les compelan y apremien como si fuese sentencia definitiva dada y pasada en autoridad de cosa juzgada. Sobre que renunciaron todas las leyes de su favor y las general en forma, y yo el dicho escribano doctor don Bartolomé de Morales Arévalo renuncio el capítulo “obduardus suam de penis de absolutionibus” y las demás del favor de los que le sea testigos. Y todos tres lo otorgaron así ante mí el escribano público y testigos siendo

Gabriel Muñoz, Manuel Manzano y Vicente Bermejo, vecinos de esta villa
y los otorgantes a quien yo el escribano doy fe conozco lo firmaron:

Dr. Don Bartolomé Morales Arévalo

Diego Cuadrado.

Pedro Herrero.

Ante mi, Ginés Manzano.

ANEXO XII.
DEUDAS DE ARRENDAMIENTO A LA CONDESA
DE BARAJAS (1687)

1687.

Deudas de arrendamiento a la condesa de Barajas.

A.H.P.M. Escribano de Getafe, Diego Falconi Ladrón de Guevara. Signatura 32471. Año 1685/1689. Folios 401r-402r.

Relación Jurada: yo Andrés Delgado vecino del lugar de Getafe, doy como mayordomo de la Excma. Señora condesa de Barajas, de las cantidades que están debiendo a S.E. por razón de los censos perpetuos que tiene dicha señora en dicho lugar y otros lugares hasta quince de agosto pasado a presente año que con distinción de personas y cantidades en la manera siguiente:

Primeramente, Agustín de las Heras vecino de dicho lugar de Getafe, está debiendo cinco fanegas y nueve celemines de pan por mitad trigo y cebada.

Juan de Morales vecino de dicho lugar, tres fanegas.

Herederos de Alonso Pesquera, siete fanegas.

Herederos de Clemente de Cubas, seis fanegas.

Juan de Ortega, tres fanegas (tachado).

Diego Moreno, dos fanegas y un celemín.

Alonso Abad Pulido, cuatro fanegas y seis celemines.

Francisco Alonso de González, siete fanegas (tachado).

Francisco Benavente de Marcos, treinta y siete fanegas.

Andrés Martín, seis fanegas.

La viuda de Gabriel Deleito, doce fanegas.

Herederos de María Pesquera, cuatro fanegas y cuatro celemines.

Gabriel Benavente, nueve fanegas (tachado).
Tomás de la Mancha, seis fanegas.
Andrés Benavente, dos fanegas y cuatro celemines (tachado y al margen “pagado”).
Juan Abad y su hijo, nueve fanegas.
Herederos de María Marcos, dos fanegas (tachado).
Gaspar García y su cuñado, cuatro fanegas y cuatro celemines (tachado).
Francisco Gutiérrez, catorce fanegas.
Francisca Pingarrón, cinco fanegas.
Felipe de Cifuentes, once fanegas.
María Deleito, ocho fanegas.
Manuel Cervera, seis fanegas.
Manuela Raposo, nueve fanegas.
Antonio Herrero, diez fanegas.
María Martín, viuda, cinco fanegas con seis celemines.
Juan Abad Deleito y su cuñado, veinte fanegas.
José Serrano, diez y nueve fanegas.
La viuda de Bartolomé de Herrera, ocho fanegas.
Melchor Pesquera por Isabel Muñoz, siete fanegas.
Tomás Colmenar, ocho fanegas.
Juan Álvarez, tres fanegas (tachado).
Sebastian Marcos Perdigón, ocho fanegas y cuatro celemines (tachado).
Eugenio Muñoz de Crespo, tres fanegas y ocho celemines (tachado).
Pedro de Cifuentes, diez y seis fanegas.

Que dichas partidas montan trescientas diez y nueve fanegas y cuarenta y seis celemines de pan por renta. Que como dicho es están debiendo las

personas contenidas en esta relación a la dicha Exma. Señora condesa de Barajas y conviene como a mi en su nombre como su mayordomo. Y así la juro a Dios y a una cruz en forma y lo firme en Madrid a diez de septiembre y a seiscientos y ochenta y siete años.

Firma Andrés Delgado.

ANEXO XIII.
BIENES DE DIEGO DE VERGARA (1735)

1735.

Inventario de los bienes por fin y muerte de Diego de Herrera y Vergara.

A.H.P.M. Escribano de Getafe, Diego Vergara Azcárate. Signatura 32473.

Año 1735. Folios 115r-116r.

En el lugar de Getafe en diez y nueve días del mes de diciembre año de mil setecientos y treinta y cinco, el señor don Pedro de Herreros, alcalde de este lugar, dijo que Diego de Herrera y Vergara, vecino de el, ha fallecido y dejado diferentes hijos y herederos y algunos fuera de este lugar. Y para que en ningún tiempo pueda ser perjudicado ninguno de los referidos, mando se haga inventario de los bienes que han quedado del susodicho, en cuya ejecución me ha asistido el escribano. Paso a la casa que fue morada del susodicho y habiéndola hecho franquear se inventariaron los bienes y efectos que en ella se hallaron, que son los siguientes:

Primeramente, siete sábanas de “herizo” casero ya andadas.

Seis almohadas del mismo “herizo” también andadas.

Una colcha manchega demediada.

Otra colcha blanca de cotonía buena.

Una trazada mediana.

Dos colchones poblados de lana ya andados.

Dos Jergones uno nuevo y otro andado, ambos de estopa.

Cuatro fundas de almohada con lana.

Una tabla de manteles mediana.

Cuatro servilletas ordinarias.

Una capa de paño de “turquí” azul bueno.

Otra capa de paño pardo vieja.

Casaca y chupa de paño pardo viejo, para hombre.

Otra chupa de “varagan”.

Una casaca de paño de Béjar vieja y corta.

Un vestido de militar negro viejo.

Una capa de “campanillas” demediada.

Dos cortinas de bayeta encarnada demediadas.

Un cofre “tumbon” viejo.

Un arca grande de pino.

Otra arca mediana de lo mismo.

Otra arca vieja de cocina.

Otra arquita pequeña.

Una cama de nogal torneada de colgar con clavazón dorada.

Otra de cinco tablas.

Un cuadro de Nuestra Señora de la Soledad de dos varas de largo y lo correspondiente de ancho.

Otro cuadro de San José la Virgen y el Niño del mismo tamaño.

Otro cuadro de San Antonio de vara y media de largo y lo correspondiente de ancho.

Otro cuadro de Santa Juana de cinco cuartas de largo y media vara de ancho.

Tres cuadros de tres cuartas de alto y media vara de ancho de un Ecce Homo, otro de un niño Jesús y otro de Nuestra Señora.

Tres láminas pequeñas de cuarta cada uno como relicario.

Un crucifijo de alabastro como de media tercia de largo.

Un San José de bulto con su vestidura.

Una Nuestra Señora de bulto vestida.

Dos cajones de pino como papeleras.

Un bufete de pino con los pies torneados de vara y cuarta.

Una mesa de pino vieja con cajón, de vara de largo y dos tercios.

Un banco largo con una tabla y dos pies de pino.

Dos sillas de baqueta viejas.

Tres taburetes de baqueta viejos.

Cinco sillas de paja pequeñas, ya andadas.

Un espejo de “atenera” con su luna y marco negro.

Dos sartenes, la una mediana y la otra pequeña.

Tres cazos de “azofar”, uno mediano, otro pequeño, y el otro mas pequeño.

Unas “trebedes” medianas.

Un almirez de metal con su mano.

Dos candiles y un asador.

Una cuchilla de picar.

Así mismo se pone por inventario una casa que está en dicho lugar en la calle Real de el, cerca de la fuente de cuatro caños, que linda con casas de Don Clemente de Vergara Azcárate, por la una parte. Y por la otra con casas de la capellanía que fundó Isabel Butragueño.

Y en la forma referida se finalizó dicho inventario en presencia de las partes interesadas. Y por su merced dicho señor alcalde se preguntó a doña Victoria de Vergara, mujer que fue del referido Diego Herrera, si hay más bienes y efectos que poner por inventario lo manifieste y declare. La cual dijo no hay otros algunos que los que van referidos.

Y su merced dicho señor alcalde depositó los dichos bienes inventariados en la dicha doña Victoria de Vergara, mujer que fue del referido Diego Herrera a quien por ante mi el escribano la requiero los tenga en su poder a ley de deposito, para entregarlos a parte legítima y no a otra alguna que no lo sea, cada y cuando que convenga o por juez competente se mande pena de los daños lo contrario haciendo. La cual se dio por requerida y entregada de todos los dichos bienes de que otorgo depósito en forma. Y se obligó con los suyos a cumplir lo que se la manda y dio poder a los justicias de su majestad de cuales quier partes que sean para que a ello la apremien como por

sentencia pasada en cosa juzgada, renuncio la ley si “convenerit de iuridictionis omnium iudicum” con todas las demás de su favor y las general en forma y así lo otorga a quien doy fe conozco. Y no firmó porque dijo no saber. Firmo su merced dicho señor alcalde y por la susodicha, ruego un testigo, siéndolo don Gabriel de Vergara Azcárate, el menor; y Francisco Pérez; y Antonio Cañas. Vecinos de este lugar.

Firmas: Don Pedro Herrero. Don Gabriel de Vergara Azcárate.

Ante mi: Diego de Vergara Azcárate.

ANEXO XIV.
EL CATASTRO DE ENSENADA: RESPUESTAS
GENERALES

Las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada constituyen la más antigua y exhaustiva encuesta disponible sobre los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII.

Entre 1750 y 1754 todas las poblaciones de "las Castillas" fueron sometidas a un interrogatorio constituido por las 40 preguntas siguientes: Nombre de la población (pregunta 1); jurisdicción (2); extensión y límites (3); tipos de tierras (4, 5); árboles (6, 7, 8 y 13); medidas de superficie y capacidad que se usan (9, 10); especies, cantidad y valor de los frutos (11, 12, 14 y 16); diezmos y primicias (15); minas, salinas, molinos y otros "artefactos" (17); ganados (18, 19 y 20); censo de población, con vecinos, jornaleros, pobres de solemnidad (21, 35 y 36), censo de clérigos (38) y conventos (39); casas y otros edificios (22); bienes propios del común (23), sisas y arbitrios (24), gastos del común, como salarios, fiestas, empedrados, fuentes (25), impuestos (26 y 27); actividades industriales y comerciales, con la utilidad de los bienes o servicios producidos: tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados y ferias (29), hospitales (30), cambistas y mercaderes (31), tenderos, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros etc. (32); albañiles, canteros, albéitares, canteros, herreros, zapateros etc. (33, 34); embarcaciones (37); bienes enajenados (28) y rentas propias del Rey (40). Las Respuestas a estas preguntas se obtienen siguiendo un proceso previamente regulado.

Esta visión panorámica del Reino es una pequeña parte de una averiguación de mayor envergadura, el llamado Catastro del Marqués de la

Ensenada. puesta en marcha por Real Decreto de Fernando VI de 10 de octubre de 1749, como paso previo a una reforma fiscal, que sustituyera las complicadas e injustas rentas provinciales por un solo impuesto, la llamada Única Contribución. La Única Contribución no se llegó a implantar, pero ha dejado un importante volumen de documentación en nuestros Archivos.

La Respuestas Generales se conservan en diversos Archivos Estatales⁴⁰². El Archivo General de Simancas custodia la copia compulsada completa de las contestaciones de las 13.000 localidades de la Corona de Castilla.

ALCORCÓN⁴⁰³.

2. Al segundo, que es realengo y aldea de Madrid.

15. Al quince, que los diezmos que se hallan impuestos sobre las tierras del término es el décimo y primicia, esta pertenece al curato y se paga en llegando a diez mil colmada y en minucias de doce: en aquellos son partícipe la fábrica de la iglesia; Arzobispado de Toledo; el Rey y por S.M. el marqués de Vozmediano en virtud de donación; canónicos de Toledo; Arcediano; cuarto préstamo a uno de los Colegios Mayores de Salamanca; y curato.

21 y 22. Al veinte y un y veinte y dos: que habrá ciento y sesenta vecinos y las mismas casas; y treinta arruinadas y de las otras algunas expuestas a lo mismo.

23. Al veinte y tres: que se remiten al testimonio que presentan, y relación de Propios.

⁴⁰² Portal de Archivos Españoles, PARES.

⁴⁰³ Rodríguez Carbajo, Pedro. "Alcorcón en los archivos". Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio". Madrid 2008.

24. Al veinte y cuatro: que no disfrutan arbitrio alguno, ni más sisa que la que permite la comisión de millones.

25 y 26. Al veinte y cinco y veinte y seis: que los gastos que deben satisfacer el común por cargos de Justicia, se expresaron en las relaciones de Propios.

27. Al veinte y siete: que está cargado su servicio ordinario y extraordinario y sus tantos consta del testimonio del encabezamiento de este y demás ramos.

28. Al veinte y ocho: que las alcabalas las tiene a empeño el lugar y paga a S. M. por su situado, ciento cuatro mil seiscientos veinte y siete maravedíes y de los cuatro unos por ciento paga a los cuatro medios, por S.M. a los Gremios; y los otros cuatro medios, los tiene el lugar a empeño, y paga por su situado un mil ciento treinta y seis maravedíes y diez y seis maravedíes, en la conformidad que se expresa por los privilegios que presentan.

Verificaciones:

15. Los participes en la Pontifical según la rectificación de la contaduría decimal son: la fábrica parroquial de este pueblo; curato; dignidad Arzobispal; canónigos de la Santa Iglesia de Toledo; obrería de la misma; Arcediano de Madrid; cuarto préstamo a uno de los Colegios Mayores de Salamanca; y las tercias reales el marqués de Vozmediano.

21. Por el libro Personal se reconoce haber doscientos veinte y siete vecinos con hidalgos y pobres.

22. Se justifican doscientas cuarenta y dos casas. Sus alquileres treinta mil y ochenta y nueve reales veinticinco maravedíes. Diez y nueve eras de

trillar, sus alquileres mil doscientos sesenta y cuatro reales. Un solar con veinte y seis reales. Y un corral con el alquiler de once reales.

23, 24, 25, 26 y 27. Las industrias correspondientes al concejo en los puestos públicos y demás efectos que obtiene van cargados en sus respectivos mapas y clases deducido del arriendo que se le tiene formado.

28. Las tercias reales pertenecen al marqués de Vozmediano que valen cuatro mil novecientos ocho reales diez y nueve maravedíes y medio de oro de vellón. Del dinero de las alcabalas goza el concejo de este pueblo, que renta de dos mil trescientos cincuenta y cuatro reales y dos maravedíes. También el de los cuatro unos por ciento que rentan mil seiscientos sesenta y seis reales y veinte y un maravedíes. Igualmente el oficio de Mojoma que produce mil doscientos reales. Y la escribanía numeraria Manuel Francisco Malnero que le sirve y da en todo mil novecientos cincuenta y un reales al año.

GETAFE⁴⁰⁴.

2. Al segundo: que es Realengo y de la jurisdicción de Madrid.

15. Al quince: que no tiene otro impuesto las tierras y frutos del término que el Diezmo y Primicias, y en éste son partícipes Fábrica de Iglesia, el Rey, y por su nombre, el Marqués de Estepa o Concurso de Barajas, Arzobispo, Canónigos de Alcalá, Cura, beneficiado Arcediano, y el beneficio le ha poseído D. Luis de Córdoba, que ha poco murió.

21 y 22. Al veinte y uno y veinte y dos: que habrá doscientos vecinos y doscientas casas y como doscientas arruinadas reducidas a solares sin carga inherente por el establecimiento del suelo.

⁴⁰⁴ <http://pares.mcu.es/Catastro/> (consultado noviembre 2020).

23. Al veinte y tres: que el común tiene los propios comprendidos en la relación del Concejo.

24. Al veinte y cuatro: que solo disfruta y le está concedida el arbitrio de ocho maravedís en libra de despojos. Carnero, corazones, asaduras y carrilladas de vaca, que producen un año con otro, mil ochocientos reales, y les fue concedido para ayuda de satisfacer seiscientos ducados anuales, que se obligó el Concejo a dar en razón de alimentos a los Padres de la Escuela Pía por la educación y enseñanza de los naturales, y por lo respectivo a sisa hay la que permite la concesión de Millones.

25. Al veinte y cinco: que el común de este pueblo tiene que satisfacer los gastos de salarios y fiestas contenidas en la relación del Concejo.

26. Al veinte y seis: que también responde el Común de los cargos de Justicia como Censos y otros anotados en dicha Relación.

27. Al veinte y siete: que está cargado de servicio ordinario y extraordinario, y a tanto con la del testimonio de encabezamiento.

28. Al veinte y ocho: que hay las Enajenaciones, de Alcábalas, de oficios de Alcaide de la Cárcel, Peso Real, fielazgo y Mojona, y su adquisición la hizo el Ayuntamiento por servicio pecuniario una sucesoria numeraria, que pertenece a los herederos de Gabriel de Vergara, escribanía del Ayuntamiento pertenece a éste también por servicio pecuniario un oficio de Contador, pertenece su propiedad a Don José de Vargas, y la sirve como teniente Don Carlos de Seseña, otro oficio de Contador propio de Gabriel de Benavente, escribano del número, de Madrid, y le sirve como teniente Diego de Vergara, que lo es numerario de este pueblo. La escribanía de Millones pertenece al Conde de Guaro, Duque del Arco; y los otros, Vargas y Benavente, utilizan anualmente mil cien reales cada uno, y a sus tenientes, anualmente quinientos. Pertenece la escribanía numeraria, que sirve

Agustín Mendoza, a Don Diego Falconi; también (Nota) corresponden al estado de Chinchón, el primero, y mismo uno por ciento antiguos, como el tercero y cuarto miles por ciento a la marquesa de Mejorada. Sebastián. Ésta del numerario pertenece a Don Juan de Ocaña, vecino de Madrid y otra más a Gabriel de Vergara.

Verificaciones:

15. Los partícipes en el Pontifical (arreglado a la certificación de la Contaduría Decimal) son la Fábrica Parroquial de este pueblo, Curato, Dignidad Arzobispal, Canónigos de la Santa Iglesia de Toledo, Obrería de la misma, Arcediano de Madrid, Beneficio que goza D. Tomás Sabogal, medio préstamo que obtiene la Mesa Maestral de Alcalá, y las Tercias Reales el Conde de Barajas.

21. Por el Libro personal se reconocen 580 vecinos de todas clases.

22. Se justifican quinientas cuarenta y seis casas, sus alquileres setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres reales con doce maravedís, veinte y seis pajares con mil setecientos setenta y siete reales, y treinta y tres eras con dos mil ciento cincuenta reales.

23. 24. 25. 26 y 27. Las utilidades correspondientes al Concejo en los Puestos Públicos y demás efectos que goza van cargadas en sus respectivos mapas y clases, deducido del asiento formado del Registro, siendo el arbitrio de Menucias en la Carnicería mil ochocientos reales.

28. Las Tercias Reales pertenecen al Conde de Barajas, que importan trece mil setecientos noventa y dos reales y nueve maravedís y medio. El oro de Alcábalas al Concejo, y rinden treinta y dos mil setecientos setenta y dos reales y un maravedí, también el oro de Almotacén, Fielazgo, Peso Real, Mojona, Alcaldía de la Cárcel, que importan mil setecientos cincuenta reales.

Igualmente las dos escribanías del ayuntamiento que producen con la utilidad del que las sirve mil reales, las numerarias a los herederos de Gabriel de Vergara, y hoy sus sucesores, Gabriel y Diego, que rinden cinco mil setecientos cincuenta reales. La de Millones, el Duque de Arcos, que da cuatrocientos reales. Los oficios de Contador de Cuentas y Porcientos, anualmente, por herencia, Don José de Vargas y Gabriel de Vergara, siendo una cuarta parte de ellos de la Congregación de Ánimas de este pueblo, que producen tres mil doscientos reales. El derecho del uno y medio, unos por ciento antiguos, el Serenísimo Infante Don Felipe por el estado de Chinchón, que importa ocho mil quinientos reales. El tercero y cuarto medios por ciento, la marquesa de Mejorada, que vale nueve mil reales.

LEGANÉS⁴⁰⁵.

2. Al segundo: que es señorío y del dominio temporal de el conde de Altamira, que por razón del señorío no tiene otros derechos que el de Justicia y nombramiento de Justicia y demás miembros de su gobierno.

15. Al quince: que se hallan impuestos los derechos de Décima y Primicia, esta pertenece al curato y se paga en llegando a diez y media. En aquella son partícipes la fábrica de la iglesia; Arzobispado de Toledo; el Rey; y por S. M. el conde de Altamira; canónigos de Toledo; Arcediano; y curato de esta iglesia.

21. Al veinte y uno: que habrá como seiscientos vecinos y ninguno en casa de campo.

22. Al veinte y dos: que habrá como cuatrocientas casas corrientes y veinte reducidas a solares y que no tienen carga por el establecimiento del suelo.

⁴⁰⁵ <http://pares.mcu.es/Catastro/> (consultado noviembre 2020).

23. Al veinte y tres: que tienen los propios de la Relación que ha presentado el Ayuntamiento.

24. Al veinte y cuatro: que no disfruta arbitrio alguno ni más sisa que la que permite la concesión de Millones.

25 y 26. Al veinte y cinco y veinte y seis: que el común tiene que satisfacer por salarios, fiestas y cargos de Justicia, que representan anualmente. Resulta de la Relación de Propios.

27. Al veinte y siete: que consta cargado de Servicio Ordinario y Extraordinario y su tanto resultará del testimonio de encabezamiento de este y demás ramos.

28. Al veinte y ocho: que las alcabalas están enajenadas y pertenecen al conde de Altamira y también dos escribanías numerarias. Y la tercera a los herederos de Lucas Hernández. Y la de Millones es propia de la villa por servicio pecuniario en trescientos sesenta y nueve reales y catorce maravedíes. Y también la correeduría está enajenada de favor del concejo.

MÓSTOLES⁴⁰⁶.

2. A la segunda pregunta dijeron, que esta Villa es realenga y propia suya, por la compra de ella hizo el Rey Nuestro Señor Don Felipe, (que está en gloria) como consta en sus títulos que tiene y guarda en su Ayuntamiento y copia autentica que acompaña a esta diligencias y no la producen mares algunos y solo vale su Juzgado anualmente trescientos reales, a los alcaldes que ejercen su jurisdicción que hay solo uno y responden.

15. A la pregunta quince dijeron, que sobre las tierras del término de esta Villa solo se hallan impuestos los derechos de diezmos y primicia.

⁴⁰⁶ <https://cosasdeamga.es/wp-content/uploads/2016/03/1752CMEMOSTOLES.pdf> (consultado 10/11/2020). Transcripción hecha por: Angel M. Garcia Alvarez, Septiembre de 2011.

Que los de diezmo son diez una.

La primicia es media fanega colmada que paga cada cosechero de todas las especies de granos y semillas cuando llega a diez el montón.

Dichos diezmos pertenecen a:

Su Majestad (que Dios guarde) por sus tercias reales.

Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante Cardenal como Arzobispo de Toledo. -La Dignidad de Arcediano de dicha Ciudad.

Los Señores Canónigos de ella.

La fabrica de la Santa Iglesia por su obrero mayor segundo.

Al hospital del Nuncio de dicha ciudad por el préstamo mayor.

Al Cura Párroco de esta Villa.

Al beneficio simple servidero de ella.

La parroquial de ella.

A si mismo son interesados y les pertenecen por las tierras que tienen en este término los diezmos de sus propias tierras.

La referida parroquial de esta Villa por sus tierras propias.

La capellanía de Hoyos que posee Don Benito de Santa Maria, capellán de la capilla de los señores Reyes Viejos de Toledo por sus tierras.

La Encomienda de Paracuellos que posee el Excelentísimo Señor Duque de San Esteban, por las que tiene en este término.

Las Monjas de Griñon, por las suyas de cada veinticinco fanegas una y media.

La otra fanega pertenece al Pontifical las Candelas de Toledo, por sus tierras los cuales dichos diezmos reciben con separación los expresados partícipes y los de sus tierras los que quedan mencionados.

A sí mismo es diezmo privativo del dicho Cura y beneficiado de dicha parroquial por mitad el que producen las cercas y huertas que hay dentro del pueblo.

A sí mismo las significadas primicias pertenecen únicamente ha dicho Cura párroco de esta Villa y responden.

21. A la pregunta veinte y una dijeron hacer juicio habrá como trescientos vecinos en esta población y que no hay casa de campo o alquerías y responden.

22. A la pregunta veintidós dijeron que en este pueblo habrá como doscientas setenta y dos o setenta y cuatro casas, además dos inhabitables y ocho de ellas arruinadas y aunque como va referido dicha Villa pertenece a ella misma, sin embargo tienen algunos vecinos sobre sus casas unos que llaman alóforos que pagan al dueño por el establecimiento del suelo en la forma siguiente:

al excelentísimo señor Conde de Puñonrotro, le paga Romualdo Godino por el establecimiento del suelo de la casa que tiene una gallina y veinticinco maravedíes al año.

Alfonso Rodriguez de Gregorio, por la misma razón otra gallina y dichos veinticinco maravedíes.

Los herederos de Claudio Moreno, lo mismo por la misma razón. -
Maria Delgado, lo mismo.

Juliana y Manuel Manrique, ídem.

Los herederos de Vicente Santorcaz, lo mismo.

Blas Manzano, lo mismo.

Pedro Arroyo, por la misma razón, media gallina y una jarra de agua.

Maria Esgueva, una gallina y veinticinco maravedíes.

Doña Josefa Pérez, como poseedora de la casa donde está la escribanía que ejerce Matías Ovejero, le paga al dicho señor Conde, setecientos maravedíes que regulando como regulan cada gallina a cuatro reales importan treinta y ocho y en maravedíes novecientos veinticinco que hacen veinte y siete reales y siete maravedíes que juntas ambas partidas percibe dicho excelentísimo por dicha razón de establecimiento del suelo de las significadas casas sesenta y cinco reales y siete maravedíes.

Y a sí mismo el Excelentísimo Señor Conde de Miranda, por dicha razón le pagan Don Felipe Delgado, presbítero sobre la casa mesón que tiene cuatro gallinas. -Francisco Olías, cincuenta y un maravedíes que ambas partidas por dicha regulación importan diez y siete reales y diez y siete maravedíes.

El convento de Santo Domingo el Real de Madrid, le paga el concejo por razón del solar de la plaza y oficinas deposito, tabernas bodegón, mesón y otras que tiene dicho concejo en ella, dieciocho gallinas y cuatrocientos un maravedíes.

Francisco Montero, dos gallinas que dichas partidas suman noventa y un reales y veintisiete maravedíes.

A Don Gaspar de Bardales, vecino de Madrid, le paga Lorenzo Tintero por la misma razón una gallina, que como va referido importa cuatro reales.

A las monjas de la Concepción Franciscana de Oropesa, pagan Antonio y Teresa Lucas y en su nombre Francisco Lucas, como su curador por la casa que tienen por dicho establecimiento del suelo dos gallinas y seis reales que hacen catorce reales. -A Don Alfonso Cuadrado, presbítero de esta Villa por dicha razón, le paga Manuel Rodriguez una gallina que según la regulación hecha son cuatro reales y responden.

23. A la pregunta veinte y tres dijeron, que esta Villa y su común tienen los propios siguientes, que pormenor su producto se pone con distinción y asciende el total a la cantidad que se expresa al final de esta página ha saber, es propio las casas de Ayuntamiento, la Cárcel pública y el pósito que dichas tres posesiones no producen a dicho concejo cosa alguna, también lo es la carnicería y matadero que producen por un quinquenio en un año común quinientos reales vellón, lo es a si mismo las casas tiendas de aceite que por su arrendamiento pagan en cada año doscientos veinte reales, ídem lo es a si mismo la casa en que están dos tiendas de abacería, dos tabernas y un mesón, y pagan de arrendamiento a dicha Villa de dichas tiendas y en cada un año doscientos veinte reales, de las tabernas, otros doscientos veinte reales, de los bodegones otros doscientos veinte reales y del mesón trescientos reales lo es así mismo la casa en que vive el médico, que estiman su arrendamiento en doscientos reales, a si mismo lo es la casa Botica que por lo mismo estiman en ciento cincuenta reales, también lo es el soto de sesenta fanegas y arboles que incluye y van significados en la pregunta que le compete, que el producto de estos en cada un año llevan considerado en cien reales de vellón.

Y sus hierbas en setecientos cinco reales y treinta maravedíes que paga el obligado de carnes que corresponde a la fanega a once reales y veintiséis maravedíes, a si mismo es propio de esta Villa el Prado al pago del

Regordoño de caber como veinticinco fanegas que sirve de pasto para el ganado de la obligación por lo que su abastecedor paga en cada un año doscientos noventa y cuatro reales y cuatro maravedíes que corresponden a cada fanega a once reales y veintiséis maravedíes, también lo es otro prado al pago de la Magdalena de caber como ocho fanegas que este solo sirve para pastar el ganado de la labor de los vecinos y para lo que se expresa adelante, lo es así mismo otro prado a Valdegutierrez de cabida como veinte fanegas cuyos pastos sirven para el mismo efecto que el antecedente y otros prados sin incluir el Soto se arriendan algunos años a los ganaderos de esta Villa para el invierno y aunque en los años que se arrienda lo más que dan por todo son seiscientos reales y por no arrendarlo todos los años consideran que en un año común reputado por un quinquenio le vale a la Villa dicha hierva cuatrocientos reales, a si mismo es propio de esta Villa doscientas dieciséis suertes y media plantadas de viña por diferentes vecinos en pedazo de mil ciento cuarenta y dos fanegas y media de tierra propias de este concejo y recibe de utilidad a diez reales por cada una por razón de su terrazgo en la dehesa que llaman de Rodiviñas que juntas montan dos mil ciento sesenta y cinco reales de vellón en cada un año con el titulo de tributo de suertes y se advierte que aunque toda la dicha dehesa compone las referidas mil ciento cuarenta y dos fanegas y media las doscientas dieciseis suertes y media plantadas de viña ocupan mil ochenta y dos fanegas y media de tierra y las sesenta fanegas de tierra restantes, las cuarenta de ellas son tierra labrantía de inferior calidad que se arriendan para siembra y regulan puede valer al concejo en cada un año regulado por un quinquenio diez fanegas de pan por mitad que importan según los valores dados a dichos granos ciento treinta y cinco reales de vellón y las veinte fanegas que llaman de vega, las ocho son de retama salpicado o poco poblado y las doce de pastos comunes que de estas no le produce a la Villa, y por lo respectivo a la retama de dichas ocho fanegas con la que tiene el soto de corta consideración y media fanega de

tierra de retama contigua al soto produce anualmente ciento treinta y tres reales, y a si mismo son propios de esta Villa cuatro fanegas de tierra al pago de las Cárcavas de buena calidad, otra al pago de San Sebastián de una fanega, de mediana calidad, otra fanega y media de mediana calidad frente de la antecedente, otra al Camino Viejo de Lucero de mediana calidad de cuatro fanegas otra tierra al Pradillo o Pradera del Ejido de dos fanegas de inferior calidad, otra al prado de Valdegutierrez de cuatro fanegas de inferior calidad, otra en el prado de los Combos de seis fanegas de inferior calidad, otra al Camino Viejo de la Magdalena de ocho fanegas de inferior calidad, que de ella solo se arriendan cuatro fanegas y las otras cuatro no, por ser paso para los ganados de la Moraleja cuando van a beber al arroyo que llaman de la Magdalena en virtud de concordia hecha entre ambas villas, otra tierra al camino de Humanes de caber diez y ocho fanegas de inferior calidad, otra contigua al prado de Regordoño de veinticinco fanegas de inferior calidad cuyas ventas de las referidas tierras son a pan por mitad que regulados los precios de dieciocho reales por cada fanega de trigo, según ha explicado importan en cada un año cuatrocientos cinco reales, a si mismo es propio de esta Villa una tierra Zerquilla de buena calidad con beneficio de riego y disfruto de todos los años que produce de renta al año ciento ochenta reales, a si mismo es propio de esta Villa unas eras de pan para trillar que cabrán como treinta fanegas y de ellas tiene cedida esta Villa como doce fanegas a nuestra señora del Carmen para que su producto se convierta en adorno para esta santa imagen y fábrica de su capilla y lo restante de dichas eras sirve para que los labradores de esta Villa recojan sus granos, sin intereses alguno para ella por lo que no percibe maravedíes algunos, a si mismo son propios de esta Villa el capital de cuatro mil trescientos ochenta y ocho reales que diferentes vecinos tomaron a común y de sus réditos en cada un año percibe ciento treinta y un reales y treinta maravedíes, que todos los referidos efectos propios componen a una suma seis mil quinientos cincuenta y un reales y

treinta maravedíes, a si mismo es propio de esta Villa las alcabalas y los cuatro uno por ciento íntegros de cuyo producto anual con separación no pueden dar razón ni aun al poco más o menos sin embargo de las repetidas juntas y conferencias así particulares como muchas que han tenido en esta audiencia con su muchos y dependientes, y solo pueden decir que estos años únicos con el de millones y nuevos impuestos se arriendan por un tanto en sus oficinas y ramos que regulado por un quinquenio en un año común son los siguientes: los de la carnicería ocho mil quinientos reales, los de aceite y pescado de la tienda de abacería tres mil cuarenta y cuatro reales, los dichos de tabernas y bodegones siete mil doscientos sesenta y seis reales, los de dos tiendas de mercería mil reales de vellón, los de alcabala del viento mil doscientos reales y el cajón que tiene para la venta de cebada trescientos reales cuyos seis ramos unidos ascienden veintiun mil trescientos diez reales vellón en cada año, a si mismo es propio el derecho de servicio ordinario y extraordinario que su producto según el repartimiento que hacen anualmente entre sus vecino es setecientos cincuenta reales y responden.

24. A la pregunta veinte y cuatro dijeron, que esta Villa no disfruta arbitrio alguno, sisa, ni otra cosa de los que significa la pregunta y responden.

25. A la pregunta veinte y cinco dijeron, que esta Villa y su concejo tiene diferentes gastos anuales que pagar como son salarios de escribano de Ayuntamiento, maestros ordinarios, alcalde, guardas del campo, pregonero, relojero, comadre, composturas de caminos, reparos en la capilla de los Santos y de la que es patrona, contadores y repartidores y otros que anualmente se la ofrecen que por no tenerlos presentes todos no los pueden expresar y se remiten a lo que constara de la relación autentica, que dice esta Villa en su asunto, de donde resultara el total y responden.

26. A la pregunta veinte y seis dijeron tiene esta Villa contra sí y paga anualmente los réditos de los censos siguientes:

A las memorias que en la Villa de Casarubio del Monte fundo Don Antonio Delgado y Monroy, dos mil trescientos cincuenta y seis reales y doce maravedíes por el capital de setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco reales y diecisiete maravedíes.

A las memorias que en la Villa de Aldeavieja fundo Luis Garcia Zerecedo, seiscientos veinte y dos reales y diecisiete maravedíes de rédito por el capital de veinte mil setecientos y cincuenta reales.

A la capilla y memorias que en esta Villa fundo Cristóbal de Nieva, seiscientos treinta y cinco reales por el principal de veintiún mil ciento setenta y seis reales que todos tres principales decenios los tomo esta Villa para la compra de las alcabalas que hizo a su señoría el señor Don Felipe Segundo al respecto de tres por ciento.

A sí mismo para la compra del servicio ordinario y extraordinario y de los cuatro uno por ciento comprados a Don Pedro y Don Diego Fernández Tinoco, de que impuso censo a su favor de ciento sesenta mil reales de capital que al presente paga dicha Villa de réditos al mayorazgo que fundó Don Gil de Castejón, cuatro mil ochocientos reales de vellón en cada un año, al respecto de tres por ciento.

A sí mismo al vínculo que fundó Martin Pérez, que hoy posee un vecino de Navalcarnero, llamado Don Alfonso Gonzalez, ciento veinte y cuatro reales y medio por el capital de cuatro mil ciento cincuenta reales que tomo esta Villa para la primitiva compra de parte del Soto, a si mismo paga esta Villa cuatrocientos cuarenta y un reales y seis maravedíes de vellón al convento de monjas de Santi Espíritus de la ciudad de Segovia, por la compra que hizo de la dehesa de Rodiviñas por sus réditos del censo perpetuo enfiteútico que últimamente contra si, fundo de capital de catorce mil seiscientos seis reales.

A sí mismo al convento de monjas de Santo Domingo el Real de Dominicanas de la Villa de Madrid, ochenta y tres reales y veinte y seis maravedíes del principal de dos mil setecientos noventa y dos reales y veintidós maravedíes de censo perpetuo enfiteútico que tomo contra sí dicha Villa para la compra primitiva de la plaza casa del Ayuntamiento, cárcel carnicería, tiendas, tabernas y mesón de concejo, y a sí mismo las paga de dieciocho gallinas por dicha razón cuyo valor a razón de cuatro reales cada una, que va incluida al valor de estas en los ochenta y tres reales y veinte y seis maravedíes, a sí mismo tiene contra sí esta Villa el capital de nueve mil setecientos reales de vellón que dejó la marquesa de Ojena, para el aceite de la lámpara y cera del altar de San Francisco Javier, colocado en la ermita de Nuestra Señora de los Santos, los que recibió dicho concejo con el cargo referido que importa anualmente doscientos noventa y un reales de vellón.

A sí mismo situó la Villa contra sí la carga anual de mil quince reales y medio de maravedíes y trigo reducido a ellos como patrona que de la Fundación de la Capellanía de las Benditas Ánimas para que se celebre misa al salir el sol y para lo demás que contara de la relación que diere dicha Villa de cuya capataz al presente es poseedor Don José Martín Manzano y responden.

27. A la pregunta veinte y siete dijeron, que como llevan dicho en la veintitrés aunque es propio de la Villa el servicio ordinario y extraordinario y que reparten setecientos cincuenta reales sin embargo lo que pagan por razón de situado son quinientos treinta y siete reales y veinticuatro maravedíes y que no está cargada con otros cargos y que se remiten a la relación y testimonio que diese esta Villa y responden.

28. A la pregunta veintiocho dijeron se hallan enajenadas de la Real Corona las alcabalas de esta Villa y su término las que pertenecen a la misma Villa por haberlas comprado a Su Majestad el Señor Don Felipe Segundo (que está en gloria) en recio de seis cuentas, quinientos dos mil ciento cincuenta maravedíes cuyo título guarda en su archivo dicha Villa, y a si mismo los cuatro unos por ciento íntegros que igualmente le pertenecen por compra que ellos hizo a Don Diego Fernández Tinoco, que este los había comprado a su majestad el señor Don Carlos Segundo (que está en gloria) y del precio que dio dicha Villa al enunciado Don Diego fue doscientos ocho mil reales, a si mismo lo es el servicio ordinario y extraordinario que pertenece a la misma Villa por compra que de él hizo a Don Pedro Fernández Tinoco y este a su majestad dicho señor Don Carlos en precio de un cuento doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro maravedíes, a si mismo esta enajenada de la Real Corona la jurisdicción de esta Villa y pertenece a ella misma por compra que hizo a su majestad el señor Don Felipe Segundo, en precio de sesenta y un mil setecientos cincuenta reales, a si mismo están enajenadas de la Real Corona tres escribanías numeradas de esta Villa que la una se halla hay sin uso y pertenece al Don Marcos Manrique por compra que de ella hizo a Antonio López de Arellano en precio de dos mil quinientos reales, otra pertenece a Francisco Rodriguez de Sena, escribano de esta Villa por la compra que de ella hizo a Lorenzo Marcos su convecino en precio de veinte y dos mil reales y la tercera pertenece al mayorazgo de Cerdeña por compra que de ella hizo a Don Juan de la Puente y Angulo en veinte y dos mil reales que ejerce Matías Ovejero, a si mismo escribano de ellas quien hallándose presentes y en dicho de habérseles mandado presentasen los títulos de pertenencia se remiten a lo que consta de las notificaciones en el cuaderno de autos generales por no poder dar otra razón por ahora, y que en cuatro a lo que producen en cada año cada una de las referidas rentas enajenadas por lo respectivo a la jurisdicción no produce

cosa alguna para la Villa como llevan declarado en la segunda pregunta a que se remiten, por lo correspondiente al producto anual de las alcabalas y cuatro unos por ciento íntegros y servicio ordinario y extraordinario solo pueden declarar lo que llevan depuesto en la pregunta veinte y tres a que se remiten y dan aquí por expresado.

Y en cuanto a las escribanías numerarias la del referido Don Marcos Manrique, no produce por estar sin uso como llevan depuesto, y las de los enunciados mayorazgo de Cerdeña y Francisco Rodriguez de Sena cobra el primero de renta anual de dicho ovejero setecientos reales y en la misma cantidad estiman la del expresado Sena y responden.